



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000210

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	134.470,00	
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	79.347,39	
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	73.251,00	
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	001	730207	Difusión, Información y Publicidad		380,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	001	730610	Servicios de Cartografía		157.879,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación		34.420,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		21.138,39-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		46.251,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USD Y GES	001	730249	Eventos Públicos Promocionales		27.000,00-
TOTAL					287.068,39	287.068,39-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.03.2023



EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000210

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO DE INVERSIÓN 001 STHV

EXPEDIENTE No 0400000139

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA	 OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LDPEZ	 DAISSEY TATIANA MACHUCA CAMPOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JORGE VENEGAS	OSCAR ACOSTA	TATIANA MACHUCA
FECHA:	08.03.2023	08.03.2023	08.03.2023



Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0223-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO GASTOS DE INVERSIÓN SOLICITADO LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Arquitecto
Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en referencia al oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0196-O de 23 de febrero de 2023 mediante el cual la Secretaría General de Planificación solicita a esta Dirección en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) Me refiero a los oficios No. STHV-2023-0194-O y STHV-2023-0213-O, mediante los cuales la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-013, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)"

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base al requerimiento realizado mediante los oficios No. STHV-2023-0194-O y STHV-2023-0213-O e informe favorable de la Secretaría General de Planificación, ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000210 con expediente No. 0400000139, por el valor de USD 287.068,39 generado en el sistema financiero SIPARI.

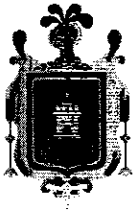
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SGP-2023-0196-O



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0223-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Anexos:

- RT EXPEDIENTE No 0400000139 STHV-signed-signed-signed.pdf

Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-09	
Elaborado por: DSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2023-03-09	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-09	
Revisado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-09	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-09	



Firmado e-lectrónicamente por:
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-08 12:17:04 (GMT-5)

Generado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0283-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M
De:	Srta. Eeon. Daissy Tatiana Machuca Campos, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de traspaso de crédito del Proyecto Gastos de Inversión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-08 10:48:46 (GMT-5)	Reasignar	DSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ (GADDMQ)	0	Oscarín, favor en base a la sumilla "Autorizado" del señor Director proceder con el trámite respectivo. Gracias
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-08 09:49:02 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Tati, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-08 09:24:13 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-08 09:24:13 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-08 09:23:43 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0283-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de traspaso de crédito del Proyecto Gastos de Inversión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0196-O de 23 de febrero de 2023, la Secretaría General de Planificación solicita a la Dirección Metropolitana Financiera:

"(...) Me refiero a los oficios No. STHV-2023-0194-O y STHV-2023-0213-O, mediante los cuales la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-013, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)"

En el referido se adjuntan los documentos de sustento que se detalla a continuación:

1. Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2022, en el cual la Dirección Metropolitana de Catastro solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

"(...) solicito se autorice la necesidad expuesta, con el fin de atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023, y actualizar el valor del suelo de 900 AIVAS en el sector número dos del DMQ en el 2023 con el fin de cumplir con las Metas del Proyecto de inversión POA 2023, Fortalecimiento de la Gestión Catastral y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito correspondiente, que permita la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100."

2. Informe de Necesidades de Contratación de Personal para el Proyecto de la DMC, en el cual, se expone la necesidad de contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales, en el cual se concluye:

"(...) para dar cumplimiento a las metas planificadas en el POA 2023, se requiere efectuar la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (...)"

3. Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, en el cual la Dirección Metropolitana de Catastro solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

"(...) con el fin de cumplir las actividades y tareas propuestas en el Proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Catastral POA 2023, y Proyecto Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo POA 2023, y en base a los informes adjuntos, solicito su autorización para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0283-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Suelo y solicito se disponga a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito presupuestario, correspondiente que permita la adquisición de 85 computadoras por un valor de USD 134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100)."

4. Informe de Necesidad para la adquisición de computadoras para la STHV por catálogo electrónico STHV-DMC-UCIN-2023-010, en el cual se concluye:

"(...) Con base a los antecedentes expuestos y las justificaciones técnicas y económicas detalladas, se concluye que es indispensable contar con equipos informáticos que permitan el buen desempeño de los servidores municipales de la STHV a fin de cumplir con las metas propuestas en el POA 2023 así como contribuir al: Fortalecimiento de la Gestión Catastral y para la Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo, en pro o mejora de los servicios hacia la ciudadanía y de la ciudad en general. En este sentido, las Direcciones Metropolitanas de Catastro y Políticas y Planeamiento del Suelo, recomiendan realizar la adquisición de 85 computadoras TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 que se encuentran en el catálogo electrónico, cuyas características se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas."

5. Memorando Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M de 12 de enero de 2022, en el cual Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos informa a la Dirección Metropolitana de Catastro:

"(...) La Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos a través del Centro de Atención Tecnológica (en adelante CAT), mediante el informe anexo "dmist-cat-2023-004 signed.pdf", emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastro, las mismas que son insumos para el inicio de los procesos precontractuales, conforme la normativa vigente."

6. Memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, en el cual la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

"En relación al proyecto de inversión "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", que se encuentra a cargo de esta Dirección y con el fin de dar cumplimiento a las metas planificadas dentro del mismo, me permito informar que se requiere la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales para el desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica."

En tal virtud, se solicita disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que certifique si dentro de la institución existe el perfil requerido conforme el informe IT-STHV-DMPPS-2023-0019 y términos de referencia anexos."

En caso de no disponer de dicho perfil, me permito solicitar se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos para la ubicación de los recursos económicos para la creación de las partidas que permitan efectuar la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de los "Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica" por un valor de \$ 17.400,00 (diecisiete mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA."

7. Informe Técnico IT-STHV-DMPPS-2023-0019, donde se concluye: *"(...) De conformidad al análisis y necesidad efectuada para realizar la CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL "PROYECTO PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", se necesita un valor de diecisiete mil cuatrocientos dólares con 00/100 CENTAVOS (USD \$. 17.400,00), más IVA. (...)"*

8. Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M de 09 de febrero de 2023, en el cual la Dirección



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0283-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Metropolitana de Desarrollo Urbanístico solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

"En relación al proyecto de inversión "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", y con el fin de dar cumplimiento a las metas planificadas dentro del mismo que se encuentra a cargo de esta Dirección, me permito informar que se requiere la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes tareas del POA 2023:

- *Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana.*
- *Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público.*
- *Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificabilidad.*
- *Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones.*

En tal virtud, se solicita disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que certifique si dentro de la institución existen los perfiles requeridos conforme el informe IT-STHV-DMDU-2023-003 y términos de referencia anexos.

En caso de no disponer de dichos perfiles, me permito solicitar se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos, que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios y así contar con el presupuesto para la contratación de servicios profesionales que desarrollarán los insumos técnicos mencionados anteriormente."

9. Informe No. IT-STHV-DMDU-2023-003, en el cual informa: "(...) A fin de realizar las contrataciones requeridas la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, requiere contar con un presupuesto de \$ 56.600,00 (cincuenta y seis mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA, para la contratación de dos profesionales SM13, un SM12 y un SM 11. (...)"

10. Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2023-001 de 14 de febrero de 2023, elaborado por el Ing. Jorge Venegas, Analista de Presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el cual se expone:

"(...) La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a de \$287.068,39 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se incluya la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticas" con un valor de \$134.470,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias: Nro. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$34.420,00; Nro. 730207 "Difusión, Información y Publicidad" por un valor de \$380,00; Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$78.531,61 y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" por \$21.138,39.

Por otra parte, en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$79.347,39 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por el mismo valor citado anteriormente.

Finalmente, en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos" por un valor de \$46.251,00, disminución en la partida presupuestaria: Nro. 730249 "Eventos



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0283-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Públicos Promocionales” por un valor de \$27.000,00 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por un valor de \$73.251,00.

La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, debido a que se eliminan dos tareas que no se realizarán: “Difusión, Información y Publicidad” y “Servicios de Cartografía”, ya que fueron creadas a causa del presupuesto prorrogado, sin embargo, los movimientos planteados no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, ni el alcance y objetivos de los proyectos involucrados. (...)

11. Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión STHV-INF-2023 Nro. 001, suscrito por la Arq. Karina Belcán Suárez Reyes, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (S), en el cual se emite el siguiente criterio favorable:

“(...) En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emita mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexas presentadas en este Informe.”

12. Oficio Nro. STHV-2023-0194-O de 14 de febrero de 2023, en el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría General de Planificación:

“(...) Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicitó se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$104.552,00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), para la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Catastral POA 2023.

Con memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicitó se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100), para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, con el fin de cumplir con las metas propuestas en los Proyectos de Inversión: Fortalecimiento de la Gestión Catastral y Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo del POA 2023.

Con memorando No. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, solicita se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$17.400,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de “Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica”, tarea propuesta en el Proyecto de inversión Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo del POA 2023.

Con memorando No. STHV-DMDU-2023-0037-M de 31 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicita se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$56.600,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la contratación de servicios profesionales, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el POA 2023.

Una vez revisada, analizada la documentación y con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los proyectos denominados “Fortalecimiento de la Gestión Catastral” y “Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo”, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría Territorio,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0283-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Hábitat y Vivienda", comunico que en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (S) emité mi criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe Favorable STIIV-INF 2023-No. 001.

En el contexto anterior, solicito a Usted que se proceda con la emisión del Informe Favorable de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, por parte de su Secretaría. (...)"

13. Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-013 suscrito por la Espc. Alejandra Vargas, Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el cual se concluye:

"(...) La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requiriente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. (...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, mediante el cual se remite las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2023".

En este contexto solicito a usted señor Director Metropolitano Financiero (E), se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para financiar la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD 134.470,00 y la partida 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por el valor de USD 79.347,39 del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Catastral; y la partida 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por un valor de USD 73.251,00 del proyecto Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo con cargo al presupuesto del año 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmada electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0283-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M.pdf
- anexos.pdf
- correo_electrónico.pdf
- GADDMQ-SGP-2023-0196-O.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-2023-0016-o.pdf
- informe_de_sustento_gestor_nro._sthv-uaf-inf-2023-001-signed_firmado.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-013_sthv.pdf
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2023_001_firmado.pdf
- sthv-2023-0194-o.pdf
- sthv-2023-0213-o.pdf
- sthv-inf-2023-001_vf_signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR AL EJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2023-03-07	
Aprobado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-08	



Correo electrónico: daissy@quito.gov.ec
DAISSY TATIANA
MACHUCA CAMPOS





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

PARA: Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de traspaso de crédito de Gastos de Inversión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES:

Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

"(...) solicito se autorice la necesidad expuesta, con el fin de atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023, y actualizar el valor del suelo de 900 AIVAS en el sector número dos del DMQ en el 2023 con el fin de cumplir con las Metas del Proyecto de inversión POA 2023, Fortalecimiento de la Gestión Catastral y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito correspondiente, que permita la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100."

Se adjunta el Informe de Necesidades de Contratación de Personal para el Proyecto de la DMC, en el cual, se expone la necesidad de contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales, en el cual se concluye:

"(...) para dar cumplimiento a las metas planificadas en el POA 2023, se requiere efectuar la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (...)"

Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

"(...) con el fin de cumplir las actividades y tareas propuestas en el Proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Catastral POA 2023, y Proyecto Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo POA 2023, y en base a los informes adjuntos, solicito su autorización para la adquisición de 66 computadoras para la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo y solicito se disponga a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito presupuestario, correspondiente que permita la adquisición de 85 computadoras por un valor de USD 134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100)."

Se adjunta el Informe de Necesidad para la adquisición de computadoras para la STHV por catálogo electrónico STHV-DMC-UCIN-2023-010, en el cual se concluye:

"(...) Con base a los antecedentes expuestos y las justificaciones técnicas y económicas detalladas, se concluye que es indispensable contar con equipos informáticos que permitan el buen desempeño de los servidores municipales de la STHV a fin de cumplir con las metas propuestas en el POA 2023 así como contribuir al: Fortalecimiento de la Gestión Catastral y para la Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo, en pro o mejora de los servicios hacia la ciudadanía y de la ciudad en general. En este sentido, las Direcciones Metropolitanas de Catastro y Políticas y Planeamiento del Suelo, recomiendan realizar la adquisición de 85 computadoras TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 que se encuentran en el catálogo electrónico, cuyas características se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas."

Con memorando Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M de 12 de enero de 2022, Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos informa a la Dirección Metropolitana de Catastro:

"(...) La Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos a través del Centro de Atención Tecnológica (en adelante CAT), mediante el informe anexoado "dmist-cat-2023-004 signed.pdf", emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastro, las mismas que son insumos para el inicio de los procesos precontractuales, conforme la normativa vigente."

Con memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

"En relación al proyecto de inversión "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", que se encuentra a cargo de esta Dirección y con el fin de dar cumplimiento a las metas planificadas dentro del mismo, me permito informar que se requiere la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales para el desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica.

En tal virtud, se solicita disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que certifique si dentro de la institución existe el perfil requerido conforme el informe IT-STHV-DMPPS-2023-0019 y términos de referencia anexos.

En caso de no disponer de dicho perfil, me permito solicitar se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos para la ubicación de los recursos económicos para la creación de las partidas que permitan efectuar la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de los "Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica" por un valor de \$ 17.400,00 (diecisiete mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA."

Mediante INFORME TÉCNICO IT-STHV-DMPPS-2023-0019, se concluye: *"(...) De conformidad al análisis y necesidad efectuada para realizar la CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL "PROYECTO PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", se necesita un valor de diecisiete mil cuatrocientos dólares con 00/100 CENTAVOS (USD S. 17.400,00), más IVA. (...)"*

Mediante memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M de 09 de febrero de 2023, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

"En relación al proyecto de inversión "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", y con el fin de dar cumplimiento a las metas planificadas dentro del mismo que se encuentra a cargo de esta Dirección, me permito informar que se requiere la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes tareas del POA 2023:

- *Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana.*
- *Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público.*
- *Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificación.*
- *Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones.*

En tal virtud, se solicita disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que certifique si dentro de la institución existen los perfiles requeridos conforme el informe IT-STHV-DMDU-2023-003 y términos de referencia anexos.

En caso de no disponer de dichos perfiles, me permito solicitar se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos, que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios y así contar con el presupuesto para la contratación de servicios profesionales que desarrollarán los insumos técnicos mencionados anteriormente."

Se adjunta el INFORME No. IT-STHV-DMDU-2023-003, en el cual informa: "(...) A fin de realizar las contrataciones requeridas la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, requiere contar con un presupuesto de \$ 56.600,00 (cincuenta y seis mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA, para la contratación de dos profesionales SM13, un SM12 y un SM 11. (...)"

Mediante Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2023-001 de 14 de febrero de 2023, elaborado por el Ing. Jorge Venegas, Analista de Presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el cual se expone:

"(...) La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a de \$287.068,39 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se incluya la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" con un valor de \$134.470,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias: Nro. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$34.420,00; Nro. 730207 "Difusión, Información y Publicidad" por un valor de \$380,00; Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$78.531,61 y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" por \$21.138,39.

Por otra parte, en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$79.347,39 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por el mismo valor citado anteriormente.

Finalmente, en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos" por un valor de \$46.251,00, disminución en la partida presupuestaria: Nro. 730249 "Eventos Públicos Promocionales" por un valor de \$27.000,00 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por un valor de \$73.251,00.

La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, debida a que se eliminan dos tareas que no se realizarán: "Difusión, Información y Publicidad" y "Servicios de



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Cartografía", ya que fueron creadas a causa del presupuesto prorrogado, sin embargo, los movimientos planteados no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, ni el alcance y objetivos de los proyectos involucrados. (...)"

MATRIZ CONSOLIDADA DE TRASPASOS DE CREDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICION PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	ODD	DEPENDENCIA	INSTRUMENTACION	DECRETADO	ESTIMO CORREGIDO	DESC. PROYECTO	PROYECTO DEL PRESUPUESTO
ZAC1P000	G 5400071 PL101	Equipos sistemas y paquetes informáticos	000	000	000	134.470,00	144.470,00	G0211019 001D	GE1110000 001D FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL
ZAC1P000	G 5000071 PL101	Requerimientos por Computo, Codigo de Servicio.	20.028,00	20.028,00	000	70.047,00	70.047,00	G0211016 001D	GE1110000 001D FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL
ZAC1P000	G 5000072 PR104	Requerimientos por Computo, Codigo de Servicio.	19.707,00	19.707,00	000	71.711,00	71.711,00	G0211016 001D	GE1110000 001D PLANIFICACION Y REGULACION DEL USO Y GESTION DEL SUELO
ZAC1P000	G 7000071 PL101	Operación Software para Publicidad	350,00	350,00	000	0,00	0,00	G0211018 001D	GE1110000 001D FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL
ZAC1P000	G 7010101 PL101	Servicio de Asesoría	17.000,00	17.000,00	17.000,00	000,00	000,00	G0211019 001D	GE1110000 001D FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL
ZAC1P000	G 7000071 PL101	Consultoría Asesoría e Implementación	49.000,00	49.000,00	49.000,00	000,00	000,00	G0211016 001D	GE1110000 001D FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL
ZAC1P000	G 5400072 PR104	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	58.148,00	58.148,00	58.148,00	000,00	000,00	G0211016 001D	GE1110000 001D PLANIFICACION Y REGULACION DEL USO Y GESTION DEL SUELO
ZAC1P000	G 7010007 PR104	Asesoramiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos	70.000,00	70.000,00	46.000,00	000,00	000,00	G0211016 001D	GE1110000 001D FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CATASTRAL
ZAC1P000	G 7000071 PR104	Equipos Paquetes Informáticos	4000,00	4000,00	4000,00	000,00	000,00	G0211016 001D	GE1110000 001D PLANIFICACION Y REGULACION DEL USO Y GESTION DEL SUELO
TOTAL			\$417.387,00	\$417.387,00	\$27.000,00	\$27.000,00	\$417.387,00		

Mediante Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión STHV-INF-2023 Nro. 001, suscrito por la Arq. Karina Belén Suárez Reyes, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (S), se emite el siguiente criterio favorable:

"(...) En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

información y anexos presentados en este Informe."

Con oficio Nro. STHV-2023-0194-O de 14 de febrero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría General de Planificación:

"(...) Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicitó se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$104.552,00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), para la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Catastral POA 2023.

Con memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicitó se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100), para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, con el fin de cumplir con las metas propuestas en los Proyectos de Inversión: Fortalecimiento de la Gestión Catastral y Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo del POA 2023.

Con memorando No. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, solicita se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$17.400,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de "Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica", tarea propuesta en el Proyecto de inversión Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo del POA 2023.

Con memorando No. STHV-DMDU-2023-0037-M de 31 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicita se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$56.600,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la contratación de servicios profesionales, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el POA 2023.

Una vez revisada, analizada la documentación y con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los proyectos denominados "Fortalecimiento de la Gestión Catastral" y "Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo", incluidos en el POA 2023 de la Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda", comunico que en mi calidad de Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (S) emití mi criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe Favorable STHV-INF 2023-No. 001.

En el contexto anterior, solicito a Usted que se proceda con la emisión del Informe Favorable de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, por parte de su Secretaría. (...)"

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0196-O de 23 de febrero de 2023, la Secretaría General de Planificación solicita a la Dirección Metropolitana Financiera:

"(...) Me refiero a los oficios No. STHV-2023-0194-O y STHV-2023-0213-O, mediante los cuales la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotada, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-013, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)"

Se adjunta el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-013 suscrito por la Espc. Alejandra Vargas, Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el cual se concluye:

"(...) La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. (...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-013; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en los proyectos Fortalecimiento de la Gestión Catastral y Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO ***Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda***

Tabla 1: Traspasos de créditos



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Fondo Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	G/840107/1PL101	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	-	-	134.470,00	134.470,00	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	G/730606/1PL101	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	001	29.228,61	25.204,61	79.347,39	108.576,00	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	G/730606/2PP204	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	001	19.252,00	749,00	73.251,00	92.503,00	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	G/730207/1PL101	730207 Difusión, Información y Publicidad	001	380,00	380,00	-380,00	-	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	G/730610/1PL101	730610 Servicios de Cartografía	001	157.879,00	157.879,00	-157.879,00	-	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	G/730601/1PL101	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	001	39.500,00	39.500,00	-34.420,00	5.080,00	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	G/840107/2PP204	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	58.148,00	58.148,00	-21.138,39	37.009,61	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	G/730702/2PP204	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	001	79.999,85	79.999,85	-46.251,00	33.748,85	
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	G/730249/2PP204	730249 Eventos Públicos Promocionales	001	33.000,00	33.000,00	-27.000,00	6.000,00	
TOTAL						417.387,46	394.860,46	-287.068,39	287.068,39	17.387,46

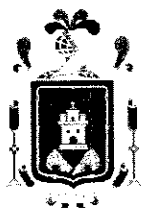
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0039-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero (E). la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 287.068,39 con cargo al presupuesto del año 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez

SERVIDOR MUNICIPAL 8

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- anexos.pdf
- correo_electrónico.pdf
- GADDMQ-SGP-2023-0196-O.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-2023-0016-o.pdf
- informe_de_sustento_gestor_nro._sthv-uaf-inf-2023-001-signed_firmado.pdf
- informe_de_trasposos_de_credito_nº_sgp-dmpd-2023-013_sthv.pdf
- matriz_afectacion_trasposos_credito_sthv_inf_2023_001_firmado.pdf
- sthv-2023-0194-o.pdf
- sthv-2023-0213-o.pdf
- sthv-inf-2023-001_vf_signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR ALEJANDRO
ACOSTA LOPEZ**





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0196-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - STHV

Señor Arquitecto
Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Licenciado
Marco Enrique Guevara Espín
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero a los oficios No. STHV-2023-0194-O y STHV-2023-0213-O, mediante los cuales la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-013, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia, conforme el traspaso de crédito solicitado modificó el 9.31% y 9.38% del monto total de los proyectos "Fortalecimiento de la Gestión Catastral" y "Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo", sin afectar el techo de la dependencia. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruíz Maldonado
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0196-O

Quito, D.M., 23 de febrero de 2023

Referencias:

- STHV-2023-0213-O

Anexos:

- sthv-inf-2023-001_VF signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O.pdf
- informe_de_sustento_gestor_nro_sthv-uaf-inf-2023-001-signed_firmado.pdf
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2023_001.xlsx
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2023_001_firmado.pdf
- matriz_de_creacion_de_partidas_computadoras_grupo_84.xlsx
- STHV-2023-0194-O.pdf
- STHV-2023-0213-O.pdf
- anexos.pdf
- Correo electrónico.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-013 STHV.pdf

Copia:

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA
EL DESARROLLO

Elaborado por:	Usuario	Sistema	Fecha	Estado
NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2023-02-22	
Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-02-23	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**





INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-013

Sector: Territorio, Hábitat y Vivienda

Dependencia Requirente: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Fecha de Elaboración: 22-02-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:



"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prarragado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalada."

- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- Mediante Dficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con oficio Nro. STHV-2023-0194-O de 14 de febrero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda – STHV, solicitó la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito, adjuntando la documentación correspondiente.
- Con oficio Nro. STHV-2023-0213-O de 17 de febrero de 2023, la STHV solventó las observaciones emitidas por la Secretaría General de Planificación, y solicita se continúe con el trámite pertinente.
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión STHV-INF-2023 Nro. 001, suscrito por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (S), señala en la justificación técnica que, en el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Catastral": *"es necesaria contratar 08 profesionales para poder atender 2016 salicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023 (ver detalle en el punto 3.1.5), a fin de que la gestión no se retrase y poder cumplir con los tiempos de despachos conforme la indico el COA. [...]*
La Ordenanza de Valoración Nro. 027 sancionada el 14 de diciembre del 2021, está vigente para el bienio 2022-2023; sin embargo, para el 2024, se debe emitir la Nueva Ordenanza de Valoración que apruebe el Plano del Valor del Suelo y la Norma Técnica para la Valoración de los Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del DMQ (que aprueba los volores para la construcción).
En este sentido, es necesario se actualice la información relacionada a las Áreas de Intervención Valorativas de 900 AIVAS (Áreas de Intervención Valarativas) de un universo de más de 1800 planificadas. Además, se procura implementar el análisis estadístico de 2390 Zonas Homogéneas que permitirá ajustar la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del DMQ y proyectar los valares poro las AIVAS que no se logroran actualizor. Pora lograr este objetivo se requiere lo incorporación de 11 profesionales.
Por otro lado, se indica: "Los equipos tecnológicos como computadoras, son equipos informáticos que permitirán que los técnicos de las Direcciones de Catastro y Ploneamiento, puedan desarrollar sus actividades con equipos áptimos para el desarrollo de la gestión diaria.
Por lo expuesto, se requiere odquirir 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computodoros para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante cotólogo electrónico con las características detalladas posteriormente, en virtud de que ombos direcciones requieren cantar con capacidad operativo suficiente y equipos informáticas adecuados, para poder brindar a las usuarios internos y externos servicios más efectivas sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvondo a la plonificación del desarrollo del territoria, a través de un sistema de información catastral moderna [...]
Es importante mencionar que al momenta la Secretaría de Territoria, Hábitat y Vivienda cuenta can 319 servidores municipales, y que los equipos informáticos en su inmensa mayoría san de hace más de diez oños, es decir han cumplida dos veces su vido útil, en el oño 2021 con informe técnico Nro. DMI-CAT-INF-2021-004 se desprende la recomendación de boja de 48 equipos, incluidos en la necesidad expresada con aficia Nro. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022 poro la adquisición de 111 equipos [...]



Con esta última actualización realizada, y considerando que en el mes de diciembre 2022 se entregó 7 equipas a la DMDU y DMPP, la necesidad de equipas es:

Dirección Metropolitana de Gestión Territorial se mantiene en 15 equipas, Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico salicita 5 equipas, Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo salicita 19 equipas, Dirección Metropolitana de Catastro salicita 66, Despacha - Directores – Jefaturas 6 equipos portátiles, total (105 equipas de escritura y 6 equipas portátiles)".

En el proyecto "Planificación y regulación del uso y gestión del suelo", se indica que: "El Plan de Uso y Gestión de Suelo, dará lugar a la creación de los nuevos instrumentos que la ley prevé, entre ellas, la aplicación de 44 planes urbanísticos complementarios necesarios para detallar de manera específica las determinaciones en el instrumento de planificación.

Para el desarrollo de estos instrumentos se debe considerar el trabajo multisectorial y multinivel; la creación de un operador urbano que gestione el suelo a través de la nueva normativa urbanística; la actualización de la ordenanza de valorización del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; la actualización de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que no han sido actualizadas durante más de una década; la creación de política pública local de desarrollo urbano y de vivienda; el mejoramiento de los procesos administrativos de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo para no detener las intervenciones y habilitaciones urbanas; la generación y adecuación de estándares urbanísticos para los planes parciales y especiales; la creación de instrumentos para regular el mercado del suelo y la morfología urbana; el fortalecimiento de los medios de visualización de la planificación de la ciudad; entre otras", para lo cual, "se requiere la contratación de un profesional Ingeniero en Sistemas, para cumplir con la tarea "Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica".

Además, "la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico indicó que el Distrito Metropolitano de Quito asumió el compromiso político de implementar la Nueva Agenda Urbana, en el marco de conferencias y asambleas de las Naciones Unidas, y la Agenda 2030 con sus 17 Objetivos, dentro de los cuales el Objetivo 11 de "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" cobra especial importancia [...]. Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico no cuenta con personal técnico suficiente para atender las tareas: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA" y; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES", por lo que a fin de dar cumplimiento a las tareas antes mencionadas, se requiere la contratación de 04 profesionales".

En el informe se indica que el traspaso de crédito afecta al proyecto: "PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO" y "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL", justificando programáticamente que: "La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, debida a que se eliminan dos tareas que no se realizarán: "Difusión, Información y Publicidad" y "Servicios de Cartografía", ya que fueran creadas a causa del presupuesto prorrogado, sin embargo, los movimientos planteados no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, ni el alcance y objetivos de los proyectos involucrados".

En el citado informe se concluye que: "La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, no obstante, no modifica el techo presupuestario asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado en el POA 2023 y no inciden en el alcance y objetivos de los proyectos involucrados".



Finalmente, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite el criterio favorable en el informe en referencia, señalando que: *“En virtud de que las requerimientos de traspasas de crédito de proyectos de inversión, solicitadas, guardan concordancia con las abjetivas institucionales y contribuyen al cumplimiento de las abjetivos, metas y actividades en las distintas proyectos de inversión, incluidas en el POA 2023, emita mi criteria favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasas de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe”.*

- En el informe de Necesidad No. STHV-DMC-UCIN-2023-002 se indica que: *“se requiere de la colaboración de personal (contratación de servicios profesionales) que, a través de su participación atienda 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023, para estar, casi al día, en el despacha de los trámites.*

Las tareas que realizarían de forma general dichos profesionales contratados con servicios profesionales sería:

- *Revisión, análisis y verificación de la infarmación presentada por el cantribuyente de los trómites ingresadas en las áreas de catastro de las Administraciones Zonales y Área de Farmación y Actualización catastral de la DMC.*
- *Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q.*
- *Elaboración de informes técnicos sobre la actualización, mantenimiento de las predias urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito*

(...) Se detallo a continuación el grupo profesional propuesta o referencial, la especialidad, la experiencia y las posibles hanararias.

No. De Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
8	Servidar Municipal 8	Tercer Nivel en: Arquitecta, Ing. Civil, Ing. Cartógrafo a afines	1 año 6 meses en el ámbito laboral	\$1.006,00

En el citado informe, se indica: *“es necesaria se actualice la infarmación relacionada a las Áreas de Intervención Valorativas de 900 AIVAS (Áreas de Intervención Valarativa) de un universo de más de 1.800 planificados. Además, se pricura implementar el análisis estadístico de 2.390 zonas Homogéneas que permitirá ajustar la valaración de las bienes inmuebles urbanos y rurales del DMQ y proyectar los valores para las AIVAS que na se lograrán actualizar. Para lagrar este abjetiva se requiere la incarpación de profesionales [...]*

No. De Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
10	Servidor Municipal 8	Tercer Nivel en: Arquitecta, Ing. Civil, Ing. Cartógrafo Ing. Agrónomo	Na requiere experiencia	\$1.006,00
1	Servidor Municipal 8	Tercer Nivel en: Arquitecta, Ing. Civil, Ing. Cartógrafa Ing. Agránoma	2 años en el área de la estadística y Sistemas de Información geográficos	\$1.200,00



“Las actividades que deben realizar los contratados son:

SERVIDOR MUNICIPAL 8, 10 PROFESIONALES UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS-AIVAS

- *Delimitación de las áreas de Intervención Valorativa.*
- *Determinación del lote tipo según matrices (solo en AIVAS urbanas).*
- *Estudio, análisis y procesamiento del mercado inmobiliario según matrices establecidas.*
- *Generación de Memorias fotográficas de las Áreas Intervenidas según matrices.*
- *Elaboración del plano de lotes y valores del m2 de terreno de las muestras par AIVA*
- *Elaboración del Plano con los lotes tipo.*
- *Plana de AIVAS con el código y los valores del m2 de terreno*
- *Análisis de clases de tierra de la muestra en el Rural para determinar el valor del*
- *AIVAR (solo en AIVAS rurales).*
- *Ingreso de información de las muestras inmobiliarias y valor del m2 del AIVA en el Observatorio Catastral Inmobiliario.*

SERVIDOR MUNICIPAL 10, 1 PROFESIONAL UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS AIVAS

- *Analizar mediante métodos estadísticos las variables utilizadas en la actualización de la valoración inmobiliaria.*
- *Establecer variables o ser utilizados en la valoración inmobiliaria.*
- *Realizar simulaciones para medir el impacto en la valoración catastral.”*

- En el Informe Técnico No. IT-STHV-DMPPS-2023-0019, se justifica que: *“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito, tiene a su cargo a las Direcciones Metropolitanas de Políticas y Planeamiento del Suelo, Catastros, Gestión Territorial y Urbanismo, las mismas que manejan información geográfica correspondiente a los resultados agregadores de valor que cada una ofrece a las diferentes entidades municipales, gubernamentales y ciudadanía en general. Por esta razón, el resguardo de información en conjunto con el manejo de las sistemas de información geográfica se vuelve esencial en la elaboración de insumos cartográficos para la Distrito Metropolitano de Quito. [...]*

En virtud de lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo antes mencionado, se requiere la contratación de un profesional Ingeniero en Sistemas”

No. Profesionales	De	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
1		Servidor Municipal 13	Tercer Nivel en: Ingeniería informática, Ingeniera en Sistemas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, afines.	4 años de experiencia en desarrollo de programas informáticos y/a Geapartales	\$1.740,00

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismas”.

- En el Informe No. IT-STHV-DMDU-2023-003 se indica que: *“La implementación del abservatorio urbano al nivel local, así como la creación de espacios y herramientas tecnológicas necesarias para promover el acceso a la información pública y el desarrollo de metodologías para*



monitorear y evaluar el hábitat y el desarrollo urbano sostenible estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. [...] En virtud de lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a las tareas antes mencionadas, se requiere la contratación de servicios profesionales para:"

- DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD.
- DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES.
- DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO.
- DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA.

No. Profesionales	De	Grupo Ocupacional (Referencial)	Honorarias (USD\$.) más IVA
1		Servidor Municipal 11	\$1.333,00
1		Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00
1		Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00
1		Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00

- En el Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2023-001, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero y Jefe de la Unidad de Planificación de la STHV, se concluye que: *"De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para lo cual, se necesita un valor de \$287.068,39 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA.*

Considerando que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en los proyectos FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO; para los fines descritos y con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

[...] los movimientos planteados no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, ni el alcance y objetivos de los proyectos involucrados, ni tampoco modifica el techo presupuestaria de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos".

- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro, mediante el cual solicitó al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda la autorización para el traspaso de crédito para la contratación de personal bajo la modalidad de Servicios Profesionales, adjuntando el Informe de Necesidades STHV-DMC-UCIN-2023-002.
 - Memorandos No. STHV-UAF-2023-0002-M y STHV-UAF-2023-0038-M de 5 y 19 de enero de 2023 respectivamente, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la STHV, mediante el cual remite los Certificados que determinan que no existe personal requerido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
 - Memorando No. STHV-DMDU-2023-0037-M de 9 de febrero de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Desarrollo Urbanística, mediante el cual solicita la autorización para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales y adjunta el Informe No. IT-STHV-DMDU-2023-003.
 - Certificados No. RRH-004-CSP-2023, RRH-006-CSP-2023, RRH-007-CSP-2023, RRH-008-CSP-2023, suscritos por el responsable de recursos humanos de la STHV, mediante los cuales certifica que no cuenta con profesionales que requiere la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.



- Memorando No. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante el cual solicita la autorización para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales, y adjunta el Informe Técnico No. IT-STHV-DMPPS-2023-0019.
 - Certificado de 8 de febrero de 2023, suscrito por el responsable de recursos humanos de la STHV, mediante el cual certifica que no existen profesionales ni se cuenta con el perfil profesional que requiere la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.
 - Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro, mediante el cual solicitó, al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, la autorización para el traspaso de crédito para la adquisición de 85 computadores para la Dirección de Catastro y Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, adjuntando Especificaciones Técnicas STHV-DMC-UCIN-2023-009, Informe de Necesidad STHV-DMC-UCIN-2023-010, Informe Técnico STHV-DMC-UCIN-2023-011, Informe Técnico DMI-CAT-INF- No. 2021-004.
 - Memorando No. STHV-DMPPS-2023-0010-M de 10 de enero de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante el cual solicita la adquisición de 19 computadores, y adjunta el Informe Técnico IT-STHV-DMPPS-2023-0011.
 - Memorando No. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M de 12 de enero de 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos de la STICS, mediante el cual adjunta el Informe Técnico de Factibilidad DMIST-CAT-2023-0004.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector	X	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contempla los siguientes traspasos de crédito:

Proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL”**, se requiere realizar los siguientes traspasos presupuestarios:

Actividad: **“Actualización del valor del suelo de áreas de intervención valorativa (AIVAS) en el sector número dos del DMQ”**:

En la tarea **“Difusión, información y publicidad”** se elimina el presupuesto de la partida 730207 (Difusión, Información y Publicidad) y se elimina la tarea, por cuanto fue creada por presupuesto prorrogado.

En la tarea **“Servicios de cartografía”** se elimina el presupuesto de la partida 730610 (Servicios de Cartografía) y se elimina la tarea, por cuanto fue creada por presupuesto prorrogado.

En la tarea **“Consultoría, asesoría e investigación”** se disminuye el presupuesto de la partida 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada) y se elimina la tarea, por cuanto fue creada por presupuesto prorrogado.

En la tarea “Actualización de las Áreas de Intervención Valorativas- AIVAS” se asigna presupuesto a la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), con el fin de contratar 10 profesionales SM8 por el plazo de seis meses.

En la tarea “Análisis estadísticos de las AIVAS” se asigna presupuesto a la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), con el fin de contratar 1 profesional SM10 por el plazo de diez meses.

En la tarea “Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información de la Dirección Metropolitana de Catastro”, se crea el ítem presupuestario 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos) y se asigna presupuesto, con el fin de adquirir equipos informáticos, por cuanto, la mayoría de equipos han cumplido su vida útil.

Según las “Disposiciones generales para el manejo del presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito” anexas a la Ordenanza PMU No. 006-2021, el ítem 13 Ejecución de los gasto de capital e inversión, señala: *“Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito”.*

Para dar cumplimiento a lo indicado, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-D, solicita al Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la autorización para adquirir 68 computadoras, mediante catálogo electrónico, con el fin de *“contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivas sobre información predial en sus componentes físicas, jurídicas y económicas, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. Además de mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la STHV pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general”*; ante lo cual, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante oficio No. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M indica que: *“La Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos a través del Centro de Atención Tecnológica (en adelante CAT), mediante el informe anexada “dmist-cat-2023-004-signed.pdf”, emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitada, que contiene las características técnicas mínimas de las equipo informáticas a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastros, las mismas que son insumos para el inicio de los procesos precontractuales, conforme la normativa vigente”.*

Actividad: “Atención de solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagadas del DMQ”

En la tarea “Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q” se incrementa presupuesto en la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), para la contratación de 8 profesionales SM8 por el plazo de cuatro meses.

Proyecto **“PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”**, se requiere realizar los siguientes traspasos presupuestarios:

Actividad: “Desarrollo e implementación de la plataforma de información cartográfica del uso y ocupación del suelo del DMQ”:

En la tarea “Arrendamiento de licencias para el sistema de geoinformación” se disminuye presupuesto de la partida 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), no requiere financiamiento posterior.

En la tarea “Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información” se reduce presupuesto de la partida 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), no requiere financiamiento posterior.



En la tarea “Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica” se asigna presupuesto en la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), para la contratación de 1 profesional SM13 por el plazo de diez meses.

Actividad: “Desarrollo de insumos técnicos y normativa priorizados de regulación para el planeamiento y gestión del suelo del DMQ”

En la tarea “Desarrollo de insumos técnicos metodológicos para la participación ciudadana” se reduce presupuesto de la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), no se requiere financiamiento posterior.

En la tarea “Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana” se asigna presupuesto en la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), para la contratación de 1 profesional SM13 por el plazo de diez meses.

En la tarea “Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público” se asigna presupuesto en la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), para la contratación de 1 profesional SM12 por el plazo de diez meses.

En la tarea “Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificabilidad” se asigna presupuesto en la partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), para la contratación de 1 profesional SM11 por el plazo de diez meses.

En la tarea “Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones” se asigna presupuesto en la 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), para la contratación de 1 profesional SM13 por el plazo de seis meses.

Actividad: “Realización de procesos participativos para la actualización de la política y gestión del suelo del DMQ”:

En la tarea Evento “Premio al Ornato 2023” se reduce presupuesto de la partida 730249 (Eventos Públicos Promocionales), no se requiere financiamiento posterior.

- El traspaso solicitado tiene modificaciones programáticas que no afectan al cumplimiento de las metas programadas, alcance y objetivos del proyecto, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	Actualización del valor del suelo de áreas de intervención valorativa (AIVAS) en el sector número dos del DMQ	Actualización de las Áreas de Intervención Valorativas- AIVAS.	001	730606	60.360,00	0,00
			Análisis estadísticos de las AIVAS.	001	730606	12.000,00	0,00
			Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información de la Dirección Metropolitana de Catastro.	001	840107	134.470,00	0,00
			*Difusión, Información y Publicidad.	001	730207	0,00	-380,00
			*Servicios de Cartografía.	001	730610	0,00	-157.879,00
			Consultoría, Asesoría e Investigación.	001	730601	0,00	-34.420,00
		Atención de solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagadas del DMQ			Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q.	001	730606
TOTAL						213.817,39	-192.679,00



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	Desarrollo e implementación de la plataforma de información cartográfica del uso y ocupación del suelo del DMQ	Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica.	001	730606	17.400,00	0,00
			Arrendamiento de licencias para el sistema de geoinformación.	001	730702	0,00	-46.251,00
			Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información.	001	840107	0,00	-21.138,39
		Desarrollo de insumos técnicos y normativa priorizados de regulación para el planeamiento y gestión del suelo del DMQ	Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana.	001	730606	17.400,00	0,00
			Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público.	001	730606	15.430,00	0,00
			Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificabilidad.	D01	730606	13.330,00	0,00
			Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones.	001	730606	10.440,00	0,00
			Desarrollo de insumos técnicos metodológicos para la participación ciudadana.	001	730606	0,00	-749,00
		Realización de procesos participativos para la actualización de la política y gestión del suelo del DMQ	Evento "Premio al Ornato 2023".	001	730249	0,00	-27.000,00
		TOTAL					

*Eliminación de tarea

- El traspaso presupuestario modificó el 9.31% y 9.83% del techo de los proyectos "Fortalecimiento de la Gestión Catastral" y "Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo" respectivamente, sin afectar el techo de la dependencia.
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



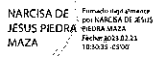
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado por:
ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisa Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	 NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA <small>Firmado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Fecha: 2023.02.22 18:30:35 C100</small>	22/2/2023

Oficio Nro. STHV-2023-0213-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Asunto: ALCANCE AL OFICIO Nro. STHV-2023-0194-O Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión-STHV-INF-2023 Nro. 001

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al oficio Nro. STHV-2023-0194-O y dando respuesta al correo electrónico de 16 de febrero de 2023, mediante el cual se solicita realizar una aclaración de la necesidad de equipos informáticos, por cuanto al año anterior la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó un traspaso de crédito por este concepto; a usted remito el informe con la aclaración requerida y solicito se continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes
**SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIA
DIRECTIVA 3, SUBROGANTE**
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- STHV-2023-0194-O

Anexos:

- sthv-inf-2023-001_vfalc-signed-signed-signed-signed (1).pdf

Copia:

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE



Oficio Nro. STHV-2023-0213-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señora Ingeniera
Narcisa de Jesus Piedra Maza
Funcionario Directivo 8
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Señora Arquitecta
Adriana Lucía Ávila Santacruz
Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Señor Licenciado
Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez
Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera
Mónica Cristina Cachipundo Amagua
Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Elaborado por:	Grado	Procedencia	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez	GR	STHV-UAF	2023-02-17	
Aprobado por: Karina Belén Suárez Reyes	KS	STHV	2023-02-17	



Firmado electrónicamente por:
KARINA BELEN SUAREZ REYES





Oficio Nro. STHV-2023-0194-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

Asunto: Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión-STHV-INF-2023 Nro. 001, para la Adquisición de computadoras y contratación de Servicios Profesionales para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante circular No. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación emite los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicitó se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$104.552,00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), para la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Catastral POA 2023.

Con memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicitó se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100), para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, con el fin de cumplir con las metas propuestas en los Proyectos de Inversión: Fortalecimiento de la Gestión Catastral y Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo del POA 2023.

Con memorando No. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, solicita se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$17.400,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de "*Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica*", tarea propuesta en el Proyecto de inversión Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo del POA 2023.

Con memorando No. STHV-DMDU-2023-0037-M de 31 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, solicita se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$56.600,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la contratación de servicios profesionales, con el fin de cumplir con las metas propuestas en el POA 2023.

Una vez revisada, analizada la documentación y con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los proyectos denominados "Fortalecimiento de la Gestión Catastral" y "Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo", incluidos en el POA 2023 de la Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda", comunico que en mi calidad de Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (S) emité mi criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe Favorable STHV-INF-2023-No. 001.



Oficio Nro. STHV-2023-0194-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

En el contexto anterior, solicito a Usted que se proceda con la emisión del Informe Favorable de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, por parte de su Secretaría.

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe Técnico de traspasos de créditos de proyectos de inversión STHV-INF-2023 Nro. 001 en formato Word y PDF, suscrito por mi persona.
2. Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2023-001 y matriz para la creación de partidas presupuestarias.
3. Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001, en formato Excel y PDF.
4. Documentación que corresponde a la justificación técnica y antecedentes.

Finalmente, de ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva en autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite correspondiente de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes
**SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIA DIRECTIVA 3,
SUBROGANTE
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- STHV-DMDU-2023-0037-M

Anexos:

- Informe Técnico STHV-INF-2023-Nro.001 en formato word
- Informe Técnico STHV-INF-2023-Nro.001 en formato PDF
- Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2023-001
- Matriz para la creación de partidas presupuestarias
- Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001 en formato Excel
- Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 001 en formato
- Documentación que corresponde a la justificación técnica y antecedentes

Copia:

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA
EL DESARROLLO**

Señora Ingeniera
Narcisca de Jesus Piedra Maza
**Funcionario Directivo 8
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA
EL DESARROLLO**

Señor
Camilo Sebastián Sandoval Iturralde

Oficio Nro. STHV-2023-0194-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

**Coordinador Técnico - Funcionario Directivo 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
**Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Señora Arquitecta
Adriana Lucía Ávila Santacruz
**Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO
URBANÍSTICO**

Señora Arquitecta
Lorena Monserrat Carranza Claudio
**Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5, Subrogante
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y
PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señor Licenciado
Giovanny Mauricio Rívra Rodríguez
**Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
Elaborado por: Cristian Bayardo Alejandra Robalino	ca	STHIV-UP	2023-02-14	
Revisado por: Giovanny Mauricio Rivera Rodriguez	GR	STHIV-UAF	2023-02-14	
Revisado por: Mónica Cristina Cachipundo Amagua	MCCA	STHIV-UP	2023-02-14	
Aprobado por: Karina Belén Suárez Reyes	KS	STHIV	2023-02-14	



Firmado digitalmente por:
**KARINA BELEN
SUARBZ REYES**



Quito, 14 de febrero de 2023

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. STHV-UAF-INF-2023-001

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador – CRE.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP y su Reglamento.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
- Código Tributario.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Código Municipal.
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía vigentes.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023 emitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O, de 27 de octubre de 2022
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 emitidas con Circular Nro. GADDMQ-STHV-UAF-2023-0001-C, de 09 de enero de 2023.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2023, comunicadas mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023.
- Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública Arts. 115, 116, 118, 119, 120, 121, 143, 212 y 222.
- PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.



ANTECEDENTES:

TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL Y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) es la encargada de formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, planificando y gestionando el desarrollo del territorio de la ciudad para consolidar entornos favorables para la realización humana y el desarrollo de actividades productivas, en un marco de sustentabilidad ambiental, en ese sentido, genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio a través de los diferentes procesos ejecutados en cada una de las Direcciones Metropolitanas, concretamente la de Catastro y la de políticas y planeamiento de suelo.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), por su parte, es la responsable de la formación, mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito; brinda a los usuarios internos y externos, servicios efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno, confiable, eficiente y en permanente innovación, para lo cual requiere contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados.

Por otro lado, la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planeamiento del territorio distrital principalmente al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Estos son instrumentos de planeación urbana como: Planes parciales, planes especiales y proyectos urbanos arquitectónicos especiales, los que se complementan con instrumentos de gestión de suelo que permiten implementar en la realidad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) las políticas territoriales de aprovechamiento de suelo.

Bien, como un breve recordatorio o antecedentes sobre los requerimientos de equipos informáticos, en especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, podemos decir que:

Con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O de 21 de diciembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro informa, a la entonces Dirección Metropolitana de Informática, la necesidad emergente de renovar los equipos informáticos, con base al informe técnico Nro. DMI-CAT-INF-2021-004, remitido con Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2021-00251-M del 1 de julio del 2021, donde se recomienda dar de baja los equipos, ya que cumplieron su vida útil.

Con memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0054-M de 03 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a lo solicitado; con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O de 21 de diciembre de 2021, remite la información actualizada a la Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, remitido al Director Metropolitano de Informática, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el listado actualizado de equipos informáticos que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas, incluida la necesidad de 60 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro.



Mediante memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0268-M de 17 de junio de 2022, nuevamente la Dirección Metropolitana de Catastro, señaló e informó que, los equipos informáticos (computadoras de escritorio) como herramienta de trabajo que posee la Dirección Metropolitana de Catastro, son obsoletos, y que han cumplido su vida útil, por lo que su renovación era imperante y necesaria.

Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-00099-O de 28 de diciembre del 2022, el señor Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, en respuesta al requerimiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con oficio Nro. STHV-2022-1953-O del 21 de diciembre del 2022, en la que solicita informar sobre el estado del proceso de contratación para la adquisición de las computadoras, manifiesta: *“La Jefatura del Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), informa que el proceso de Adquisición de Equipos de Computación se encuentra publicado en el portal de Compras Públicas con Código SIE-MDMQ-AG-27-2022, por encontrarse solo una empresa calificada, el SERCOP siguiendo el proceso normativo regular, suspendió el proceso para analizarlo y dar su pronunciamiento, luego de lo cual habilitaría el sistema para colocar la fecha de negociación.”*

Con memorando No. STHV-DMPPS-2023 0010-M de 11 de enero del 2023 la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, remite la necesidad de adquisición de 19 computadoras, en respuesta al memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0005-M, de 05 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro solicitó remitir el número de computadoras para el inicio del proceso de adquisición por catálogo electrónico.

En memorando No. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos adjunta el informe "dmist-cat-2023-004-signed.pdf" donde se emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastro, en respuesta al oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O, de 10 de enero de 2023 mediante el cual se solicita autorización para adquirir 68 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo.

En este sentido y con estos antecedentes expuestos, es necesaria la adquisición de los mismos bajo lo establecido en el SERCOP.

Sobre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. SERCOP-SELPROV-005-2021 cuyo objeto de selección es: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA", respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA /*

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece *“4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen*



como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento. / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito." (énfasis agregado).

Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano, solicita: autorización para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo y solicito se disponga a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito presupuestario, correspondiente que permita la adquisición de 85 computadoras por un valor de USD 134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100).

Con comentario en la hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M, el Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, autoriza la solicitud de traspaso.

TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la estructura POA 2023, correspondiente a la Dirección Metropolitana de Catastro, se contempla el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL, en el cual se establecen varias metas relacionadas con la actualización, mantenimiento y formación de la información catastral y la valoración inmobiliaria.

Dentro del mencionado POA, tanto la Unidad de Gestión Catastral como la de Valoración Inmobiliaria, establecieron una serie de metas a cumplirse, basados en los lineamientos establecidos en la Norma General (COOTAD) que tratan sobre las respectivas actualizaciones, tanto del catastro como de la valoración.

La Dirección Metropolitana de Catastro, ha venido realizando constantes actualizaciones que han obedecido a la dinámica de la ciudad y sus respectivas necesidades.

El permanente mantenimiento al Catastro al igual que de la Valoración, nos permite obtener una información lo suficientemente confiable de los aspectos físicos, legales y económicos; por lo que se hace imperante el estar siempre apoyado en un equipo de profesionales capacitados que colabore en los diferentes procesos de la gestión catastral-valorativa.

Durante los últimos 2 años, el ingreso de trámites ha ido en aumento y los procesos socioeconómicos por la pandemia, han establecido nuevos esquemas de valoración, ya que los procesos de compra-venta se paralizaron con el confinamiento y después, la consecuente falta de recursos para continuar con los proyectos inmobiliarios por un lado y por otro, la venta y/o promoción de inmuebles a bajos costos, a fin de que se puedan comercializar en el mercado. También el impacto en la economía al no existir un flujo normal en el poder adquisitivo de la gente, se aprecia un cambio en los procesos que se dan entre oferta-demanda, mismos que influyen en la base para los cálculos del valor de suelo y construcción.



En este sentido, el contar con un equipo de profesionales para el desarrollo de actividades catastrales y valorativas, nos permitirá dar atención de una forma eficiente a los diferentes requerimientos de los procesos internos y externos, ya que no se cuenta con el personal suficiente para realizar las múltiples actividades que desarrolla la Dirección Metropolitana de Catastro.

Con todos estos antecedentes y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y la meta plantea en el POA 2023: *“Atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023”*, se requiere la contratación de 08 profesionales, por un periodo de 4 meses, que tengan un nivel intermedio de conocimientos en el tema de gestión catastral y un perfil profesional detallado posteriormente.

A fin de justificar la no existencia del personal para cumplir con ambos objetivos principales; con memorando No. STHV-UAF-2023-0002-M de fecha 05 de enero de 2023 el Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno, Responsable Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, remite el certificado en el que se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional propuesto.

Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano, solicita: se autorice la necesidad expuesta, con el fin de atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023, y actualizar el valor del suelo de 900 AIVAS en el sector número dos del DMQ en el 2023 con el fin de cumplir con las Metas del Proyecto de inversión POA 2023, Fortalecimiento de la Gestión Catastral y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito correspondiente, que permita la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100

Con comentario en la hoja de ruta del Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M, el Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, autoriza la solicitud de traspaso.

TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la estructura del Plan Operativo Anual 2023 correspondiente a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, se contempla dentro del proyecto “PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, la meta del proyecto para “DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023”, con la actividad: “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, con las tareas: “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (ESPECÍFICA); “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO (ESPECÍFICA)”; “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA (ESPECÍFICA)” y; “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES (ESPECÍFICA)”, las cuales disponen de un plazo de ejecución hasta noviembre de 2023.



Con memorando No. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, la Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (S), solicita se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos para la ubicación de los recursos económicos para la creación de las partidas que permitan efectuar la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de los “Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica”, por un valor de \$ 17.400,00 (diecisiete mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Con Certificado de 08 de febrero de 2023, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, informa lo siguiente:

“(…) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, certifico que no existen profesionales ni se cuenta con el perfil profesional en Tercer Nivel en: Ingeniería informática, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, afines, con categoría de Servidor Municipal 13, por estas razones se determina que no existe el personal municipal en esta áreas del conocimiento que permita el Desarrollo e implementación de la plataforma de información cartográfica del uso y ocupación del suelo del DMQ - Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica..”

Con memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M de 09 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Wladimir Giovanni de la Torre Hurtado, Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico - Subrogante, solicita: se autorice la se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos, que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios y así contar con el presupuesto para la contratación de servicios profesionales que desarrollarán insumos técnicos.

Con comentario en la hoja de ruta del Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M, el Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, autoriza la solicitud de traspaso.

Con certificado RRH-004-CSP-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, el Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, certifica que no existen profesionales con el título de Economista, Economista Urbano, Geógrafo, Geografía Económica, Evaluación, con categoría de Servidor Municipal 13; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para Desarrollar la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.

Con certificado RRH-006-CSP-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, el Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno. Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala: *“certifico que no existen profesionales con el título de Tercer Nivel en: Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Civil; y, los 3 Arquitectos existentes con categoría de Servidor Municipal 12, son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público”.*

Con certificado RRH-007-CSP-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, el Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de



Territorio, Hábitat y Vivienda, certifica que los 5 Arquitectos existentes con categoría de Servidor Municipal 11, son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnico para la norma técnica de edificabilidad.

Con certificado RRH-008-CSP-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, el Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala: *“certifico que no se cuenta con profesionales con títulos en Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica mención Telecomunicaciones, o Ingeniería en Telecomunicaciones; y, en nómina existen 2 profesionales en Ingeniería Electrónica con categoría de Servidor Municipal 11 y Servidor municipal 7, por tal razón son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones”*.

En este sentido, se necesita realizar un traspaso de crédito de inversión a fin de realizar la contratación de los profesionales que se necesita para el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO.

TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL Y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	USD 0,00	USD 134.470,00
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730207	Difusión, Información y Publicidad	USD 380,00	USD -380,00
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730610	Servicios de Cartografía	USD 157.879,00	USD -78.531,61
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 39.500,00	USD -34.420,00
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	USD 58.148,00	USD -21.138,39



TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 29.228,61	USD 79.347,39
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730610	Servicios de Cartografía	USD 157.879,00	USD -79.347,39

TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 29.228,61	USD 73.251,00
PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730610	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	USD 79.999,85	USD -46.251,00
PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730249	Eventos Públicos Promocionales	USD 33000,00	USD -27.000,00

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en los proyecto GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO respectivamente, se efectúan entre los proyectos mencionados y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022 y Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a de \$287.068,39 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se incluya la partida presupuestaria 840107

“Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos” con un valor de \$134.470,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias: Nro. 730601 “Consultoría, Asesoría e Investigación” por \$34.420,00; Nro. 730207 “Difusión, Información y Publicidad” por un valor de \$380,00; Nro. 730610 “Servicios de Cartografía” por un valor de \$78.531,61 y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en la partida presupuestaria 840107 “Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos” por \$21.138,39.

Por otra parte, en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730610 “Servicios de Cartografía” por un valor de \$79.347,39 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por el mismo valor citado anteriormente.

Finalmente, en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730702 “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos” por un valor de \$46.251,00, disminución en la partida presupuestaria: Nro. 730249 “Eventos Públicos Promocionales” por un valor de \$27.000,00 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por un valor de \$73.251,00.

La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, debido a que se eliminan dos tareas que no se realizarán: “Difusión, Información y Publicidad” y “Servicios de Cartografía”, ya que fueron creadas a causa del presupuesto prorrogado, sin embargo, los movimientos planteados no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, ni el alcance y objetivos de los proyectos involucrados.

MATRIZ CONSOLIDADA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	COD.	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
ZA01P000	G/840107/1 PL101	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	0,00	0,00	0,00	134.470,00	134.470,00	GI22L10100 002D	GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730606/1 PL101	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	29.228,61	25.204,61	0,00	79.347,39	108.576,00	GI22L10100 002D	GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730606/2 PP204	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	19.252,00	749,00	0,00	73.251,00	92.503,00	GI22P20400 001D	GI22P204000 1D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO
ZA01P000	G/730207/1 PL101	Difusión, información y Publicidad.	380,00	380,00	380,00	0,00	0,00	GI22L10100 002D	GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL



ZA01P000	G/730610/1 PL101	Servicios de Cartografía	157.879,00	157.879,00	157.879,00	00,00	00,00	GI22L101000 002D	GI22L1010000 2D FORTELECI MIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730601/1 PL101	Consultoría, Asesoría e Investigación	39.500,00	39.500,00	34.420,00	00,00	5.080,00	GI22P20400 001D	GI22L1010000 2D FORTELECI MIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/840107/2 PP204	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	58.148,00	58.148,00	21.138,39	00,00	37.009,61	GI22P20400 001D	GI22P2040000 1D PLANIFICAC IÓN Y REGULACIÓ N DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
ZA01P000	G/730702/2 PP204	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	79.999,85	79.999,85	46.251,00	00,00	33.748,85	GI22P20400 001D	GI22L1010000 2D FORTELECI MIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730249/2 PP204	Eventos Públicos Promocionales	33000,00	33000,00	27.000,00	00,00	6.000,00	GI22P20400 001D	GI22P2040000 1D PLANIFICAC IÓN Y REGULACIÓ N DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
TOTAL			\$417.387,46	\$394.860,46	\$287.068,39	\$287.068,39	\$417.387,46		

CONCLUSIONES:

La adquisición del equipo informático como la contratación de profesionales que se necesita para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contribuirá al cumplimiento de las tareas, actividades y metas de los proyectos FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, planteados en el Plan Operativo Anual 2023.

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario a fin de adquirir el equipo informático y la contratación de profesionales que son necesarios para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para lo cual, se necesita un valor de \$287.068,39 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA.

Considerando que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en los proyectos FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO; para los fines descritos y con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.





La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, debido a que se eliminan dos tareas que no se realizarán: "Difusión, Información y Publicidad" y "Servicios de



Cartografía”, ya que fueron creadas a causa del presupuesto prorrogado, sin embargo, los movimientos planteados no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, ni el alcance y objetivos de los proyectos involucrados, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos.

RECOMENDACIÓN:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Jorge Venegas	Analista de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA
Elaborado por:	Ing. Cristian Alulema	Analista de Planificación	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN BAYARDO ALULEMA ROBALINO
Revisado y Aprobado por:	Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez	Jefe Administrativo Financiero	 Firmado electrónicamente por: GIOVANNY MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ
	Ing. Cristina Cachipundo	Jefe de la Unidad de Planificación	 Firmado electrónicamente por: MONICA CRISTINA CACHIPUNDO AMAGUA

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DNMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
Modificación Programática (casos excepcionales)	x	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		x
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas	x	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		x
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

3. BASE LEGAL


- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No. 83.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión 2023", emitidos por la Secretaría General de Planificación, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de fecha 22 de enero de 2023.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
REGISTRATO: SGP-DMIPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 03-01-2023

- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2023, emitidas por la Administración General, mediante oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de fecha 09 de enero de 2023.

4. ANTECEDENTES

- Con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O del 21 de diciembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro informa, a la entonces Dirección Metropolitana de Informática, la necesidad emergente de renovar los equipos informáticos, con base al informe técnico Nro. DMI-CAT-INF-2021-004, remitido con memorando Nro. GADDMQ-DMI-2021-00251-M del 1 de julio del 2021, donde se recomienda dar de baja 48 equipos, ya que cumplieron su vida útil.
- Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, remitido al Director Metropolitano de Informática, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, envía el listado actualizado de equipos informáticos que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas, con el siguiente detalle: Dirección Metropolitana de Gestión Territorial 15 equipos, Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico 12 equipos, Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo 18 equipos, Dirección Metropolitana de Catastro 60 equipos, Despacho - Directores – Jefaturas 6 equipos portátiles, (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles).
- Con oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, el Mgs. Franz Enriquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, informó lo siguiente: *"... la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*
 - *computadores de escritorio (AIO): 40*
 - *computadores portátiles (laptops): 5 ..."*
- Con Informe técnico STHV-INF-2022 Nro. 007 se realizó el traspaso de crédito para la adquisición de 14 computadoras todo en uno, mismas que fueron adquiridas mediante orden de compra CE-20220002309711 de 5 de diciembre de 2022; y distribuidas en cantidades iguales a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico con el fin de poder proporcionar herramientas de trabajo al personal que se incorporó en labores el año 2022.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de fecha 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación emite los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.
- Con memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M de 20 de enero de 2023, el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro, solicita disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito correspondiente, que permita la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SUP-DNIPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2023

CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100, con el fin de cumplir con las Metas del Proyecto de inversión POA 2023, Fortalecimiento de la Gestión Catastral.

En el referido documento, se adjunta el Certificado emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, el 05 de enero de 2023, que informa:

"(...) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro – Unidad de Gestión Catastral, se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Geógrafo, con categoría Servidor Municipal 8 (SM 8), que permitan: El Despacho de 2.016 Trámites de Actualización de Trámites Catastrales Rezagados del año 2022, Mantenimiento y Regularización de Áreas de Terreno dentro y fuera del ETAM."

Asimismo, se adjunta el Certificado emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, el 19 de enero de 2023, en el cual se informa lo siguiente:

"(...) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro – Unidad de Valoración Inmobiliaria, se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional de tercer nivel en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Agronomía, Ingeniero Geográfico, con categoría Servidor Municipal 8 (10); y, perfil profesional de tercer nivel en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería. Geografía, Ingeniería en Agronomía, con categoría Servidor Municipal 10 (1) que permitan: actualizar el 25% de las Áreas de Intervención Valorativas (900) y el análisis estadístico de 2390 Áreas de Intervención Valorativas."

- Con memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro, solicita la autorización para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo y se disponga a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito presupuestario, correspondiente que permita la adquisición de 85 computadoras por un valor de USD 134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100, con el fin de cumplir las actividades y tareas propuestas en el Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la Gestión Catastral POA 2023, y Proyecto Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo POA 2023.

En el referido documento, se adjunta el oficio No. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-00099-O de 28 de diciembre de 2022, con el cual la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos informa lo siguiente:

"(...) el proceso de Adquisición de Equipos de Computación se encuentra publicado en el portal de Compras Públicas con Código SIE-MDMQ-AG-27-2022, por encontrarse solo una empresa calificada, el SERCOP siguiendo el proceso normativo regular, suspendió el proceso para analizarlo y dar su pronunciamiento, luego de lo cual habilitaría el sistema para colocar la fecha de negociación."

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMENTO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2023

Asimismo, se adjunta el oficio No. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M de 12 de enero de 2023, con el cual la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos emite criterio de pertenencia correspondiente e informa lo siguiente:

"(...) La Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos a través del Centro de Atención Tecnológica (en adelante CAT), mediante el informe anexo "dmist-cat-2023-004-signed.pdf", emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipo informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastros, las mismas que son insumos para el inicio de los procesos precontractuales, conforme la normativa vigente."

- Con memorando No. STHV-DMPPS-2023-0047-M de 31 de enero de 2023, la Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (S), solicita se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos para la ubicación de los recursos económicos para la creación de las partidas que permitan efectuar la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de los *"Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica"*, por un valor de \$ 17.400,00 (diecisiete mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Con Certificado de 08 de febrero de 2023, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, informa lo siguiente:

"(...) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, certifico que no existen profesionales ni se cuenta con el perfil profesional en Tercer Nivel en: Ingeniería informática, Ingeniera en Sistemas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, afines, con categoría de Servidor Municipal 13, por estas razones se determina que no existe el personal municipal en esta áreas del conocimiento que permita el Desarrollo e implementación de la plataforma de información cartográfica del uso y ocupación del suelo del DMQ - Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica.."

- Con memorando No. STHV-DMDU-2023-0037-M de 31 de enero de 2023, el Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado (S), solicita se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos, que permitan realizar los traspasos de créditos necesarios y así contar con el presupuesto para la contratación de servicios profesionales que desarrollarán los siguientes insumos técnicos:
 - ✓ Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana.
 - ✓ Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público.
 - ✓ Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificabilidad.
 - ✓ Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones.

Con Certificado RRH-004-CSP-2023 de 13 de febrero de 2023, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, informa lo siguiente:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>Per un Quito Digno</small>
FORMATO: SUP-DAMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

"(...) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que no existen profesionales con el título de Economista, Economista Urbano, Geógrafo, Geografía Económica, Evaluación, con categoría de Servidor Municipal 13; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollar la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible."

Con Certificado RRH-006-CSP-2023 de 13 de febrero de 2023, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, informa lo siguiente:

"(...) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que no existen profesionales con el título de Tercer Nivel en: Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Civil; y, los 3 Arquitectos existentes con categoría de Servidor Municipal 12, son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público."

Con Certificado RRH-007-CSP-2023 de 13 de febrero de 2023, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, informa lo siguiente:

"(...) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que los 5 Arquitectos existentes con categoría de Servidor Municipal 11, son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnico para la norma técnica de edificabilidad."

Con Certificado RRH-008-CSP-2023 de 13 de febrero de 2023, la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la STHV, informa lo siguiente:

"(...) una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que no se cuenta con profesionales con títulos en Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica mención Telecomunicaciones, o Ingeniería en Telecomunicaciones; y, en nómina existen 2 profesionales en Ingeniería Electrónica con categoría de Servidor Municipal 11 y Servidor municipal 7, por tal razón son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones."

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 05-01-2023

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, debido a que se eliminan dos tareas que no se realizarán: "Difusión, Información y Publicidad" y "Servicios de Cartografía", ya que fueron creadas a causa del presupuesto prorrogado, sin embargo, los movimientos planteados no afectan el cumplimiento de las metas establecidas, ni el alcance y objetivos de los proyectos involucrados.

Los movimientos planteados ayudarán a financiar e incrementar el presupuesto en las diferentes tareas, actividades y metas propuestas en el POA 2023.


Para el efecto, se realiza el siguiente análisis por proyecto:

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL

En este sentido, con la finalidad de ejecutar y cumplir con las tareas, actividades y metas propuestas en este proyecto dentro del POA 2023, se plantea el incremento de presupuesto en las siguientes tareas:

- USD 60.360,00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON 00/100) en la tarea: "Actualización de las Áreas de Intervención Valorativas- AIVAS", correspondiente a la actividad: "ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ", para la contratación de 10 profesionales SM8 por el plazo de seis meses.
- USD 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES CON 00/100) en la tarea: "Análisis estadísticos de las AIVAS", correspondiente a la actividad: "ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ", para la contratación de 01 profesional SM10 por el plazo de diez meses.
- USD 6.987,39 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100) en la tarea: "Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q", correspondiente a la actividad: "ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, MANTENIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO DENTRO Y FUERA DEL ETAM Y DE UBICACIÓN GRÁFICA REZAGADAS DEL DMQ", para la contratación de 08 profesionales SM8 por el plazo de cuatro meses.
- USD 134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES CON 00/100) en la tarea: "Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información de la Dirección Metropolitana de Catastro", correspondiente a la actividad: "ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ", para la adquisición de 85 equipos informáticos. Cabe indicar que \$21.138,39 (VEINTE Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 39/100) proviene del Proyecto Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo.

Se plantea la disminución de presupuesto en las siguientes tareas:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SUP-DAMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022


- USD 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100) de la tarea: "Difusión, Información y Publicidad", correspondiente a la actividad: "ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ" y se propone la eliminación de esta tarea, ya que fue creada a causa del presupuesto prorrogado.
- USD 157.879,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 00/100) de la tarea: "Servicios de Cartografía", correspondiente a la actividad: "ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ" y se propone también la eliminación de esta tarea, ya que fue creada a causa del presupuesto prorrogado.
- USD 34.420,00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 00/100) de la tarea: "Consultoría, Asesoría e Investigación", correspondiente a la actividad: "ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ", cabe considerar que, de la misma manera, esta tarea fue creada a causa del presupuesto prorrogado.

Los movimientos propuestos, modifican el techo del proyecto con un incremento de \$21.138,39 (VEINTE Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 39/100), equivalente al 9,31% frente al codificado total; variación que no sobrepasa el porcentaje +/- 20% del monto total del proyecto; no obstante, no altera el alcance y cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

PROYECTO PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Con la finalidad de ejecutar y cumplir con las tareas, actividades y metas propuestas en este proyecto dentro del POA 2023, se plantea el incremento de presupuesto en las siguientes tareas:

- USD 17.400,00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 00/100) en la tarea: "Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica", correspondiente a la actividad: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ", para la contratación de 01 profesional SM13 por el plazo de diez meses.
- USD 17.400,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES CON 00/100) en la tarea: "Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana", correspondiente a la actividad: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ", para la contratación de 01 profesional SM13 por el plazo de diez meses.
- USD 15.430,00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON 00/100) en la tarea: "Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público", correspondiente a la actividad: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD-INE-PUE	VERSION: 01	FECHA: 03-01-2021

GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, para la contratación de 01 profesional SM12 por el plazo de diez meses.

- USD 13.330,00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON 00/100) en la tarea: “Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificabilidad”, correspondiente a la actividad: “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, para la contratación de 01 profesional SM11 por el plazo de diez meses.
- USD 10.440,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 00/100) en la tarea: “Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones”, correspondiente a la actividad: “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, para la contratación de 01 profesional SM13 por el plazo de seis meses.

Se plantea la disminución de presupuesto en las siguientes tareas:

- USD 46.251,00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 00/100) de la tarea: “Arrendamiento de licencias para el sistema de geoinformación”, correspondiente a la actividad: “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, no se requerirá financiamiento posterior para su cumplimiento.
- USD 21.138,39 (VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 39/100) de la tarea: “Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información”, correspondiente a la actividad: “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, no se requerirá financiamiento posterior para su cumplimiento.
- USD 27.000,00 (VEINTISIETE MIL DÓLARES CON 00/100) de la tarea: “Evento “Premio al Ornato 2023””, correspondiente a la actividad: “REALIZACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, no se requerirá financiamiento posterior para su cumplimiento.
- USD 749,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON 00/100) de la tarea: “Desarrollo de insumos técnicos metodológicos para la participación ciudadana”, correspondiente a la actividad: “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, no se requerirá financiamiento posterior para su cumplimiento.

Los movimientos propuestos, modifican el techo del proyecto con una disminución de \$21.138,39 (VEINTE Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 39/100), equivalente al 9,83% frente al codificado total; variación que no sobrepasa el porcentaje +/- 20% del monto total del proyecto; no obstante, no altera el alcance y cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>Por un Quito Digno</small>
FORMATO: SGP-DNPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2023

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL

✓ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

A través del Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCIN-2023-002 anexo en el memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M, la Dirección Metropolitana de Catastro indica que el permanente mantenimiento al Catastro al igual que de la Valoración, permite obtener una información lo suficientemente confiable de los aspectos físicos, legales y económicos; por lo que se hace imperante el estar siempre apoyado en un equipo de profesionales capacitados que colabore en los diferentes procesos de la gestión catastral-valorativa.

Durante los últimos 2 años, el ingreso de trámites ha ido en aumento y los procesos socio-económicos por la pandemia, han establecido nuevos esquemas de valoración, ya que los procesos de compra-venta se paralizaron con el confinamiento y después, la consecuente falta de recursos para continuar con los proyectos inmobiliarios por un lado y por otro, la venta y/o promoción de inmuebles a bajos costos, a fin de que se puedan comercializar en el mercado.

Si bien el Sistema de trámites en línea ha dado todas las facilidades a la ciudadanía evitando el desplazamiento de manera física a las ventanillas de atención, esto ha derivado en que se ingresen trámites fuera del horario de atención lo que antes no se tenía cuando había jornadas laborales presenciales. Como se manifestó anteriormente, la ciudadanía ingresa sus solicitudes

En tal virtud, es necesario contratar 08 profesionales para poder atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023 (ver detalle en el punto 3.1.5), a fin de que la gestión no se retrase y poder cumplir con los tiempos de despachos conforme lo indica el COA.

Para la prestación de servicios profesionales requeridos para el año 2023, el honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ y se requiere el siguiente presupuesto.

PROFESIONALES	HONORARIO MENSUAL	MESES	TOTAL ANUAL
8 profesionales SM8	\$1.006,00	4	\$ 32.192,00
TOTAL			\$ 32.192,00

La Unidad de Valoración Inmobiliaria tiene a su cargo la actualización del Plano del Valor del Suelo y tipologías constructivas, las mismas que deben reflejar la realidad económica de los predios del Distrito Metropolitano de Quito, y donde debe constar las últimas modificaciones del entorno por la obra pública, gestión institucional, el crecimiento de la ciudad y cambios del tejido urbano; de ahí que es necesario realizar un estudio del Mercado Inmobiliario.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
IDENTIFICACIÓN: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2023

La Ordenanza de Valoración Nro. 027 sancionada el 14 de diciembre del 2021, está vigente para el bienio 2022-2023; sin embargo, para el 2024, se debe emitir la Nueva Ordenanza de Valoración que apruebe el Plano del Valor del Suelo y la Norma Técnica para la Valoración de los Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del DMQ (que aprueba los valores para la construcción).

En este sentido, es necesario se actualice la información relacionada a las Áreas de Intervención Valorativas de 900 AIVAS (Áreas de Intervención Valorativas) de un universo de más de 1800 planificadas. Además, se procura implementar el análisis estadístico de 2390 Zonas Homogéneas que permitirá ajustar la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del DMQ y proyectar los valores para las AIVAS que no se lograran actualizar. Para lograr este objetivo se requiere la incorporación de 11 profesionales.

Para la prestación de servicios profesionales requeridos para el año 2023, el honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ y se requiere el siguiente presupuesto.

PROFESIONALES	HONORARIO MENSUAL	MESES	TOTAL ANUAL
10 profesionales SM8	\$1.006,00	6	\$ 60. 360,00
01 profesional SM10	\$1.200,00	10	\$ 12. 000,00
TOTAL			72. 360,00

✓ **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS:**

A través del Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCIN-2023-011 anexo en el memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M, la Dirección Metropolitana de Catastro indica que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) es la encargada de formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, planificando y gestionando el desarrollo del territorio de la ciudad para consolidar entornos favorables para la realización humana y el desarrollo de actividades productivas, en un marco de sustentabilidad ambiental, en ese sentido, genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio a través de los diferentes procesos ejecutados en cada una las Direcciones Metropolitanas, concretamente la de Catastro y la de políticas y planeamiento de suelo.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), por su parte, es la responsable de la formación, mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito; brinda a los usuarios internos y externos, servicios efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SUP-DMPEL-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 05/11/2022

información catastral moderno, confiable, eficiente y en permanente innovación, para lo cual requiere contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados.

Por otro lado, la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planeamiento del territorio distrital principalmente al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo, para lo cual requiere mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general, por lo que es imprescindible la adquisición de equipos informáticos óptimos.

Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-00099-O, del 28 de diciembre del 2022, el señor Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, en respuesta al requerimiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con oficio Nro. STHV-2022-1953-O del 21 de diciembre del 2022, en la que solicita informar sobre el estado del proceso de contratación para la adquisición de las computadoras, manifiesta: *“La Jefatura del Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), informa que el proceso de Adquisición de Equipos de Computación se encuentra publicado en el portal de Compras Públicas con Código SIE-MDMQ-AG-27-2022, por encontrarse solo una empresa calificada, el SERCOP siguiendo el proceso normativo regular, suspendió el proceso para analizarlo y dar su pronunciamiento, luego de lo cual habilitaría el sistema para colocar la fecha de negociación.”*

Con oficio No. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M de 12 de enero de 2023, con el cual la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos emite criterio de pertinencia correspondiente e informa lo siguiente: *“(...) La Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos a través del Centro de Atención Tecnológica (en adelante CAT), mediante el informe anexo “dmist-cat-2023-004-signed.pdf”, emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastros, las mismas que son insumos para el inicio de los procesos precontractuales, conforme la normativa vigente.”*

Los equipos tecnológicos como computadoras, son equipos informáticos que permitirán que los técnicos de las Direcciones de Catastro y Planeamiento, puedan desarrollar sus actividades con equipos óptimos para el desarrollo de la gestión diaria.

Por lo expuesto, se requiere adquirir 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante catálogo electrónico con las características detalladas posteriormente, en virtud de que ambas direcciones requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno.

Para poder realizar la compra de un total de 85 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, se requiere realizar un traspaso de crédito por

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2023

\$134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA.

En este sentido, es necesaria la adquisición de los mismos bajo lo establecido en el SERCOP.

Sobre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. SERCOP-SELPROV-005-2021 cuyo objeto de selección es: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA", respecto del principio de vigencia tecnológica establece: "4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA /

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública."

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece "4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento. / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito." (énfasis agregado), el mismo que se realizará a través del proyecto Gastos Administrativos.

PROYECTO PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO

✓ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DMPPS):

A través del Informe Técnico Nro. IT-STHV-DMPPS-2023-0019 anexo en el memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0047-M, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo indica que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito, tiene a su cargo a las Direcciones Metropolitanas de Políticas y Planeamiento del Suelo, Catastros, Gestión Territorial y Urbanismo, las mismas que manejan información geográfica correspondiente a los resultados agregadores de valor que cada una ofrece a las diferentes entidades municipales, gubernamentales y ciudadanía en general. Por esta razón, el resguardo de información en conjunto con el manejo de los sistemas de información geográfica se vuelve esencial en la elaboración de insumos cartográficos para la Distrito Metropolitano de Quito.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo, dará lugar a la creación de los nuevos instrumentos que la ley prevé, entre ellos, la aplicación de 44 planes urbanísticos complementarios necesarios para detallar de manera específica las determinaciones en el instrumento de planificación.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: NUP-DMDU - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Para el desarrollo de estos instrumentos se debe considerar el trabajo multisectorial y multinivel; la creación de un operador urbano que gestione el suelo a través de la nueva normativa urbanística; la actualización de la ordenanza de valorización del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; la actualización de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que no han sido actualizadas durante más de una década; la creación de política pública local de desarrollo urbano y de vivienda; el mejoramiento de los procesos administrativos de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo para no detener las intervenciones y habilitaciones urbanas; la generación y adecuación de estándares urbanísticos para los planes parciales y especiales; la creación de instrumentos para regular el mercado del suelo y la morfología urbana; el fortalecimiento de los medios de visualización de la planificación de la ciudad; entre otros.

Actualmente el equipo de nombramiento definitivo de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo es reducido e insuficiente para la planificación a corto, mediano y largo plazo que debe realizarse según la norma nacional y local, al momento combina la utilización de software libre y privativo, con la utilización de varios programas y aplicaciones que son manejados por los analistas de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito.

En virtud de lo expuesto, se requiere la contratación de un profesional Ingeniero en Sistemas, para cumplir con la tarea "Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica" del proyecto "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO".

De conformidad al contrato vigente para la prestación de servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD)	Meses	Total Anual (USD)	TOTAL (incluido IVA)
1 Servidor Municipal 13	\$1.740,00	10	\$ 17.400,00	\$ 19.488,00

✓ **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DMDU):**

A través del Informe Técnico Nro. T-STHV-DMDU-2023-003 anexo en el memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico indica que el Distrito Metropolitano de Quito asumió el compromiso político de implementar la Nueva Agenda Urbana, en el marco de conferencias y asambleas de las Naciones Unidas, y la Agenda 2030 con sus 17 Objetivos, dentro de los cuales el Objetivo 11 de "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" cobra especial importancia.

Las urbes son espacios complejos que generan actividades para la vida diaria de las personas, son fuentes de generación de empleo y riqueza, coexisten movimientos artísticos y culturales, ciencia y creación de tecnología, que propenden a crear mejores condiciones de vida. Sin embargo, estos beneficios urbanos no llegan a toda la población y, en la mayoría de casos, son la causa de segregación social, económica y espacial.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGC-DVIRP- INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05-01-2022

En los últimos 20 años, América Latina, el Caribe, África y Asia han experimentado un agresivo movimiento demográfico hacia los núcleos urbanos que ha superado ampliamente la capacidad de planificación de las ciudades.

En esos lugares existe una mayor segregación del espacio por cuestiones económicas, limitando a la población la posibilidad de acceder a servicios, como educación y transporte público; además, se evidencia una capacidad insuficiente de generación de fuentes de empleo y dotación de vivienda digna.

Es por ello que, la Nueva Agenda Urbana marca nuevos ideales para alcanzar una calidad de vida equitativa para nuestra gente. Los objetivos de desarrollo sostenible deben implementarse a través de política pública nacional y local, con un enfoque de igualdad, viabilidad financiera para las estrategias urbanas, diseño e implementación participativo y comunitario.

La situación de la ciudad de Quito es muy particular, constituye un polo de atracción de los cantones adyacentes, con los cuales se relaciona de manera bilateral mediante dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y productivas. La influencia distrital ha generado conurbaciones que trascienden los límites político administrativos y conforman un sistema regional compuesto por áreas urbanas, áreas rurales, nodos productivos, industriales, logísticos, mercantiles, entre otros.

Actualmente, Quito es la urbe más poblada del Ecuador y se estructura como un sistema complejo de centralidades, con un cuerpo principal de ciudad lineal y 5 ciudades dormitorio conurbanadas hacia los valles periféricos, además, de su territorio rural, que representa el 90% de la superficie total del Distrito.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico no cuenta con personal técnico suficiente para atender las tareas: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA" y; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES", por lo que a fin de dar cumplimiento a las tareas antes mencionadas, se requiere la contratación de 04 profesionales para:

- **DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD**, un profesional SM11 especializado en diseño: arquitectónico, urbano, de espacio público por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez meses (10 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Realizar análisis técnicos de la norma vigente correspondiente a las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo.
- Realizar estudios de caso e investigaciones de normativa arquitectónica y urbana.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO SUP-DMIPD- INF - 001	VERSION 01	FECHA: 05-01-2022

- Desarrollar propuestas técnicas de reglamentos técnicos de edificabilidad por usos de la edificación y su entorno urbano.
- Analizar el impacto de la implementación de reglamentos técnicos de edificabilidad por usos de la edificación y su entorno urbano.

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	10	\$ 13.330,00	14.929,60
TOTAL			\$ 13.330,00	14.929,60

- **DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES,** un profesional SM13 especializado en regulación de Telecomunicaciones y energía eléctrica para la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de seis meses (6 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Amplios conocimientos de regulación de telecomunicaciones y energía eléctrica.
- Desarrollar propuestas técnicas amparadas en el marco legal vigente para la implementación de la mencionada regalia.
- Conocimientos de gestión de proyectos, ofimática, tributación y redacción.

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	6	\$ 10.440,00	\$ 11.692,80
TOTAL			\$ 10.440,00	\$ 11.692,80

- **DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO,** un profesional SM12 especializado en diseño de infraestructura hidráulica por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez (10) meses.

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD-INF-001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- Desarrollar propuestas de normativa técnicas para el diseño de elementos de la infraestructura hidráulica para soluciones basadas en la naturaleza como parte del sistema de espacio público.
- Gestionar análisis técnicos de la norma vigente del manejo hídrico en función del sistema de espacio público.
- Realizar estudios en campo de la infraestructura hidráulica como parte de la gestión del sistema de espacio público.

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	10	\$ 15.430,00	\$ 17.281,60
TOTAL			\$ 15.430,00	\$ 17.281,60

- **DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA** un profesional SM13 especializado en Economía urbana, geografía, geografía económica, análisis de datos, diseño de metodologías de evaluación para el espacio por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez meses (10 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Generar indicadores para medición y evaluación de los instrumentos del desarrollo urbano sostenible y gestión del suelo.
- Desarrollar análisis cuantitativos para medición y evaluación de los instrumentos del desarrollo urbano sostenible y gestión del suelo.
- Desarrollar insumos geográficos y estadísticos para la elaboración de normativa relacionada al uso y ocupación del espacio público.
- Elaborar análisis estadísticos espaciales mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica "GIS" para la generación de información georreferenciada actualizada.

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total, anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	10	\$ 17.400,00	19.488,00
TOTAL			\$ 17.400,00	19.488,00

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>Por un Quito Digno</small>
PROYECTO: STHV-DMDU - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

En este sentido, para realizar las contrataciones requeridas la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, requiere contar con un presupuesto de \$ 56.600,00 (cincuenta y seis mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA, para la contratación de dos profesionales SM13, un SM12 y un SM 11.

Es importante mencionar que al momento la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuenta con 319 servidores municipales, y que los equipos informáticos en su inmensa mayoría son de hace más de diez años, es decir han cumplido dos veces su vida útil, en ese sentido, en el año 2021 con informe técnico Nro. DMI-CAT-INF-2021-004 se desprende la recomendación de baja de 48 equipos, incluidos en la necesidad expresada con oficio Nro. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022 para la adquisición de 111 equipos.

Con memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M de 25 de enero de 2023, el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro, solicita la autorización para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, este requerimiento cuenta con informe de pertinencia Nro. dmist-cat-2023-004.

Considerando que el levantamiento de necesidades de equipos se realizó en el año 2021, la STHV realizó un nuevo levantamiento, quedando de la siguiente manera:

STHV	AÑO 2023
DMGT	15
DMDU	12
DMPP	26
DMC	66
DESPACHO	6 (portátiles)

Con esta última actualización realizada, y considerando que en el mes de diciembre 2022 se entregó 7 equipos a la DMDU y DMPP, la necesidad de equipos es:

Dirección Metropolitana de Gestión Territorial se mantiene en 15 equipos, Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico solicita 5 equipos, Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo solicita 19 equipos, Dirección Metropolitana de Catastro solicita 66, Despacho - Directores – Jefaturas 6 equipos portátiles, total (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles).

Sobre esta base, se prevé comprar 85 equipos de escritorio, que corresponde al 81% de la necesidad actual de equipos informáticos de escritorio de la STHV.

Con la adquisición de equipos que realiza la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se cubrirá el 100% de equipos requeridos para este año.

Se aclara que más del 80 % de los equipos informáticos de la STHV de los 319 servidores de esta dependencia, han cumplido su vida útil y que las compras a realizarse en este momento, alcanzarían a cubrir el 55 % de equipos obsoletos, por lo que en los siguientes años se deberá continuar actualizando el parque informático a fin de ofrecer un mejor servicio para la ciudadanía.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN	Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD- INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05 01 2022	

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en los proyecto GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO respectivamente, se efectúan entre los proyectos mencionados y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022 y Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a \$287.068,39 (DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA.

MATRIZ CONSOLIDADA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	COD.	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
ZA01P000	GI/840107/ 1PL101	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	0,00	0,00	0,00	134.470,00	134.470,00	GI22L1010 0002D	GI22L101000 02D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	GI/730606/ 1PL101	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	29.228,61	25.204,61	0,00	79.347,39	108.576,00	GI22L1010 0002D	GI22L101000 02D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	GI/730606/ 2PP204	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	19.252,00	749,00	0,00	73.251,00	92.503,00	GI22P2040 0001D	GI22P204000 01D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
ZA01P000	GI/730207/ 1PL101	Difusión, Información Publicidad.	380,00	380,00	380,00	0,00	0,00	GI22L1010 0002D	GI22L101000 02D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** Por un Quito Digno

FORMATO: SUP-DAMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2027

ZA01P000	G/730610/ 1PL101	Servicios de Cartografía	157.879,00	157.879,00	157.879,00	00,00	00,00	GI22L1010 0002D	GI22L101000 02D FORTALECI MIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730601/ 1PL101	Consultoría, Asesoría e Investigación	39.500,00	39.500,00	34.420,00	00,00	5.080,00	GI22P2040 0001D	GI22L101000 02D FORTALECI MIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/840107/ 2PP204	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	58.148,00	58.148,00	21.138,39	00,00	37.009,61	GI22P2040 0001D	GI22P204000 01D PLANIFICACI ÓN Y REGULACIÓ N DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
ZA01P000	G/730702/ 2PP204	Arrendamient o y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	79.999,85	79.999,85	46.251,00	00,00	33.748,85	GI22P2040 0001D	GI22L101000 02D FORTALECI MIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730249/ 2PP204	Eventos Públicos Promocionale s	33000,00	33000,00	27.000,00	00,00	6.000,00	GI22P2040 0001D	GI22P204000 01D PLANIFICACI ÓN Y REGULACIÓ N DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
TOTAL			\$417.387,4 6	\$394.860,4 6	\$287.068,39	\$287.068,39	\$417.387,46		

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se incluya la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" con un valor de \$ 134.470,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias: Nro. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$ 34.420,00; Nro. 730207 "Difusión, Información y Publicidad" por un valor de \$ 380,00; Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$78.531,61 y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" por \$21.138,39.

Por otra parte, en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$79.347,39 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por el mismo valor citado anteriormente.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
BOYD/1170/SGP-DMPD-INF-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/01/2023

Finalmente, en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se disminuya en la partida presupuestaria: Nro. 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos" por un valor de \$46.251,00, disminución en la partida presupuestaria: Nro. 730249 "Eventos Públicos Promocionales" por un valor de \$27.000,00 y un incremento en la partida presupuestaria: Nro. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por un valor de \$73.251,00.

Es importante mencionar que en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se realizan movimientos en la partida presupuestaria: Nro. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por un valor de \$749,00, el mismo que no genera afectación presupuestaria, por cuanto se lo realiza entre tareas del mismo proyecto.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito.
2. Matriz de nueva programación de ejecución.

9. CONCLUSIONES

- De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA STHV A TRAVÉS DEL PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, por un monto total de **USD 287.068,39 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES CON 39/100) más IVA.**
- En el Proyecto "Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo" se realizan movimientos en la partida presupuestaria: Nro. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por un valor de \$749,00, el mismo que no genera afectación presupuestaria, por cuanto se lo realiza entre tareas del mismo proyecto.
- Dado que se cuenta con saldos disponibles, no comprometidos en los proyectos "Fortalecimiento de la Gestión Catastral" y "Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo"; se plantea la liberación de los recursos asignados para los fines descritos, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- La propuesta de traspaso de crédito, tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, no obstante, no modifica el techo presupuestario asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado en el POA 2023 y no inciden en el alcance y objetivos de los proyectos involucrados.





INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DNPP - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05-01-2023

10. CRITERIO FAVORABLE

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

Firmado digitalmente por KARINA BELEN SUAREZ REYES
 Fecha: 2023.02.17 16:06:14 -05'00'

Arq. Karina Belén Suárez Reyes
 Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (S)
 Fecha: 17/02/2023

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Cristian Alulema	Analista de Planificación	 Firmado digitalmente por: CRISTIAN BAYARDO ALULEMA ROBALINO
Elaborado por:	Ing. Jorge Venegas	Analista de Presupuesto	 Firmado digitalmente por: JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA
Revisado por:	Ing. Cristina Cachipueno	Jefe de la Unidad de Planificación	 Firmado digitalmente por: MONICA CRISTINA CACHIPUENDO AMAGUA
	Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez	Jefe Administrativo Financiero	 Firmado digitalmente por: GIOVANNY MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ


RE: Traspaso de crédito - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Monica Cristina Cachipueno Amagua <monica.cachipueno@quito.gob.ec>

Mié 22/2/2023 10:05

Para: Narcisa de Jesus Piedra Maza <narcisa.piedra@quito.gob.ec>

CC: Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez <giovanny.rivera@quito.gob.ec>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

STHV-2023-0213-O.pdf;

Estimada Narcisa,

En atención al correo que antecede y una vez realizados los ajustes solicitados, me permito informar que mediante oficio No. STHV-2023-0213-O de 17 de febrero del presente año se remitió el Informe Técnico para traspasos de crédito de Inversión No. STHV-INF-2023-001 actualizado, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Quedo atenta, a cualquier inquietud al respecto.

Saludos Cordiales,

Ing. Cristina Cachipueno**JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

García Moreno N2-57. entré Sucre y Bolívar

PBX: 3952300 - Ext: 13762

monica.cachipueno@quito.gob.ec

**Municipio
de Quito****Secretaría de
TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA****Por un
Quito
Digno**

De: Narcisa de Jesus Piedra Maza <narcisa.piedra@quito.gob.ec>**Enviado:** jueves, 16 de febrero de 2023 14:13**Para:** Monica Cristina Cachipueno Amagua <monica.cachipueno@quito.gob.ec>**Cc:** Alejandra Gabriela Vargas Villareal <alejandra.vargas@quito.gob.ec>**Asunto:** RV: Traspaso de crédito - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estimada Cris,

En referencia al oficio No. STHV-2023-0194-O, solicito se realice una aclaración de la necesidad de adquisición de equipos, por cuanto, el año anterior la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó un traspaso de crédito para la adquisición de equipos informáticos.

Lo solicitado remitir mediante oficio.

Saludos,

Narcisa Piedra
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Secretaría General de
Planificación
PBRX: 3952300 - Ext: 15720
narcisa.piedra@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Municipio
de Quito

Por un
Quito
Digno

De: Alejandra Gabriela Vargas Villareal <alejandra.vargas@quito.gob.ec>
Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 13:59
Para: Narcisa de Jesus Piedra Maza <narcisa.piedra@quito.gob.ec>
Asunto: RE: Traspaso de crédito - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Estimada Nachita,

Por favor con la finalidad de contar con claridad en el requerimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, por favor solicitemos aclaración en cuanto a la necesidad, habida cuenta de que el año anterior realizaron un proceso similar, es decir que áreas fueron contempladas en el proceso anterior y que áreas se contemplan en el requerimiento actual.

Muchas gracias por tu apoyo y gestión.

Saludos Cordiales,

Alejandra Vargas.

De: Narcisa de Jesus Piedra Maza <narcisa.piedra@quito.gob.ec>
Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 9:58
Para: Alejandra Gabriela Vargas Villareal <alejandra.vargas@quito.gob.ec>
Asunto: Traspaso de crédito - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ale,

En referencia al oficio No. STHV-2023-0194-O, el cual tiene como sumilla:

"PARA SU ATENCIÓN, ANÁLISIS Y TRÁMITE QUE COMPETE, CONFORME NORMATIVA VIGENTE Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS. CONSTATAR SI EQ. INFORMÁTICOS NO FUERON ADQUIRIDOS EL AÑO ANTERIOR"

Al respecto informo que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el año 2022 solicitó el Informe de viabilidad de traspasos de crédito para la adquisición de equipos informáticos, justificando que: *"la Unidad Administrativa Financiera indica que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debido al incremento de servidores municipales, que colaboran en la ejecución de los objetivos y proyectos institucionales, se ha visto en la necesidad de proveer de equipos informáticos para uso de los mencionados funcionarios.*

Adicionalmente, en razón de que varias computadoras que se usan en la entidad, han cumplido su vida útil, es necesario reemplazarlas por otras que cumplan con las condiciones tecnológicas y operativas que permitan realizar adecuadamente los trabajos encomendados".

Ante el requerimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la SGP emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2022-283, concluyendo que: *"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito".*

Con el presente traspaso de crédito, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita un traspaso de crédito para la adquisición de 85 equipos informáticos, de los cuales 66 serán para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, debido a que: *"ambas direcciones requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicas y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno"*

Con lo expuesto, por favor tu directriz con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Saludos,

Narcisa Piedra
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Secretaría General de
Planificación
PEX: 3952300 - Ext: 15720
narcisa.piedra@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



**Municipio
de Quito**

Por un
**Quito
Digno**



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

Asunto: Pedido de autorización para compra de equipos
informáticos-computadoras-Catálogo electrónico

Señor Magíster
Franz V. Enríquez Pozo
Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, los equipos tecnológicos óptimos como computadoras, son una herramienta esencial para el desarrollo de las actividades de la gestión diaria.

Se ha podido evidenciar que la mayoría de las áreas de la Dirección Metropolitana de Catastro, efectúan procesos de gestión y manipulación de información gráfica y alfanumérica de gran volumen y de grandes extensiones de territorio, razón por la cual, se exige un mayor nivel de procesamiento de los equipos lo que demanda mayores características a nivel de hardware que facilite este acceso, despliegue, manipulación y presentación de esta información.

Las características de las computadoras que se utilizan actualmente cuentan con un sistema operativo obsoleto y no son aptas para el cumplimiento y ejecución de los programas CAD o SIG necesarios para el control, ejecución y desarrollo catastral, lo que impide que se despliegue de manera adecuada y ágil las actividades de la gestión catastral que maneja información de gran peso tanto alfanumérica como gráfica; los equipos informáticos que maneja la dirección son tan básicos, que en el caso de la Unidad de Asesoría Legal, no cumplen con las condiciones mínimas para desarrollar el trabajo, pues a la fecha es imposible intervenir en audiencias o reuniones telemáticas, pues dichos equipos no cuentan con un sistema de audio y video necesarios para el efecto, lo que ocasiona que los servidores municipales –abogados del área- tengan que asistir a las mismas a través de los teléfonos celulares personales.

En este sentido, es importante recalcar que los equipos que tiene la Dirección Metropolitana de Catastro, ya han cumplido su vida útil -ámbito tecnológico 3 años aproximadamente-, como se puede apreciar del informe técnico DMI-CAT-INF-2021-004 de 23 de abril de 2021, inventario de la DMC, emitido por la entonces Dirección Metropolitana de Informática, adicional a esto es necesario resaltar que la alta demanda



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

de soporte en este tipo de equipos representa una carga operativa considerable al área de Soporte Técnico. Adicionalmente, conforme lo señala el memorando No STHV-DMPPS-2023-0010-M, del 11 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Planeamiento del Suelo, requiere adquirir 19 computadoras.

Dentro de los procesos de adquisición de equipos informáticos de la Secretaría de Territorio y Vivienda, la Dirección Metropolitana de Catastro, va a realizar el proceso de compra por catálogo electrónico. Por lo expuesto, adjunto el informe de justificación y solicito la autorización para adquirir 68 computadoras, para la Dirección Metropolitana de Informática y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, (total 87 computadoras), mediante catálogo electrónico con las características detalladas a continuación, en virtud de que la Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección de Planeamiento del Suelo, requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. Además de mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la STHV pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
**DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO**

Anexos:

- anexo_2gaddmq-sthv-dmc-2021-1512-o_(2)(2)-signed.pdf
- STHV-DMPPS-2023-0010-M.pdf
- anexo_2gaddmq-sthv-dmc-2021-1512-o_(2)(2)-signed-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

Copia:

Señora Arquitecta
Carmen del Rocío Andrade Mosquera
Jefe de Unidad de Control Interno, Normativa y Seguimiento - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO

Señora Arquitecta
Lorena Enmita Monge Jácome
Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO

Señor Magíster
Fernando Mauricio Pavón Cevallos
Coordinador Unidad de Geomática - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señorita Ingeniera
Mónica Cristina Cachipiendo Amagua
Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Señor Licenciado
Giovanny Mauricio Rivera Rodriguez
Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Realizado por	Sigla Unidad	Fecha	Sumario
Elaborado por: Carmen del Rocío Andrade Mosquera	cram	STHV-DMC-UCIN	2023-01-04	
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	hfzc	STHV-DMC	2023-01-10	



Firmado e autenticado por:
HECTOR FERNANDO
ZAMORANO CEVALLOS





Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

PARA: Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: Traspaso Presupuestario Contrato Servicios Profesionales DMC

El crecimiento de la ciudad y sus cambios en el tejido urbano, son procesos que forman parte del desarrollo urbano que sufren las ciudades; el Distrito Metropolitano de Quito, no es ajeno a estos procesos normales de crecimiento y expansión. Como consecuencia de estas modificaciones en el territorio, el Catastro de los inmuebles se vea afectado, por lo que se vuelve una necesidad constante, la actualización de la información predial.

La base de la información inmobiliaria predial, es utilizada y consumida por las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general. Esta información es un recurso para la planificación urbano arquitectónica a nivel de ciudad, pequeños proyectos e intervenciones prediales, podríamos decir también que incluso sirve como un referente para las transacciones de compra y venta de inmuebles.

No se puede negar que el Catastro del Distrito Metropolitano de Quito tiene un enfoque fiscal, por lo que la información que esta Dirección Metropolitana genera, se convierte en un insumo para la generación de obligaciones tributarias, con las cuales se sustenta el presupuesto municipal; además, se generan informes técnicos y valorativos de los inmuebles, con lo cual cumple con la multifuncionalidad por la información generada.

La Unidad de Valoración Inmobiliaria tiene a su cargo la actualización del plano del valor de la tierra y tipologías constructivas las mismas que deben reflejar la realidad económica de los predios del Distrito Metropolitano de Quito, en el que debe constar las últimas modificaciones del entorno por la obra pública, gestión institucional, el crecimiento de la ciudad, cambios del tejido y urbano, por lo cual es necesario realizar un estudio del mercado inmobiliario.

La Ordenanza de Valoración Nro. 027 sancionada el 14 de diciembre del 2021, está vigente para el bienio 2022-2023; sin embargo, para el 2024, se debe emitir la Nueva Ordenanza de Valoración que apruebe el Plano del Valor del Suelo y la Norma Técnica para la Valoración de los Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del DMQ (que aprueba los valores para la construcción).

Además, conforme las recomendaciones de la Consultoría del BID ejecutada en el presente año es necesario se implemente el análisis estadístico que permitirá ajustar de mejor manera la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito y proyectar los valores para las áreas de intervención valorativas que no se actualicen.

Por otro lado, la cantidad de trámites que ingresan mes a mes se ha incrementado con un



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

repunte muy marcado en donde se observa el descenso de despachos e incremento de pendientes a pesar de esto, el personal actual ha intentado mantener la cantidad de trámites despachados, sin embargo la capacidad operativa no abastece la demanda ciudadana. Se deduce que el repunte inusual detectado se debe a las facilidades de acceso y campañas comunicacionales del Sistema de Trámites en línea ya que este medio de ingreso está disponible para el usuario las 24 horas, los 7 días de la semana.

Los trámites de mayor demanda, como ya dijimos antes, son las regularizaciones de áreas y ubicaciones geográficas, solicitudes que se encuentran rezagadas lo que conlleva a que se requiera contratar personal extra para la ejecución de los trámites que ingresan diariamente mediante el sistema de trámites en línea, cuya necesidad está contemplada en el proyecto de inversión fortalecimiento de la Gestión Catastral, por los periodos establecidos

En este sentido, solicito se autorice la necesidad expuesta, con el fin de atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023, y actualizar el valor del suelo de 900 AIVAS en el sector número dos del DMQ en el 2023 con el fin de cumplir con las Metas del Proyecto de inversión POA 2023, Fortalecimiento de la Gestión Catastral y disponer a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito correspondiente, que permita la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100.

Agracederé la atención al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
**DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO**

Anexos:

- INFORME CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DMC_POA 2023 2012023 F-signed-signed-signed.pdf
- tdr_2023_05 enero_UGC.pdf
- tdr_aivas_UVI enero_2023 (1)-signed.pdf
- tdr_2023_05_enero_ugc.pdf
- tdr_aivas_uvi_enero_2023_(1)-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0034-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Copia:

Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
Jefe de Unidad de Control Interno, Normativa y Seguimiento - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO

Sra. Arq. Lucia Zenayda Looz Zambrano
Jefe de Unidad de Gestión Catastral - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Sra. Arq. María Belén Cucva Aguirre
Jefe de Unidad de Valoración Inmobiliaria - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipucundo Amagua
Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Sra. Arq. Lorena Enmita Monge Jácome
Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO


Sr. Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno
Funcionario Directivo 10 - Responsable Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos - STHV
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Estado
Elaborado por:	Carmen del Rocío Andrade Mosquera	cram	STHV-DMC-UCIN	2023-01-05
Aprobado por:	Héctor Fernando Zamorano Cevallos	hfzc	STHV-DMC	2023-01-20



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR FERNANDO
ZAMORANO CEVALLOS**



 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002
	INFORME TÉCNICO	
	TERMINOS DE REFERENCIA	


SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 8
PROFESIONALES PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO
DE LA GESTIÓN CATASTRAL”

PROCESO

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**
- 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**
- 4. ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES**
- 5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR**
- 6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS**
- 7. SELECCIÓN**
- 8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD**
- 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)**
- 11. FORMA DE PAGO**
- 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002	
	INFORME TÉCNICO		
	TERMINOS DE REFERENCIA		


1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

ANTECEDENTES

- El artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP establece: “De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad y organización fuera insuficiente el mismo o se requiere especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existen recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes” (...)
- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece en sus artículos 139, 494 y 495, la obligatoriedad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales atiendan y generen: “La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales...”; “Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales...”; “El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios y no tributarios...”
- Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito, Título III, Del Catastro Inmobiliario Ubicados En El Distrito Metropolitano De Quito. Capítulo I. Disposiciones Generales. Sección I. Ámbito De Aplicación, Competencias, Definición, Finalidad, Objetivos Y Clasificación De Los Bienes Inmuebles.

Artículo 2263.- Definición. - El catastro inmobiliario es el registro e inventario técnico, actualizado y clasificado de la propiedad inmobiliaria, en el que se establece la correcta identificación de los aspectos físicos-geométricos, jurídicos, económicos(valorativos) que lo definen y constituyen.

Artículo 2264.- La información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del Distrito, obtenida por documento legal o relevamiento en campo, deberá registrarse en una ficha predial y en el archivo magnético, según

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002	
	INFORME TÉCNICO		
	TERMINOS DE REFERENCIA		

instructivos y procedimientos definidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 2268.- Aspectos jurídicos. - Comprenderán lo relativo a la titularidad de dominio, derecho de propiedad o posesión del inmueble. Esta información podrá obtenerse de acuerdo a la documentación protocolizada y registrada, presentada por el interesado, así como del Registro de la Propiedad, notarías, juzgados y Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria.

Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito, Capítulo IV. De los Titulares, los Derechos y Las Obligaciones.

Art. 2296.- Titulares catastrales y representación. - Son titulares catastrales las personas naturales y jurídicas que consten en el catastro inmobiliario, por ostentar, sobre la totalidad o parte de un bien inmueble, la titularidad de alguno de los siguientes derechos:

- a. Derecho de propiedad; y,
- b. Derecho de usufructo


Cuando la plena propiedad de un bien inmueble o uno de los derechos limitados a que se refiere el apartado anterior pertenezca pro indiviso a una pluralidad de personas, la titularidad catastral se atribuirá a la comunidad constituida por todas ellas, que se hará constar bajo la denominación que resulte de su identificación fiscal, en su defecto, en forma suficientemente descriptiva

También tendrán la consideración de titulares catastrales cada uno de los comuneros, miembros o partícipes de las mencionadas entidades, por su respectiva cuota.

Cuando alguno de los derechos a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea común a los dos cónyuges, conforme a las disposiciones o pactos reguladores del correspondiente régimen económico matrimonial, la titularidad catastral corresponderá a ambos, y se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique en documento público debidamente registrado otra cuota de participación.

En caso de discrepancia entre el titular catastral y el del correspondiente derecho de titularidad de dominio según el Registro de la Propiedad, sobre lotes, parcelas o fincas respecto de las cuales conste la referencia catastral en dicho registro, se tomará en cuenta, a los efectos del catastro, la titularidad que resulte de aquél.


A efectos de sus relaciones con el catastro, los titulares catastrales se registrarán por las siguientes reglas:

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002
	INFORME TÉCNICO	
	TERMINOS DE REFERENCIA	

1. Cuando concurren varios titulares catastrales en un mismo inmueble, estos deberán designar un representante. En su defecto, se considerará como tal al que deba ostentar la condición de contribuyente en el Impuesto Predial. Si éste fuera una entidad sin personalidad, la representación recaerá en cualquiera de los comuneros, miembros o partícipes.

2. Cuando la titularidad catastral de los bienes inmuebles corresponda a los dos cónyuges, se presumirá otorgada la representación indistintamente a cualquiera de ellos, salvo que se produzca manifestación expresa en contrario. Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio del derecho de los representados a ser informados en todo momento de las actuaciones realizadas en relación al inmueble, así como de las resoluciones que pudieran adoptarse. En sus relaciones con el catastro inmobiliario, los titulares catastrales ostentan los derechos que les concedan las leyes pertinentes.
 El propietario o poseedor podrá presentar reclamo sobre el avalúo en la Oficina de Catastro de la Administración Zonal correspondiente. Dicho reclamo se sustanciará en el marco del proceso de actualización y conservación catastral. Contra la decisión que atiende el reclamo, de creerlo conveniente el interesado, procede la vía de apelación establecida en el Código Orgánico Administrativo.

- **Art. 2297.-** Obligatoriedad de la incorporación y tipos de procedimientos. - La incorporación de los bienes inmuebles en el catastro inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria, y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.
 Los propietarios o poseedores de predios no incorporadas al catastro, sin excepción, tendrán obligación de comunicar a las oficinas de catastros de las administraciones zonales, en el plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de esta normativa en el Registro Oficial, tanto el valor como la fecha de adquisición o posesión de estos inmuebles, así como también la fecha de terminación y el valor de las mejoras, con el fin de que dichas entidades incorporen esos valores con los ajustes correspondientes como avalúos del inmueble. Dicha incorporación se realizará mediante cualquiera de los siguientes procedimientos u otros:
 1. Intervenciones masivas o particulares;
 2. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes;
 3. Subsanación de discrepancias y de errores;
 4. Inspección catastral; y,
 5. Valoración masiva, valoración particular o individual.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002	
	INFORME TÉCNICO		
	TERMINOS DE REFERENCIA		

Los propietarios, poseedores o arrendatarios de bienes inmuebles, están obligados a proporcionar al responsable catastral previamente identificado, los datos o informes que les soliciten, así como permitir el acceso a los inmuebles, y a dar toda clase de facilidades para la localización y levantamiento de los mismos, deslindes, dibujo de planos, prácticas de avalúos y demás actividades catastrales.

ORDENANZA 026

Mediante Ordenanza No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, se estableció el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno Urbano y Rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o de medidas, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. Actualmente, el Régimen precitado se encuentra previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.166 de 21 de enero de 2014, se agrega, a continuación del artículo 481, el artículo 481.1 referente a los excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada, en el que faculta a los gobiernos autónomos descentralizados expedir ordenanza para establecer el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización; así como rectificar la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial.

Con la expedición de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, se reformó el inciso segundo del artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la regularización de los excedentes que superan el ETAM; así como la autoridad competente.

Es responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como parte de su gestión sobre el espacio territorial, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbana y rural, así como definir normas generales sobre la generación, uso y mantenimiento de la información gráfica del territorio.

La propuesta de Ordenanza busca establecer un régimen administrativo expedito para regularizar excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural de propiedad privada o pública en el Distrito Metropolitano de Quito, reduciendo los pasos y los requisitos de la tramitología municipal, con la finalidad de facilitar el camino a los administrados interesados en regularizar las superficies de sus lotes. Corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo principal de la Unidad de Gestión Catastral es: *mantener actualizada la información gráfica y alfanumérica del catastro puntual, mediante la gestión de los trámites ingresados por los ciudadanos, en lo que se refiere a los aspectos físicos,*
 Página 5 de 12

jurídicos y económicos de los predios, así como se encarga también de dar asesoría técnica a los usuarios internos y externos sobre la tipología de trámites y sus requisitos.

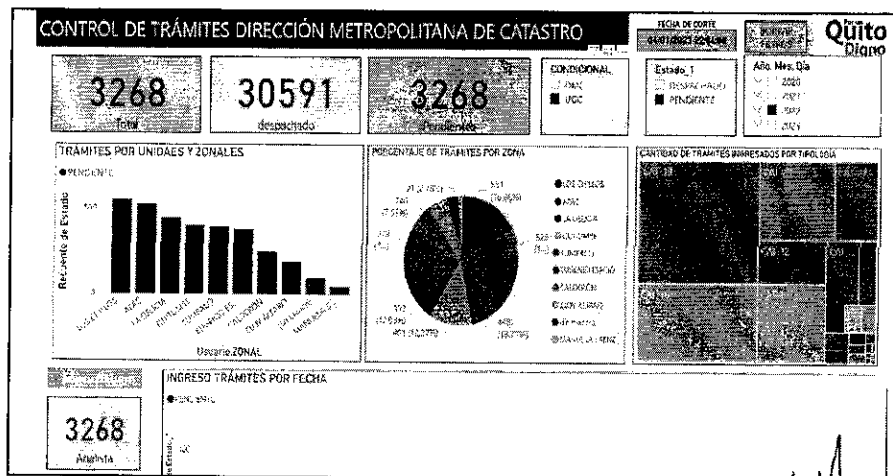
La mencionada actualización o el respectivo mantenimiento del catastro municipal (tanto de predios urbanos como de rurales), servirá para que se refleje aquellos cambios o modificaciones del entorno por la obra pública y gestión institucional. Dentro de estas actualizaciones también están las regularizaciones de áreas que son los trámites con mayor demanda (al igual que de ubicación geográfica), debido al incremento de las edificaciones y aprobaciones de proyectos urbanísticos, arquitectónicos, procesos de habitabilidad y construcción en general, como resultado del crecimiento urbano y periférico de la ciudad, crecimiento que obviamente también afecta o influye en el cálculo de los avalúos y en sí a la valoración de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito.

Estas actualizaciones son ejecutadas tanto en el área de formación y actualización catastral de la DMC como en las áreas desconcentradas de catastro o de actualización catastral de las 8 Administraciones Zonales distribuidas en los diferentes sectores del Distrito Metropolitano de Quito.

Bien, es importante manifestar que en cada una de estas áreas ingresan una cantidad considerable de trámites en línea debido a que el sistema se encuentra habilitado las 24 horas durante los 7 días de la semana. Adicionalmente se debe indicar que, el personal asignado a cada una de las áreas, no alcanza a cubrir dicha demanda.

Algunos de los trámites de mayor demanda, como ya dijimos antes, son las regularizaciones de áreas y ubicaciones geográficas, solicitudes que se encuentran rezagadas lo que conlleva a que se requiera contratar personal extra para la ejecución de los trámites que ingresan diariamente mediante el sistema de trámites en línea.

Actualmente tenemos una cantidad de rezagados de aproximadamente 3268 trámites (con corte al 05-01-2023). Se tiene previsto dar atención a 2016 trámites en 4 meses, a través de la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales; mientras que 1252 serán despachados por personal con contratos ocasionales y de nombramiento, como parte de las actividades diarias y permanentes.



En este sentido, y siendo conscientes de que las actividades permanentes que se ejecutan en la Unidad de Gestión Catastral para realizar el mantenimiento, formación y actualización del catastro municipal, son sensibles; se requiere de la colaboración de personal (contratación de servicios profesionales) que, a través de su participación atienda 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023, para estar, casi al día, en el despacho de los trámites.

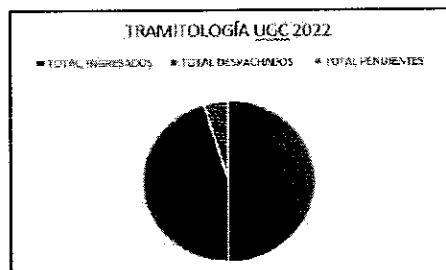
Con todos estos antecedentes y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y la meta plantea en el POA 2023: "Atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023", se requiere la contratación de 08 profesionales, por un periodo de 4 meses, que tengan un nivel intermedio de conocimientos en el tema de gestión catastral y un perfil profesional detallado posteriormente.

A fin de justificar la no existencia del personal para cumplir con ambos objetivos principales; con memorando No. STHV-UAF-2023-0002-M de fecha 05 de enero de 2023 el Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno, Responsable Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, remite el certificado en el que se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional propuesto.

EVOLUCIÓN DE TRÁMITES PENDIENTES

Tomando en cuenta el ingreso de trámites que mes a mes se ha incrementado exponencialmente, se ha generado un retraso en el despacho de los mismos que va de la mano con el problema de no tener la cantidad de personal necesaria que dé gestión a las solicitudes de la ciudadanía, entidades municipales e instituciones del estado. Por lo que, la capacidad de respuesta de la Unidad, se ha vuelto limitada.

Para tener una visión general de los trámites tanto los despachados del 2022 como los pendientes (2022 y 2023), se puede apreciar las siguientes imágenes.



TRÁMITES PENDIENTES			
Administración Zonal	Año 2022	Año 2023	Total general
Manuela Sáenz (Centro)	48	3	51
Calderón	110	1	111
Eloy Alfaro (Sur)	271	5	276
Quitumba	363	2	365
Eugenio Espejo (Norte)	394	13	407
Los Chillos	410	12	422
La Delicia	443	8	451
Afac	529	4	533
Tumbaco	537	9	546
Total general	3105	57	3162



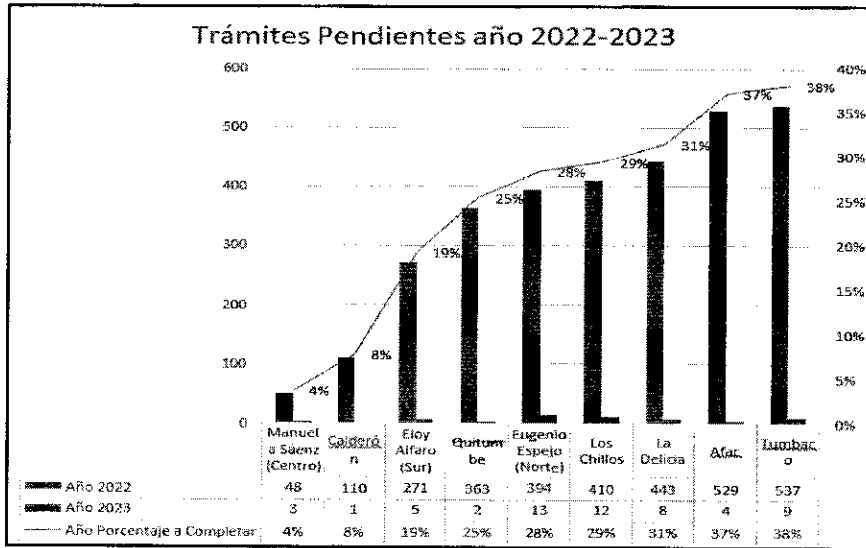
Municipio de Quito

UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

INFORME TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO
STHV-DMC-UGC-AFAC
-2023-002



Etiquetas de fila	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
Afac	148	170	192	510
Calderón	13	47	50	110


Si bien el Sistema de trámites en línea ha dado todas las facilidades a la ciudadanía evitando el desplazamiento de manera física a las ventanillas de atención, esto ha derivado en que se ingresen trámites fuera del horario de atención que antes se tenía cuando había jornadas laborables presenciales. Como se manifestó anteriormente, la ciudadanía ingresa sus solicitudes las 24 horas del día y, a pesar de que los servidores municipales a veces se extienden más de las 8 horas laborables, no alcanzan a dar atención a los diferentes requerimientos.

En tal virtud, es necesario contratar 08 profesionales para poder atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023 a fin de que la gestión no se retrase y poder cumplir con los tiempos de despachos conforme lo indica el COA.

Por otro lado, el personal de “planta” se encargará de despachar los trámites que ingresan a diario a través del Sistema de Trámites en Línea, considerando a la vez ciertas tipologías del 2022, si las hubiere.

BREVE RESUMEN-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Dirección Metropolitana de Catastro a través del Área de Formación y Actualización Catastral con el objetivo de agilizar los trámites pendientes de las diversas tipologías, a razón de la actualización del catastro municipal. Busca contratar a personal técnico, con experiencia en revisión, análisis y verificación de información presentada para procesos

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002	
	INFORME TÉCNICO		
	TERMINOS DE REFERENCIA		

de regularización correspondientes al ingreso, rectificación de datos del terreno y demás procesos asociados al trámite.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMC, durante el 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Se requiere contratar ocho (8) profesionales, con título de tercer nivel en Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Geógrafo o afines, con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.006,00 (MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA.

Se detalla a continuación el grupo profesional propuesto o referencial, la especialidad, la experiencia y los posibles honorarios.

No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
8	Servidor Municipal 8	Tercer Nivel en: * Arquitecto, * Ing. Civil, * Ing. Geógrafo, o afines.	1 año en el ámbito laboral y/o gestión catastral.	\$1.006,00

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.


4. ACTIVIDADES A CUMPLIRSE POR LAS O LOS PROFESIONALES CONTRATADOS:

UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

- OCHO (8) PROFESIONALES DE ESCALA SERVIDOR MUNICIPAL 8

ACTIVIDADES:

1. Revisar que la documentación ingresada se encuentre completa conforme la tipología del trámite, como: número de predio del trámite ingresado, formulario, escrituras, fotografías del predio a regularizar y autorización simple de ser

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002	
	INFORME TÉCNICO		
	TERMINOS DE REFERENCIA		

requerida.


2. Realizar inspecciones en campo para la toma de puntos geo referenciados de ser el caso.
3. Actualizar la información en el sistema catastral, si el caso lo amerita.
4. Solicitar información por necesidad de aclaración documentaria, de manera interna y externa según la necesidad del trámite.
5. Realizar el informe técnico correspondiente al trámite asignado.
6. Realizar el documento SITRA para el despacho del trámite.
7. Elaborar un informe técnico de las actividades ejecutadas para cada periodo.

5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos a entregarse dependerán de la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismos que se detallan a continuación:

TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL, PRODUCCIÓN AL MES POR TÉCNICO
Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno DENTRO Y FUERA DEL ETAM	42
Registro y/o rectificación de Ubicación Geográfica y Frente de lote en el Distrito Metropolitano de Quito	21

TIPOLOGÍA TRAMITE	PRODUCTO GLOBAL MENSUAL
Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno DENTRO Y FUERA DEL ETAM	1344
Registro y/o rectificación de Ubicación Geográfica y Frente de lote en el Distrito Metropolitano de Quito	672
TOTAL TRÁMITES	2016

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002
	INFORME TÉCNICO	
	TERMINOS DE REFERENCIA	

6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS

Sobre el perfil de los profesionales, deberán tener conocimientos y formación técnica para:

- Gestión catastral.
- Toma de puntos GPS, en programas CAD, SIG, etc, en sistemas estadísticos, en cartografía.
- Ordenanzas, código municipal, COOTAD, normativa vigente.

INSTRUCCIÓN FORMAL

SERVIDOR MUNICIPAL 8

Título de Tercer Nivel en Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Geógrafo o afines.

EXPERIENCIA:

1 año de experiencia con certificados en gestión catastral.

COMPETENCIAS

- Gestión
- Pensamiento estratégico
- Juicio y toma de decisiones
- Iniciativa
- Orientación a resultados
- Conocimiento de la gestión catastral
- Conocimiento en toma de puntos GPS, en programas CAD, SIG, etc, en sistemas estadísticos, en cartografía.
- Conocimiento de ordenanzas, código municipal, cootad, normativa vigente.

7. SELECCIÓN


La selección de las o los profesionales contratados la realizará la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro, en el marco de las necesidades y del perfil establecido.

8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, proporcionará a las o los profesionales contratados la información, la metodología y lineamientos, para el cumplimiento de los productos objeto de la contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La o el profesional contratado será responsable de guardar absoluta reserva sobre la información que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UGC-AFAC -2023-002	
	INFORME TÉCNICO		
	TERMINOS DE REFERENCIA		

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el MDMQ ejerza las acciones legales expresas conforme a la Ley. (código civil).

El MDMQ podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, productos e información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO):

Por necesidad institucional y en procura de salvaguardar los intereses institucionales en el cumplimiento de disposiciones y normativa vigente, el personal iniciará su contratación a partir de la fecha de la suscripción del contrato por un periodo de 4 meses.

11. FORMA DE PAGO:


El pago de honorarios de la o el profesional contratado, se realizará de forma mensual contra entrega y aprobación del avance o los productos correspondientes.

El último día de cada mes las o los contratados, presentarán a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través la Dirección Metropolitana de Catastro el informe de cumplimiento de productos del respectivo periodo, el mismo que estará alineado al cronograma de trabajo presentado, adjuntando la respectiva factura.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, de estar de acuerdo en la entrega de productos, solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera el pago mensual respectivo.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administradora del Contrato será la Ing. Paola Chasi del Área de Formación y Actualización Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, quien se encargará de administrar y dar seguimiento a los servicios prestados por los profesionales contratados, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboración:	LUCIA LOOR	JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL	 Firmado electrónicamente por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO
Revisado por:	FERNANDO ZAMORANO	DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO	HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Digitally signed by HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Date: 2023.01.20 19:14:53 -05'00'



**Municipio
de Quito**

UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-AZEA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

INFORME TÉCNICO

REGULARIZACIÓN DENTRO DEL ETAM PREDIO XXXX

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO

STHV-DMC-UGC-
AZEA-2022-2461

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

TERMINOS DE CONTRATACIÓN DE 11 PROFESIONALES PARA ACTUALIZAR 900 AREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS SECTOR NÚMERO DOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**
- 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**
- 4. ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES**
- 5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR**
- 6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS**
- 7. SELECCIÓN**
- 8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD**
- 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)**
- 11. FORMA DE PAGO**
- 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

ANTECEDENTES

- El artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP establece: "De los contratos civiles de servicios.- *La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad y organización fuera insuficiente el mismo o se requiere especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existen recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes*" (...)
- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece en sus artículos 139, 494 y 495, la obligatoriedad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales atiendan y generen: "*La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales...*"; "*Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales...*"; "*El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios y no tributarios...*"
- Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito, Título III, Del Catastro Inmobiliario Ubicados En El Distrito Metropolitano De Quito. Capítulo I. Disposiciones Generales. Sección I. Ámbito De Aplicación, Competencias, Definición, Finalidad, Objetivos Y Clasificación De Los Bienes Inmuebles.

Artículo 2293.- Definición. - El catastro inmobiliario es el registro e inventario técnico, actualizado y clasificado de la propiedad inmobiliaria, en el que se establece la correcta identificación de los aspectos físicos-geométricos, jurídicos, económicos (valorativos) que lo definen y constituyen.

Artículo 2294.- La información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del Distrito, obtenida por documento legal o relevamiento en campo, deberá registrarse en una ficha predial y en el archivo magnético, según instructivos y procedimientos definidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 2299.- Aspectos económicos. - Son los que sirven para determinar el avalúo catastral a precio de mercado, aplicable a todos y cada uno de los bienes inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, establecidos en función de la ordenanza de valoración urbana y rural vigente, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Los avalúos de los inmuebles servirán como base imponible para la determinación y cálculo de los tributos que las leyes y ordenanzas determinen.

La actualización de la Información Valorativa es necesaria en cumplimiento con el art. 496 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD y considerando la vigencia de la Ordenanza Metropolitana Nro. 027, con la cual se aprueba el plano del valor de la

tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el bienio 2022-2023.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Valoración Inmobiliaria tiene a su cargo la actualización del Plano del Valor de la Tierra y tipologías constructivas las mismas que deben reflejar la realidad económica de los predios del Distrito Metropolitano de Quito, en el que debe constar las últimas modificaciones del entorno por la obra pública, gestión institucional, el crecimiento de la ciudad, cambios del tejido y urbano, por lo cual es necesario realizar un estudio del Mercado Inmobiliario.

La Ordenanza de Valoración Nro. 027 sancionada el 14 de diciembre del 2021, está vigente para el bienio 2022-2023; sin embargo, para el 2024, se debe emitir la Nueva Ordenanza de Valoración que apruebe el Plano del Valor del Suelo y la Norma Técnica para la Valoración de los Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del DMQ (que aprueba los valores para la construcción).

En este sentido, es necesario se actualice la información relacionada a las Áreas de Intervención Valorativas de 900 AIVAS (Áreas de Intervención Valorativas) de 1845 planificadas Y de un Universo de 2390 AIVAS urbanas y rurales. Además, se procura implementar el análisis estadístico de 2390 Zonas Homogéneas que permitirá ajustar la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del DMQ y proyectar los valores para las AIVAS que no se lograron actualizar. Para lograr este objetivo se requiere la incorporación de profesionales con el perfil que se detalla en tablas posteriores.

A fin de justificar la no existencia del personal para cumplir con ambos objetivos principales; con memorando No. STHV-UAF-2023-0038-M de fecha 19 de enero de 2023 el Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno, Responsable Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, remite el certificado en el que se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional propuesto y detallado en el siguiente ítem 3.2.2

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Proceso: Valoración Inmobiliaria

El proyecto, en general, se acoge al artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, "Actualización del avalúo y de los catastros. - *Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio*",

ALINEACIÓN POA 2023:

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes tareas actividades, productos y metas del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Catastral", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
-----------------	-----------------	---------------------------	-----------------------	--------------

GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS – AIVAS, EN EL SECTOR NÚMERO 2 DEL DMQ EN EL 2023 Y REGISTRO PARA EL BIENIO 2024-2025	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS-AIVAS
				ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS AIVAS

BREVE RESUMEN-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Dirección Metropolitana de Catastro a través de la Unidad Valoración Inmobiliaria de acuerdo al Artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD tiene la Obligación de actualizar el Plano del Valor de la Tierra cada bienio a través de una Ordenanza Metropolitana, el mismo que sirve para fines tributarios y no tributarios.

En ese sentido tiene que realizar los estudios del mercado inmobiliario en el Distrito Metropolitano a través del levantamiento y procesamiento de las muestras inmobiliarias conforme la Norma Técnica de Valoración para los Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, considerando que actualmente existen 2390 AIVAS urbanas y rurales, con el personal que cuenta la Dirección actualizará 945 AIVAS, por lo que es necesario contratar técnicos que apoyen en la actualización de 900 AIVAS y se realice un análisis estadísticos de 2390 AIVAS.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Actualizar la información valorativa de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se establece la correcta identificación de los datos económicos que lo definen y constituyen, para poner a disposición de la ciudadanía de manera eficaz, eficiente y oportuna la información catastral de calidad.

Objetivo Específicos:

Dar cumplimiento a la meta establecida en los cronogramas para el año 2023 en la actualización de la información valorativa del plano del valor de la tierra a través de las Áreas de Intervención Valorativas-AIVAS de los predios urbanos y rurales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Se requiere contratar 10 profesionales, con título de tercer nivel en Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Agrónomo, Ing Geógrafo, con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.006,00 (MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA. Y 1 profesional con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA.

No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
10	Servidor Municipal 8	Tercer Nivel en: * Arquitecto, * Ing. Civil, * Ing. Geógrafo, * Ing. Agrónomos	No requiere experiencia	\$1006
1	Servidor Municipal 10	Tercer Nivel en: * Arquitecto, * Ing. Civil, * Ing. Geógrafo, * Ing. Agrónomos	2 años en el área de la estadística y Sistemas de Información geográficos	\$1200

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

4. ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES:

SERVIDOR MUNICIPAL 8, 10 PROFESIONALES UNIDAD VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA ACTUALIZACION DE LAS AREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS-AIVAS

- Delimitación de las áreas de Intervención Valorativa
- Determinación del lote tipo según matrices (AIVAS Urbanas)
- Estudio, análisis y procesamiento del mercado inmobiliario según matrices establecidas
- Generación de Memorias fotográficas de las Áreas Intervenidas según matrices
- Elaboración del plano de lotes y valores del m2 de terreno de las muestras por AIVA
- Elaboración del Plano con los lotes tipo
- Plano de AIVAS con el código y los valores del m2 de terreno
- Análisis de clases de tierra de la muestra en el Rural para determinar el valor del AIVAR
- Ingreso de información de las muestras inmobiliarias y valor del m2 del AIVA en el Observatorio Catastral Inmobiliario.

SERVIDOR MUNICIPAL 10, 1 PROFESIONAL UNIDAD VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA ANALISIS ESTADISTICO DE LAS AIVAS

- Analizar mediante métodos estadísticos las variables utilizadas en la actualización de la valoración mobiliaria
- Establecer variables a ser utilizados en la valoración inmobiliaria
- Realizar simulaciones para medir el impacto en la valoración catastral

5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos a entregarse dependerán si es para la actualización de las Áreas de Intervención Valorativas AIVAS o para el Análisis estadístico de las AIVAS

SERVIDOR MUNICIPAL 8, ACTUALIZACION DE LAS AREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS-AIVAS

TAREA	Total Producción al mes	Número de días	Factor
Actualización de las Áreas de Intervención Valorativas	15	21	15 AIVAS/mes

Y deberá contener lo siguiente los siguientes entregables:

- Matrices Valorativas por parroquia con información general (Recolección, Lote Tipo, Valorativa 1).
- Matrices de cálculos de valor del suelo (Urbana y Rural)
- Matriz fotográfica.
- Plano de los lotes representativos considerados para la determinación de lote tipo por AIVA y parroquia (ArcGis)
- Plano de ubicación del lote de venta con el valor del m2 de terreno por AIVA (ArcGis)
- Plano por parroquia con AIVAS y valor m2 de terreno (ArcGis).

Nota:

- Los productos deberán ser entregados impresos y digital, las matrices en formato Excel y los gráficos (ArcGis). Los PDF deben contener la firma de responsabilidad.

SERVIDOR MUNICIPAL 10, ANALISIS ESTADISTICO DE LAS AIVAS

TAREA	Total Producción al mes	Número de días	Factor
Análisis estadístico de las Áreas de Intervención Valorativas AIVAS	239	21	239 AIVAS analizadas /mes

Los productos a entregarse serán:

- Resultado del análisis estadístico de 239 AIVAS/mes
- Listado de Variables utilizadas en el análisis estadístico
- Documento de resultados de Simulación de los valores del m2 de las AIVAS analizadas

6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS

INSTRUCCIÓN FORMAL

SERVIDOR MUNICIPAL 8

Título de Tercer Nivel en Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Geógrafo, Ing. Agrónomo.

- **EXPERIENCIA:**
No requiere
- **COMPETENCIAS**
 - Gestión
 - Pensamiento estratégico
 - Juicio y toma de decisiones
 - Iniciativa

- Orientación a resultados

SERVIDOR MUNICIPAL 10

Título de Tercer Nivel en Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Geógrafo, Ing. Agrónomo.

- **EXPERIENCIA:**
2 años en el área de la estadística y Sistemas de Información geográficos
- **COMPETENCIAS**
 - Gestión
 - Pensamiento estratégico
 - Juicio y toma de decisiones
 - Iniciativa
 - Orientación a resultados

7. SELECCIÓN

La selección de las o los profesionales contratados la realizará la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el marco de las necesidades y del perfil establecido.

8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, proporcionará a las o los profesionales contratados la información, la metodología y lineamientos, para el cumplimiento de los productos objeto de la contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La o el profesional contratado será responsable de guardar absoluta reserva sobre la información que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el MDMQ ejerza las acciones legales expresas conforme a la Ley. (código civil).

El MDMQ podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, productos e información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO):

Por necesidad institucional y en procura de salvaguardar los intereses institucionales en el cumplimiento de disposiciones y normativa vigente, el personal iniciará su contratación a partir de la fecha de la suscripción del contrato por una duración de 6 meses para los servidores municipales 8 y 10 meses para el servidor municipal 10 en el año 2023.

11. FORMA DE PAGO:


El pago de honorarios de la o el profesional contratado, se realizará de forma mensual contra entrega y aprobación del avance o los productos correspondientes.


El último día de cada mes las o los contratados, presentarán a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través la Dirección Metropolitana de Catastro el informe de cumplimiento de productos del respectivo periodo, el mismo que estará alineado al cronograma de trabajo presentado, adjuntando la respectiva factura.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, de estar de acuerdo en la entrega de productos, solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera el pago mensual respectivo.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador o administradora del Contrato será el/la Coordinadora de Valoración de la Unidad de valoración Inmobiliaria de la Dirección Metropolitana de Catastro, quien se encargará de administrar y dar seguimiento a los servicios prestados por los profesionales contratado, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboración:	Arq. María Belén Cueva Aguirre	Jefe de la Unidad Valoración Inmobiliaria	 Firmado e, electrónico en: govt MARIA BELEN CUEVA
Revisado por:	Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos	Director Metropolitano de Catastro	HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Digitally signed by HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Date: 2023.01.20 19:16:14 -05'00'

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	<small>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE</small> CATASTRO <small>STHV-DMC-UCIN-2023-002</small>
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

EXPOSICIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. ANTECEDENTES

En la estructura POA 2023, correspondiente a la Dirección Metropolitana de Catastro, se contempla el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL**, en el cual se establecen varias metas relacionadas con la actualización, mantenimiento y formación de la información catastral y la valoración inmobiliaria.

Dentro del mencionado POA, tanto la Unidad de Gestión Catastral como la de Valoración Inmobiliaria, establecieron una serie de metas a cumplirse, basados en los lineamientos establecidos en la Norma General (COOTAD) que tratan sobre las respectivas actualizaciones, tanto del catastro como de la valoración.

La Dirección Metropolitana de Catastro, ha venido realizando constantes actualizaciones que han obedecido a la dinámica de la ciudad y sus respectivas necesidades.

El permanente mantenimiento al Catastro al igual que de la Valoración, nos permite obtener una información lo suficientemente confiable de los aspectos físicos, legales y económicos; por lo que se hace imperante el estar siempre apoyado en un equipo de profesionales capacitados que colabore en los diferentes procesos de la gestión catastral-valorativa.


Durante los últimos 2 años, el ingreso de trámites ha ido en aumento y los procesos socio-económicos por la pandemia, han establecido nuevos esquemas de valoración, ya que los procesos de compra-venta se paralizaron con el confinamiento y después, la consecuente falta de recursos para continuar con los proyectos inmobiliarios por un lado y por otro, la venta y/o promoción de inmuebles a bajos costos, a fin de que se puedan comercializar en el mercado. También el impacto en la economía al no existir un flujo normal en el poder adquisitivo de la gente, se aprecia un cambio en los procesos que se dan entre oferta-demanda, mismos que influyen en la base para los cálculos del valor de suelo y construcción.

En este sentido, el contar con un equipo de profesionales para el desarrollo de actividades catastrales y valorativas, nos permitirá dar atención de una forma eficiente a los diferentes requerimientos de los procesos internos y externos, ya que no se cuenta con el personal suficiente para realizar las múltiples actividades que desarrolla la Dirección Metropolitana de Catastro.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: - *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... 9. Formar y administrar los catastrales inmobiliarios urbanos y rurales"*, artículo que es concordantemente, el literal i del artículo 55 del

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), especificado a continuación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;”*

Art. 139.- Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios. – *“La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.”*


Art. 494.- Actualización del catastro. – *“Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.”*

Art. 496.- Actualización del avalúo y de los catastros. – *“Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúa.”*

Art. 561.18.- Responsabilidad administrativa y civil. *“Las autoridades competentes tendrán responsabilidad civil pecuniaria directa por los valores dejados de recaudar por concepto del impuesto predial urbano y rural como consecuencia de la falta de actualización de los avalúos catastrales a su cargo o cualquier otro perjuicio que se pudo haber generado a los ciudadanos de su circunscripción por dicha omisión. Estas responsabilidades serán determinadas, calculadas y cobradas, a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano que sufrió el perjuicio, por la Contraloría General del Estado, quien podrá solicitar apoyo de otras instituciones públicas relacionadas con la materia.”*

CÓDIGO MUNICIPAL

Artículo 2292.- Competencias. – *“La formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliaria, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro.”*

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

Artículo 2293.- Definición. – “El catastro inmobiliario es el registro e inventario técnico, actualizado y clasificado de la propiedad inmobiliaria, en el que se establece la correcta identificación de los aspectos físicos-geométricos, jurídicos, económicos (valorativos) que lo definen y constituyen.”

Título III" de Las Normas para el Pago de Impuestos" Del Libro Iii.5 Eje Económico, con la cual se aprueba el Plano del valor de la Tierra de los predios Urbanos Y Rurales Del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el Bienio 2022-2023 y que se incluye en la Ordenanza Metropolitana No. 027, sancionada El 14 De diciembre Del 2021, Modificatoria del Capítulo I" Valoración Inmobiliaria".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 03-2022. - (Capítulo III de Valoración del Suelo Urbano y capítulo IV Valoración del suelo rural) reforma a la **NORMA TÉCNICA DE VALORACIÓN** de los Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

3. JUSTIFICACIÓN


3.1. GESTIÓN CATASTRAL

El objetivo principal de la Unidad de Gestión Catastral es: *mantener actualizada la información gráfica y alfanumérica del catastro puntual, mediante la gestión de los trámites ingresados por los ciudadanos, en lo que se refiere a los aspectos físicos, jurídicos y económicos de los predios, así como se encarga también de dar asesoría técnica a los usuarios internos y externos sobre la tipología de trámites y sus requisitos.*

La mencionada actualización o el respectivo mantenimiento del catastro municipal (tanto de predios urbanos como de rurales), servirá para que se refleje aquellos cambios o modificaciones del entorno por la obra pública y gestión institucional. Dentro de estas actualizaciones también están las regularizaciones de áreas que son los trámites con mayor demanda (al igual que de ubicación geográfica), debido al incremento de las edificaciones y aprobaciones de proyectos urbanísticos, arquitectónicos, procesos de habitabilidad y construcción en general, como resultado del crecimiento urbano y periférico de la ciudad, crecimiento que obviamente también afecta o influye en el cálculo de los avalúos y en sí a la valoración de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito.

Estas actualizaciones son ejecutadas tanto en el área de formación y actualización catastral de la DMC como en las áreas desconcentradas de catastro o de actualización catastral de las 8 Administraciones Zonales distribuidas en los diferentes sectores del Distrito Metropolitano de Quito.

Bien, es importante manifestar que en cada una de estas áreas ingresan una cantidad considerable de trámites en línea debido a que el sistema se encuentra habilitado las 24 horas durante los 7 días de la semana. Adicionalmente se debe indicar que, el personal asignado a cada una de las áreas, no alcanza a cubrir dicha demanda.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

Algunos de los trámites de mayor demanda, como ya dijimos antes, son las regularizaciones de áreas y ubicaciones geográficas, solicitudes que se encuentran rezagadas lo que conlleva a que se requiera contratar personal extra para la ejecución de los trámites que ingresan diariamente mediante el sistema de trámites en línea.

Actualmente tenemos una cantidad de rezagados de aproximadamente 3268 trámites (con corte al 05-01-2023). Se tiene previsto dar atención a 2016 trámites en 4 meses, a través de la contratación de personal bajo la modalidad de servicios profesionales; mientras que 1252 serán despachados por personal con contratos ocasionales y de nombramiento, como parte de las actividades diarias y permanentes.

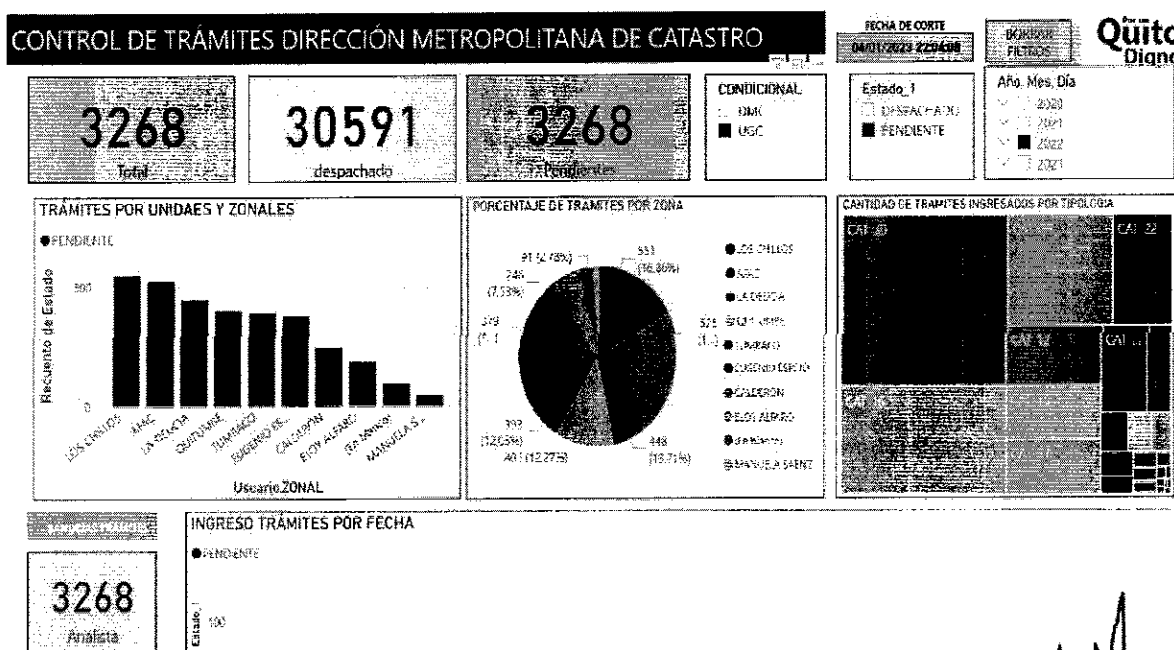



IMAGEN N° 1
Fuente: Reportes STL

En este sentido, y siendo conscientes de que las actividades permanentes que se ejecutan en la Unidad de Gestión Catastral para realizar el mantenimiento, formación y actualización del catastro municipal, son sensibles; se requiere de la colaboración de personal (contratación de servicios profesionales) que, a través de su participación atienda 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023, para estar, casi al día, en el despacho de los trámites.

Las tareas que realizarían de forma general dichos profesionales contratados con servicios profesionales sería:

- Revisión, análisis y verificación de la información presentada por el contribuyente de los trámites ingresados en las áreas de catastro de las Administraciones Zonales y Área de Formación y Actualización catastral de la DMC.
- Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q.
- Elaboración de informes técnicos sobre la actualización, mantenimiento de los predios urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

Tanto para el despacho como para el rendimiento se deberá tomar en consideración la singularidad de cada tipología de trámites.

Adicionalmente a los motivos expuestos anteriormente dentro de los antecedentes y justificación, para el caso de gestión catastral, los trámites ingresados se incrementan día a día y más si se considerara la aplicación de la ordenanza 004 misma que demandaría realizar actualizaciones catastrales como; el ingreso de construcciones informales. El PUGS también influye para los temas de valoración ya que tiene un nuevo modelo de planificación de crecimiento integrado al modelo territorial del PMDOT. En este sentido, es de vital importancia contar con los datos catastrales actualizados lo que conlleva al ciudadano a ingresar sus solicitudes de actualizaciones y regularizaciones de áreas para desarrollar los diferentes proyectos o gestiones particulares en general.

Los trámites que da atención la Unidad de Gestión Catastral (áreas de catastro administraciones zonales y área de formación y actualización catastral), tienen diferentes niveles de dificultad para su resolución, o incluso, abarcan volúmenes de predios que hace más complejo el despacho y dar una atención inmediata a todos por igual, ya que necesita de un mayor análisis técnico y/o legal que implica, a la vez, mayor dedicación de tiempo; algunos de ellos incluso necesitan la intervención de otras unidades o entidades municipales que alargan la espera dentro del proceso.

Por otro lado, los valles y sus parroquias están en un constante crecimiento y, las áreas de Catastro de la Administración Zonal actualmente se evidencia una gran cantidad de trámites a despachar, sean estos: fraccionamientos, propiedades horizontales, lo que incrementa los trámites de regularización de áreas y actualización de ubicaciones gráficas.

Las áreas de catastro actualmente atienden un promedio de 3500 trámites mensuales con el personal con el que se cuenta actualmente. Este ha sido capacitado y cuenta con la experiencia para atender los requerimientos de la ciudadanía en la gestión, brindando respuestas efectivas al usuario, lamentablemente en algunos casos no de forma oportuna, justamente por cuanto la capacidad operativa no es suficiente para la demanda ciudadana.

Con todos estos antecedentes y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y la meta plantea en el POA 2023: "Atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023", se requiere la contratación de 08 profesionales, por un periodo de 4 meses, que tengan un nivel intermedio de conocimientos en el tema de gestión catastral y un perfil profesional detallado posteriormente.

A fin de justificar la no existencia del personal para cumplir con ambos objetivos principales; con memorando No. STHV-UAF-2023-0002-M de fecha 05 de enero de 2023 el Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno, Responsable Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, remite el certificado en el que se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional propuesto y detallado en el siguiente ítem 3.1.3

3.1.1. EVOLUCIÓN DE TRÁMITES PENDIENTES

Tomando en cuenta el ingreso de trámites que mes a mes se ha incrementado exponencialmente, se ha generado un retraso en el despacho de los mismos que va de la mano con el problema de no tener la cantidad de personal necesaria que dé gestión a las solicitudes de la ciudadanía, entidades municipales e instituciones del estado. Por lo que, la capacidad de respuesta de la Unidad, se ha vuelto limitada.

Para tener una visión general de los trámites tanto los despachados del 2022 como los pendientes (2022 y 2023), se puede apreciar las siguientes imágenes.

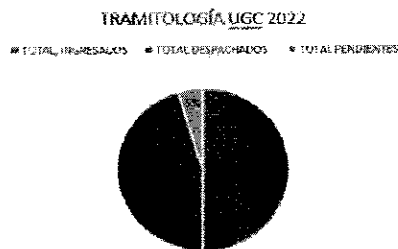


IMAGEN N° 2
Fuente: Reportes STL

TRÁMITES PENDIENTES			
Administración Zonal	Año 2022	Año 2023	Total general
Manuela Sáenz (Centro)	48	3	51
Calderón	110	1	111
Eloy Alfaro (Sur)	271	5	276
Quitumbe	363	2	365
Eugenio Espejo (Norte)	394	13	407
Los Chillos	410	12	422
La Delicia	443	8	451
Áfeg	529	4	533
Tumbaco	537	9	546
Total general	3105	57	3162

IMAGEN N° 3
Fuente: Reportes STL

Trámites Pendientes año 2022-2023

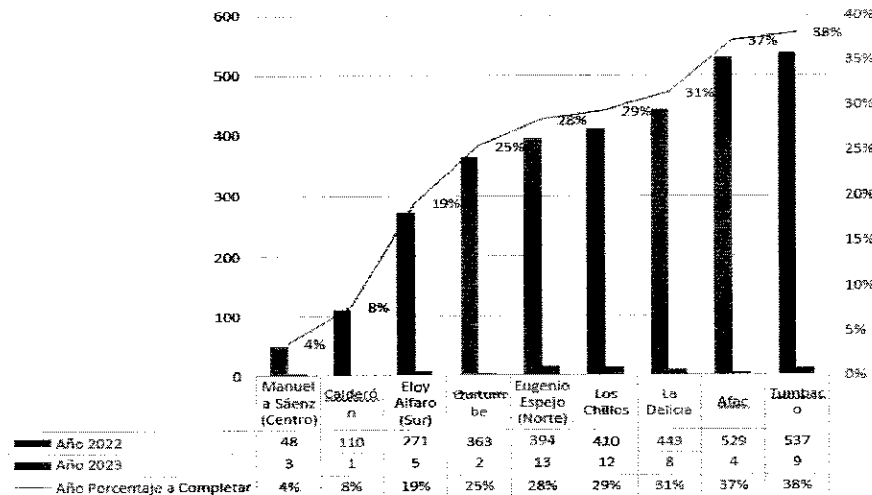



IMAGEN N° 4
Fuente: Reportes STL

Si bien el Sistema de trámites en línea ha dado todas las facilidades a la ciudadanía evitando el desplazamiento de manera física a las ventanillas de atención, esto ha derivado en que se ingresen trámites fuera del horario de atención lo que antes no se tenía cuando había jornadas laborales presenciales. Como se manifestó anteriormente, la ciudadanía ingresa sus solicitudes

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

las 24 horas del día y, a pesar de que los servidores municipales a veces se extienden más de las 8 horas laborables, no alcanzan a dar atención a los diferentes requerimientos.

En tal virtud, es necesario contratar 08 profesionales para poder atender 2016 solicitudes de actualización catastral, mantenimiento y regularización de áreas de terreno dentro y fuera del ETAM y de ubicación gráfica rezagados del DMQ, durante el 2023 (ver detalle en el punto 3.1.5), a fin de que la gestión no se retrase y poder cumplir con los tiempos de despachos conforme lo indica el COA.

Por otro lado, el personal de "planta" se encargará de despachar los trámites que ingresan a diario a través del Sistema de Trámites en Línea, considerando a la vez ciertas tipologías del 2022, si las hubiere.

3.1.2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA POA 2023

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes tareas, actividades y metas del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Catastral", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:


PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ATENDER 2016 SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, MANTENIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO DENTRO Y FUERA DEL ETAM Y DE UBICACIÓN GRÁFICA REZAGADOS DEL DMQ, DURANTE EL 2023.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, MANTENIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO DENTRO Y FUERA DEL ETAM Y DE UBICACIÓN GRÁFICA REZAGADOS DEL DMQ	Revisión, análisis y Verificación de la información presentada por el contribuyente de los trámites ingresados en las áreas de catastro de las Administraciones Zonales y Área de Formación y Actualización catastral de la DMC. (Específica)
			Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q. (Específica)
			Elaboración de informes técnicos sobre la actualización, mantenimiento de los predios urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito. (Específica)

TABLA N° 1
Fuente: POA 2023

3.1.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Sobre el perfil de los profesionales, deberán tener conocimientos y formación técnica para:

- Gestión catastral.
- Toma de puntos GPS, en programas CAD, SIG, etc, en sistemas estadísticos, en cartografía.
- Ordenanzas, código municipal, COOTAD, normativa vigente.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

Se detalla a continuación el grupo profesional propuesto o referencial, la especialidad, la experiencia y los posibles honorarios.

No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
8	Servidor Municipal 8	Tercer Nivel en: * Arquitecto, * Ing. Civil, Ing. Geógrafo, o afines	1 año 6 meses en el ámbito laboral	\$1.006,00

Nota: El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

TABLA N° 2
Fuente: Registro UGC

3.1.4 ACTIVIDADES BÁSICAS PREVISTAS PARA EL SERVIDOR MUNICIPAL 8


1. Revisar que la documentación ingresada se encuentre completa conforme la tipología del trámite, como: número de predio del trámite ingresado, formulario, escrituras, fotografías del predio a regularizar y autorización simple, de ser requerida.
2. Realizar inspecciones en campo para la toma de puntos georreferenciados, de ser el caso.
3. Actualizar la información en el sistema catastral, si el caso lo amerita.
4. Solicitar información por si se requiere aclarar la documentación presentada, tanto por los usuarios internos como por los externos.
5. Realizar el informe técnico correspondiente del trámite asignado.
6. Realizar el documento SITRA u oficio/memorando para el despacho del trámite.
7. Elaborar un informe técnico de las actividades ejecutadas para cada periodo.

3.1.5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos a entregarse, que son los informes técnicos con sus respectivos anexos, mismos que dependerán de la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismos. Los productos son los siguientes, mismos que se especifican en los TDR's adjuntos:

TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL PRODUCCIÓN AL MES POR TÉCNICO
Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno Dentro Fuera del ETAM	42
Registro y/o rectificación de Ubicación Geográfica y Frente de lote en el DMQ	21

TABLA N° 3
Fuente: Registros STL

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

TIPOLOGÍA TRAMITE	PRODUCTO GLOBAL MENSUAL
Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno DENTRO Y FUERA DEL ETAM	1344
Registro y/o rectificación de Ubicación Geográfica y Frente de lote en el Distrito Metropolitano de Quito	672
TOTAL TRÁMITES	2016

TABLA N° 4
Fuente: Registros STL

3.1.6. PRESUPUESTO REQUERIDO

Para la prestación de servicios profesionales requeridos para el año 2023, el honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ y se requiere el siguiente presupuesto.

PROFESIONALES	HONORARIO MENSUAL	MESES	TOTAL ANUAL
8 profesionales SM8	\$1.006,00	4	\$ 32.192,00
TOTAL			\$ 32.192,00

TABLA N° 5
Fuente: Registros UGC


Por lo antes mencionado, se requiere efectuar la contratación de 08 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales para "ATENDER 2016 SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, MANTENIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO DENTRO Y FUERA DEL ETAM Y DE UBICACIÓN GRÁFICA REZAGADOS DEL DMQ, DURANTE EL 2023", para lo cual, se necesita un valor de USD. \$ 32.192,00, TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

3.2. VALORACIÓN INMOBILIARIA:

La Unidad de Valoración Inmobiliaria tiene a su cargo la actualización del Plano del Valor del Suelo y tipologías constructivas, las mismas que deben reflejar la realidad económica de los predios del Distrito Metropolitano de Quito, y donde debe constar las últimas modificaciones del entorno por la obra pública, gestión institucional, el crecimiento de la ciudad y cambios del tejido urbano; de ahí que es necesario realizar un estudio del Mercado Inmobiliario.

La Ordenanza de Valoración Nro. 027 sancionada el 14 de diciembre del 2021, está vigente para el bienio 2022-2023; sin embargo, para el 2024, se debe emitir la Nueva Ordenanza de Valoración que apruebe el Plano del Valor del Suelo y la Norma Técnica para la Valoración de los Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del DMQ (que aprueba los valores para la construcción).

En este sentido, es necesario se actualice la información relacionada a las Áreas de Intervención Valorativas de 900 AIVAS (Áreas de Intervención Valorativas) de un universo de más de 1800 planificadas. Además, se procura implementar el análisis estadístico de 2390 Zonas Homogéneas

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	<small>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE</small> CATASTRO <small>STHV-DMC-UCIN-2023-002</small>
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

que permitirá ajustar la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales del DMQ y proyectar los valores para las AIVAS que no se lograran actualizar. Para lograr este objetivo se requiere la incorporación de profesionales con el perfil que se detalla en tablas posteriores.

A fin de justificar la no existencia del personal para cumplir con ambos objetivos principales; con memorando No. STHV-UAF-2023-0038-M de fecha 19 de enero de 2023 el Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno, Responsable Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, remite el certificado en el que se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional propuesto y detallado en el siguiente ítem 3.2.2.

3.2.1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA POA 2023

El proyecto, en general, se acoge al artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, "Actualización del avalúo y de los catastros. - Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio", razón por la que se ha incorporado dentro de las metas POA 2023.


La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes tareas, actividades y metas del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Catastral", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREAS
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Actualización de las Áreas de Intervención Valorativas- AIVAS. (Específica)
			Análisis estadísticos de las AIVAS. (Específica)

TABLA N° 6
Fuente: POA 2023

3.2.2. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
10	Servidor Municipal 8	Tercer Nivel en: * Arquitecto, * Ing. Civil, * Ing. Geógrafo, * Ing. Agrónomo	No requiere experiencia	\$1.006,00

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

1	Servidor Municipal 10	Tercer Nivel en: * Arquitecto, * Ing. Civil, * Ing. Geógrafo, * Ing. Agrónomo	2 años en el área de la estadística y Sistemas de Información geográficos	\$1.200,00
---	--------------------------	---	---	------------

Nota: El hanararia mensual está enmarcado en la dispuesta en la LOSEP y su Reglamenta General, así cama en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

TABLA N° 7
Fuente: Registros UVI

3.2.3. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Las actividades que deben realizar los contratados son:

SERVIDOR MUNICIPAL 8, 10 PROFESIONALES UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS-AIVAS


- Delimitación de las áreas de Intervención Valorativa.
- Determinación del lote tipo según matrices (solo en AIVAS urbanas).
- Estudio, análisis y procesamiento del mercado inmobiliario según matrices establecidas.
- Generación de Memorias fotográficas de las Áreas Intervenidas según matrices.
- Elaboración del plano de lotes y valores del m2 de terreno de las muestras por AIVA
- Elaboración del Plano con los lotes tipo.
- Plano de AIVAS con el código y los valores del m2 de terreno
- Análisis de clases de tierra de la muestra en el Rural para determinar el valor del AIVAR (solo en AIVAS rurales).
- Ingreso de información de las muestras inmobiliarias y valor del m2 del AIVA en el Observatorio Catastral Inmobiliario.

SERVIDOR MUNICIPAL 10, 1 PROFESIONAL UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS AIVAS

- Analizar mediante métodos estadísticos las variables utilizadas en la actualización de la valoración inmobiliaria.
- Establecer variables a ser utilizados en la valoración inmobiliaria.
- Realizar simulaciones para medir el impacto en la valoración catastral.

PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos a entregarse dependerán si es para la actualización de las Áreas de Intervención Valorativas AIVAS o para el Análisis estadístico de las AIVAS. En los TDR's adjuntos se especifica de igual manera.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

TAREA	TOTAL Y PRODUCCIÓN AL MES	NÚMERO DE DÍAS	FACTOR
Actualización de las Áreas de Intervención Valorativas	15	21	15 AIVAS/mes
Análisis estadístico de las Áreas de Intervención Valorativas AIVAS	239	21	239 AIVAS analizadas /mes

TABLA N° 8
Fuente: Registros UVI

PARA ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVAS-AIVAS

El producto deberá contener lo siguiente:

- Matrices Valorativas por parroquia con información general (Recolección, Lote Tipo, Valorativa 1).
- Matrices de cálculos de valor del suelo (Urbana y Rural)
- Matriz fotográfica.
- Plano de los lotes representativos considerados para la determinación de lote tipo por AIVA y parroquia (ArcGis)
- Plano de ubicación del lote de venta con el valor del m² de terreno por AIVA (ArcGis)
- Plano por parroquia con AIVAS y valor m² de terreno (ArcGis).

Nota: Los productos deberán ser entregados impresos y en digital. Las matrices en formato Excel y los gráficos (ArcGis). Los PDF deben contener la firma de responsabilidad.


PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS AIVAS

Los productos a entregarse serán:

- Resultado del análisis estadístico de 239 AIVAS/mes.
- Listado de Variables utilizadas en el análisis estadístico.
- Documento de resultados de Simulación de los valores del m² de las AIVAS analizadas.

3.3.2.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la prestación de servicios profesionales requeridos para el año 2023, el honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ y se requiere el siguiente presupuesto.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

PROFESIONALES	HONORARIO MENSUAL	MESES	TOTAL ANUAL
10 profesionales SM8	\$1.006,00	6	\$ 60. 360,00
01 profesional SM10	\$1.200,00	10	\$ 12. 000,00
TOTAL			72. 360,00

TABLA N° 9
Fuente: Registros UVI

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar la contratación de 11 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales para "ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023" y para el análisis estadístico de 2390 AIVAS, para lo cual, se necesita un valor de USD. \$ 72.360,00, SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 CENTAVOS, más IVA.


4. CONCLUSIÓN

De conformidad al análisis realizado, para dar cumplimiento a las metas planificadas en el POA 2023, se requiere efectuar la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100, más IVA, conforme se detalla a continuación:

UNIDAD	PROFESIONALES	HONORARIO MENSUAL	MESES	TOTAL ANUAL
Gestión Catastral	08 profesionales SM8	\$1.006,00	4	\$ 32.192,00
Valoración Inmobiliaria	10 profesionales SM8	\$1.006,00	6	\$ 60. 360,00
Valoración Inmobiliaria	01 profesional SM10	\$1.200,00	10	\$ 12. 000,00
	TOTAL			\$ 104. 552,00


TABLA N° 10
Fuente: Registros STHV

Por tal motivo, se recomienda realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO/REDUCCIÓN
GI22L101D000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Actualización de las Áreas de Intervención Valorativas-AIVAS. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 0,00	USD 60.360,00
GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Análisis estadísticos de las AIVAS. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 0,00	USD 12.000,00
GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Servicio de Cartografía. (Específica)	73061D	Servicios de Cartografía	USD 157.879,00	USD -79.347,39
GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ATENDER 2016 SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, MANTENIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO DENTRO Y FUERA DEL ETAM Y DE UBICACIÓN GRÁFICA REZAGADOS DEL DMQ, DURANTE EL 2023	ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, MANTENIMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO DENTRO Y FUERA DEL ETAM Y DE UBICACIÓN GRÁFICA REZAGADOS DEL DMQ	Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 25.204,61	USD 6.987,39

TABLA N° 11
Fuente: Registros STHV

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-002
	INFORME DE NECESIDADES	
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO DE LA DMC	

5. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda gestionar el traspaso de crédito correspondiente, que permita la contratación de 19 profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, por un valor total de USD. \$ 104.552,00, CIENTO CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100, más IVA, para lo cual se requiere realizar la disminución e incremento de los valores detallados en la tabla N° 11, en las diferentes tareas, actividades y metas del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Catastral, planteados en el POA 2023.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE ELABORACIÓN	FIRMA
Elaborador por:	Mgs. Lorena Monge Jácome RESPONSABLE DE NORMALIZACIÓN	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: LORENA ENMIITA MONGE JACOME
Revisado por:	Arq. Carmen Andrade JEFE UNIDAD DE CONTROL , NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO ANDRADE MOSQUEIRA
Revisado por:	Arq. Lucia Loor JEFE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO
Revisado Por:	Arq. Maria Belen Cueva JEFE UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN CUEVA
Aprobado por:	Arq. Fernando Zamorano DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO	Enero 2023	HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Digitally signed by HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Date: 2023.01.23 14:48:42 -05'00'



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2023-0017-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno
**Servidor Municipal 6 - Responsable Unidad Desconcentrada de
Recursos Humanos - STHV
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN. contratación profesionales.

De mi consideración:

En la estructura POA 2023 correspondiente a la Dirección Metropolitana de Catastro, se contempla el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL, en el cual se establecen varias metas relacionadas con la actualización, mantenimiento y formación de la información catastral.

La Unidad de Gestión Catastral se estableció despachar el 100% de los trámites rezagados del año 2022 teniendo como tareas:

- Contratación de 8 personas bajo modalidad de contratos profesionales
- Revisión, análisis y Verificación de la información presentada por el contribuyente de los trámites ingresados en las áreas de catastro de las Administraciones Zonales y Área de Formación y Actualización catastral de la DMC.
- Procesamiento de la información en el sistema SIREC-Q.
- Elaboración de informes técnicos sobre la actualización, mantenimiento de los predios urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Una de las competencias es: Intervenir predios urbanos y rurales por actualización y/o mantenimiento del catastro inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito.

Las actividades permanentes que se ejecutan en la Unidad de Gestión Catastral, para realizar el mantenimiento, formación y actualización del catastro municipal son susceptibles y requieren de la colaboración de contratación de profesionales que, a través de su participación en la revisión, análisis, ejecución y despacho de los trámites rezagados del año 2022, trámites relacionados con las actualizaciones catastrales de las diversas tipologías y con las regularizaciones de áreas.

Actualmente tenemos una cantidad de rezagados de aproximadamente 3000 trámites, los cuales con el apoyo del personal de contrato profesional que se solicita contratar por 4 meses se despacharán 2016 trámites.



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2023-0017-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

Por lo mencionado se solicita se certifique la no existencia de profesionales para la realización y obtención de los productos y los perfiles, con el objetivo de dar cumplimiento con la meta del POA 2023, en cuanto a los trámites rezagados del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Lucia Zenayda Loor Zambrano
**JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Anexos:

- tdr_2023_05 ok 05 enero-signed.pdf
- d_ugc_servicios_profesionales_2023-signed (2) 05 enero con justificacion ok ultimo corre-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Sara Yolanda Correa Silva
**Servidor Municipal 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
**Jefe de Unidad de Control Interno, Normativa y Seguimiento - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA
Y SEGUIMIENTO**



Firmado electrónicamente por:
**LUCIA ZENAYDA
LOOR ZAMBRANO**



Memorando Nro. STHV-UAF-2023-0002-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

PARA: Sra. Arq. Lucia Zenayda Loor Zambrano
Jefe de Unidad de Gestión Catastral - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

ASUNTO: CERTIFICACIÓN. contratación profesionales.

De mi consideración:

Estimada Arquitecta, de conformidad con el requerimiento realizado me permito adjuntar el Certificado en el que se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Geógrafo, con categoría Servidor Municipal 8 (SM 8), que permitan: El Despacho de 2.016 Trámites de Actualización de Trámites Catastrales Rezagados del año 2022, Mantenimiento y Regularización de Áreas de Terreno dentro y fuera del ETAM.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno
**SERVIDOR MUNICIPAL 6 - RESPONSABLE UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS - STHV**
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

Referencias:
- GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2023-0017-M

Anexos:
- CERTIFICADO UDRH UGC - 8 PROFESIONALES SM8 E NERO 23-signed.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Sara Yolanda Correa Silva
Servidor Municipal 7
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
Jefe de Unidad de Control Interno, Normativa y Seguimiento - Funcionario Directivo 7
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO**

Sr. Ing. Jorge Anibal Venegas Izurieta
Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7, Subrogante
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipundo Amagua



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. STHV-UAF-2023-0002-M

Quito, D.M., 05 de enero de 2023

**Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**MILTON IVAN
TASIPANTA
CENTENO**



CERTIFICADO

Quito, D.M., 5 de enero del 2023

En atención al requerimiento formulado mediante Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2023-0017-M, de 05 de enero de 2023, por la Arq. Loor Zambrano Lucia Zenayda, Jefe de la Unidad de Gestión Catastral; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro – Unidad de Gestión Catastral, se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Geógrafo, con categoría Servidor Municipal 8 (SM 8), que permitan: El Despacho de 2.016 Trámites de Actualización de Trámites Catastrales Rezagados del año 2022, Mantenimiento y Regularización de Áreas de Terreno dentro y fuera del ETAM.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MILTON IVAN
TASIPANTA
CENTENO**

Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UVI-2023-0033-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno
Funcionario Directivo 10 - Responsable Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos - STHV
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Certificación de personal proyecto Valoración 2023

Con la finalidad de cumplir con el Plan Operativo Anual en el cual la Unidad de Valoración Inmobiliaria ha establecido el actualizar los valores del suelo y construcción para el Bienio 2024-2025 del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a Usted se sirva certificar si la Dirección Metropolitana de Catastro dispone de 10 profesionales con perfil profesional de Arquitectos, Ingenieros Civiles, Agrónomos o Geográficos y 1 profesional con 2 años de experiencia en el área de la estadística y sistemas de información geográfica para el análisis estadístico de la valoración de los predios urbanos y rurales del DMQ, que puedan pasar a laborar en esta Unidad para el proyecto de actualización de 900 Areas de intervención valorativa a regir para el Bienio 2024-2025.

Para lo cual adjunto los términos de referencia e informe de necesidad para el sustento de lo solicitado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. María Belén Cucva Aguirre
JEFE DE UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE VALORACIÓN INMOBILIARIA

Anexos:

- tdr_aivas_18_enero_2023_signed.pdf
- sthv_dmc_2023-_necesidad_18_enero_2023-signed.pdf



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UVI-2023-0033-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**MARÍA BELEN
CUEVA AGUIRRE**





Memorando Nro. STHV-UAF-2023-0038-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

PARA: Sra. Arq. María Belén Cueva Aguirre
Jefe de Unidad de Valoración Inmobiliaria - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE
VALORACIÓN INMOBILIARIA

ASUNTO: Certificación de personal proyecto Valoración 2023

En respuesta a su requerimiento, me permito adjuntar el certificado que permita la realización del análisis estadístico de la valoración de los predios urbanos y rurales del DMQ, para el proyecto de actualización de 900 Areas de intervención valorativa a regir para el Bienio 2024-2025.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Milton Iván Tasipanta Centeno
FUNCIONARIO DIRECTIVO 10 - RESPONSABLE UNIDAD
DESCONCENTRADA DE RECURSOS HUMANOS - STHV
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UVI-2023-0033-M

Anexos:

- CERTIFICADO UDRH UGC - 11 PROFESIONALES 10 sm 8 yt 1 sm 19 ENERO 23-signed.pdf

Copia:

Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
Jefe de Unidad de Control Interno, Normativa y Seguimiento - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA
Y SEGUIMIENTO

Memorando Nro. STHV-UAF-2023-0038-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**MILTON IVAN
TASIPANTA
CENTENO**



CERTIFICADO

Quito, D.M., 19 de enero del 2023

En atención al requerimiento formulado mediante GADDMQ-STHV-DMC-UVI-2023-0005-M, de 05 de enero de 2023, por la Arq. María Belén Cueva Aguirre Jefe de Unidad de Valoración Inmobiliaria; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro – Unidad de Valoración Inmobiliaria, se determina que no existe el personal municipal suficiente con perfil profesional de tercer nivel en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Agronomía, Ingeniero Geográfico, con categoría Servidor Municipal 8 (10); y, perfil profesional de tercer nivel en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Geografía, Ingeniería en Agronomía, con categoría Servidor Municipal 10 (1) que permitan: actualizar el 25% de las Áreas de Intervención Valorativas (900) y el análisis estadístico de 2390 Áreas de Intervención Valorativas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**MILTON IVAN
TASIPANTA
CENTENO**

Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

PARA: Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: Solicitud de traspaso de crédito presupuestario-Computadoras DMC-DPPS -POA 2023

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) es la encargada de formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, planificando y gestionando el desarrollo del territorio de la ciudad para consolidar entornos favorables para la realización humana y el desarrollo de actividades productivas, en un marco de sustentabilidad ambiental, en ese sentido, genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio a través de los diferentes procesos ejecutados en cada una de las Direcciones Metropolitanas, concretamente la de Catastro y la de Políticas y Planeamiento del Suelo.

La Dirección Metropolitana de Catastro, por su parte, es la responsable de la formación, mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito; brinda a los usuarios internos y externos, servicios efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno, confiable, eficiente y en permanente innovación, para lo cual requiere contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados.

Por otro lado, la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planeamiento del territorio distrital principalmente al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Estos son instrumentos de planeación urbana como: Planes parciales, planes especiales y proyectos urbanos arquitectónicos especiales, los que se complementan con instrumentos de gestión de suelo que permiten implementar en la realidad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) las políticas territoriales de aprovechamiento de suelo.

Los equipos tecnológicos como computadoras, son equipos informáticos que permitirán que los técnicos de las Direcciones de Catastro y Planeamiento, puedan desarrollar sus actividades con equipos óptimos para el desarrollo de la gestión diaria.

La Dirección Metropolitana de Catastro requiere la adquisición de nuevos equipos informáticos para solventar las necesidades de las unidades Técnicas de la Dirección Metropolitana de Catastro. Adicionalmente, se ha considerado el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Informática DMI-CAT-INF-2021- 004 de 23 de abril de 2021 en el cual se recomienda se den de baja los equipos por haber cumplido con su vida útil, para que sean reemplazados por equipos de mayores características técnicas.

De igual manera, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, requiere mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general, por lo que es imprescindible la adquisición de equipos informáticos óptimos.

Dentro de los procesos de adquisición de equipos informáticos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección Metropolitana de Catastro, ha realizado la consolidación de necesidades para el proceso de compra por catálogo electrónico.

En este sentido, se requiere adquirir 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante catálogo electrónico con las



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

características detalladas en el informe adjunto, en virtud de que ambas direcciones requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio.

Por lo expuesto, con el fin de cumplir las actividades y tareas propuestas en el Proyecto de inversión Fortalecimiento de la Gestión Catastral POA 2023, y Proyecto Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo POA 2023, y en base a los informes adjuntos, solicito su autorización para la adquisición de 66 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo y solicito se disponga a quien corresponda gestionar el traspaso de crédito presupuestario, correspondiente que permita la adquisición de 85 computadoras por un valor de USD 134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 00/100).

Agradeceré la atención al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
**DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO**

Anexos:

- informe COMPU POA 2023 DMC-DPPS 25012023.pdf
- informe trasp POA2023-DMC-DPPS 25102023.pdf
- TDRs ESPECIFICACIONES COMPUTADORAS_dmc_dpps 25-01-2022.docx-signed_firmado.pdf
- anexo_2gaddmq-sthv-dmc-2021-1512-o_(2) (3).pdf
- anexo_4_gaddmq-sthv-dmc-2022-0054-m_(3) (4).pdf
- gaddmq-sthv-dmc-2022-0268-m (1).pdf
- GADDMQ-STICS-DMIST-2022-00099-O (1).pdf
- GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M.pdf
- informe técnico_dmi-cat-inf-no_2021-004 (1).pdf
- sthv-2022-0178-o_(1) (4).pdf
- STHV-DMPPS-2023-0010-M (2).pdf
- 01_it-sthv-dmpps-justifi comp 2023.pdf

Copia:

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipundo Amagua
**Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
**Jefe de Unidad de Control Interno, Normativa y Seguimiento - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -
UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO**

Sra. Arq. Lorena Enmila Monge Jácome
**Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -
UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO**

Sr. Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez
Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0036-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio

Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5, Subrogante


SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

		Fecha		Firma	
Elaborado por: Carmen del Rocío Andrade Mosquera	cram	STHV-DMC-UCIN	2023-01-05		
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	hfzc	STHV-DMC	2023-01-25		




Firmado electrónicamente por:
**HECTOR FERNANDO
ZAMORANO CEVALLOS**



 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO CATASTRAL (UCIN)	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-009
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Objeto de Contratación	Bienes	X	Servicio
Identificación del Objeto	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV		
Fecha:	19 de enero de 2023		
Dirección Responsable DMC	Nombres y Apellidos	Cargo	
	Arq. Fernando Zamorano	DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO	
1. ANTECEDENTES			
<p>La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) es la encargada de formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, planificando y gestionando el desarrollo del territorio de la ciudad para consolidar entornos favorables para la realización humana y el desarrollo de actividades productivas, en un marco de sustentabilidad ambiental, en ese sentido, genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio a través de los diferentes procesos ejecutados en cada una las Direcciones Metropolitanas, concretamente la de Catastro y la de políticas y planeamiento de suelo.</p> <p>La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), por su parte, es la responsable de la formación, mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito; brinda a los usuarios internos y externos, servicios efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno, confiable, eficiente y en permanente innovación, para lo cual requiere contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados.</p> <p>Por otro lado, la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planeamiento del territorio distrital principalmente al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Estos son instrumentos de planeación urbana como: Planes parciales, planes especiales y proyectos urbanos arquitectónicos especiales, los que se complementan con instrumentos de gestión de suelo que permiten implementar en la realidad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) las políticas territoriales de aprovechamiento de suelo.</p> <p>Bien, como un breve recordatorio o antecedentes sobre los requerimientos de equipos informáticos, en especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, podemos decir que:</p> <p>Con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O del 21 de diciembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro informa, a la entonces Dirección Metropolitana de Informática, la necesidad emergente de renovar los equipos informáticos, con base al informe técnico Nro. DMI-CAT-INF-2021-004, remitido con Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2021-00251-M del, 1 de julio del 2021, donde se recomienda dar de baja los equipos, ya que cumplieron su vida útil.</p> <p>Con Memorando No GADDMQ-STHV-DMC-2022-0054-M del 03 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a lo solicitado; con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O del 21 de diciembre de 2021, remite la información actualizada a la Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.</p>			

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO CATASTRAL (UCIN)	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-009
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, remitido al Director Metropolitano de Informática, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el listado actualizado de equipos informáticos que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas, incluida la necesidad de 60 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro.

Mediante memorando No GADDMQ-STHV-DMC-2022-0268-M, del 17 de junio de 2022, nuevamente la Dirección Metropolitana de Catastro, señaló e informó que, los equipos informáticos (computadoras de escritorio) como herramienta de trabajo que posee la Dirección Metropolitana de Catastro, son obsoletos, y que han cumplido su vida útil, por lo que su renovación era imperante y necesaria.


Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-00099-O, del 28 de diciembre del 2022, el señor Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, en respuesta al requerimiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con oficio Nro. STHV-2022-1953-O del 21 de diciembre del 2022, en la que solicita informar sobre el estado del proceso de contratación para la adquisición de las computadoras, manifiesta: *"La Jefatura del Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), informa que el proceso de Adquisición de Equipos de Computación se encuentra publicado en el portal de Compras Públicas con Código SIE-MDMQ-AG-27-2022, por encontrarse solo una empresa calificada, el SERCOP siguiendo el proceso normativo regular, suspendió el proceso para analizarlo y dar su pronunciamiento, luego de lo cual habilitaría el sistema para colocar la fecha de negociación."*

Con Memorando No STHV-DMPPS-2023 0010-M, del 11 de enero del 2023 la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, remite la necesidad de adquisición de 19 computadoras, en respuesta al memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0005-M de 05 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro solicitó remitir el número de computadoras para el inicio del proceso de adquisición por catálogo electrónico.

En memorando N° GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M del 12-01-2023 la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos adjunta el informe "dmist-cat-2023-004-signed.pdf" donde se emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastro, en respuesta al oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O, del 10 de enero de 2023 mediante el cual se solicita autorización para adquirir 68 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo.

En este sentido y con estos antecedentes expuestos, es necesaria la adquisición de los mismos bajo lo establecido en el SERCOP.

Sobre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. **SERCOP-SELPROV-005-2021** cuyo objeto de selección es: **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**, respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *"4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA /*

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO CATASTRAL (UCIN)	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-009
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública."

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece "4.3.2.1. **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. **La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.** / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito." (énfasis agregado).

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Adquirir computadoras, para mejorar y agilizar los procesos dentro de las funciones que cumplen los servidores municipales que forman parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

2.2. Objetivos Específicos


- Garantizar la provisión de equipos informáticos de mejor tecnología, para los servidores municipales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Permitir que los analistas y técnicos de la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, para quienes están destinados estos bienes, logren mejorar tiempos de despacho u otras necesidades relacionadas a los objetivos planteados según sus perfiles, funciones y actividades que realizan.

3. ALCANCE

Se requiere contar con equipos informáticos que replacen a los existentes, toda vez que según informe técnico DMI-CAT-INF-2021-004 de 23 de abril de 2021 (de la entonces Dirección Metropolitana de Informática), han cumplido su vida útil -ámbito tecnológico 3 años aproximadamente, todo con el fin de que los servidores municipales de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, puedan desarrollar con eficiencia y eficacia las tareas a ellos encomendadas.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

1.- Los equipos informáticos, deben ser entregados en las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, ubicadas en la Venezuela N3-86 entre Sucre y Espejo, y recibidos a

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO CATASTRAL (UCIN)	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-009
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

total satisfacción de la entidad contratante, para lo cual deben cumplir con todas las especificaciones contenidas en la orden de compra generada a través del portal de compras públicas

2.- Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La entidad contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.


5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

No Aplica


6. PRODUCTOS ESPERADOS

COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8
Cantidad 85
Especificaciones

Atributo	Valor
CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni re manufacturados, ni re ensamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además, el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO CATASTRAL (UCIN)	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-009
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570
MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO CATASTRAL (UCIN)	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-009
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	


PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHE	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8
SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB

7. PLAZO DE ENTREGA


Conforme lo previsto en el Convenio Marco del proveedor catalogado, a partir de la suscripción de la orden de compra.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

100 % Contra entrega de las computadoras, previa la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva y factura correspondiente, a entera satisfacción de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO CATASTRAL (UCIN)	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-009
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

9. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO	
Informes de satisfacción del administrador de contrato, técnico no interviniente, informe del proveedor, acta entrega recepción y factura (otros de acuerdo al proveedor).	
10. VIGENCIA DE LA OFERTA	
N/A	
11. ADMINISTRADOR	
Se recomienda designar como administrador de la orden de compra Ing. Luis Fernando Godoy Guanín , con C.C. 1718596032, correo: luis.godoy@quito.gob.ec, teléfono 0983479360, quien será responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones comunes sobre la administración de los contratos establecidas en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en específico el artículo 530.10 sobre las Atribuciones comunes del administrador del contrato.	
12. TÉCNICO NO INTERVINIENTE	
De conformidad a los artículos 124 y 125 del RGLOSNCP se recomienda designar al Arq. Wellington Santiago Reyes Torres con C.C 1714566443 correo welington.reyes@quito.gob.ec, teléfono 3952300 extensión 2035I quién participará como técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y formará la comisión de recepción conjuntamente con el administrador del contrato.	
13. CÓDIGO CPC	
4523000856: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8	
14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado Por: Mgs. Lorena Monge Jácome Responsable Normalización UCIN	 Firmado electrónicamente por: LORENA ENMITA MONGE JACOME
Revisado Por: Arq. Carmen Andrade Mosquera Jefe Unidad de Control, Normativa y Seguimiento	 Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCÍO ANDRADE MOSQUERA
Aprobado Por: Arq. Fernando Zamorano Cevallos Director Metropolitano de Catastro	HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Digitally signed by HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Date: 2023.02.09 20:19:03 -05'00'
Aprobado Por: Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (Subrogante)	 Firmado electrónicamente por: LORENA MONSERRAT CARRANZA CLAUDIO

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

INFORME PARA ADQUIRIR COMPUTADORAS PARA LA STHV

1. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) es la encargada de formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, planificando y gestionando el desarrollo del territorio de la ciudad para consolidar entornos favorables para la realización humana y el desarrollo de actividades productivas, en un marco de sustentabilidad ambiental, en ese sentido, genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio a través de los diferentes procesos ejecutados en cada una de las Direcciones Metropolitanas, concretamente la de Catastro y la de políticas y planeamiento de suelo.

La Dirección Metropolitana de Catastro, por su parte, es la responsable de la formación, mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito; brinda a los usuarios internos y externos, servicios efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno, confiable, eficiente y en permanente innovación, para lo cual requiere contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados.


Por otro lado, la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planeamiento del territorio distrital principalmente al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Estos son instrumentos de planeación urbana como: Planes parciales, planes especiales y proyectos urbanos arquitectónicos especiales, los que se complementan con instrumentos de gestión de suelo que permiten implementar en la realidad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) las políticas territoriales de aprovechamiento de suelo.

Bien, como un breve recordatorio o antecedentes sobre los requerimientos de equipos informáticos, en especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, podemos decir que:

Con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O del 21 de diciembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro informa, a la entonces Dirección Metropolitana de Informática, la necesidad emergente de renovar los equipos informáticos, con base al informe técnico Nro. DMI-CAT-INF-2021-004, remitido con Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2021-00251-M del 1 de julio del 2021, donde se recomienda dar de baja los equipos, ya que cumplieron su vida útil.

Con Memorando No GADDMQ-STHV-DMC-2022-0054-M del 03 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a lo solicitado; con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O del 21 de diciembre de 2021, remite la información actualizada a la Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, remitido al Director Metropolitano de Informática, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el listado actualizado de equipos informáticos que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas,

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

incluida la necesidad de 60 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro.

Mediante memorando No GADDMQ-STHV-DMC-2022-0268-M, del 17 de junio de 2022, nuevamente la Dirección Metropolitana de Catastro, señaló e informó que, los equipos informáticos (computadoras de escritorio) como herramienta de trabajo que posee la Dirección Metropolitana de Catastro, son obsoletos, y que han cumplido su vida útil, por lo que su renovación era imperante y necesaria.

Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-00099-O, del 28 de diciembre del 2022, el señor Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, en respuesta al requerimiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con oficio Nro. STHV-2022-1953-O del 21 de diciembre del 2022, en la que solicita informar sobre el estado del proceso de contratación para la adquisición de las computadoras, manifiesta: *"La Jefatura del Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), informa que el proceso de Adquisición de Equipos de Computación se encuentra publicado en el portal de Compras Públicas con Código SIE-MDMQ-AG-27-2022, por encontrarse solo una empresa calificada, el SERCOP siguiendo el proceso normativo regular, suspendió el proceso para analizarlo y dar su pronunciamiento, luego de lo cual habilitaría el sistema para colocar la fecha de negociación."*

Con Memorando No STHV-DMPPS-2023 0010-M, del 11 de enero del 2023 la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, remite la necesidad de adquisición de 19 computadoras, en respuesta al memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0005-M de 05 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro solicitó remitir el número de computadoras para el inicio del proceso de adquisición por catálogo electrónico.


En memorando N° GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M del 12-01-2023 la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos adjunta el informe "dmist-cat-2023-004-signed.pdf" donde se emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastro, en respuesta al oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O, del 10 de enero de 2023 mediante el cual se solicita autorización para adquirir 68 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo.

En este sentido y con estos antecedentes expuestos, es necesaria la adquisición de los mismos bajo lo establecido en el SERCOP.

Sobre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. **SERCOP-SELPROV-005-2021** cuyo objeto de selección es: **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**, respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *"4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA /*

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se

pág. 2

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece “**4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** Los costos por mantenimiento preventiva o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. **La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.** / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listada actualizada de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrita.” (énfasis agregada).

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD:

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:


Los equipos tecnológicos como computadoras, son equipos informáticos que permitirán que los técnicos de las Direcciones de Catastro y Planeamiento, puedan desarrollar sus actividades con equipos óptimos para el desarrollo de la gestión diaria.

Se ha podido evidenciar que la mayoría de las áreas de la Dirección Metropolitana de Catastro, efectúan procesos de gestión y manejo de información gráfica y alfanumérica de gran volumen y de grandes extensiones de territorio, razón por la cual, se exige un mayor nivel de procesamiento de los equipos lo que demanda mayores características a nivel de hardware que facilite este acceso, despliegue, manejo y presentación de esta información.

Es importante recalcar que, los equipos a reemplazar ya han cumplido su vida útil (dentro del ámbito tecnológico 3 años aproximadamente), también se puede apreciar en el informe técnico DMI-CAT-INF-2021-004 de 23 de abril de 2021 sobre el inventario de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitido por la Dirección Metropolitana de Informática. Adicional a esto, es necesario resaltar que la alta demanda de soporte en este tipo de equipos representa una carga operativa considerable al área de Soporte Técnico.

Como ya se ha especificado en los antecedentes, La Dirección Metropolitana de Catastro requiere la adquisición de nuevos equipos informáticos para solventar las necesidades de las unidades Técnicas de la Dirección Metropolitana de Catastro; todo con el objetivo principal de priorizar y mejorar la plataforma tecnológica que posee actualmente esta Dirección.

Adicionalmente, se ha considerado el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Informática (antes citado), en el cual se recomienda se den de baja los equipos por haber cumplido con su vida útil, para que sean reemplazados por equipos de mayores características técnicas.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

Sobres las características de las computadoras que se utilizan actualmente se puede decir que cuentan con un sistema operativo obsoleto y no son aptas para el cumplimiento y ejecución de los programas CAD o SIG, necesarios para el control, ejecución y desarrollo catastral; lo que impide que se despliegue de manera adecuada y ágil las actividades de la gestión catastral que maneja información de gran peso tanta alfanumérica como gráfica o peor si se mantienen varios programas abiertos.

Se podría manifestar, en resumen, que los equipos informáticos que maneja la dirección son tan básicos que en algunos casos como en la Unidad de Asesoría Legal, no cumplen con las condiciones mínimas para desarrollar el trabajo o peor aún para intervenir en audiencias o reuniones telemáticas, pues dichos equipos no cuentan con un sistema de audio y video necesarios para el efecto, lo que ocasiona que los servidores municipales –abogados del área– tengan que asistir a las mismas a través de sus teléfonos celulares de uso personal.

De igual manera, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, requiere mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general, por lo que es imprescindible la adquisición de equipos informáticos óptimos.

Dentro de los procesos de adquisición de equipos informáticos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección Metropolitana de Catastro, va a realiza la consolidación de necesidades para el proceso de compra por catálogo electrónico.

Por lo expuesto, se requiere adquirir 66 computadoras (Ver numeral 2.3 Justificación Económica), para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante catálogo electrónico con las características detalladas posteriormente, en virtud de que ambas direcciones requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. También se logrará fortalecer otros instrumentos detallados en párrafos previos.


2.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta:

“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.;

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”.

Artículo que es concordante a los literales a, b e i del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), especificado a continuación.


CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular las correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón literal... i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;”*

Art. 139.- Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios. – *“La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.”*

Art. 494.- Actualización del catastro. – *“Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.”*

Art. 496.- Actualización del avalúo y de los catastros. – *“Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del ovalúo.”*

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

Art. 561.18.- Responsabilidad administrativa y civil. *“Las autoridades competentes tendrán responsabilidad civil pecuniaria directa por los valores dejados de recaudar por concepto del impuesto predial urbano y rural como consecuencia de la falta de actualización de los avalúos catastrales a su cargo o cualquier otro perjuicio que se pudo haber generado a los ciudadanos de su circunscripción por dicha omisión. Estas responsabilidades serán determinadas, calculadas y cobradas, a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano que sufrió el perjuicio, por la Contraloría General del Estado, quien podrá solicitar apoyo de otras instituciones públicas relacionadas con la materia.”*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- Objetivo.- El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:


l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 228.- De la prestación de los servicios.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 6.- Definiciones.

3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.


9. Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.

Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 40.- Normalización de bienes y servicios.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.


La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el catálogo electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el Servicio Nacional de Contratación Pública celebra los correspondientes convenios marco.

Art. 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 106.- Generación de las Órdenes de Compra.- Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	<small>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE</small> CATASTRO <small>STHV-DMC-UCIN-2023-010</small>
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.


Art. 111.- Formalización de la orden de compra.- La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.

La orden de compra se registrará en la herramienta informática del catálogo electrónico.

Art. 112.- Liquidación de las órdenes de compra.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


Art. 115.- Política Pública de vigencia tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica en los procedimientos de contratación pública de adquisición de bienes, arrendamiento, así como la prestación de servicios relacionados con el uso de los bienes específicos detallados en el artículo precedente, es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

Art. 116.- Vigencia Tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida; desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

Art. 118.- Mantenimiento Preventivo Periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

Art. 119.- Mantenimiento Correctivo.- El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Art. 120.- Extensiones del mantenimiento.- En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

Art. 121.- Garantías técnicas.- A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente:

1. En la adquisición de los bienes:


- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

2. En el arrendamiento:

- a) Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia durante el plazo contractual;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

3. Además, en los dos casos, la garantía técnica deberá incluir:

- a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;

 <p>Municipio de Quito</p>	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,

e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Art. 143.- Vida útil de equipos informáticos y proyectores.- La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años.

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico.

Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra.- Para la adquisición de los productos a través del Catálogo Electrónico General, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.


Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde el procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente, podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de "observaciones" de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

Art. 222.- Liquidación de las órdenes de compra.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará obligatoriamente el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del Catálogo Electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el SERCOP podrá iniciar el proceso de control respectivo.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico General; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”

4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS


Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.

4.3.2.1.1 Mantenimiento preventivo

Los mantenimientos preventivos, con el objetivo de precautar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo por parte del contratista que deberá ser centro de servicio autorizado otorgado por la marca del equipo.

En ningún caso, los costos por mantenimiento preventivo para las computadoras adquiridos por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores a los

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

precios de venta al público. Entiéndase incluidos los insumos, partes, piezas y mano de obra.

El número de mantenimientos preventivos anuales recomendados para los bienes catalogados será mínimo de un (1) mantenimiento preventivo, y en ningún caso, los números de mantenimientos preventivos para las computadoras adquiridas por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores al número de mantenimientos dados al público.

4.3.2.1.2 Mantenimiento Correctivo

Conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1, los mantenimientos correctivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo en los centros de servicio autorizados.

Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, **se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente**, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**


“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecida en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrita. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	


fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).

2.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

De la justificación técnica se depende la necesidad de equipos de computación para las diferentes Direcciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

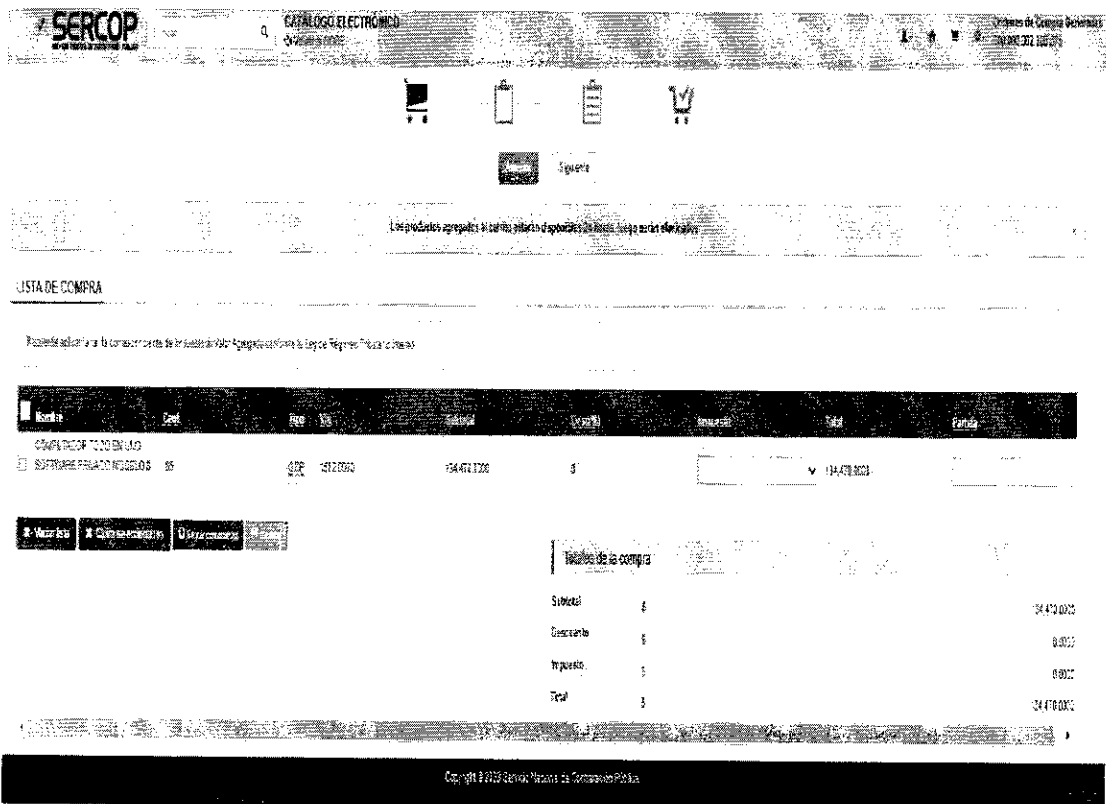
A fin de cubrir una parte de las necesidades de equipamiento informático se recomienda realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	ÁREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO/REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información de la Dirección Metropolitana de Catastro. (Específica)	8401D7 (Creación de partida)	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	USD 0,00	USD 134.470,00
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Difusión, Información y Publicidad. (Específica)	730207	Difusión, Información y Publicidad.	USD 380,00	USD -380,00
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Servicios de Cartografía (Específica)	730610	Servicios de Cartografía	USD 157.879,00	USD -78.531,61

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Consultoría, Asesoría e Investigación. (Específica)	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 39.500,00	USD -34.420,00
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL 100% DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información. (Específica)	840107	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	USD 58.148,00	USD -21.138,39

Sobre la base de los rubros disponibles, se procede a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra con el siguiente detalle:




The screenshot shows the SERCOP website interface. At the top, there is a navigation bar with the SERCOP logo and the text 'CATÁLOGO ELECTRÓNICO'. Below the navigation bar, there are icons for a shopping cart, a document, and a list. The main content area displays a 'LISTA DE COMPRA' (Shopping List) with the following details:

Item	Code	Price	Quantity	Total	Unit Price	Brand
SISTEMAS PARA COMPUTADORES	85	5812000	1	5812000		

Below the shopping list, there is a 'Resumen de la compra' (Purchase Summary) section:

Subtotal	\$	5812000
Descuento	\$	0,00
Impuesto	\$	0,00
Total	\$	5812000

At the bottom of the page, there is a footer with the text 'Copyright © 2013 Servicio Nacional de Contratación Pública'.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

A fin de realizar la compra de 85 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, se requiere realizar un traspaso de crédito por \$134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA.

Los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se incluya la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" con un valor de \$ 134.470,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias: Nro. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$ 34.420,00; Nro. 730207 "Difusión, Información y Publicidad" por un valor de \$ 380,00; Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$78.531,61 y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" por \$21.138,39.


De igual manera se solicita, eliminar las tareas de Difusión, Información y Publicidad; y de Servicios de Cartografía.

En consecuencia, con los saldos disponibles se podrán adquirir 85 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, distribuidas de la siguiente manera: 66 computadoras, para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo.

Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"

"4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrita. (énfasis agregado).

3. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA:

Con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O del 10 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro adjuntó el informe de justificación y solicitó la autorización para adquirir computadoras, mediante catálogo electrónico con las características detalladas en los TDRS adjuntos, equipos adecuados para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno.

En memorando N° GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M del 12-01-2022, la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos adjunta el informe "dmist-cat-2023-004-signed.pdf" donde se emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la STHV.

4. ANÁLISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Análisis Beneficio, Eficiencia y Efectividad	<p>La Ley Orgánica del Servicio Público establece que los servidores públicos tienen derecho a desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.</p> <p>La adquisición de equipos de computación para el desarrollo de actividades es un requerimiento básico para que los servidores puedan desarrollar sus actividades.</p> <p>La Real Academia de la Lengua define al beneficio, eficacia y eficiencia como: "Beneficio.- Bien que se hace o se recibe, utilidad, ganancia económica que se obtiene de un negocio, inversión u otra actividad mercantil; Eficiencia.- Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado; Copacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos; Efectividad.- Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera."</p>
---	---



Municipio de Quito

UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

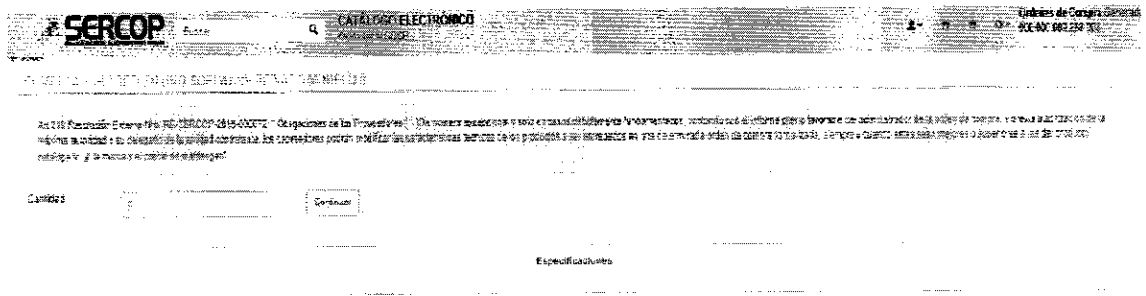
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

STHV-DMC-UCIN-2023-010

En este sentido, la adquisición de 85 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, permitirá que los servidores de la STHV, para quienes están destinados estos bienes consigan las metas propuestas en el POA, lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.

5. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO:


Los COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 se encuentran en catálogo electrónico, conforme la siguiente captura de pantalla



Abreviatura	Detalle
COMPUTADOR	Modelo
TIPO	Equipo de escritorio
FABRICANTE	HP
PUNTO DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	HP
MEMORIA RAM INSTALADA BITOS	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	F1000
MODELO DEL PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RAM RAM GB#	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	Z490
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RAM RAM GB#	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES AL MENOS LOS SIGUIENTES	15 x RJ45 por 1 x HDMI por 1 puerto audio (combinado) 4 x USB 3.1 gen 1 1 x USB 12 gen 2 1 x USB 1.1
MOTHERBOARD / TENDIDO	GPU TPM 2.0
MOSES / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA:	El mouse, teclado y mouse cable se les incluye gratis.
MONITOR TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, tipo desktop, 4K-75Hz
MONITOR TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	3.6GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHE	16MB
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8
SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10 Professional
TECLADO / INTERFAZ Y TIPO	USB / Teclado inalámbrico
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con teclado Numlock
VALOR DE ESTOS Bienes con el BANDO CORRESPONDIENTE	US\$1.450.000.000

Código CPC:


4523000856: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	


6. DESCRIPCIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 Cantidad 85

Atributo	Valor
CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni re manufacturados, ni re ensamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además, el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	

Atributo	Valor
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570
MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo
PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8
SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-010
	INFORME DE NECESIDAD	
	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA STHV POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	





Atributo	Valor
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB


7. CONCLUSIÓN:

Con base a los antecedentes expuestos y las justificaciones técnicas y económicas detalladas, se concluye que es indispensable contar con equipos informáticos que permitan el buen desempeño de los servidores municipales de la STHV a fin de cumplir con las metas propuestas en el POA 2023 así como contribuir al: Fortalecimiento de la Gestión Catastral y para la Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo, en pro o mejora de los servicios hacia la ciudadanía y de la ciudad en general.

En este sentido, las Direcciones Metropolitanas de Catastro y Políticas y Planeamiento del Suelo, recomiendan realizar la adquisición de 85 computadoras TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 que se encuentran en el catálogo electrónico, cuyas características se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

8. FIRMAS:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Mgs. Lorena Monge Jácome Responsable de Normalización	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: LORENA ENMITA MONGE JACOME
Revisado por :	Arq. Carmen Andrade Mosquera Jefe Unidad de Control Normativa y Seguimiento	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL RDCIO ANDRADE MOSQUERA
Aprobado por:	Arq. Fernando Zamorano Cevallos Director Metropolitano de Catastro	Enero 2023	 HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Digitally signed by HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Date: 2023.02.09 20:16:56 -05'00'
Aprobado por:	Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (Subrogante)	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: LORENA MONSERRAT CARRANZA CLAUDIO

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

1. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) es la encargada de formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, planificando y gestionando el desarrollo del territorio de la ciudad para consolidar entornos favorables para la realización humana y el desarrollo de actividades productivas, en un marco de sustentabilidad ambiental, en ese sentido, genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio a través de los diferentes procesos ejecutados en cada una de las Direcciones Metropolitanas, concretamente la de Catastro y la de políticas y planeamiento de suelo.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), por su parte, es la responsable de la formación, mantenimiento y actualización permanente del inventario de bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito; brinda a los usuarios internos y externos, servicios efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno, confiable, eficiente y en permanente innovación, para lo cual requiere contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados.

Por otro lado, la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planeamiento del territorio distrital principalmente al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Estos son instrumentos de planeación urbana como: Planes parciales, planes especiales y proyectos urbanos arquitectónicos especiales, los que se complementan con instrumentos de gestión de suelo que permiten implementar en la realidad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) las políticas territoriales de aprovechamiento de suelo.


Bien, como un breve recordatorio o antecedentes sobre los requerimientos de equipos informáticos, en especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, podemos decir que:

Con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O del 21 de diciembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro informa, a la entonces Dirección Metropolitana de Informática, la necesidad emergente de renovar los equipos informáticos, con base al informe técnico Nro. DMI-CAT-INF-2021-004, remitido con Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2021-00251-M del 1 de julio del 2021, donde se recomienda dar de baja los equipos, ya que cumplieron su vida útil.

Con Memorando No GADDMQ-STHV-DMC-2022-0054-M del 03 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a lo solicitado; con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1512-O del 21 de diciembre de 2021, remite la información actualizada a la Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, remitido al Director Metropolitano de Informática, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el listado actualizado de equipos informáticos que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas, incluida la necesidad de 60 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro.

pág. 1

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

Mediante memorando No GADDMQ-STHV-DMC-2022-0268-M, del 17 de junio de 2022, nuevamente la Dirección Metropolitana de Catastro, señaló e informó que, los equipos informáticos (computadoras de escritorio) como herramienta de trabajo que posee la Dirección Metropolitana de Catastro, son obsoletos, y que han cumplido su vida útil, por lo que su renovación era imperante y necesaria.

Con Oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-00099-O, del 28 de diciembre del 2022, el señor Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, en respuesta al requerimiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con oficio Nro. STHV-2022-1953-O del 21 de diciembre del 2022, en la que solicita informar sobre el estado del proceso de contratación para la adquisición de las computadoras, manifiesta: *“La Jefatura del Centro de Atención Tecnológica de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), informa que el proceso de Adquisición de Equipos de Computación se encuentra publicado en el portal de Compras Públicas con Código SIE-MDMQ-AG-27-2022, por encontrarse solo una empresa calificada, el SERCOP siguiendo el proceso normativa regular, suspendió el proceso para analizarlo y dar su pronunciamiento, luego de la cual habilitaría el sistema para colocar la fecha de negociación.”*


Con Memorando No STHV-DMPPS-2023 0010-M, del 11 de enero del 2023 la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, remite la necesidad de adquisición de 19 computadoras, en respuesta al memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0005-M de 05 de enero de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro solicitó remitir el número de computadoras para el inicio del proceso de adquisición por catálogo electrónico.

En memorando N° GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M del 12-01-2023 la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos adjunta el informe "dmist-cat-2023-004-signed.pdf" donde se emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastro, en respuesta al oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O, del 10 de enero de 2023 mediante el cual se solicita autorización para adquirir 68 computadoras para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo.

En este sentido y con estos antecedentes expuestos, es necesaria la adquisición de los mismos bajo lo establecido en el SERCOP.

Sobre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. **SERCOP-SELPROV-005-2021** cuyo objeto de selección es: **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**, respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA /*

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecida en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece **“4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. **La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.** / La entidad contratante, deberá realizar un nueva procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizadas para que esta sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD:

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Los equipos tecnológicos como computadoras, son equipos informáticos que permitirán que los técnicos de las Direcciones de Catastro y Planeamiento, puedan desarrollar sus actividades con equipos óptimos para el desarrollo de la gestión diaria.


Se ha podido evidenciar que la mayoría de las áreas de la Dirección Metropolitana de Catastro, efectúan procesos de gestión y manejo de información gráfica y alfanumérica de gran volumen y de grandes extensiones de territorio, razón por la cual, se exige un mayor nivel de procesamiento de los equipos lo que demanda mayores características a nivel de hardware que facilite este acceso, despliegue, manejo y presentación de esta información.

Es importante recalcar que, los equipos a reemplazar ya han cumplido su vida útil (dentro del ámbito tecnológico 3 años aproximadamente), también se puede apreciar en el informe técnico DMI-CAT-INF-2021-004 de 23 de abril de 2021 sobre el inventario de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitido por la Dirección Metropolitana de Informática. Adicional a esto, es necesario resaltar que la alta demanda de soporte en este tipo de equipos representa una carga operativa considerable al área de Soporte Técnico.

Como ya se ha especificado en los antecedentes, La Dirección Metropolitana de Catastro requiere la adquisición de nuevos equipos informáticos para solventar las necesidades de las unidades Técnicas de la Dirección Metropolitana de Catastro; todo con el objetivo principal de priorizar y mejorar la plataforma tecnológica que posee actualmente esta Dirección.

Adicionalmente, se ha considerado el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Informática (antes citado), en el cual se recomienda se den de baja los equipos por haber cumplido con su vida útil, para que sean reemplazados por equipos de mayores características técnicas.

Sobres las características de las computadoras que se utilizan actualmente se puede decir que

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

cuentan con un sistema operativo obsoleto y no son aptas para el cumplimiento y ejecución de los programas CAD o SIG, necesarios para el control, ejecución y desarrollo catastral; lo que impide que se despliegue de manera adecuada y ágil las actividades de la gestión catastral que maneja información de gran peso tanto alfanumérica como gráfica o peor si se mantienen varios programas abiertos.

Se podría manifestar, en resumen, que los equipos informáticos que maneja la dirección son tan básicos que en algunos casos como en la Unidad de Asesoría Legal, no cumplen con las condiciones mínimas para desarrollar el trabajo o peor aún para intervenir en audiencias o reuniones telemáticas, pues dichos equipos no cuentan con un sistema de audio y video necesarios para el efecto, lo que ocasiona que los servidores municipales –abogados del área– tengan que asistir a las mismas a través de sus teléfonos celulares de uso personal.

De igual manera, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, requiere mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general, por lo que es imprescindible la adquisición de equipos informáticos óptimos.

Dentro de los procesos de adquisición de equipos informáticos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Dirección Metropolitana de Catastro, va a realizar la consolidación de necesidades para el proceso de compra por catálogo electrónico.

Por lo expuesto, se requiere adquirir 66 computadoras (Ver numeral 2.3 Justificación Económica), para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante catálogo electrónico con las características detalladas posteriormente, en virtud de que ambas direcciones requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. También se logrará fortalecer otros instrumentos detallados en párrafos previos.


2.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta:

“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

- ocupación del suelo urbano y rural.;*
2. *Ejercer el control sobre el uso y acupación del suelo en el cantán.*
9. *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”.*

Artículo que es concordante a los I literales a, b e i del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), especificado a continuación.


CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector pública y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el usa y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantán literal... i) Elaborar y administrar las catastros inmobiliarios urbanas y rurales;”*

Art. 139.- Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios. – *“La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de maneja y acceso a la infarmación deberán seguir las lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es abligación de dichos gobiernos actualizar cada das años las catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su casta.”*

Art. 494.- Actualización del catastro. – *“Las municipalidades y distritas metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizada, en los términos establecidos en este Código.”*

Art. 496.- Actualización del avalúo y de los catastros. – *“Las municipalidades y distritos metrapalitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará par la prensa a los propietarios, haciéndales conocer la realización del avalúo.”*

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

Art. 561.18.- Responsabilidad administrativa y civil. *“Las autoridades competentes tendrán responsabilidad civil pecuniaria directa por los valores dejados de recaudar por concepto del impuesto predial urbano y rural como consecuencia de la falta de actualización de los avalúos catastrales a su cargo o cualquier otro perjuicio que se pudo haber generado a los ciudadanos de su circunscripción por dicha omisión. Estas responsabilidades serán determinadas, calculadas y cobradas, a favor del gobierno autónoma descentralizado municipal o metropolitano que sufrió el perjuicio, por la Contraloría General del Estado, quien podrá solicitar apoyo de otras instituciones públicas relacionadas con la materia.”*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- Objetivo.- El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;


Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 228.- De la prestación de los servicios.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

Art. 6.- Definiciones.

3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

9. Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.


Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 40.- Normalización de bienes y servicios.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el catálogo electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el Servicio Nacional de Contratación Pública celebra los correspondientes convenios marco.


Art. 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 106.- Generación de las Órdenes de Compra.- Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

Art. 111.- Formalización de la orden de compra.- La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.

La orden de compra se registrará en la herramienta informática del catálogo electrónico.


Art. 112.- Liquidación de las órdenes de compra.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 115.- Política Pública de vigencia tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica en los procedimientos de contratación pública de adquisición de

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

bienes, arrendamiento, así como la prestación de servicios relacionados con el uso de los bienes específicos detallados en el artículo precedente, es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

Art. 116.- Vigencia Tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.


Art. 118.- Mantenimiento Preventivo Periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

Art. 119.- Mantenimiento Correctivo.- El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Art. 120.- Extensiones del mantenimiento.- En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual.

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

Art. 121.- Garantías técnicas.- A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente:

1. En la adquisición de los bienes:

- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.


2. En el arrendamiento:

- a) Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento, eficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia durante el plazo contractual;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

3. Además, en los dos casos, la garantía técnica deberá incluir:

- a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Art. 143.- Vida útil de equipos informáticos y proyectores.- La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico.

Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra.- Para la adquisición de los productos a través del Catálogo Electrónico General, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde el procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente, podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de "observaciones" de las órdenes de compra.


Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

Art. 222.- Liquidación de las órdenes de compra.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará obligatoriamente el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del Catálogo Electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el SERCOP podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico General; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.


La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.

4.3.2.1.1 Mantenimiento preventivo

Los mantenimientos preventivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo por parte del contratista que deberá ser centro de servicio autorizado otorgado por la marca del equipo.

En ningún caso, los costos por mantenimiento preventivo para las computadoras adquiridos por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores a los precios de venta al público. Entiéndase incluidos los insumos, partes, piezas y mano de obra.

El número de mantenimientos preventivos anuales recomendados para los bienes catalogados será mínimo de un (1) mantenimiento preventivo, y en ningún caso, los números de mantenimientos preventivos para las computadoras adquiridas por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores al número de mantenimientos dados al público.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

4.3.2.1.2 Mantenimiento Correctivo

Conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1, los mantenimientos correctivos, con el objetivo de precautar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo en los centros de servicio autorizados.

Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, **se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente**, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**

“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.


4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).


2.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

De la justificación técnica se desprende la necesidad de equipos de computación para las diferentes Direcciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

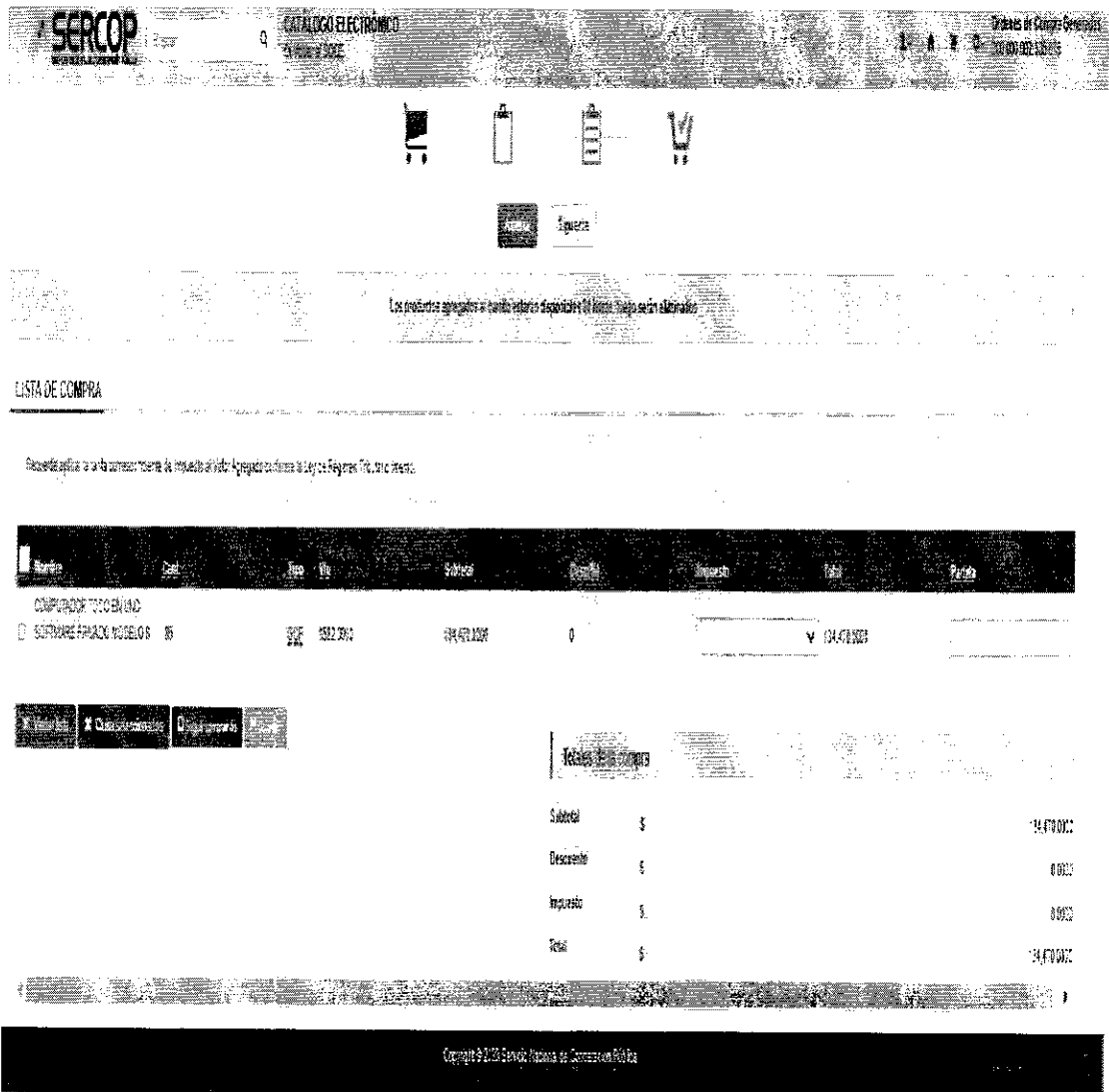
A fin de cubrir una parte de las necesidades de equipamiento informático se recomienda realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	ÁREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información de la Dirección Metropolitana de Catastro. (Específica)	840107 (Creación de partida)	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	USD 0,00	USD 134.470,00
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Difusión, Información y Publicidad. (Específica)	730207	Difusión, Información y Publicidad.	USD 380,00	USD -380,00
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Servicios de Cartografía (Específica)	730610	Servicios de Cartografía	USD 157.879,00	USD -78.531,61
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR EL VALOR DEL SUELO DE 900 ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ, EN EL 2023	ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL SUELO DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN VALORATIVA (AIVAS) EN EL SECTOR NÚMERO DOS DEL DMQ	Consultoría, Asesoría e Investigación. (Específica)	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 39.500,00	USD -34.420,00

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL 100% DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ.	Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información. (Específica)	840107	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	USD 58.148,00	USD -21.138,39
--	--	---	--	--------	--	------------------	-------------------

Sobre la base de los rubros disponibles, se procede a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra con el siguiente detalle:



SERCOP CATALOGO ELECTRONICO

Los productos disponibles en este rubro disponible en forma de pago electrónico


LISTA DE COMPRA

Identificar a la compra sobre la moneda de la siguiente tabla y la fecha de la compra:

Item	Code	Unit	Quantity	Unit Price	Total	Part
COMPUTADOR PORTATIL						
SOFTWARE PARA POSICIONAR	05	USD	1502.000	39.470,00	0	39.470,00

Subtotal	\$	39.470,00
Descuento	\$	0,00
Impuesto	\$	0,00
Total	\$	39.470,00

Compras y Contratos Públicos de la Corporación Pública

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

A fin de realizar la compra de 85 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, se requiere realizar un traspaso de crédito por \$134.470,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA.

Los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL se incluya la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" con un valor de \$ 134.470,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias: Nro. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$ 34.420,00; Nro. 730207 "Difusión, Información y Publicidad" por un valor de \$ 380,00; Nro. 730610 "Servicios de Cartografía" por un valor de \$78.531,61 y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos" por \$21.138,39.


De igual manera se solicita, eliminar las tareas de Difusión, Información y Publicidad; y de Servicios de Cartografía.

En consecuencia, con los saldos disponibles se podrán adquirir 85 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, distribuidas de la siguiente manera: 66 computadoras, para la Dirección Metropolitana de Catastro y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo.

Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, **se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente**, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-00S-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**

"4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para la adquisición de computadoras o través de Cotálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Copítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito. (énfasis agregado).


3. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA:

Con oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O del 10 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro adjuntó el informe de justificación y solicitó la autorización para adquirir computadoras, mediante catálogo electrónico con las características detalladas en los TDRS adjuntos, equipos adecuados para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno.


En memorando N° GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M del 12-01-2022, la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos adjunta el informe "dmist-cat-2023-004-signed.pdf" donde se emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

4. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO:


Los COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 se encuentran en catálogo electrónico, conforme la siguiente captura de pantalla

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

Atributo	Valor
CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni re manufacturados, ni re ensamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además, el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570
MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	

Atributo	Valor
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo
PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8
SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico

 Municipio de Quito	UNIDAD DE CONTROL, NORMATIVA Y SEGUIMIENTO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO STHV-DMC-UCIN-2023-011
	INFORME TÉCNICO	
	TRASPASO PRESUPUESTARIO	




Atributo	Valor
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB

6. CONCLUSIÓN:

Con base a los antecedentes expuestos y las justificaciones técnicas y económicas detalladas, se concluye que es indispensable contar con equipos informáticos que permitan el buen desempeño de los servidores municipales de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, a fin de cumplir con las metas propuestas en el POA 2023 así como contribuir al: Fortalecimiento de la Gestión Catastral y para la Planificación, Regulación del Uso y Gestión del Suelo, en pro o mejora de los servicios hacia la ciudadanía y de la ciudad en general.

En este sentido, las Direcciones Metropolitanas de Catastro y Políticas y Planeamiento del Suelo, recomiendan realizar la adquisición de 85 computadoras TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 que se encuentran en el catálogo electrónico, cuyas características se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.

8. FIRMAS:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Mgs. Lorena Monge Jácome Responsable de Normalización	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: LORENA ENMITA MONGE JACOME
Revisado por :	Arq. Carmen Andrade Mosquera Jefe Unidad de Control Normativa y Seguimiento	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO ANDRADE MOSQUERA
Aprobado por:	Arq. Fernando Zamorano Cevallos Director Metropolitano de Catastro	Enero 2023	HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Digitally signed by HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS Date: 2023.02.09 20:18:09 -05'00'
Aprobado por:	Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (Subrogante)	Enero 2023	 Firmado electrónicamente por: LORENA MONSERRAT CARRANZA CLAUDIO

INFORME TÉCNICO DMI-CAT-INF N° 2021-004	
Fecha de elaboración:	Quito D.M., 23 de abril de 2021
Dependencia requirente:	DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
Tema: Informe Técnico, revisión de equipos informáticos.	

1. INTRODUCCIÓN

En atención al requerimiento enviado al CAT No. 48730, por la Licenciada Tania Sosa, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Catastro, quien solicita la revisión de los equipos informáticos para emisión de los informes técnicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

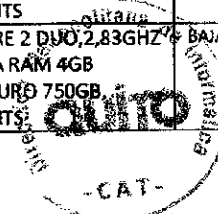
Se realiza la revisión de los equipos informáticos en la Administración Central y Zonales, donde están ubicadas las diferentes Unidades de Catastro.

3. ANÁLISIS

Del análisis del requerimiento, se determina, el estado de los equipos informáticos. Como se detalla en los siguientes cuadros:

Administración Central, Dirección Metropolitana de Catastro, que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	CODIGO BARRAS	MARCA	SERIE	CARACTERÍSTICAS	ESTADO
COMPUTADOR	475220	HP	MXJ927069V	INTEL CORE 2 DUO, 2,83GHZ MEMORIA RAM 4GB DISCCO DURO 750GB, W10 64 BITS	BAJA
COMPUTADOR	479560	HP	SMXL0281QNJ	INTEL CORE 2QUAD, 2,83GHZ MEMORIA RAM 4GB DISCCO DURO 500GB, W10 64 BITS	BAJA
COMPUTADOR	477906	HP	SMXJ0020F3T	INTEL CORE 2QUAD, 2,83GHZ MEMORIA RAM 4GB DISCCO DURO 320GB, W10 64 BITS	BAJA
COMPUTADOR	477893	HP	SMXJ0020F54	INTEL CORE 2QUAD, 2,83GHZ MEMORIA RAM 4GB DISCCO DURO 320GB, W10 64 BITS	BAJA
COMPUTADOR	475207	HP	MXJ927069L	INTEL CORE 2 DUO, 2,83GHZ MEMORIA RAM 4GB DISCCO DURO 750GB, W10 64 BITS	BAJA





Memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0010-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

PARA: Sr. Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO

ASUNTO: Adquisición de 19 computadoras por catálogo electrónico

De mi consideración:

Me refiero al memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0005-M de 05 de enero de 2023, mediante el cual solicita remitir el número de computadoras para el inicio del proceso de adquisición por catálogo electrónico; al respecto me permito informar, una vez analizados los requerimientos y presupuesto, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo necesita 19 computadores tipo 8 disponibles en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas con las características detalladas en la Tabla 1:

Tabla 1: Especificaciones computadores todo en uno

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0010-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

CANTIDAD	ATRIBUTO	VALOR	VALOR UNITARIO	TOTAL
19	COMPUTADOR / MODELO	Modelo	USD 1.582,00	USD 30.058,00
	EQUIPO	Equipo clase corporativa		
	FABRICANTE	Fabricante		
	FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V		
	MARCA	Marca		
	MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB		
	MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado		
	MODELO DE PROCESADOR	I7 10700		
	MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4		
	MOTHERBOARD / CHIPSET	H570		
	MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"		
	MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB		
	MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audifono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"		
	MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0		
	MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico		
	NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.		
	PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo		
	PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"		
	PROCESADOR	INTEL		
	PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz		
	PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb		
	PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16		
	PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8		
	SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional		
	TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ		
	TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico		
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB			

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0010-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

Adicionalmente, me permito indicar que, se deja insubsistente el contenido de los oficios Nos. STHV-DMPPS-2023-0007-M y STHV-DMPPS-2023-0008-M de 09 y 10 de enero de 2023 respectivamente, ya que dicha información se encontraba no acorde al requerimiento y referencia citada.

Información que pongo en consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes
**DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO -
 FUNCIONARIA DIRECTIVA 5**
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
 POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-2023-0005-M

Copia:

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipundo Amagua
Jefa de la Unidad de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Sra. Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y
 PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Sr. Mgs. Fernando Mauricio Pavón Cevallos
Coordinador Unidad de Geomática - Funcionario Directivo 7
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y
 PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Sr. Ing. Ulises Ramiro Pupiales Niearagua
Servidor Municipal 11
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y
 PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Elaborado por:	Identificación:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Elaborado por: Fernando Mauricio Pavón Cevallos	fp	STHIV-DMPPS	2023-01-10	
Aprobado por: Karina Belén Suárez Reyes	KS	STHIV-DMPPS	2023-01-10	



Firmado electrónicamente por:
**KARINA BELEN
 SUAREZ REYES**





INFORME TÉCNICO IT-STHV-DMPPS-2023-0011

Fecha informe: 13 enero de 2023
Tema: Informe técnico para la adquisición de computadoras para la DMPPS
Elaborado por: Ing. Ulises Pupiales

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) es la encargada de formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, planificando y gestionando el desarrollo del territorio de la ciudad para consolidar entornos favorables para la realización humana y el desarrollo de actividades productivas, en un marco de sustentabilidad ambiental, en ese sentido, genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio a través de los diferentes procesos ejecutados en cada una las Direcciones Metropolitanas.

La Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planeamiento del territorio distrital principalmente al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Estos son instrumentos de planeación urbana como: Planes parciales, planes especiales y proyectos urbanos arquitectónicos especiales, los que se complementan con instrumentos de gestión de suelo que permiten implementar en la realidad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) las políticas territoriales de aprovechamiento de suelo.

La DMPPS mantiene una base informática actualizada con datos e información geográfica, la que se complementa con el aporte de otras dependencias metropolitanas e instituciones afines, que sirven de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la STHV pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general.

Además, la DMPPS genera y gestiona información geográfica de gran volumen y de considerables extensiones de territorio, en formato vector y raster (ortofotografías, modelo digital del terreno, modelo digital de superficie, entre otros) que son insumos esenciales para la toma de decisiones en el territorio. Por esta razón, el manejo, análisis y publicación



de resultados de la información en conjunto con el uso de herramientas como son los sistemas de información geográfica (SIG), se vuelve fundamental en la elaboración de insumos cartográficos para el DMQ, razón por la cual, se requiere un mayor nivel de procesamiento de los equipos lo que demanda mayores características a nivel de hardware que facilite este acceso, despliegue, procesamiento y presentación de esta información.

Para una correcta ejecución de los procesos se requiere que los computadores asignados al personal técnico de la DMPPS cumplan con características específicas en cuanto a memoria RAM instalada y procesado que permitan la generación de ortofotos, renderizaciones, generación de modelos digitales de terreno, despliegue de visores geográficos y geoportales, entre otros. Al momento, procesos básicos toman demasiado tiempo e incluso en varios casos, no se pueden ejecutar debido a que las características de los equipos actuales no lo permiten.

Actualmente la capacidad operativa de la DMPPS está conformada por 38 funcionarios (nombramiento y contrato) que trabajan a tiempo completo, mismos que tienen a su cargo un computador para cumplir con sus actividades, sin embargo, 23 computadoras ya cumplieron su vida útil que de acuerdo al Art. 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública son 5 años. Además, 14 computadoras poseen una memoria RAM de 4GB.

Por tanto, para cumplir con estos objetivos y responsabilidades de manera eficaz, es necesario contar con las herramientas adecuadas, entre las más importantes están: Computadores modernos que permitan la generación y procesamiento de información cartográfica y temática, tomando en cuenta la cantidad de información que se maneja en todo el DMQ.

Mediante Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0005-M de 05 de enero de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro solicita: *“remita el número de computadoras y el informe de necesidad de la Dirección Metropolitana de Planeamiento del Suelo para que la Dirección Metropolitana de Catastro inicie el proceso de adquisición de computadoras mediante catálogo electrónico”*.

2. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador



En su artículo 241 establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*.

En su artículo 264 numerales 1, 2 y 9, ibídem, establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) 9. Formar y administrar las catastros inmobiliarios urbanos y rurales”*.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

En su artículo 84 establece las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, determinando en sus literales: *“...c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...) e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley...”*.

El artículo 300, determina que: *“Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente (...)”*.

- **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)**

El artículo 91 al referirse a las Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo, en el numeral 8, establece: *“Poner a disposición del público en general, a través de su página electrónica y otros mecanismos de difusión que consideren pertinentes, la información actualizada sobre el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la normativa urbanística vigente en el cantón o*



distrito metropolitano”.

- **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)**

En su Art. 1, establece: *“Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. (...) Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley”.*

En el Art. 5 la LOTAIP expone que todo documento que se encuentre en poder de las instituciones públicas, en cualquier formato, es de carácter público.

- **Código Municipal**

El artículo 2296 de la actual Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), respecto a la identificación de los aspectos físicos y geométricos del catastro inmobiliario, específicamente para linderos de terreno y construcciones, dispone que: *“...se hará sobre documentos cartográficos, fotografías aéreas, ortofotografías, imagen satelital y orto imágenes...”.*

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

En su Art. 6, menciona: *“Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.campraspublicas.gav.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.*

Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio”.

En su Art. 43, menciona: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará*



Convenios Marco en virtud de las cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

En su Art. 44, menciona: *“Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”.*

En su Art. 45, menciona: *“Obligaciones de los Proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya prevista en el Convenio Marco”.*

En su Art. 46, menciona: *“Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”.

- **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

El Art. 40, señala que: *“Normalización de bienes y servicios. - Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones”.*

El Art. 44, señala que: *“Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad*



incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

El Art. 93, señala: “Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargada del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

El Art. 106, señala: “Generación de las Órdenes de Compra. - Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarla pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales serán establecidas en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra”.

El Art. 111, señala: “Formalización de la orden de compra. - La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en los veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado”.

El Art. 118, señala: “Mantenimiento Preventivo Periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular a periódica, los insumos,



partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante”.

El Art. 119, señala: *“Mantenimiento Correctivo. - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecta de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal”.*

El Art. 120, señala: *“Extensiones del mantenimiento. - En el caso específica de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual.*

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado”.

El Art. 121, señala: *“Garantías técnicas. - A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo Na. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente:*

En la adquisición de los bienes:

- *Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;*
- *Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;*
- *Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,*
- *Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.*



En el arrendamiento:

- *Repasición inmediata ante defectas de funcionamiento, eficiencias en los trabajos de mantenimienta, ausencia de repuestos, accesorias, piezas y partes del bien, entre otras, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a las ciudadanas;*
- *Vigencia durante el plazo contractual;*
- *Mantenimienta preventiva periódico y correctivo durante el plazo contractual; y,*
- *Repasición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.*

Además, en las dos casas, la garantía técnica deberá incluir:

- *Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;*
- *Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;*
- *Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;*
- *Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal a definitiva de los bienes; y,*
- *Disponibilidad de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico a correctivo del bien”.*

El Art. 222, señala: *“Liquidación de las órdenes de compra. - Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará obligatoriamente el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del Cotálaga Electrónico, adjuntando la mencionada acta.*

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el SERCOP podrá iniciar el proceso de control respectivo.



El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico General; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra”.

El Art. 143, menciona: “Vida útil de equipos informáticos y proyectores. - La vida útil para las equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años.

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico”.

En su Art. 228, menciona:” Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivas presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

Par su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan”.

- Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)

En su Art. 2, señala: “El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicas, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación”.

En su Art. 23, señala: “Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

1) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.



- **Ordenanza Metropolitana que regula la gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito No. 0101**

En el Art. 9, menciona: *“La información del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será generada de manera oportuna; mantenida y actualizada periódicamente, para lo cual la Administración Municipal garantizará los recursos necesarios”.*

- **Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS No. 001**

Contiene el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en su Disposición Transitoria Cuadragésima Segunda, señala: *“con la finalidad de garantizar la fidelidad de los documentos y anexos que forman parte del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y, el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), la Secretaría de Territorio asegurará tecnológicamente lo aprobado por la Concejo Metropolitano”.*

3. DESARROLLO

La DMPPS, analiza, genera y publica información geográfica, como herramienta para la toma de decisiones en la implementación de políticas con respecto al uso del suelo y la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación territorial como son: el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, Plan de Uso y Gestión del Suelo, Planes Urbanísticos Complementarios, entre otros.

La Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS 001-2021 dentro del Título V del PUGS, en su capítulo 3, ha identificado cuarenta planes urbanísticos complementarios que se desarrollarán dentro del DMQ, por lo que actualmente la DMPPS ha priorizado el desarrollo de los Planes Urbanísticos Complementarios La Floresta, La Mariscal, Río Monjas, Solanda, los cuales se están desarrollando en función de la propuesta del instructivo para el Desarrollo de los Planes Urbanísticos Complementarios que considera el componente Diagnóstico Participativo, Formulario (Propuesta) y Concreción.

De igual manera, mediante el uso de plataformas no tripuladas (UAV), la DMPPS se realiza la toma de fotografía aérea y puntos de apoyo fotogramétrico *Ground Control Points* (GCP, por sus siglas en inglés) de los diferentes Planes Urbanísticos Complementarios con la finalidad de generar productos requeridos como la nube de puntos, ortofoto, modelo digital de elevación, modelo digital del terreno y curvas de nivel del área de interés que requiere ser compartida para uso y gestión de toda la municipalidad, ciudadanía y academia, estos procesos actualmente



toman demasiado tiempo e incluso en varios casos no se pueden ejecutar debido a que las características de los equipos actuales no lo permiten, razón por la cual, se exige un mayor nivel de procesamiento de los equipos lo que demanda mayores características a nivel de hardware que facilite este acceso, despliegue, procesamiento y presentación de esta información.

La DMPS como Administradora de la plataforma ESRI, se encuentra migrando la información geográfica correspondiente a entidades alojadas, mapas web, escenas en 2D y 3D, servicios, formularios, encuestas realizadas dentro de la aplicación *Survey 123 Connect* y aplicaciones de la plataforma ArcGIS Online a la plataforma ArcGIS Enterprise con la finalidad de que las Direcciones Metropolitanas de la STHV automaticen sus procesos, realicen consultas directas a la base de datos, creen aplicaciones, compartan y publiquen información en tiempo real con las diferentes entidades municipales, gubernamentales y ciudadanía en general para facilitar la toma de decisiones en territorio.

Para cumplir con los objetivos y metas institucionales el personal técnico de la DMPPS necesita contar con insumos tecnológicos que permitan realizar las actividades de forma eficaz. Como se ha venido mencionando, los computadores disponibles han cumplido su vida útil por lo que es necesario que sean reemplazados de manera inmediata por equipos modernos.

El equipo técnico de la DMPPS está conformado por un equipo multidisciplinario, mismo que hacen uso de paquetes informáticos como: ArcGIS Pro, ArcGIS Desktop, Agisoft Metashape, QGIS, AutoCAD, Ilustrador, Photoshop, In-design, entre otros y plataformas on-line como ArcGIS Enterprise, ArcGIS On-line, ArcGIS Urban; mediante los cuales se analiza el impacto de los planes con métricas predefinidas o personalizadas y se crean escenas tridimensionales de los diferentes escenarios de uso de suelo y zonificación que faciliten la toma de decisiones, monitoreo, planificación territorial, etc., las cuales deben ser publicadas para conocimiento de la ciudadanía. Estas actividades o tareas se ven afectadas por las características de los computadores actuales, siendo en algunos casos, inviable la ejecución de varios programas o procesos al mismo tiempo, como por ejemplo, mantener abierta aplicaciones como ArcGIS Pro, ArcMap y visores geográficos, siendo una actividad cotidiana y esencial para consultas, procesamiento y generación de nueva información.

En este sentido, existen características mínimas que deben cumplir los equipos para su correcto funcionamiento al trabajar con paquetes de *software* de procesamiento de información de gran



volumen y considerables extensiones de territorio. Se tomó como ejemplo las características para el funcionamiento del *software* ArcMap (Figura 1) y del *software* Pix4D (Figura 2).

	Compatible y recomendado
Velocidad de CPU	2.2 GHz mínimo; Hyper-threading (HHT) o Multi-core recomendado
Plataforma	x86 o x64 con extensiones SSE2
	Mínimo: 4 GB
Memoria/RAM	Recomendado: 8 GB o más
	Es posible que ArcGlobe requiera un mínimo de 8 GB al usarlo.
Propiedades de visualización	Profundidad de color de 24 bits Consulte también Requisitos del adaptador de vídeo/gráficos a continuación.*
Resolución de pantalla	1024x768 mínimo recomendado en tamaño normal (96 ppp)
	Mínimo: 4 GB
Espacio en disco	Recomendado: 6 GB o más
	ArcGlobe crea archivos de caché cuando se usa. Si se usa ArcGlobe, puede que se necesite espacio adicional en disco.

Figura 1: requerimientos técnicos mínimos para el funcionamiento de ArcMap

Fuente: <https://desktop.arcgis.com/es/system-requirements/latest/arcgis-desktop-system-requirements.htm>



Mínimo

- Windows 7, 8, 10, Server 2008, Server 2012, 64 bits (Computadoras PC o Mac que utilicen Boot Camp).
- Cualquier CPU (Se recomienda Intel i5/ i7/ Xeon).
- Cualquier GPU compatible con OpenGL 3.2. (tarjetas gráficas integradas Intel HD 4000 o superior).
- Proyectos pequeños (menos de 100 imágenes de 14 MP): 4 GB de RAM, espacio libre de 10 GB en HDD.
- Proyectos de tamaño mediano (entre 100 y 500 imágenes de 14 MP): 8 GB RAM, espacio libre de 20 GB en HDD.
- Proyectos grandes (entre 500 y 2000 imágenes de 14 MP): 16 GB RAM, espacio libre de 40 GB en HDD.
- Proyectos muy grandes (más de 2000 imágenes de 14 MP): 16 GB RAM, espacio libre de 80 GB en HDD.

Figura 2: requerimientos técnicos mínimos para el funcionamiento de Pix4D

Fuente: <https://support.pix4d.com/hc/en-us/articles/360033277232-Requisitos-del-sistema-Especificaciones-del-equipo-m%C3%A9nimas-y-recomendadas>

Para la correcta ejecución de los procesos mencionados es necesario que el equipo técnico cuente con los insumos tecnológicos que permitan realizar sus actividades de manera eficaz, siendo fundamental contar con computadores de características especiales de *hardware* para el correcto funcionamiento.

3.2 PRESUPUESTO GENERAL 2023

De acuerdo al Presupuesto 2023, que se encuentra codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza No. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, la STHV en el proyecto “Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo” consideró la adquisición de equipos informáticos para el procesamiento de información (Tabla 1).



Tabla 1. Partida presupuestaria asignada al proyecto "Planificación y regulación del uso y gestión del suelo".

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	MONTO
PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	ADQUIRIR DEL 100% DE PRODUCTOS CARTÓGRAFICOS E INFORMÁTICOS PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARTÓGRAFICOS E INFORMÁTICOS PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO	Adquisición de equipos informáticos para procesamiento de información	840107	\$30.000,00

Fuente: Plan Operativo Anual STHV, 2023.

3.3 ANÁLISIS DE EQUIPOS DISPONIBLES

Se realizó un inventario de todos los equipos que están a cargo de del personal técnico de la DMPPS y con el respectivo código de cada equipo se verificó en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), el cual almacena toda la información de los bienes de la municipalidad (Tabla 2).

Tabla 2 : Inventario de equipos informáticos de la DMPPS

NOMBRE FUNCIONARIO	CÓDIGO EQUIPO	ALL IN ONE		PROCESADOR	MEMORIA RAM	VERSIÓN WINDOWS	TARJETA DE VIDEO ADICIONAL			ALMACENAMIENTO (GB)		AÑO DE COMPRA
		SI	NO				SINO	CAPACIDAD	TOTAL	DISPONIBLE		
KARINA BELEN SUAREZ REYES	477942	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q8400 @ 2.66GHz 2.67 GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			300	150	2010
MARIA SOLEDAD ANDA GORDILLO	477930	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q8400 @ 2.66GHz 2.67 GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			291	110	2010
ALFONSO ALEXS ÁVILA SANCHEZ	479679	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q9550 @ 2.83 GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			465	317	2010
MARIA ALEJANDRA CASTRO CELI	479288	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q9550 @ 2.83GHz 2.83GHz	4 GB	Windows 7	X			465	373	2010
LUISANA KETTY CORDOVA ERAZO	479307	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q9550 @ 2.83GHz 2.83GHz	4 GB	Windows 7	X			465	172.5	2010
MARCO GUILLERMO GONZALEZ SILVA	477949	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q8400 @ 2.66GHz 2.67 GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			291	51.6	2010
GABRIEL ALEJANDRO GRANDA PROAÑO	477917	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q8400 @ 2.66GHz 2.67 GHz (4CPUs)	4 GB	Windows 7 Professional	X			290	120	2010
CINTHIA GABRIELA JARAMILLO OCHOA	480096	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q9550 @ 2.83GHz 2.83 GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			465	422	2010
MARIA FERNANDA MANZANO PINTO	477931	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q8400 @ 2.66GHz 2.67 GHz	4 GB	Windows 10 Enterprise	X	X	459MIB	296	178.4	2010
CAMILA TORRESTAPIA	479379	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q9550 @ 2.83GHz 2.83GHz	4 GB	Windows 7	X			465	247	2010
ISMAEL ENRIQUE VILLA GOMEZ PAREDES	477737	X		Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q8400 @ 2.66GHz 2.67 GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			300	150	2010
IRENE KARINA VINUEZA TORRES	477946			Intel(R) Core(TM)2 Quad CPU Q9550 @ 2.83GHz 2.83GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			300	140	2010
ANDRES SEBASTIAN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	491330	X		Intel(R) Core(TM) i7-2600 CPU @ 3.40GHz 3.40GHz	4 GB	Windows 7 Professional	X			471	389.4	2012

NOMBRE FUNCIONARIO	CÓDIGO EQUIPO	ALL IN ONE		PROCESADOR	MEMORIA RAM	VERSIÓN WINDOWS	TARJETA DE VIDEO ADICIONAL		ALMACENAMIENTO (GB)		AÑO DE COMPRA
		SI	NO				NO	CAPACIDAD	TOTAL	DISPONIBLE	
EDWIN RUBEN MORALES DIAZ	491333		X	Intel(R) Core(TM) i7-2600 CPU @ 3.40GHz 3.40 GHz	4 GB	Windows 7	X		463	300	2012
ANDREA MAGALY CEVALLOS ARAUZ	ZA0107000001 4533		X	AMD A8-6600K APU with Radeon(tm) HD Graphics 3.90 GHz	32 GB	Windows 7 Professional	X		931	736,4	2014
MARIA BELEN LOPEZ ROMO	ZA0107000001 5602		X	Intel(R) Core(TM) i7-6700 CPU @ 3.40GHz 3.41 GHz	16 GB	Windows 10 Enterprise	X	4053 MB	1.859,16	1.455,44	2015
PAUL RASHIO AGUILAR MENESES	ZA0107000001 6834		X	Intel(R) Core(TM) i7-7700 CPU @ 3.60GHz 3.60 GHz	8 GB	Windows 10 Enterprise	X		930	350,5	2017
PABLO VICENTE MACANCHI ROMERD	ZA0107000001 6849		X	Intel(R) Core(TM) i7-7700 CPU @ 3.60GHz 3.60 GHz	8 GB	Windows 10 Enterprise	X		930	401	2017
DESI ADRIANA MAISINCHO TOAPANTA	ZA0107000001 6290		X	Intel(R) Core(TM) i7-6700 CPU @ 3.40GHz 3.41 GHz	16 GB	Windows 10 Enterprise	X		921	491	2017
CRISTINA JEANNETH PAREDES ARMILOS	ZA0107000001 6852		X	Intel(R) Core(TM) i7-2600 CPU @ 3.40GHz 3.60 GHz	8 GB	Windows 10 Enterprise	X		930	441	2017
ULISES RAMIRO PUPIALES NICARAGUA	ZA0107000001 6850		X	Intel(R) Core(TM) i7-7700 CPU @ 3.60GHz 3.60 GHz	8 GB	Windows 10 Enterprise	X	2007 MB	930	211,8	2017
ELBA MARINA TRUJILLO CARRANZA	ZA0107000001 6297		X	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2630 v4 @ 2.20GHz (20 CPUs)	32 GB	Windows 10 Pro	X	4071 MB	1860,5	537,53	2017
ROSA CATHERINE ZURITA GARRIDO	ZA0107000001 6841		X	Intel(R) Core(TM) i7-7700 CPU @ 3.60GHz 3.60 GHz	8 GB	Windows 10 Enterprise	X	2018 MB	930	757	2017
SUSANA TATIANA ASTUOILLO ORTEGA	ZA0107000001 7191	X		Intel(R) Core(TM) i7-7700 CPU @ 3.60GHz 3.60 GHz	16 GB	Windows 10 Enterprise			909	314,7	2018
FERNANDO MAURICIO PAVON CEVALLOS	ZA0107000001 7827	X		Intel(R) Core(TM) i7-8700 CPU @ 3.20GHz 3.19 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X	8093 MB	908	759	2020
ESTEFANIA DE LOS ANGELES ACURIO VERDESOTO	ZA0107000001 7890	X		Intel(R) Core(TM) i7-9700 CPU @ 3.00GHz 3.00 GHz	16 GB	Windows 10 Enterprise	X	128 MB	924	487	2020

NOMBRE FUNCIONARIO	CÓDIGO EQUIPO	ALL IN ONE		PROCESADOR	MEMORIA RAM	VERSIÓN WINDOWS	TARJETA DE VIDEO ADICIONAL		ALMACENAMIENTO (GB)		AÑO DE COMPRA
		SI	NO				SI	NO	TOTAL	DISPONIBLE	
DANIEL SEBASTIAN CASTAÑEDA FRAGA	ZA0107000001 7825	X		Intel(R) Core(TM) i7-8700 CPU @ 3.20GHz 3.19 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		909	271,6	2020
ESTEFANY PATRICIA DAVILA FLORES	ZA0107000001 7828			Intel(R) Core(TM) i7-8700 CPU @ 3.20GHz 3.19 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X	8221 MB	909	691	2020
MARIA JOSE ESCUDERO CALLE	ZA0107000001 7826	X		Intel(R) Core(TM) i7-8700 CPU @ 3.20GHz 3.19 GHz	16 GB	Windows 10 Enterprise	X		909	741	2020
CHRISTIAN ANDRES TELLO NAVARRETE	ZA0107000001 7821	X		Intel(R) Core(TM) i7-8700 CPU @ 3.20GHz 3.19 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		909	630,40	2020
ADRIAN SANTIAGO YEPEZ GONZALEZ	ZA0107000001 7864	X		Intel(R) Core(TM) i7-8700 CPU @ 3.20GHz 3.19 GHz	16 GB	Windows 10 Enterprise	X		929	512	2020
LORENA MDNSERRAT CARRANZA CLAUDIO	ZA0107000001 8825	X		11th Gen Intel(R) Core(TM) i7-11370H @ 3.30GHz 3.30 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		929	773	2022
MAYRA ALEJANDRA CHICAIZA FLORES	ZA0107000001 8833	X		11th Gen Intel(R) Core(TM) i7-11370H @ 3.30GHz 3.30 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		929	773	2022
ROGELIO SEBASTIAN DAVALOS CALDERON	ZA0107000001 8826		X	Intel(R) Core(TM) i7-11370H @ 3.30GHz 3.30 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		929	868	2022
CLAUDIA BETRIZ PAEZ BIMOS	ZA0107000001 8830	X		11th Gen Intel(R) Core(TM) i7-11370H @ 3.30GHz 3.30 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		929	773	2022
CARINA VANESSA SANDOVAL GUERRA	ZA0107000001 8822	X		Intel(R) Core(TM) i7-11370H @ 3.30GHz 3.30 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		930	855	2022
RICHARD ESTEBAN SARSOZA SOTO	ZA0107000001 8821	X		Intel(R) Core(TM) i7-11370H @ 3.30GHz 3.30 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		929	807	2022
CLARA GABRIELA SEGOVIA SALCEDO	ZA0107000001 8824	X		Intel(R) Core(TM) i7-11370H @ 3.30GHz 3.30 GHz	16 GB	Windows 10 Pro	X		929	757	2022

Fuente: DMPPS, 2023.



Del análisis realizado se evidencia:

- 23 de los equipos computacionales de la DMPPS ya cumplieron su vida útil que de acuerdo al Art. 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública son 5 años.
- 14 equipos computacionales poseen una RAM de 4GB que además son los mismos que han cumplido su vida útil.

Esto da a notar que los equipos con los que cuenta la DMPPS necesitan ser reemplazados por equipos nuevos y actualizados que cumplan con las condiciones tecnológicas y operativas y que permitan cumplir a cabalidad las diferentes actividades de la Dirección.

3.2 OPORTUNIDADES QUE BRINDA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES NUEVOS

La adquisición equipos informáticos nuevos representa una gran oportunidad para obtener resultados de manera ágil del geoprocesamiento de la información gráfica y alfanumérica que se genera en la STHV para la toma decisiones territoriales.

Esta adquisición responde a la necesidad de dotar a los funcionarios de la DMPPS con equipos informáticos que respondan a las necesidades de las actividades que realizan.

3.3 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS

Para la correcta ejecución de los procesos a cargo de la DMPPS se requiere adquirir diecinueve (19) computadoras con características mínimas que deben cumplir los computadores a adquirirse y que serán tomados como base para la búsqueda en el Catálogo Electrónico del SERCOP, como se evidencia en la Tabla 3:

Tabla 3: requisitos mínimos de computadores a adquirir

ATRIBUTO	VALOR
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz

Fuente: DMPPS-STHV, 2023



3.4 VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Se realizó una búsqueda en el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas y se encontró un producto que se ajusta a las necesidades buscadas (Figura 3):

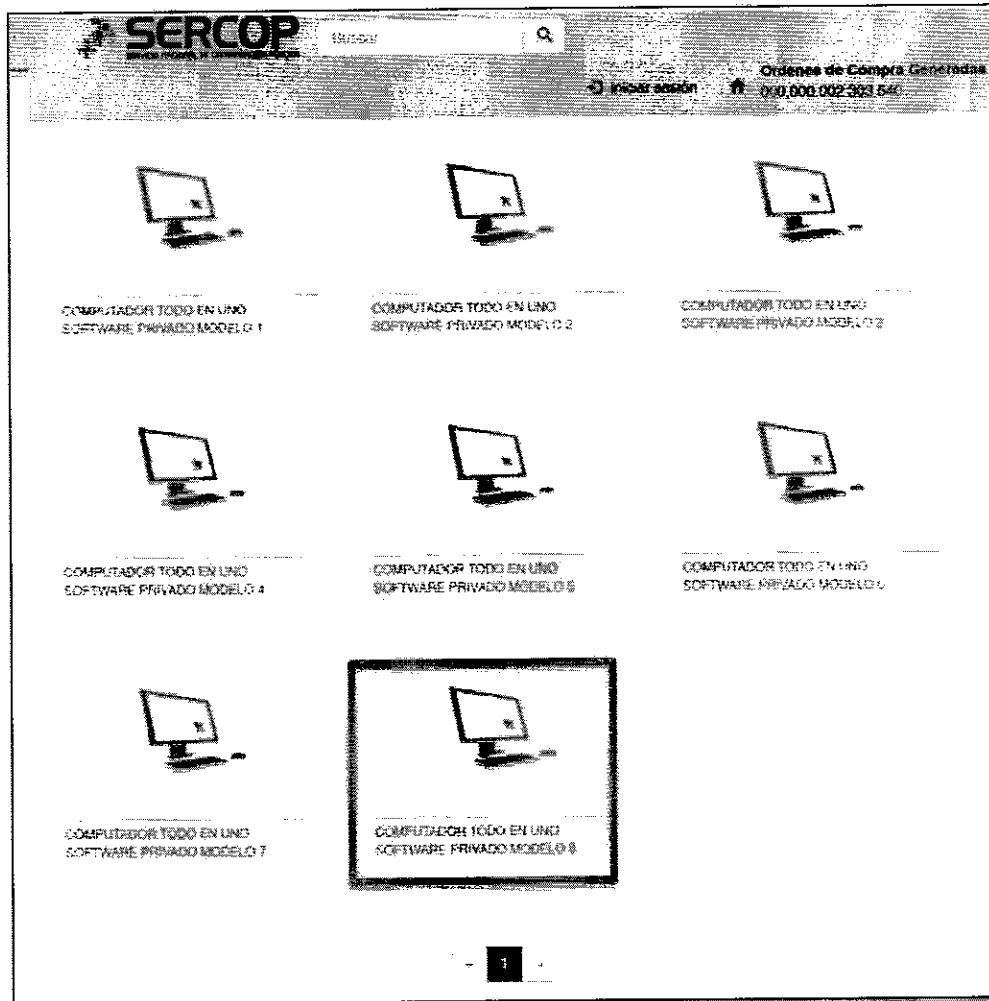


Figura 3: Computadores disponibles en el Catálogo Electrónico

Fuente: SERCOP, 2023.

La opción que se ajusta a los requerimientos buscados para los equipos a adquirirse para el personal técnico de la DMPPS se la puede encontrar en el Catálogo Electrónico como **COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8**, como se puede ver en la Figura 4.



SERCOP CATALOGO ELECTRONICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.000.027

Art.219 Resolución Ejecutiva No. RE-SERCOP-2016-090072 - Obligaciones de los Proveedores (... De manera excepcional y solo en casos debidamente fundamentados, con el informe previo favorable del administrador de la orden de compra, y previa autorización de la máxima autoridad o su delegado de la entidad contratante, los proveedores podrán modificar las características técnicas de los productos a ser entregados en una determinada orden de compra, siempre y cuando estas sean mejores o superiores a las del producto catalogado; y, la marca y el precio se mantengan"

Proveedores Especificaciones Contrato Marco

Atributo	Valor
CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGIA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MINIMA	16 GB

Figura 4: Computador todo en uno software privado modelo 8.

Fuente: SERCOP, 2023.

Código CPC de equipo: 4523000856 - COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

Link del producto: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/producto/Sro1T-8Yofh2DPg2CNLDGSZU6VJ6ObjhIGHJSTKqzpw,/2/undefined/undefined/0>

En la Tabla 4 se muestran las especificaciones técnicas del COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 encontrado en el Catálogo Electrónico y que mejor se ajusta a las características requeridas por la DMPPS.

Tabla 4: Especificaciones técnicas Computador todo en uno software privado modelo 8.

CANTIDAD	ATRIBUTD	VALOR	VALOR UNITARIO
19	CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y	\$ 1.582,00



CANTIDAD	ATRIBUTO	VALOR	VALOR UNITARIO
		no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además, el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.	
	COMPUTADOR / MODELO	Modelo	
	EQUIPO	Equipo clase corporativa	
	FABRICANTE	Fabricante	
	FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V	
	MARCA	Marca	
	MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB	
	MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado	
	MODELO DE PROCESADOR	I7 10700	
	MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4	
	MOTHERBOARD / CHIPSET	H570	
	MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"	
	MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB	
	MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"	
	MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0	
	MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico	



CANTIDAD	ATRIBUTO	VALOR	VALOR UNITARIO
	NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.	
	PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo	
	PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"	
	PROCESADOR	INTEL	
	PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz	
	PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb	
	PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16	
	PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8	
	SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional	
	TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ	
	TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico	
	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CDN EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB	

Fuente: SERCOP, 2023.

4. CONCLUSIONES

La DMPPS analiza, genera y publica información geográfica como herramienta para la toma de decisiones en la implementación de políticas con respecto al uso del suelo y la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación territorial como el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, Plan de Uso y Gestión del Suelo, Planes Urbanísticos Complementarios, entre otros.

La adquisición de computadores nuevos apoyará a la representación cartográfica, visualización, análisis, administración de datos, creación de aplicaciones y publicación de la información



geográfica en la STHV con la finalidad de poner a disposición de la municipalidad, ciudadanía y academia mapas, información geográfica y análisis en cualquier dispositivo, desde cualquier lugar y en cualquier momento.




Los nuevos computadores contribuirán en el desarrollo de las actividades técnicas que tiene la DMPPS y permitirá a los funcionarios potencializar su ejecución, para optimizar el tiempo en la obtención de resultados.

Sobre la base del análisis realizado se concluye que es necesario realizar la adquisición de 19 computadores que se encuentran en Catálogo Electrónico del SERCOP con el nombre COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda dar inicio al proceso de compra de 19 computadoras del Catálogo Electrónico de nombre COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, mismos que servirán para la correcta ejecución de los procesos a cargo de la DMPPS acorde a sus competencias.

Continuar con la elaboración, uso, potencialización y difusión de plataformas on-line considerando que es una de las estrategias para compartir información y aportar al desarrollo del DMQ como ciudad inteligente.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaboración	Ing. Ulises Pupiales	DMPPS	2023-01-13	 Firmado electrónicamente por: ULISES RAMIRO PUPIALES NICARAGUA
Revisión	Ing. Fernando Pavón, MSc.	DMPPS	2023-01-13	 Firmado electrónicamente por: FERNANDO MAURICIO PAVON CEVALLOS
Aprobación	Arq. Karina Suárez	DMPPS	2023-01-13	 Firmado electrónicamente por: KARINA BELEN SUAREZ REYES



Memorando Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

PARA: Sr. Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

ASUNTO: Pedido de autorización para compra de equipos
informáticos-computadoras-Catálogo electrónico

Estimado señor Director Metropolitano, de mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O, del 10 de enero de 2023 en el que solicita:

"(...) Por lo expuesto, adjunto el informe de justificación y solicito la autorización para adquirir 68 computadoras, para la Dirección Metropolitana de Informática y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, (total 87 computadoras), mediante catálogo electrónico con las características detalladas a continuación, en virtud de que la Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección de Planeamiento del Suelo, requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. Además de mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la STHV pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general (...)"

Considerando qué, según Resolución AQ050-2022 del 08 de noviembre del 2022, se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito, y que dentro de su estructura se encuentra la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), siendo esta Dirección, la encargada de emitir los "Informes de factibilidad Técnica" requeridas por las diferentes dependencias del MDMQ, me permito indicar que:

La Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos a través del Centro de Atención Tecnológica (en adelante CAT), mediante el informe anexo "dmist-cat-2023-004-signed.pdf", emite el criterio de pertinencia para la adquisición del equipamiento solicitado, que contiene las características técnicas mínimas de los equipos informáticos a ser adquiridos por la Dirección Metropolitana de Catastros, las mismas que



Memorando Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

son insumos para el inicio de los procesos precontractuales, conforme la normativa vigente.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderon
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS
TECNOLÓGICOS a FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS
TECNOLÓGICOS**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-2023-0016-O

Anexos:

- anexo_2gaddmq-sthv-dmc-2021-1512-o_(2)_2-signed.pdf
- STHV-DMPPS-2023-0010-M.pdf
- anexo_2gaddmq-sthv-dmc-2021-1512-o_(2)_2-signed-signed.pdf
- DMIST-CAT-2023-0004-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
**Jefe de Unidad de Control Interno, Normativa y Seguimiento - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA
Y SEGUIMIENTO**

Sra. Arq. Lorena Enmita Monge Jácome
**Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CONTROL INTERNO, NORMATIVA
Y SEGUIMIENTO**

Sr. Mgs. Fernando Mauricio Pavón Cevallos
**Coordinador Unidad de Geomática - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**



Memorando Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2023-00018-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipundo Amagua

Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Sr. Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez

Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACCIONES				
Elaborado por: Daniel Alejandro Navas Erazo	dn	STICS-DMIST-CAT	2023-01-12	
Revisado por: Fausto Emilio Naranjo Calderon	fn	STICS-DMIST	2023-01-12	
Aprobado por: Fausto Emilio Naranjo Calderon	fn	STICS-DMIST	2023-01-12	



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO EMILIO
NARANJO CALDERON**



	INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	CODIGO Nro:
		DMIST-CAT-2023-0004
	<i>Uso Sensible</i>	

Quito, D.M., 11 de enero del 2023

Asunto: Informe de factibilidad para la adquisición de equipos informáticos en la Dirección Metropolitana de Catastros

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Dependencia solicitante	Dirección Metropolitana de Catastros
Referencia del Documento	Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC -2023-0016-O
Fecha de documento	10 de enero de 2023
Nombre solicitante	Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Cargo solicitante	DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Requerimiento	<p><i>"(...)Por la expuesta, adjunto el infarme de justificación y solicito la autorización para adquirir 68 computadoras, para la Dirección Metropolitana de Informática y 19 computadoras para lo Dirección de Políticas y Planeamiento del Suela, (total 87 computadoras), mediante catálogo electrónico con las características detalladas a continuación, en virtud de que la Dirección Metropolitana de Catastra y Dirección de Planeamiento del Suelo, requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicas y económicas, coadyuvando a lo planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. Además de mantener una base informática actualizada con datas e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman las productas técnicos que la STHV pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general (...)"</i></p>

	INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	CODIGO Nro:
		DMIST-CAT-2023-0004
	<i>Uso Sensible</i>	

2. BASE JURÍDICA TECNOLÓGICA

- * Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su sección No. 410-08 Adquisición de infraestructura tecnológica, donde señala que *"...La Unidad de Tecnología de información definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos..."*.
- * PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Capítulo III, Sección I.- *Aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores*, del SERCOP.
- * PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Capítulo III, Sección III.- *Recompra de equipos informáticos sujetos al principio de vigencia tecnológica a través de Catálogo Electrónico*, del SERCOP.

"Art. 143.- Vida útil de equipos informáticos y proyectores. - La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años."

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico.

- * Ordenanza PMU No. 006-2021, del 9 de diciembre del 2021 en el numeral 13. Ejecución de los gastos de capital e inversión, establece; *"Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito."*
- * Según Resolución AQ050-2022 del 8 de noviembre de 2022, se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito dentro de su estructura se encuentra la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos, que es la encargada de emitir "Informes de factibilidad Técnica" requeridas por las diferentes dependencias del MDMQ.
- * Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprobadas por el Comité de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de septiembre de 2018, en su política No. 3.11 *"Política para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios tecnológicos"*, artículo 46, párrafo dos y tres señala:

"(...) La adquisición de bienes tecnológicos y licencias, y la contratación de servicios de soporte técnicos y/o mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos y estándares que emita la DMI, basándose en la necesidad institucional y la normativa vigente sobre la materia. La DMI será la única

	INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	CODIGO Nro:
		DMIST-CAT-2023-0004
	<i>Uso Sensible</i>	


responsable de emitir informes sobre la pertinencia de adquisición de infraestructura y/o servicios tecnológicos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito (...)

3. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC -2023-0016-O, del 10 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicitó a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, "(...) Par lo expuesta, adjunto el informe de justificación y solicito la autorización para adquirir 68 computadoras, para la Dirección Metropolitana de Informática y 19 computadoras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, (total 87 computadoras), mediante catálogo electrónico con las características detalladas a continuación, en virtud de que la Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección de Planeamiento del Suelo, requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internos y externas servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. Además de mantener una base informática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la STHV pone a disposición de la municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general (...)"

Las especificaciones técnicas adjuntas en el Informe **STHV-DMC-UCIN-2023-001** adjunto en el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC -2023-0016-O de la Dirección Metropolitana de Catastros son las siguientes:

Atributo	Valor
CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante

	INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	CODIGO Nro: DMIST-CAT-2023-0004
	<i>Uso Sensible</i>	

FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570
MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8

	INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	CODIGO Nro:
		DMIST-CAT-2023-0004
	<i>Uso Sensible</i>	

SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB

4. DESARROLLO


Analizada la solicitud descrita en el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC -2023-0016-O, del 10 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, en su calidad de Director Metropolitano de Catastros en donde solicita: *"(...) Por lo expuesto, adjunto el informe de justificación y solicito la autorización para adquirir 68 computadoras, para la Dirección Metropolitana de Informática y 19 camputadaras para la Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo, (total 87 computadoras), mediante catálogo electrónico con las características detalladas a continuación, en virtud de que la Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección de Planeamiento del Suelo, requieren contar con capacidad operativa suficiente y equipos informáticos adecuados, para poder brindar a los usuarios internas y externos servicios más efectivos sobre información predial en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, coadyuvando a la planificación del desarrollo del territorio, a través de un sistema de información catastral moderno. Además de mantener una base infarmática actualizada con datos e información geográfica, que sirve de referencia para la generación de indicadores, análisis y estudios que conforman los productos técnicos que la STHV pone a disposición de lo municipalidad, instancias estatales y ciudadanía en general (...)"*

El Centro de Atención Tecnológica (CAT) de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos informa lo siguiente:

- Se ha procedido a revisar las características técnicas de computadores todo en uno existentes en el catálogo electrónico del SERCOP en el siguiente enlace:
<https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/categoria/nHTt1c33w4-sqqs8wpzsBOR1LrbZZLlvmtqjeZcdKY4,?valor2=computador>.

Se determina que las características técnicas contenidas en el Informe **STHV-DMC-UCIN-2023-001** adjunto en el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC -2023-0016-O, del 13 de enero de 2023 corresponden a las especificaciones de los equipos informáticos: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVATIVO MODELO 8.

La aplicación de la Vigencia Tecnológica de la Contratación Pública en la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en los Artículos 117, 118 y 119 en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo determina que:

	INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	CODIGO Nro:
		DMIST-CAT-2023-0004
	<i>Uso Sensible</i>	

Atributo	Requerido
Mantenimiento Preventivo	<p>Limpieza física de cada equipo adquirido Eliminación de archivos de basura y temporales.</p>
Mantenimiento Correctivo	<p>Verificación que todos los controladores operen correctamente</p> <p>El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.</p> <p>El mantenimiento correctivo se realizará ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, cuando la avería o la incidencia se haya producido dentro del periodo de garantía, y ocasione la incapacidad productiva del equipo. Esta garantía no se aplicará cuando la incidencia se haya producido por mal uso del equipo por parte del usuario.</p>
Frecuencia	Una vez por año, durante 5 años, período que dura la vigencia tecnológica.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) El Centro de Atención Tecnológica (CAT) de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos, emite el presente informe técnico de factibilidad **favorable** para la adquisición de los equipos informáticos requeridos por la Dirección Metropolitana de Catastros.
- b) Luego del análisis respectivo, el Centro de Atención Tecnológica (CAT) de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos, concluye que es pertinente la adquisición de los equipos solicitados por la Dirección Metropolitana de Catastros con las características técnicas mencionadas en el presente informe; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado conforme la normativa vigente.
- c) Se indica que las especificaciones técnicas deben estar fundamentadas en la necesidad particular de la Dirección Metropolitana de Catastros y por tanto son de estricta responsabilidad del personal técnico de la institución mencionada.
- d) Por el principio de vigencia tecnológica, todos los equipos deben tener 1 mantenimiento preventivo anual, por los 5 años de vida útil del equipo informático.

	INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD	CODIGO Nro: DMIST-CAT-2023-0004
	<i>Uso Sensible</i>	

6. FIRMA DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	 <p>Firmado electrónicamente por: DANIEL ALEJANDRO NAVAS ERAZO</p> <p>Daniel Navas Erazo CENTRO DE ATENCION TECNOLÓGICA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA</p>
Aprobado por:	 <p>Firmado electrónicamente por: MIRTHA PATRICIA PALACIOS LOPEZ</p> <p>Ing. Patricia Palacios JEFE DEL CENTRO DE ATENCION TECNOLÓGICA DIRECCIÓN METROPDLITANA DE INFORMÁTICA</p>



Memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0047-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

PARA: Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: Contratación de servicios profesionales para el desarrollo de insumos técnicos de programación

En relación al proyecto de inversión "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", que se encuentra a cargo de esta Dirección y con el fin de dar cumplimiento a las metas planificadas dentro del mismo, me permito informar que se requiere la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales para el desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica.

En tal virtud, se solicita disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que certifique si dentro de la institución existe el perfil requerido conforme el informe IT-STHV-DMPPS-2023-0019 y términos de referencia anexos.

En caso de no disponer de dicho perfil, me permito solicitar se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos para la ubicación de los recursos económicos para la creación de las partidas que permitan efectuar la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de los "Insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica" por un valor de \$ 17.400,00 (diecisiete mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio
**DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO -
FUNCIONARIA DIRECTIVA 5, SUBROGANTE**
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Anexos:

- IT_Programador_DMPPS_30-01-2023.pdf
- TDR_DMPPS_Sistemas_30-01-2023.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Fernando Mauricio Pavón Cevallos
Coordinador Unidad de Geomática - Funcionario Directivo 7
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**



Memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0047-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Firma				
Elaborado por: Fernando Mauricio Pavón Cevallos	fp	STHV-DMPPS	2023-01-30	
Aprobado por: Lorena Monserrat Carranza Claudio	LCC	STHV-DMPPS	2023-01-31	



Firmado electrónicamente por:
LORENA MONSERRAT
CARRANZA CLAUDIO





SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN
PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN LA UNIDAD DE GEOMÁTICA PARA EL
DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS DE PROGRAMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	2
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	11
4. PRODUCTOS A ENTREGAR:	11
5. PRODUCTO (S) A ENTREGAR	12
6. PERFIL CONTRATADO/A	14
7. SELECCIÓN	14
8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD	14
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	14
10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)	15
11. FORMA DE PAGO	15
12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	16

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES

LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

El artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP establece: *“De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad y organización fuera insuficiente el mismo o se requiere especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existen recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes” (...).*

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su artículo 3.- Fines, numeral 11, menciona: *“Establecer un sistema institucional que permita la generación y el acceso a la información, la regulación, el control y la sanción en los procesos de ordenamiento territorial, urbanístico y de gestión del suelo, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta articulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno.”.*

El artículo 91, señala las Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo, en el numeral 8, establece: *“Poner a disposición del público en general, a través de su página electrónica y otros mecanismos de difusión que consideren pertinentes, la información actualizada sobre el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la normativa urbanística vigente en el cantón o distrito metropolitano.”.*

El artículo 101 de la Ley, sobre la Obligación de remisión de información de catastros y de ordenamiento territorial, establece: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las instituciones que generen información relacionada con catastros y ordenamiento territorial compartirán los datos a través del sistema del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, bajo los insumos, metodología y lineamientos que establezca la entidad encargada de su administración.”.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 55 correspondiente a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”.*

El artículo 84 establece las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, determinando en sus literales c) *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...) e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley...”.*

El artículo 87 establece las siguientes atribuciones del Concejo Metropolitano entre otras, en sus literales:



"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."

El artículo 139 menciona: *"Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios. - La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa".*

El artículo 300 determina la participación del consejo de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en: *"...el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, para lo cual emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente..."*

El artículo 494 menciona: *"Actualización del catastro. - Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código".*

El artículo 496 cita: *"Actualización del avalúo y de los catastros. - Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo".*

El artículo. 561.18 – *"Responsabilidad administrativa y civil. Las autoridades competentes tendrán responsabilidad civil pecuniaria directa por los valores dejados de recaudar por concepto del impuesto predial urbano y rural como consecuencia de la falta de actualización de los avalúos catastrales a su cargo o cualquier otro perjuicio que se pudo haber generado a los ciudadanos de su circunscripción por dicha omisión. Estas responsabilidades serán determinadas, calculadas y cobradas, a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano que sufrió el perjuicio, por la Contraloría General del Estado, quien podrá solicitar apoyo de otras instituciones públicas relacionadas con la materia.*

De igual manera, se considerará como falta administrativa grave si las autoridades competentes de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos no cumplen con la elaboración, tecnificación y desarrollo de los catastros de los predios, así como con la actualización del catastro nacional integrado georreferenciado, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y constituirá causal de destitución de sus cargos, determinada por la Contraloría General del Estado, previo informe de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. La sanción será ejecutada conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias establecidas en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados: *"...la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial dentro de su respectiva circunscripción, la que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema*

Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”.

El artículo 41 establece: *“Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.”.*

El artículo 43 menciona: *“Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.”.*

El artículo 46 del COPFP, dispone: *“...los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con la participación ciudadana...”.*

CÓDIGO MUNICIPAL

Libro IV.1. Art. 2209, dispone, para la identificación de quebradas, depresiones, taludes y riberas de río, el órgano responsable del catastro metropolitano se basará en función del análisis fotogramétrico y de la cartografía disponible en sus archivos y donde consten graficadas las respectivas curvas de nivel.

Libro IV.1. Art. 2266, respecto a la identificación de los aspectos físicos y geométricos del catastro inmobiliario, específicamente para linderos de terreno y construcciones, se los hará sobre documentos cartográficos, fotografías aéreas, ortofotografías, imagen satelital y orto imágenes.

Libro IV.1. Art. 2271, respecto a los objetivos del catastro dentro del Distrito Metropolitano de Quito, en su numeral 4., establece: *“Establecer un sistema catastral para el Distrito Metropolitano de Quito”.*

Libro IV.1. Art. 2274. - *“El catastro de la propiedad inmobiliaria del Distrito Metropolitano de Quito, se integrará con los siguientes archivos:*

a. Registros gráficos, constituidos por:

1. Mapa general del Distrito Metropolitano de Quito...

c. Sistema de Información Catastral, integrado por:

1. Base de datos gráfica: cartografía catastral digital; y,

2. Base de datos catastral alfanumérico: de titulares de dominio, con los respectivos atributos...”

Libro IV.1. Art. 2283. - *“La Dirección Metropolitana de Catastro y las jefaturas zonales de avalúos y catastros llevarán a cabo las actividades que sean necesarias y que tiendan a la formación, mantenimiento, actualización, conservación y desarrollo del catastro inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito, con sus registros alfanuméricos, gráficos y documentales correspondientes, para lo cual se empleará las normas, manuales e instructivos técnicos que se establezcan”.*

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito, tiene a su cargo a las Direcciones Metropolitanas de Políticas y Planeamiento del Suelo, Catastros, Gestión Territorial y Urbanismo, las mismas que manejan información geográfica correspondiente a los resultados agregadores de valor que cada una ofrece a las diferentes entidades municipales, gubernamentales y ciudadanía en general. Por esta



razón, el resguardo de información en conjunto con el manejo de los sistemas de información geográfica se vuelve esencial en la elaboración de insumos cartográficos para la Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo al momento combina la utilización de *software* libre y privativo, por lo que en el siguiente apartado se explica la utilización de varios programas y aplicaciones que son manejados por los analistas de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito.

SOFTWARE LIBRE

Con el fin de cumplir con las funciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito se utilizan diferentes tipos de software libre para el desarrollo de sus productos como son QGIS, Kosmo, PostGIS, PostgreSQL (con el motor de base de datos PgAdmin), cada uno de estos programas cumple una función clave en el desarrollo de los resultados.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- QGIS DESKTOP

Este programa de licenciamiento libre permite realizar el procesamiento de la información, así como la creación y manipulación de objetos espaciales en formato vector (*shapefile*) y la visualización de formatos ráster como son las ortofotos, modelos digitales de elevaciones, modelos digitales del terreno proporcionadas por el Instituto Geográfico Militar, entre otras.

El programa QGIS permite conectarse a base de datos PostgreSQL donde se puede visualizar, manipular, gestionar, editar y analizar los datos geográficos y hacer consultas de la información.

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo mediante el uso de la herramienta QuickOSM del software QGIS visualiza y descarga información del Open Street Maps (árboles, edificaciones, áreas verdes viabilidad, entre otras), la cual es utilizada para la creación de escenas tridimensionales.

- KOSMO

Es una herramienta que permite visualizar y procesar datos espaciales, a través de una interfaz de usuario amigable, con acceso de manera sencilla y rápida a múltiples formatos de datos, tanto vectoriales (en fichero, como *Shapefile* o *DXF*, o en base de datos, como PostgreSQL, MySQL u Oracle), como ráster (*TIFF*, *GeoTIFF*, *ECW*, *MrSID* u otros formatos de imagen georreferenciados, como *BMP*, *GIF*, *JPG*, *PNG*), con capacidad de edición y, en general, ofreciendo numerosas utilidades al usuario SIG. EL uso de esta herramienta ha permitido conectar con servicios de infraestructura de datos espaciales como servicios web de mapas (*WMS*) que permiten visualizar los datos y servicios web de fenómenos (*WFS*) que permiten consultar los datos. Adicional, por la tolerancia que maneja este programa, la validación topológica de los elementos vectoriales se lo ha realizado en este software lo que ha permitido tener más precisión en los resultados obtenidos.

BASE DE DATOS

- POSTGRESQL/POSTGIS

El motor de base de datos que se utiliza de manera interna es el PgAdmin, el cual es indispensable para gestionar y administrar PostgreSQL y mediante su extensión PostGIS permite convertir el sistema de administración de base de datos PostgreSQL en una base de datos espacial donde se visualiza, manipula, procesa, gestiona y publica la información geográfica. Toda la información geográfica generada se puede almacenar y publicar desde los servidores del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente se tiene



implementada la base de datos para el despliegue de ArcGIS Enterprise en la Secretaría.

La Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo dispone de manuales de estructuración y almacenamiento de la información geográfica, manual de control de calidad, catálogo de objetos, entre otros con la finalidad de que la información geográfica cumpla con los estándares de calidad.

SERVIDORES WEB

- GEOSERVER

Es un servidor de código abierto que contiene principalmente información geográfica, al momento este servidor lo posee la Secretaría General de Planificación y es uno de los insumos que alimenta al Geoportal a manera de repositorio web con la finalidad de tener la información geográfica catalogada y disponible de acuerdo al tipo de usuario que quiera acceder a la misma.

Los servicios que brinda este servidor es la visualización de información geográfica mediante servicios WMS WFS.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda entrega información geográfica en formato shapefile a la Secretaría de Planificación con la finalidad de publicar esta información en la página de Gobierno Abierto, sin embargo no toda la información generada se puede publicar dentro del Geoportal debido al peso de almacenamiento, despliegue y descarga de información, motivo por el cual es limitado la alimentación de información al Geoportal y no cumple con las necesidades que tienen los productos agregadores de valor de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

- GEONETWORK

Es un motor de metadatos de código abierto que actualmente en el municipio de Quito lo maneja la Secretaría General de Planificación en el portal de datos públicos del mismo, sin embargo, ha presentado problemas de compatibilidad con los diferentes sistemas que se trabaja (java y geoserver). Actualmente la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no cuenta con una plantilla de metadatos por lo que se está trabajando en su creación.

SOFTWARE PRIVATIVO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio, a través de sus Direcciones Metropolitanas, emplea diferentes herramientas ESRI, de manera complementaria al uso de sistemas de información geográfica de código abierto y acceso libre, como por ejemplo QGIS, Kosmo, Postgre SQL, entre otros.

En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 192, en el año 2017, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo adquirió la licencia de ArcGIS Online que requiere el consumo de una cantidad de bloques de créditos, la cual ha venido siendo actualizada y actualmente se encuentra vigente, esta plataforma permite crear mapas y aplicaciones; analizar, visualizar información geográfica con diferentes tipos de usuarios; cuenta con una nube geoespacial de ESRI para compartir información en tiempo real y relacionarla con las diversas aplicaciones que posee. Además, su entorno es amigable y de fácil manejo para el usuario, permitiendo la manipulación de datos vía online, llegando a convertirse en el instrumento tecnológico ideal para compartir y publicar la información, entre otras tantas funcionalidades óptimas.

Por las diferentes actividades que ejecuta actualmente cada una de las Direcciones Metropolitanas, se potencializó la herramienta ArcGIS online, mediante el arrendamiento de la plataforma ArcGIS Enterprise y así dar cumplimiento con lo establecido en su disposición transitoria cuadragésima segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 0001.



La plataforma de ArcGIS Enterprise permite la representación cartográfica, visualización, análisis y administración de datos dentro de una base de datos empresarial, incluye un potente servidor SIG de servicios web y una infraestructura de SIG web dedicada para organizar, analizar, compartir y publicar información geográfica desde cualquier lugar y momento.

Es por esta razón que cada una de las Direcciones Metropolitanas, potencializará sus actividades diarias con el uso eficiente de la plataforma en la administración de la geoinformación.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- ARGIS ENTERPRISE

Es una plataforma completa que permite la representación cartográfica, visualización, análisis y administración de datos que incluye un potente servidor de servicios web, además de una infraestructura Web GIS que permite organizar, compartir, publicar y crear aplicaciones con el fin de poner a disposición de los usuarios mapas, información geográfica y análisis en cualquier dispositivo, desde cualquier lugar y momento. Cuenta con un entorno amigable, interactivo y de fácil manejo para el usuario, permitiendo la manipulación de datos vía online, llegando a convertirse en el instrumento tecnológico ideal para administrar y publicar información, entre otras.

Los componentes de ArcGIS Enterprise trabajan entre sí para proporcionar una completa funcionalidad de representación cartográfica en la web, exploración de imágenes, manejo de datos en tiempo real, análisis de datos de gran volumen y ciencia de datos espaciales.

- ArcGIS Server.- Es el core, un componente para publicar capas, mapas, análisis, geocodificadores, etc. Es el centro de trabajo de ArcGIS Enterprise, el cuál es el en-cargado de llevar la información geográfica, los análisis y los productos de la organización a la web con una infraestructura que administra la misma organización y/o empresa o institución. El sitio de ArcGIS Server consta de varios componentes que pueden ser distribuidos de forma opcional entre varios equipos para aumentar la potencia de procesamiento. Cada componente en el sitio desempeña un papel específico en el proceso de administración de recursos asignados a un conjunto de servicios. Los componentes de un sitio de ArcGIS Server se pueden resumir de la siguiente manera:

- Servidor Web: Contiene aplicaciones Web y proporciona seguridad opcional y beneficios de equilibrio de carga a ArcGIS Server.

- ArcGIS Web Adaptor: Integra ArcGIS Server con su servidor web corporativo, enviando solicitudes entrantes a varios equipos de ArcGIS Server.

- ArcGIS Server: Responde a las solicitudes emitidas a los servicios web de SIG. ArcGIS Server puede dibujar mapas, ejecutar herramientas, proporcionar imágenes, sincronizar bases de datos, proyectar geometrías, buscar datos y realizar muchas otras operaciones de ArcGIS.

- El portal de ArcGIS Enterprise: Es el nodo central en el que los usuarios comparten y administran mapas, aplicaciones y datos espaciales y los comparten con la organización.

- ArcGIS Data Store: Permite configurar el almacenamiento de datos para el alojamiento y los servidores federados utilizados con su implementación.

- ArcGIS Web Adaptor: Permite integrar ArcGIS Server y el Portal for ArcGIS con sus servidores web existentes y su infraestructura de seguridad de la organización.

ArcGIS Enterprise posee varios beneficios entre los que se puede mencionar:

- Permite potenciar las posibilidades analíticas del GIS de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Permite simplificar la búsqueda y análisis de datos espaciales a través de mapas y gráficos.
- Hace que los análisis espacio-tiempo sean mucho más rápidos gracias a la potencia de un entorno distribuido.
- Construye sus propios flujos de análisis ráster y de imágenes para procesar bases de datos masivas de forma más rápida.
- Conecta y difunde datos procedentes de sensores, dispositivos y redes sociales en tiempo real.

Existe un sin número de beneficios frente a la plataforma ArcGIS Online y entre los más importantes es que no requiere el consumo de créditos debido a que posee su propio servidor de servicios web además de una infraestructura Web GIS.

Esta adquisición responde a la necesidad de implementar lineamientos básicos para en un futuro poder migrar al uso de herramientas de software libre, siempre y cuando se cuente con el personal calificado (se requiere especialistas en programación, desarrollo web y conocimientos avanzados de SIG), software y herramientas que soporten la cantidad de datos (consultas a procesar) y disponibilidad de recursos para la migración de la información.

- ARGIS DESKTOP

Es un completo sistema de información geográfica que permite realizar diferentes funciones con la geoinformación, por ejemplo: Análisis espacial, geoprocesamiento, uso de herramientas analíticas para el manejo de coberturas geográficas, así como compartir y distribuir información geográfica. ArcGIS Desktop integra dos aplicaciones ArcMap y ArcGIS Pro, las mismas que tienen diferentes funcionalidades y herramientas para realizar análisis con la información que la STHV posee, también integra información Online en tiempo real para el acceso a la plataforma y la revisión de la información antes de la publicación. Por otra parte, el Portal de Software ecuatoriano presenta alternativas de programas con su código fuente abierto, dando la posibilidad de implementar estas herramientas en el sector público, por tal motivo, en la STHV se utilizan herramientas de código abierto, sin embargo, para complementar las herramientas de análisis, modelamiento, generación y publicación de información geográfica se requiere el licenciamiento del software ArcGIS, pues permitirá interoperar con las entidades municipales y de gobierno que usan ArcGIS, así como, aprovechar las facilidades que prestan las herramientas de ESRI. De acuerdo con la lista de programas de software ecuatoriano que cuenta con diversa variedad de soluciones para diferentes necesidades, no existe un programa de software libre que incluya todas herramientas requeridas y utilizadas en la STHV, como, por ejemplo, aplicaciones para el análisis y modelamiento de planificación urbanística como el caso de ArcGIS Urban Suite, automatización de procesos o generación de visores/aplicaciones sin tener conocimientos altos de programación y que son utilizados de manera inmediata para la toma de decisión y transparencia de información.

Las diferentes Direcciones Metropolitanas que conforman STHV poseen licencias de ArcGIS Desktop que deben ser actualizadas anualmente. Esta actualización permite contar con una suscripción que otorga el derecho de recibir las mejoras y las actualizaciones que la casa matriz libere periódicamente, adicionalmente, al recibir la actualización de licencias se adquiere el derecho a recibir soporte técnico por parte de ESRI, parches liberados por la casa fabricante y acceso a recursos de aprendizaje alojados en la web de manera gratuita.

- ArcGIS URBAN

ArcGIS Urban es una aplicación que brinda diferentes funciones como son: Mejora en la productividad de la



planificación, ya que permite monitorear la implementación en el territorio los planes de uso y ocupación del suelo, así como, la gestión en determinados sectores. Otras de las funciones de esta herramienta es la visualización de los proyectos en toda la ciudad en 2D y 3D, también comunica tendencias con indicadores para la aplicación de políticas territoriales para la gestión del suelo y permite la creación de comparación de escenarios de diseño. ArcGIS Urban, puede contribuir en el análisis, modelado y visualización de Planes Especiales o en la creación de Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos, entre otros. Por estas razones, es necesario la actualización de la licencia a término de ArcGIS Urban Suite Online que será utilizada por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

- **ARCGIS CITY ENGINE**

CityEngine es una aplicación de modelado 3D avanzado que permite crear entornos urbanos de gran extensión, interactivos e inmersivos en menos tiempo que las técnicas de modelado tradicionales. Las representaciones de ciudad que se crean en CityEngine pueden basarse en datos SIG del mundo real o mostrar una ciudad ficticia del pasado, presente o futuro. Dentro de la plataforma City Engine se puede diseñar los proyectos y mediante la aplicación ArcGIS Urban, se puede visualizar y compartir la información de una manera interoperable con los diferentes actores. La transferencia de conocimiento permitirá adquirir las habilidades necesarias en el manejo adecuado de la aplicación para su posterior proceso de modelamiento en 3D.

**ALINEACIÓN ESTRATÉGICA
ALINEACIÓN POA 2023**

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes actividades, productos y metas del proyecto "Planificación, regulación del uso y gestión del suelo", planteado en el Plan Operativo Anual 2023:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA
USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL 100% DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica. (Específica)

BREVE RESUMEN-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda genera información geográfica para la toma de decisiones en el territorio, como resultado de los diferentes procesos que se llevan en cada una las Direcciones Metropolitanas. Por esta razón, el manejo, análisis y publicación de resultados de la información en conjunto con el uso de herramientas como son los sistemas de información geográfica se vuelve esencial en la elaboración de insumos cartográficos para el Distrito Metropolitano de Quito.

La geoinformación debe ser dinámica, es decir, sin restricciones e interoperable con otras dependencias del Municipio de Quito como son: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito (EMASEO), Metro de Quito (MQ) y empresas públicas como: Empresa Eléctrica Quito (EEQ), entre otras, que son usuarias y cuentan con el licenciamiento de las herramientas ESRI.

En el año 2014 la Dirección Metropolitana de Catastro en conjunto con la Dirección Metropolitana de Informática realizaron la adquisición de herramientas ESRI para el desarrollo del Sistema Catastral Metropolitano (SIRECQ), mismo que dispone de productos ESRI en su arquitectura que requiere actualización para la gestión y mantenimiento continuo de la información catastral gráfica.

En el año 2017 la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo adquirió la plataforma ArcGIS Online por íntima cuantía con el propósito de cumplir lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 192. Toda vez que, el uso de estas herramientas, permiten funcionalidad y versatilidad en los procesos de análisis, generación y visualización de información geográfica, conjuntamente con el uso complementario de herramientas de software libre para la optimización de recursos.

La Secretaría a través de sus Direcciones Metropolitanas dispone y genera paulatinamente información cartográfica y temática en formato vector y raster (ortofotografías, modelo digital del terreno, modelo digital de superficie, entre otros) que debe ser compartida para el uso y gestión de toda la municipalidad, ciudadanía y academia a través de sus herramientas de geovisualización. De igual forma, mediante el uso de herramientas ESRI se han creado Scene Layers Packages (paquetes de escenas tridimensionales), las cuales facilitan la toma de decisiones, monitoreo, planificación territorial, actualización catastral, entre otros.

Complementariamente, se ha elaborado formularios de levantamiento de información predial, encuestas económicas, encuestas de percepción social, etc. con la finalidad de recolectar y registrar información social, ambiental, económica, cultural, morfológica y sistemas de soporte.

Las actividades que se realizan en la plataforma ArcGIS Online requieren el consumo de una cantidad de créditos; razón por la cual, se ha potencializado mediante el arrendamiento de la plataforma ArcGIS Enterprise y así dar cumplimiento con lo establecido en su disposición transitoria cuadragésima segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 0001.

Actualmente, la información que dispone la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para visualización a través de visores geográficos y aplicaciones se encuentra almacenada en ArcGIS Online que han sido migradas a la plataforma de Enterprise.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Elaborar, mantener, depurar y actualizar insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica mediante la implementación de un Geoportal en software libre y automatización de procesos utilizando programación Python y/o JavvaScrip en el ambiente de los Sistemas de Información Geográfica que se vincule con la plataforma de ArcGIS Enterprise, que actualmente utiliza la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Implementar el diseño lógico, mantenimiento y consultas a la base de datos disponible en PostgreSQL de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Implementar el diseño y despliegue del Geoportal para consumo interno de la Secretaría de



Territorio, Hábitat y Vivienda.

- Generar scripts de programación para la automatización de procesos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Se requiere contratar 1 profesional, con título de tercer nivel en Ing. Sistemas con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.740,00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA.

No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
1	Servidor Municipal 13	Tercer Nivel en: Ingeniería informática, Ingeniera en Sistemas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, afines.	4 años de experiencia en desarrollo de programas informáticos y/o Geoportales	\$1.740,00

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismos que se detallan a continuación:

Producto 1: 1 Aplicativo para automatización de procesos y consultas a la base de datos con programación en lenguaje Python y JavvaScrip, PostGIS y Geoserver según requerimiento y especificaciones de la Unidad de Geomática para ejecutar:

- 1 script para automatización de cruces de variables de normativa (PUOS vs PUGS) y base catastral
- 1 script para automatización de procesos: Afectaciones naturales, especiales a nivel catastral
- 1 script para elaboración de informes semiautomáticos: Afectaciones naturales y especiales por predio
- 1 script para cruce de variables y generación de indicadores
- 1 script para el análisis del cambio de normativa por predio
- 1 script para el cálculo de la COD por predio

Producto 2: 1 diseño del Geoportal con tecnología *Open Source* para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que contendrá:

- Una aplicación web personalizable de Geoportal de recursos de publicación, administración y búsqueda.
- Reglas topológicas para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal.
- Reglas de atributos para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal.
- Una interfaz de mapa para visualizar recursos de datos en directo.
- Integración con sistemas de administración de contenido (CMS) para organizar recursos para que se admitan las comunidades de usuarios especializadas.
- Un componente separado para recopilar una amplia variedad de formatos de metadatos y protocolos de fuentes diferentes.



- Servicios de mapas con estilos y simbologías de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo para conexión al Geoportal del Municipio.
- Widgets personalizados para la Unidad de Geomática para buscar, cruzar variables, generar gráficos, imprimir y descarga de información geográfica almacenada en el portal.

Producto 3: 1 Plataforma informática (Geoportal) implementada, configurada y funcionando bajo los requerimientos pedidos con tecnología *Open Source* para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Producto 4: 1 manual para el manejo y mantenimiento del Geoportal y ejecución de scripts.

Producto 5: 1 evento de capacitación a funcionarios técnicos de la Unidad de Geomática para el manejo y mantenimiento del Geoportal y ejecución de scripts.

5. PRODUCTO (S) A ENTREGAR

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismos que se detallan a continuación:

TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL PRODUCCIÓN AL MES	NUMERO DE DÍAS	ENTREGABLES
Producto 1 (Avance 30 %)	Mes 1	30	1 informe que contenga un aplicativo recibido a conformidad para ejecutar: <ul style="list-style-type: none"> • 1 script para automatización de cruces de variables de normativa (PUOS vs PUGS) y base catastral • 1 script para automatización de procesos: Afectaciones naturales, especiales a nivel catastral
Producto 2 (50 %)	Mes 2	30	1 informe que contenga a conformidad: <ul style="list-style-type: none"> • Una aplicación web personalizable de Geoportal de recursos de publicación, administración y búsqueda. • Reglas topológicas para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal. • Reglas de atributos para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal. • Una interfaz de mapa para visualizar recursos de datos en directo.



TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL PRODUCCIÓN AL MES	NUMERO DE DÍAS	ENTREGABLES
Producto 2 (Avance 100 %)	Mes 3	30	1 informe que contenga a conformidad: <ul style="list-style-type: none">• Integración con sistemas de administración de contenido (CMS) para organizar recursos para que se admitan las comunidades de usuarios especializadas.• Un componente separado para recopilar una amplia variedad de formatos de metadatos y protocolos de fuentes diferentes.• Servicios de mapas con estilos y simbologías de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo para conexión al Geoportal del Municipio.• Widgets personalizados para la Unidad de Geomática para buscar, cruzar variables, generar gráficos, imprimir y descarga de información geográfica almacenada en el portal.
Producto 1 (Avance 60 %)	Mes 4	30	1 informe que contenga un aplicativo recibido a conformidad para ejecutar: <ul style="list-style-type: none">• 1 script para elaboración de informes semiautomáticos: Afectaciones naturales y especiales por predio• 1 script para cruce de variables y generación de indicadores
Producto 3 (30 %)	Mes 5	30	1 informe que contenga a conformidad la Plataforma informática (Geoportal) implementada bajo los requerimientos pedidos con tecnología Open Source para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Producto 3 (Avance 60 %)	Mes 6	30	1 informe que contenga a conformidad la Plataforma informática (Geoportal) configurada bajo los requerimientos pedidos con tecnología Open Source para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Producto 3 (Avance 100 %)	Mes 7	30	1 informe que contenga a conformidad la Plataforma informática (Geoportal) funcionando bajo los requerimientos pedidos con tecnología Open Source para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL PRODUCCIÓN AL MES	NUMERO DE DÍAS	ENTREGABLES
Producto 1 (Avance 100 %)	Mes 8	30	1 informe que contenga un aplicativo recibidos a conformidad para ejecutar: <ul style="list-style-type: none"> • 1 script para el análisis del cambio de normativa por predio • 1 script para el cálculo de la COD por predio
Producto 4 (100 %)	Mes 9	30	1 informe que contenga 1 manual para el manejo y mantenimiento del Geoportal y ejecución de scripts recibidos a conformidad.
Producto 5 (100 %)	Mes 10	30	1 informe que contenga lo detallado en el producto 5 según porcentaje de avance y actas de asistencia recibidos a conformidad.

6. PERFIL CONTRATADO/A

INSTRUCCIÓN FORMAL

SERVIDOR MUNICIPAL 13

Título de Tercer Nivel en Ingeniería en Sistemas.

EXPERIENCIA

4 años en el ámbito laboral.

COMPETENCIAS

- Gestión
- Pensamiento estratégico
- Juicio y toma de decisiones
- Iniciativa
- Orientación a resultados

7. SELECCIÓN

La selección de las o los profesionales contratados la realizará la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el marco de las necesidades y del perfil establecido.

8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, proporcionará al profesional contratado la información, la metodología y lineamientos para el cumplimiento de los productos objeto de la contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La o el profesional contratado será responsable de guardar absoluta reserva sobre la información que



acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el MDMQ ejerza las acciones legales expresas conforme a la Ley. (Código civil).

El MDMQ podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, productos e información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)

Por necesidad institucional y en procura de salvaguardar los intereses institucionales en el cumplimiento de disposiciones y normativa vigente, el personal iniciará su contratación a partir de la fecha de la suscripción del contrato por 10 meses.

11. FORMA DE PAGO

El pago de honorarios de la o el profesional contratado, se realizará de forma mensual contra entrega y aprobación del avance o los productos correspondientes.



El último día de cada mes el contratado, presentará a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo el informe de cumplimiento de productos del respectivo periodo, el mismo que estará alineado al cronograma de trabajo presentado, adjuntando la respectiva factura.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, de estar de acuerdo en la entrega de productos, solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera el pago mensual respectivo.



12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador o administradora del Contrato será el/la Jefe de Unidad de Geomática de la Dirección Metropolitana Políticas y Planeamiento del Suelo, quien se encargará de administrar y dar seguimiento a los servicios prestados por los profesionales contratado, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración:	Ing. Fernando Pavón, MSc.	Jefe Unidad de Geomática	30-01-2023	 <p>Fernando Pavón</p>
Revisado y aprobado:	Arq. Monserrat Carranza	Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (subrogante)	30-01-2023	 <p>Monserrat Carranza</p>



INFORME TÉCNICO IT-STHV-DMPPS-2023-0019

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN LA UNIDAD DE GEOMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS DE PROGRAMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

1. ANTECEDENTES

En la estructura Plan Operativo Anual (POA) 2023 correspondiente a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, se contempla dentro del proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, la meta *"DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL 100% DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023"*, con la actividad *"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ"*, con la tarea *"Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica."* para ejecutarla hasta diciembre de 2023.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 95 de la Constitución establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador se refiere a las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos, entre ellas consta la de planificar los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

El artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP establece: *"De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad y organización fuera insuficiente el mismo o se requiere especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existen recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes" (...).*



LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su artículo 3.- Fines, numeral 11, menciona: *“Establecer un sistema institucional que permita la generación y el acceso a la información, la regulación, el control y la sanción en los procesos de ordenamiento territorial, urbanístico y de gestión del suelo, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta articulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno.”*

El artículo 30 del Reglamento a la LOOTUGS, determina sobre los planes urbanísticos complementarios: *“Los planes urbanísticos complementarios establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, son instrumentos que permiten aclarar el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo. Los planes complementarios serán aprobados mediante ordenanza del Concejo Municipal o Metropolitano.”*

El artículo 91, señala las Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo, en el numeral 8, establece: *“Poner a disposición del público en general, a través de su página electrónica y otros mecanismos de difusión que consideren pertinentes, la información actualizada sobre el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la normativa urbanística vigente en el cantón o distrito metropolitano.”*

El artículo 101 de la Ley, sobre la Obligación de remisión de información de catastros y de ordenamiento territorial, establece: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las instituciones que generen información relacionada con catastros y ordenamiento territorial compartirán los datos a través del sistema del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, bajo los insumos, metodología y lineamientos que establezca la entidad encargada de su administración.”*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 55 correspondiente a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”*.

El artículo 84 establece las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, determinando en sus literales c) *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; (...) e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley...”*



El artículo 87 establece las siguientes atribuciones del Concejo Metropolitano entre otras, en sus literales: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*.

El artículo 139 menciona: *"Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios. - La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa"*.

El artículo 300 determina la participación del consejo de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en: *"...el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, para lo cual emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente..."*.

El artículo 494 menciona: *"Actualización del catastro. - Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código"*.

El artículo 496 cita: *"Actualización del avalúo y de los catastros. - Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo"*.

El artículo. 561.18 – *"Responsabilidad administrativa y civil. Las autoridades competentes tendrán responsabilidad civil pecuniaria directa por los valores dejados de recaudar por concepto del impuesto predial urbano y rural como consecuencia de la falta de actualización de los avalúos catastrales a su cargo o cualquier otro perjuicio que se pudo haber generado a los ciudadanos de su circunscripción por dicha omisión. Estas responsabilidades serán determinadas, calculadas y cobradas, a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano que sufrió el perjuicio, por la Contraloría General del Estado, quien podrá solicitar apoyo de otras instituciones públicas relacionadas con la materia.*

De igual manera, se considerará como falta administrativa grave si las autoridades competentes de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos no cumplen con la elaboración, tecnificación y desarrollo de los catastros de los predios, así como con la actualización del catastro nacional integrado georreferenciado, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y constituirá causal de destitución de sus cargos, determinada por



la Contraloría General del Estado, previo informe de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. La sanción será ejecutada conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias establecidas en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados: *“...la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial dentro de su respectiva circunscripción, la que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”.*

El artículo 41 establece: *“Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.”.*

El artículo 43 menciona: *“Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.”.*

El artículo 46 del COPFP, dispone: *“...los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con la participación ciudadana...”.*

CÓDIGO MUNICIPAL

Libro IV.1. Art. 2209, dispone, para la identificación de quebradas, depresiones, taludes y riberas de río, el órgano responsable del catastro metropolitano se basará en función del análisis fotogramétrico y de la cartografía disponible en sus archivos y donde consten graficadas las respectivas curvas de nivel.

Libro IV.1. Art. 2266, respecto a la identificación de los aspectos físicos y geométricos del catastro inmobiliario, específicamente para linderos de terreno y construcciones, se los hará sobre documentos cartográficos, fotografías aéreas, ortofotografías, imagen satelital y orto imágenes.

Libro IV.1. Art. 2271, respecto a los objetivos del catastro dentro del Distrito Metropolitano de Quito, en su numeral 4., establece: *“Establecer un sistema catastral para el Distrito Metropolitano de Quito”.*

Libro IV.1. Art. 2274. - *“El catastro de la propiedad inmobiliaria del Distrito Metropolitano de Quito, se integrará con los siguientes archivos:*

a. Registros gráficos, constituidos por:



1. Mapa general del Distrito Metropolitano de Quito...

c. Sistema de Información Catastral, integrado por:

1. Base de datos gráfica: cartografía catastral digital; y,

2. Base de datos catastral alfanumérico: de titulares de dominio, con los respectivos atributos...".

Libro IV.1. Art. 2283. – “La Dirección Metropolitana de Catastro y las jefaturas zonales de avalúos y catastros llevarán a cabo las actividades que sean necesarias y que tiendan a la formación, mantenimiento, actualización, conservación y desarrollo del catastro inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito, con sus registros alfanuméricos, gráficos y documentales correspondientes, para lo cual se empleará las normas, manuales e instructivos técnicos que se establezcan”.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC)

El artículo 64 en lo que concierne a la participación local dispone que, en todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO

Art. 27.- sobre el Plan de uso y gestión de suelo cita: “Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico.

El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.”.

“Art. 31.- Planes urbanísticos complementarios. Los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Estos planes están subordinados jerárquicamente al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y no modificarán el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.



Adicionalmente, el artículo 38, en lo que corresponde específicamente al Procedimiento de aprobación de los planes urbanísticos complementarios, señala que: "serán aprobados por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, de conformidad con la ordenanza que se expida para el efecto, la que, al menos, garantizará la participación ciudadana y una fase de consultas con otros niveles de gobierno".

Art. 41.- Polígonos de intervención territorial. Los polígonos de intervención territorial son las áreas urbanas o rurales definidas por los planes de uso y gestión de suelo, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes.

Art. 47.- Instrumentos de gestión del suelo. Los instrumentos de gestión del suelo son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo municipal o metropolitano. La gestión del suelo se realizará a través de:

- 1. Instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.*
- 2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.*
- 3. Instrumentos para regular el mercado de suelo.*
- 4. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano.*
- 5. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho.*

La aplicación de los instrumentos de gestión está sujeta a las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo y los planes complementarios que los desarrollen.

Art. 91.- Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo. - A los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 9. Contar con sistemas que permitan el control y seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito de sus competencias."*

Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, 13 de septiembre de 2021

Mediante la Ordenanza en mención se aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

3. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito, tiene a su cargo a las Direcciones Metropolitanas de Políticas y Planeamiento del Suelo, Catastros, Gestión Territorial y Urbanismo, las mismas que manejan información geográfica correspondiente a los resultados agregadores de valor que cada una ofrece a las diferentes entidades municipales, gubernamentales y ciudadanía en general. Por esta razón, el resguardo de información en conjunto con el manejo de los sistemas de información geográfica se vuelve esencial en la elaboración de insumos cartográficos



para la Distrito Metropolitano de Quito.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo, dará lugar a la creación de los nuevos instrumentos que la ley prevé, entre ellos, la aplicación de 44 planes urbanísticos complementarios necesarios para detallar de manera específica las determinaciones en el instrumento de planificación.

Para el desarrollo de estos instrumentos se debe considerar el trabajo multisectorial y multinivel; la creación de un operador urbano que gestione el suelo a través de la nueva normativa urbanística; la actualización de la ordenanza de valorización del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; la actualización de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que no han sido actualizadas durante más de una década; la creación de política pública local de desarrollo urbano y de vivienda; el mejoramiento de los procesos administrativos de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo para no detener las intervenciones y habilitaciones urbanas; la generación y adecuación de estándares urbanísticos para los planes parciales y especiales; la creación de instrumentos para regular el mercado del suelo y la morfología urbana; el fortalecimiento de los medios de visualización de la planificación de la ciudad; entre otros.

De esta manera, los Planes Urbanísticos Complementarios son los planes que se encuentran subordinados jerárquicamente al PMDOT y forman parte del sistema de planificación territorial del Distrito Metropolitano de Quito y estén dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo. Los planes urbanísticos complementarios están definidos por el Plan de Uso y Gestión de Suelo, entre los cuales se aprobaron los planes parciales de expansión urbana en suelo rural, los planes especiales, planes maestros sectoriales, planes parciales urbanos y, que según las necesidades de la población y determinantes del PMDOT y las prioridades de la planificación, deberán tratarse a corto, mediano o largo plazo.

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo se conforma de dos unidades, la Unidad de Planeamiento encargada de la generación de toda la normativa urbanística relacionada al uso, ocupación y gestión del suelo del Distrito Metropolitano de Quito y la Unidad de Geomática encargada del manejo, actualización, publicación y generación de la información geográfica desarrollada en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, entre la que constan los insumos del PMDOT y del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Actualmente el equipo de nombramiento definitivo de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo es reducido e insuficiente para la planificación a corto, mediano y largo plazo que debe realizarse según la norma nacional y local.

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo al momento combina la utilización de *software* libre y privativo, por lo que en el siguiente apartado se explica la utilización de varios programas y aplicaciones que son manejados por los analistas de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito.

SOFTWARE LIBRE

Con el fin de cumplir con las funciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito se utilizan diferentes tipos de software libre para el desarrollo de sus productos como son QGIS, Kosmo, PostGIS, PostgreSQL (con el motor de base de datos PgAdmin), cada uno de estos programas cumple una función clave en el desarrollo de los resultados.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- QGIS DESKTOP

Este programa de licenciamiento libre permite realizar el procesamiento de la información, así como la creación y manipulación de objetos espaciales en formato vector (shapefile) y la visualización de formatos ráster como son las ortofotos, modelos digitales de elevaciones, modelos digitales del terreno proporcionadas por el Instituto Geográfico Militar, entre otras.

El programa QGIS permite conectarse a base de datos PostgreSQL donde se puede visualizar, manipular, gestionar, editar y analizar los datos geográficos y hacer consultas de la información.

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo mediante el uso de la herramienta QuickOSM del software QGIS visualiza y descarga información del Open Street Maps (árboles, edificaciones, áreas verdes viabilidad, entre otras), la cual es utilizada para la creación de escenas tridimensionales.

- KOSMO

Es una herramienta que permite visualizar y procesar datos espaciales, a través de una interfaz de usuario amigable, con acceso de manera sencilla y rápida a múltiples formatos de datos, tanto vectoriales (en fichero, como Shapefile o DXF, o en base de datos, como PostgreSQL, MySQL u Oracle), como ráster (TIFF, GeoTIFF, ECW, MrSID u otros formatos de imagen georreferenciados, como BMP, GIF, JPG, PNG), con capacidad de edición y, en general, ofreciendo numerosas utilidades al usuario SIG. EL uso de esta herramienta ha permitido conectar con servicios de infraestructura de datos espaciales como servicios web de mapas (WMS) que permiten visualizar los datos y servicios web de fenómenos (WFS) que permiten consultar los datos. Adicional, por la tolerancia que maneja este programa, la validación topológica de los elementos vectoriales se lo ha realizado en este software lo que ha permitido tener más precisión en los resultados obtenidos.

BASE DE DATOS

- POSTGRESQL/POSTGIS

El motor de base de datos que se utiliza de manera interna es el PgAdmin, el cual es indispensable para gestionar y administrar PostgreSQL y mediante su extensión PostGIS permite convertir el sistema de administración de base de datos PostgreSQL en una base de datos espacial donde se visualiza, manipula, procesa, gestiona y publica la información geográfica. Toda la información geográfica generada se puede almacenar y publicar desde los servidores del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente se tiene implementada la base de datos para el despliegue de ArcGIS Enterprise en la Secretaría.

La Dirección de Políticas y Planeamiento del Suelo dispone de manuales de estructuración y almacenamiento de la información geográfica, manual de control de calidad, catálogo de objetos, entre otros con la finalidad de que la información geográfica cumpla con los estándares de calidad.



SERVIDORES WEB

- GEOSERVER

Es un servidor de código abierto que contiene principalmente información geográfica, al momento este servidor lo posee la Secretaría General de Planificación y es uno de los insumos que alimenta al Geoportal a manera de repositorio web con la finalidad de tener la información geográfica catalogada y disponible de acuerdo al tipo de usuario que quiera acceder a la misma.

Los servicios que brinda este servidor es la visualización de información geográfica mediante servicios WMS WFS.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda entrega información geográfica en formato shapefile a la Secretaría de Planificación con la finalidad de publicar esta información en la página de Gobierno Abierto, sin embargo no toda la información generada se puede publicar dentro del Geoportal debido al peso de almacenamiento, despliegue y descarga de información, motivo por el cual es limitado la alimentación de información al Geoportal y no cumple con las necesidades que tienen los productos agregadores de valor de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

- GEONETWORK

Es un motor de metadatos de código abierto que actualmente en el municipio de Quito lo maneja la Secretaría General de Planificación en el portal de datos públicos del mismo, sin embargo, ha presentado problemas de compatibilidad con los diferentes sistemas que se trabaja (java y geoserver). Actualmente la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no cuenta con una plantilla de metadatos por lo que se está trabajando en su creación.

SOFTWARE PRIVATIVO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio, a través de sus Direcciones Metropolitanas, emplea diferentes herramientas ESRI, de manera complementaria al uso de sistemas de información geográfica de código abierto y acceso libre, como por ejemplo QGIS, Kosmo, Postgre SQL, entre otros.

En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 192, en el año 2017, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo adquirió la licencia de ArcGIS Online que requiere el consumo de una cantidad de bloques de créditos, la cual ha venido siendo actualizada y actualmente se encuentra vigente, esta plataforma permite crear mapas y aplicaciones; analizar, visualizar información geográfica con diferentes tipos de usuarios; cuenta con una nube geoespacial de ESRI para compartir información en tiempo real y relacionarla con las diversas aplicaciones que posee. Además, su entorno es amigable y de fácil manejo para el usuario, permitiendo la manipulación de datos vía online, llegando a convertirse en el instrumento tecnológico ideal para compartir y publicar la información, entre otras tantas funcionalidades óptimas.

Por las diferentes actividades que ejecuta actualmente cada una de las Direcciones Metropolitanas, se potencializó la herramienta ArcGIS online, mediante el arrendamiento de la plataforma ArcGIS Enterprise y así dar cumplimiento con lo establecido en su disposición transitoria cuadragésima segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 0001.



La plataforma de ArcGIS Enterprise permite la representación cartográfica, visualización, análisis y administración de datos dentro de una base de datos empresarial, incluye un potente servidor SIG de servicios web y una infraestructura de SIG web dedicada para organizar, analizar, compartir y publicar información geográfica desde cualquier lugar y momento.

Es por esta razón que cada una de las Direcciones Metropolitanas, potencializará sus actividades diarias con el uso eficiente de la plataforma en la administración de la geoinformación.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- ARGIS ENTERPRISE

Es una plataforma completa que permite la representación cartográfica, visualización, análisis y administración de datos que incluye un potente servidor de servicios web, además de una infraestructura Web GIS que permite organizar, compartir, publicar y crear aplicaciones con el fin de poner a disposición de los usuarios mapas, información geográfica y análisis en cualquier dispositivo, desde cualquier lugar y momento. Cuenta con un entorno amigable, interactivo y de fácil manejo para el usuario, permitiendo la manipulación de datos vía online, llegando a convertirse en el instrumento tecnológico ideal para administrar y publicar información, entre otras.

Los componentes de ArcGIS Enterprise trabajan entre sí para proporcionar una completa funcionalidad de representación cartográfica en la web, exploración de imágenes, manejo de datos en tiempo real, análisis de datos de gran volumen y ciencia de datos espaciales.

- ArcGIS Server. - Es el core, un componente para publicar capas, mapas, análisis, geocodificadores, etc. Es el centro de trabajo de ArcGIS Enterprise, el cuál es el encargado de llevar la información geográfica, los análisis y los productos de la organización a la web con una infraestructura que administra la misma organización y/o empresa o institución. El sitio de ArcGIS Server consta de varios componentes que pueden ser distribuidos de forma opcional entre varios equipos para aumentar la potencia de procesamiento. Cada componente en el sitio desempeña un papel específico en el proceso de administración de recursos asignados a un conjunto de servicios. Los componentes de un sitio de ArcGIS Server se pueden resumir de la siguiente manera:

- Servidor Web: Contiene aplicaciones Web y proporciona seguridad opcional y beneficios de equilibrio de carga a ArcGIS Server.

- ArcGIS Web Adaptor: Integra ArcGIS Server con su servidor web corporativo, enviando solicitudes entrantes a varios equipos de ArcGIS Server.

- ArcGIS Server: Responde a las solicitudes emitidas a los servicios web de SIG. ArcGIS Server puede dibujar mapas, ejecutar herramientas, proporcionar imágenes, sincronizar bases de datos, proyectar geometrías, buscar datos y realizar muchas otras operaciones de ArcGIS.

- El portal de ArcGIS Enterprise: Es el nodo central en el que los usuarios comparten y administran mapas, aplicaciones y datos espaciales y los comparten con la organización.

- ArcGIS Data Store: Permite configurar el almacenamiento de datos para el aloja-



miento y los servidores federados utilizados con su implementación.

- ArcGIS Web Adaptor: Permite integrar ArcGIS Server y el Portal for ArcGIS con sus servidores web existentes y su infraestructura de seguridad de la organización.

ArcGIS Enterprise posee varios beneficios entre los que se puede mencionar:

- Permite potenciar las posibilidades analíticas del GIS de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Permite simplificar la búsqueda y análisis de datos espaciales a través de mapas y gráficos.
- Hace que los análisis espacio-tiempo sean mucho más rápidos gracias a la potencia de un entorno distribuido.
- Construye sus propios flujos de análisis ráster y de imágenes para procesar bases de datos masivas de forma más rápida.
- Conecta y difunde datos procedentes de sensores, dispositivos y redes sociales en tiempo real.

Existe un sin número de beneficios frente a la plataforma ArcGIS Online y entre los más importantes es que no requiere el consumo de créditos debido a que posee su propio servidor de servicios web además de una infraestructura Web GIS.

Esta adquisición responde a la necesidad de implementar lineamientos básicos para en un futuro poder migrar al uso de herramientas de software libre, siempre y cuando se cuente con el personal calificado (se requiere especialistas en programación, desarrollo web y conocimientos avanzados de SIG), software y herramientas que soporten la cantidad de datos (consultas a procesar) y disponibilidad de recursos para la migración de la información.

- ARGIS DESKTOP

Es un completo sistema de información geográfica que permite realizar diferentes funciones con la geoinformación, por ejemplo: Análisis espacial, geoprocetamiento, uso de herramientas analíticas para el manejo de coberturas geográficas, así como compartir y distribuir información geográfica. ArcGIS Desktop integra dos aplicaciones ArcMap y ArcGIS Pro, las mismas que tienen diferentes funcionalidades y herramientas para realizar análisis con la información que la STHV posee, también integra información Online en tiempo real para el acceso a la plataforma y la revisión de la información antes de la publicación. Por otra parte, el Portal de Software ecuatoriano presenta alternativas de programas con su código fuente abierto, dando la posibilidad de implementar estas herramientas en el sector público, por tal motivo, en la STHV se utilizan herramientas de código abierto, sin embargo, para complementar las herramientas de análisis, modelamiento, generación y publicación de información geográfica se requiere el licenciamiento del software ArcGIS, pues permitirá interoperar con las entidades municipales y de gobierno que usan ArcGIS, así como, aprovechar las facilidades que prestan las herramientas de ESRI. De acuerdo con la lista de programas de software ecuatoriano que cuenta con diversa variedad de soluciones para diferentes necesidades, no existe un programa de software libre que incluya todas herramientas requeridas y utilizadas en la STHV, como, por ejemplo, aplicaciones para el análisis y modelamiento de planificación urbanística como el caso de ArcGIS Urban Suite,



automatización de procesos o generación de visores/aplicaciones sin tener conocimientos altos de programación y que son utilizados de manera inmediata para la toma de decisión y transparencia de información.

Las diferentes Direcciones Metropolitanas que conforman STHV poseen licencias de ArcGIS Desktop que deben ser actualizadas anualmente. Esta actualización permite contar con una suscripción que otorga el derecho de recibir las mejoras y las actualizaciones que la casa matriz libere periódicamente, adicionalmente, al recibir la actualización de licencias se adquiere el derecho a recibir soporte técnico por parte de ESRI, parches liberados por la casa fabricante y acceso a recursos de aprendizaje alojados en la web de manera gratuita.

- ArcGIS URBAN

ArcGIS Urban es una aplicación que brinda diferentes funciones como son: Mejora en la productividad de la planificación, ya que permite monitorear la implementación en el territorio los planes de uso y ocupación del suelo, así como, la gestión en determinados sectores. Otras de las funciones de esta herramienta es la visualización de los proyectos en toda la ciudad en 2D y 3D, también comunica tendencias con indicadores para la aplicación de políticas territoriales para la gestión del suelo y permite la creación de comparación de escenarios de diseño. ArcGIS Urban, puede contribuir en el análisis, modelado y visualización de Planes Especiales o en la creación de Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos, entre otros. Por estas razones, es necesario la actualización de la licencia a término de ArcGIS Urban Suite Online que será utilizada por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

- ARCGIS CITY ENGINE

CityEngine es una aplicación de modelado 3D avanzado que permite crear entornos urbanos de gran extensión, interactivos e inmersivos en menos tiempo que las técnicas de modelado tradicionales. Las representaciones de ciudad que se crean en CityEngine pueden basarse en datos SIG del mundo real o mostrar una ciudad ficticia del pasado, presente o futuro. Dentro de la plataforma City Engine se puede diseñar los proyectos y mediante la aplicación ArcGIS Urban, se puede visualizar y compartir la información de una manera interoperable con los diferentes actores. La transferencia de conocimiento permitirá adquirir las habilidades necesarias en el manejo adecuado de la aplicación para su posterior proceso de modelamiento en 3D.

En virtud de lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo antes mencionado, se requiere la contratación de un profesional Ingeniero en Sistemas para el "PROYECTO PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", por el período de diez meses (10 meses) bajo la figura de servicios profesionales.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA POA 2023

El proceso se alinea al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2030, conforme con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, en lo que se refiere al objetivo estratégico: "OE3. Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que



cuenten con servicios y un hábitat de calidad”, y al objetivo operativo: “INCREMENTAR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DEL USO Y LA GESTIÓN DEL SUELO”.

La contratación del o la profesional contribuirá al cumplimiento de la siguiente tarea, actividad y meta del “PROYECTO PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, planteado en el Plan Operativo Anual 2023:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA
USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL 100% DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica. (Específica)

5. PERFIL PROFESIONAL Y PRESUPUESTO REQUERIDO

INSTRUCCIÓN FORMAL

SERVIDOR MUNICIPAL 13

Título de Tercer Nivel en Ingeniería en Sistemas.

EXPERIENCIA

4 años en el ámbito laboral.

COMPETENCIAS

- Gestión
- Pensamiento estratégico
- Juicio y toma de decisiones
- Iniciativa
- Orientación a resultados



No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD) más IVA
1	Servidor Municipal 13	Tercer Nivel en: Ingeniería informática, Ingeniera en Sistemas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, afines.	4 años de experiencia en desarrollo de programas informáticos y/o Geoportales	\$1.740,00

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

6. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismos que se detallan a continuación:

Producto 1: 1 Aplicativo para automatización de procesos y consultas a la base de datos con programación en lenguaje Python y JavvaScrip, PostGIS y Geoserver según requerimiento y especificaciones de la Unidad de Geomática para ejecutar:

- 1 script para automatización de cruces de variables de normativa (PUOS vs PUGS) y base catastral
- 1 script para automatización de procesos: Afectaciones naturales, especiales a nivel catastral
- 1 script para elaboración de informes semiautomáticos: Afectaciones naturales y especiales por predio
- 1 script para cruce de variables y generación de indicadores
- 1 script para el análisis del cambio de normativa por predio
- 1 script para el cálculo de la COD por predio

Producto 2: 1 diseño del Geoportal con tecnología *Open Source* para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que contendrá:

- Una aplicación web personalizable de Geoportal de recursos de publicación, administración y búsqueda.
- Reglas topológicas para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal.
- Reglas de atributos para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal.
- Una interfaz de mapa para visualizar recursos de datos en directo.
- Integración con sistemas de administración de contenido (CMS) para organizar recursos para que se admitan las comunidades de usuarios especializadas.
- Un componente separado para recopilar una amplia variedad de formatos de metadatos y protocolos de fuentes diferentes.
- Servicios de mapas con estilos y simbologías de la Dirección Metropolitana de



Políticas y Planeamiento del Suelo para conexión al Geoportal del Municipio.

- Widgets personalizados para la Unidad de Geomática para buscar, cruzar variables, generar gráficos, imprimir y descarga de información geográfica almacenada en el portal.

Producto 3: 1 Plataforma informática (Geoportal) implementada, configurada y funcionando bajo los requerimientos pedidos con tecnología *Open Source* para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Producto 4: 1 manual para el manejo y mantenimiento del Geoportal y ejecución de scripts.

Producto 5: 1 evento de capacitación a funcionarios técnicos de la Unidad de Geomática para el manejo y mantenimiento del Geoportal y ejecución de scripts.

7. PRODUCTO (S) A ENTREGAR

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada o sus equivalencias conforme la complejidad de los mismos que se detallan a continuación:

TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL PRODUCCIÓN AL MES	NUMERO DE DÍAS	ENTREGABLES
Producto 1 (Avance 30 %)	Mes 1	30	<p>1 informe que contenga un aplicativo recibido a conformidad para ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 script para automatización de cruces de variables de normativa (PUOS vs PUGS) y base catastral • 1 script para automatización de procesos: Afectaciones naturales, especiales a nivel catastral
Producto 2 (50 %)	Mes 2	30	<p>1 informe que contenga a conformidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una aplicación web personalizable de Geoportal de recursos de publicación, administración y búsqueda. • Reglas topológicas para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal. • Reglas de atributos para control de calidad de la información almacenada en el Geoportal. • Una interfaz de mapa para visualizar recursos de datos en directo.



TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL PRODUCCIÓN AL MES	NUMERO DE DÍAS	ENTREGABLES
Producto 2 (Avance 100 %)	Mes 3	30	1 informe que contenga a conformidad: <ul style="list-style-type: none">• Integración con sistemas de administración de contenido (CMS) para organizar recursos para que se admitan las comunidades de usuarios especializadas.• Un componente separado para recopilar una amplia variedad de formatos de metadatos y protocolos de fuentes diferentes.• Servicios de mapas con estilos y simbologías de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo para conexión al Geoportal del Municipio.• Widgets personalizados para la Unidad de Geomática para buscar, cruzar variables, generar gráficos, imprimir y descarga de información geográfica almacenada en el portal.
Producto 1 (Avance 60 %)	Mes 4	30	1 informe que contenga un aplicativo recibido a conformidad para ejecutar: <ul style="list-style-type: none">• 1 script para elaboración de informes semiautomáticos: Afectaciones naturales y especiales por predio• 1 script para cruce de variables y generación de indicadores
Producto 3 (30 %)	Mes 5	30	1 informe que contenga a conformidad la Plataforma informática (Geoportal) implementada bajo los requerimientos pedidos con tecnología Open Source para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Producto 3 (Avance 60 %)	Mes 6	30	1 informe que contenga a conformidad la Plataforma informática (Geoportal) configurada bajo los requerimientos pedidos con tecnología Open Source para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



TIPOLOGÍA TRAMITE	TOTAL PRODUCCIÓN AL MES	NUMERO DE DÍAS	ENTREGABLES
Producto 3 (Avance 100 %)	Mes 7	30	1 informe que contenga a conformidad la Plataforma informática (Geoportal) funcionando bajo los requerimientos pedidos con tecnología Open Source para el consumo interno de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Producto 1 (Avance 100 %)	Mes 8	30	1 informe que contenga un aplicativo recibidos a conformidad para ejecutar: <ul style="list-style-type: none"> • 1 script para el análisis del cambio de normativa por predio • 1 script para el cálculo de la COD por predio
Producto 4 (100 %)	Mes 9	30	1 informe que contenga 1 manual para el manejo y mantenimiento del Geoportal y ejecución de scripts recibidos a conformidad.
Producto 5 (100 %)	Mes 10	30	1 informe que contenga lo detallado en el producto 5 según porcentaje de avance y actas de asistencia recibidos a conformidad.

8. PRESUPUESTO REQUERIDO

De conformidad al contrato vigente para la prestación de servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD)	Meses	Total Anual (USD)	TOTAL (incluido IVA)
1 Servidor Municipal 13	\$1.740,00	10	\$. 17.400,00	\$. 19.488,00

Por lo antes mencionado, se necesita un valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS dólares con 00/100 CENTAVOS (USD \$. 17.400,00), más IVA.




9. CONCLUSIONES

De conformidad al análisis y necesidad efectuada para realizar la CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL "PROYECTO PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO ", se necesita un valor de diecisiete mil cuatrocientos dólares con 00/100 CENTAVOS (USD \$. 17.400,00), más IVA.

10. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda efectuar la CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL INGENIERO EN SISTEMAS por un valor de diecisiete mil cuatrocientos dólares con 00/100 CENTAVOS (USD \$. 17.400,00), más IVA, para cumplir con la tarea "Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica" del proyecto "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO".

Realizar los trámites necesarios para la reducción y traspaso de montos de la tarea "Arrendamiento de licencias para el sistema de geoinformación", y utilizarlos para la correcta ejecución de la tarea "Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica".

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración:	Ing. Fernando Pavón, MSc.	Jefe Unidad de Geomática	30-01-2023	FERNANDO O MAURICIO PAVON CEVALLOS <small>Firmado digitalmente por FERNANDO MAURICIO PAVON CEVALLOS Fecha: 2023.01.30 20:06:35 -05'00'</small>
Revisado y aprobado:	Arq. Monserrat Carranza	Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (subrogante)	30-01-2023	 LORENA MONSERRAT CARRANZA CLAUDIO



**Municipio
de Quito**

C E R T I F I C A D O

Quito, D.M., 08 de febrero del 2023

En atención al requerimiento formulado mediante Memorando Nro. STHV-DMPPS-2023-0047-M, de 31 de enero de 2023, suscrito por Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Subrogante; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, certifico que no existen profesionales ni se cuenta con el perfil profesional en Tercer Nivel en: Ingeniería informática, Ingeniera en Sistemas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, afines, con categoría de Servidor Municipal 13, por estas razones se determina que no existe el personal municipal en esta áreas del conocimiento que permita el Desarrollo e implementación de la plataforma de información cartográfica del uso y ocupación del suelo del DMQ - Desarrollo de insumos técnicos de programación para la gestión de la información cartográfica. (Específica).

Atentamente,



Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

PARA: Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: Contratación de servicios profesionales

De mi consideración:

En relación al proyecto de inversión “PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, y con el fin de dar cumplimiento a las metas planificadas dentro del mismo que se encuentra a cargo de esta Dirección, me permito informar que se requiere la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes tareas del POA 2023:

- Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana.
- Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público.
- Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificabilidad.
- Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones.

En tal virtud, se solicita disponer a la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que certifique si dentro de la institución existen los perfiles requeridos conforme el informe IT-STHV-DMDU-2023-003 y términos de referencia anexos.

En caso de no disponer de dichos perfiles, me permito solicitar se autorice y designe a quien corresponda se realicen los procesos administrativos, que permitan realizar los trasposos de créditos necesarios y así contar con el presupuesto para la contratación de servicios profesionales que desarrollarán los insumos técnicos mencionados anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado
**DIRECTOR METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANÍSTICO -
FUNCIONARIO DIRECTIVO 5, SUBROGANTE
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Anexos:

- TDR HIDRAULICO_REVISADO_08_02_2023-signed-signed (6).pdf
- LOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
REVISADO 08_02_2023(1)-signed.pdf
- ARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE
EDIFICABILIDAD_REVISADO 08_02_2023-signed.pdf
- TDR_UNIDAD_REDES_REVISADO 08_02_2023-signed.pdf
- INFORME UNIFICADO_vf_vf (1).docx_firmado_firmado-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Arq. Ninike Ariel Celi Atala
**Jefa Unidad de Implementación y Monitoreo del Hábitat - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Sr. Ing. Cristian Fernando Zapata Yugsi
**Jefe de la Unidad de Reordenamiento de Redes - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes
**Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Sra. Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio
**Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipundo Amagua
**Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN**

Sr. Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez
**Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**



Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Elaborado por: Andrea Vanessa Reinoso Valarezo	ar	STHV-DMDU	2023-02-08	
Revisado por: Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado	WGDH	STHV-DMDU	2023-02-09	
Aprobado por: Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado	WGDH	STHV-DMDU	2023-02-09	



Firmado electrónicamente por:
**WLADIMIR GIOVANNI DE
LA TORRE HURTADO**





SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1
PROFESIONAL PARA “DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE
EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE”**

PROCESO

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
4. ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES
5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR
6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS
7. SELECCIÓN
8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)
11. FORMA DE PAGO
12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, concordantemente, el literal i del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos para la planificación de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

También en los artículos 14 y 66, numeral 27 menciona el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

LEY ORGÁNICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)

Conforme lo que señala el artículo 5, numeral 6, literal c), de la LOOGTUS, señala el derecho a la ciudad que comprende, entre otros, la función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El Art. 55.- Las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establecen que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal g) "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial."

El Art. 84.- Son las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano "Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;"

El Art. 85.- Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano establecen que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."

CÓDIGO MUNICIPAL

El Art. 3561.- Establece que: "La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, ejercerá la facultad de planificación operativa territorial relacionada con la gestión y aprovechamiento del espacio público, que permitan alcanzar y fortalecer los objetivos



establecidos en el PMOT. Además, le corresponderá la facultad de control para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo.”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA NRO. STHV-2021-002 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2021

Dicha entidad resolvió: “EMITIR LAS REGLAS TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, la cual contenía la Metodología de Lineamientos y Requisitos para la Implementación de los Laboratorios Urbanos.

ESTRUCTURA PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023

- En el Plan Operativo Anual 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se contempla dentro del proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, la meta del proyecto para “DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023”, con la actividad “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, bajo la tarea “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA (Específica)” y la cual dispone de un plazo hasta noviembre de 2023 para su ejecución.

JUSTIFICACIÓN

El Distrito Metropolitano de Quito asumió el compromiso político de implementar la Nueva Agenda Urbana, en el marco de conferencias y asambleas de las Naciones Unidas, y la Agenda 2030 con sus 17 Objetivos, dentro de los cuales el Objetivo 11 de “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” cobra especial importancia.

Las urbes son espacios complejos que generan actividades para la vida diaria de las personas, son fuentes de generación de empleo y riqueza, coexisten movimientos artísticos y culturales, ciencia y creación de tecnología, que propenden a crear mejores condiciones de vida. Sin embargo, estos beneficios urbanos no llegan a toda la población y, en la mayoría de casos, son la causa de segregación social, económica y espacial.

En los últimos 20 años, América Latina, el Caribe, África y Asia han experimentado un agresivo movimiento demográfico hacia los núcleos urbanos que ha superado ampliamente la capacidad de planificación de las ciudades.

En esos lugares existe una mayor segregación del espacio por cuestiones económicas, limitando a la población la posibilidad de acceder a servicios, como educación y transporte público; además, se evidencia una capacidad insuficiente de generación de fuentes de empleo y dotación de vivienda digna.

Es por ello que, la Nueva Agenda Urbana marca nuevos ideales para alcanzar una calidad de vida equitativa para nuestra gente. Los objetivos de desarrollo sostenible deben implementarse a través de política pública nacional y local, con un enfoque de igualdad, viabilidad financiera para las estrategias urbanas, diseño e implementación participativo y comunitario.



La ciudad de Quito, desde que albergó y fue la sede de "Hábitat III", ha asumido el gran reto de aterrizar los ideales de desarrollo sostenible a la política local y proyectos ejecutables, en beneficio de los tres millones de habitantes de la ciudad capital.

La situación de la ciudad de Quito es muy particular, constituye un polo de atracción de los cantones adyacentes, con los cuales se relaciona de manera bilateral mediante dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y productivas. La influencia distrital ha generado conurbaciones que trascienden los límites político administrativos y conforman un sistema regional compuesto por áreas urbanas, áreas rurales, nodos productivos, industriales, logísticos, mercantiles, entre otros.

Actualmente, Quito es la urbe más poblada del Ecuador y se estructura como un sistema complejo de centralidades, con un cuerpo principal de ciudad lineal y 5 ciudades dormitorio conurbanadas hacia los valles periféricos, además, de su territorio rural, que representa el 90% de la superficie total del Distrito.

Los núcleos urbanos del Distrito Metropolitano concentran el 73% de la población local, sin embargo, el explosivo crecimiento, bajo un modelo de expansión sub-urbana, ha llevado a un acelerado crecimiento poblacional hacia los valles que décadas atrás fueron de vocación agrícola o conservación ecológica.

Esta dinámica expansiva, que no solo caracteriza a Quito sino a muchas ciudades del mundo, ha provocado que se duplique la mancha urbana en los últimos 20 años de desarrollo, manteniendo e incluso disminuyendo, en ciertos sectores, la densidad poblacional de la ciudad que actualmente, en promedio, se estima en 65 habitantes por hectárea, una de las más bajas de la región.

A lo expuesto, se le suma la topografía del territorio, lo que ha generado un proceso de nuevos asentamientos humanos en sectores de alto riesgo, poco planificado, que afecta las condiciones rurales, de producción y de protección de su hábitat. La situación especial de la ciudad de Quito, ha determinado que se tomen varias acciones de planificación urbana.

Es así que, el 13 septiembre de 2021, como capital y referente nacional de planificación urbana, aprobó el Plan de Uso y Gestión del Suelo, que incluye el proceso y resultado a través del cual se planifica el ordenamiento territorial y organiza espacial y funcionalmente las actividades y recursos del territorio, asegurando un ambiente equilibrado, el reparto equitativo de los beneficios urbanísticos a través de captura de plusvalías, la función social y ambiental de la propiedad y el derecho a la ciudad.

La nueva planificación de Quito incluye la organización del crecimiento urbano, bajo los lineamientos internacionales de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, utilizando los conceptos de ciudad compacta, caminable y policéntrica, con un sistema eficiente de movilidad y conectividad que articula las actividades en el territorio y promueve la planificación del espacio público y la dotación de infraestructura, equipamientos y servicios.

A su vez, el Modelo Territorial de Quito, busca promover el desarrollo social, económico, ambiental y cultural, articulando la normativa de ocupación en el área urbana y rural de una manera armónica y complementaria, con el fin de generar una ciudad equitativa en donde las oportunidades, servicios y espacios se distribuyan para todos los ciudadanos.

Se han replanteando las normas urbanísticas respecto al uso y aprovechamiento del suelo, la forma de ocuparlo y la edificabilidad permitida en función del modelo de ciudad deseado, y teniendo especial consideración en la protección de las áreas con alto valor ecosistémico.

En el 517 del Código Municipal vigente, establece que uno de los fines de la participación y colaboración ciudadana es "...el involucrar a la ciudadanía, a través del portal web de gobierno abierto y de las tecnologías de información y comunicación social, así como otros mecanismos de interacción social, en la definición de políticas, programas y proyectos, propuestas para solucionar problemas, prestación de servicios, en la toma de decisiones; y,



recopilar ideas y experiencias que lleven a un co-gobierno entre ciudadanía y sus representantes para lograr la redistribución del poder.”

En concordancia con la normativa nacional y municipal antes expuesta, la misión establecida de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV) consiste en:

- a. Ejercer la rectoría de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda;
- b. Planificar y gestionar el desarrollo territorial del Distrito Metropolitano de Quito;
- c. Regular, a partir de la función social y ambiental del suelo, su uso y habilitación, el espacio público y las edificaciones, propendiendo a la integralidad regional, el acceso universal a la vivienda, a los servicios de agua potable, al saneamiento y al hábitat de calidad y a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales, de manera articulada con otras entidades y niveles de gobierno y con el alineamiento de los entes municipales del sector, a través de una gestión eficiente, inclusiva, integral y sustentable.

A su vez, el objetivo sectorial para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, es “Establecer un modelo territorial prospectivo de largo plazo para el DMQ acorde a la normativa nacional” para lo cual la estrategia fijada es la “Emisión y observancia de la normativa local para el uso y gestión del suelo del DMQ en concordancia y coherencia con la LOOTUGS”.

Por otro lado, la STHV tiene la responsabilidad de formular políticas públicas territoriales, de usos de suelo, de hábitat, de patrimonio edificado, vivienda y espacio público, bajo conceptos de sostenibilidad, inclusión, calidad, universalidad, que promueva la convivencia, la apropiación y la identidad ciudadana en el marco del buen vivir, es necesario que el diseño de dichas políticas esté fundamentado en evidencia sobre la efectividad de dichas políticas.

La ausencia de una evaluación, o una evaluación deficiente, significará la ausencia de evidencia válida de soporte que le permita a una autoridad argumentar sobre la efectividad de una política pública (GOV.UK). En este sentido, una evaluación del impacto de una política nos permite identificar si la misma hizo alguna diferencia en el desarrollo urbano.

En esta perspectiva, se evidencia la necesidad de conformar el observatorio urbano como un espacio de investigación y generación de información para identificar, evaluar y escalar programas y políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat, de patrimonio edificado y de vivienda, espacio público, bajo conceptos de sostenibilidad, inclusión, calidad, universalidad, a través de la generación de sistemas e indicadores de monitoreo y evaluación multi-escala en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en articulación a las convenciones y consensos internacionales, normativa nacional y local para el desarrollo urbano sostenible.

La implementación del observatorio urbano al nivel local, así como la creación de espacios y herramientas tecnológicas necesarias para promover el acceso a la información pública y el desarrollo de metodologías para monitorear y evaluar el hábitat y el desarrollo urbano sostenible estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2023, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se encuentra desarrollando la tarea “Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana (Específica)”.

Adicionalmente, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico tiene varias responsabilidades, dentro de ellas:

- Formular instrumentos de gestión del suelo para hábitat y desarrollo urbano sostenible.
- Elaborar norma técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano.
- Desarrollar normativa de vivienda y/o de vivienda de interés social.



- Desarrollar instrumentos para el arriendo social y/o arrendamiento con opción a compra para vivienda.
- Desarrollar reglamentos técnicos para la aplicabilidad de estándares urbanísticos.
- Estudio de casos e investigaciones de estándares urbano arquitectónicos y estándares urbano sostenibles.
- Propuesta de reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.
- Elaboración de instrumentos de gestión para el aprovechamiento constructivo de edificaciones y/o proyectos.
- Formulación de manuales informativos para la ciudadanía en general sobre los diferentes Estándares Urbanísticos.
- Atención de consultas sobre las reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico no cuenta con personal técnico suficiente para atender el componente de "Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana".

En virtud de lo expuesto, y para la generación la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible, a fin de dar cumplimiento a lo antes mencionado, se requiere LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, especializados en: Economía urbana, geografía, geografía económica, análisis de datos, diseño de metodologías de evaluación para el espacio por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez meses (10 meses).

Para este servicio es imprescindible, que los profesionales deban contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Generar indicadores para medición y evaluación de los instrumentos del desarrollo urbano sostenible y gestión del suelo.
- Desarrollar análisis cuantitativos para medición y evaluación de los instrumentos del desarrollo urbano sostenible y gestión del suelo.
- Desarrollar insumos geográficos y estadísticos para la elaboración de normativa relacionada al uso y ocupación del espacio público.
- Elaborar análisis estadísticos espaciales mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica "GIS" para la generación de información georeferenciada actualizada.

En este contexto, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por lo cual, existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a un (1) profesional técnico que permita poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.



ALINEACIÓN POA 2023:

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes tare, actividad, y meta del proyecto "Planificación, Regulación del Uso y gestión del suelo", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA (ESPECÍFICA)

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Realizar la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de planificación y regulación hábitat y vivienda, y a sus respectivas tareas de: identificación de indicadores evaluación y monitoreo el hábitat y el desarrollo urbano sostenible y del desarrollo de metodologías para monitorear y evaluar el hábitat y el desarrollo urbano sostenible.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) de 2023, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en sus dependencias, la cual se encuentra desarrollando la actividad "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA (ESPECÍFICA)".



3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

Se requiere contratar 1 profesional, con título de tercer nivel en ECONOMÍA, ESPECIALISTA EN ECONOMÍA URBANA o afines, con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.740,00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA.

No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
1	Servidor Municipal 13	Economista, economista urbano, geógrafo, geografía económica, evaluación o afines.	Cuatro años en los siguientes temas: economía urbana, geografía, geografía económica, análisis de datos, diseño de metodologías de evaluación, generación de indicadores para medición y evaluación de sostenibilidad urbana, proponer y construir metodologías y fórmulas matemáticas que permitan la implementación de los instrumentos de medición de sostenibilidad urbana.	\$1.740,00

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total, anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	10	\$ 17.400,00	19.488,00

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

4. ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES:

El servidor deberá entregar el Informe técnico y propuesta de las "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA" en el que considerarán las siguientes actividades:



SERVIDOR MUNICIPAL 13:

- Desarrollar análisis cuantitativos que sirvan de insumo para la aplicación del instrumento de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Participar en reuniones técnicas y de coordinación para gestionar y desarrollar los procedimientos relacionados con los instrumentos de gestión del suelo e instrumentos de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Elaborar informes técnicos relacionados con los instrumentos de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Generar indicadores para medición y evaluación de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Desarrollar una metodología para la aplicación de indicadores territoriales y urbanos, que den soporte a la estructuración del territorio y faciliten el seguimiento y evaluación de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Análisis de indicadores cualitativos y cuantitativos
- Análisis y procesamiento de datos históricos y estadísticos
- Limpieza y estandarización de datos.
- Verificación de validez de fuentes de información y bases de datos

5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR:

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada los mismos que se detallan a continuación:

MES No. 1

- Matriz de Estudio de referentes de la conceptualización del observatorio urbano.

MES No. 2

- Documento de conceptualización para la creación del observatorio urbano. Avance 1.

MES No. 3

- Documento de conceptualización para la creación del observatorio urbano. Avance 2.

MES No. 4

- Documento que contenga el informe técnico que sustenta la conceptualización para la creación del observatorio urbano

MES No. 5

- Matriz de datos para el desarrollo de la Metodología para la creación del observatorio urbano

MES No. 6

- Matriz de metodologías para la creación de batería de indicadores

MES No. 7

- Documento que contenga la metodología para la elaboración de la batería de indicadores. Avance 1

MES No. 8

- Documento que contenga la metodología para la elaboración de la batería de indicadores. Avance 2

MES No. 9

- Documento con la propuesta de la batería de indicadores.

MES No. 10



- Documento que contenga el informe técnico que sustenta el desarrollo de la batería de indicadores

6. PERFIL DE LOS CONTRATADOS:

INSTRUCCIÓN FORMAL

SERVIDOR MUNICIPAL 13

Título de Tercer Nivel en economía, economía urbana, geografía, geografía económica o temas afines.

EXPERIENCIA

SERVIDOR MUNICIPAL 13

Cuatro años en alguno de los siguientes temas: Economía, economía urbana, geografía, geografía económica, diseño de metodologías de evaluación, análisis cuantitativo de datos, generación de indicadores para medición y evaluación de sostenibilidad urbana, proponer y construir metodologías y fórmulas matemáticas que permitan la implementación de los instrumentos de medición de sostenibilidad urbana.

7. SELECCIÓN:

La selección de la o el profesional contratado la realizará la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el marco de las necesidades y del perfil establecido.

8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, proporcionará a las o los profesionales contratados la información, la metodología y lineamientos, para el cumplimiento de los productos objeto de la contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los profesionales contratados serán responsables de guardar absoluta reserva sobre la información que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el MDMQ ejerza las acciones legales expresas conforme a la Ley. (Código civil).

El MDMQ podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, productos e información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO):

Por necesidad institucional y en procura de salvaguardar los intereses institucionales en el cumplimiento de disposiciones y normativa vigente, el personal iniciará su contratación a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.



11. FORMA DE PAGO:


El pago de honorarios de la o el profesional contratado, se realizará de forma mensual contra entrega y aprobación del avance o los productos correspondientes.

El último día de cada mes las o los contratados, presentarán a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico el informe de cumplimiento de productos del respectivo periodo, el mismo que estará alineado al cronograma de trabajo presentado, adjuntando la respectiva factura.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, de estar de acuerdo en la entrega de productos, solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera el pago mensual respectivo.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador o administradora del Contrato será el/la Jefe de Unidad Metropolitana de Implementación del Hábitat, quien se encargará de administrar y dar seguimiento a los servicios prestados por los profesionales contratados, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboración:	Arq. Ninike Ariel Celi Atala	Jefe de la Unidad Metropolitana de Implementación del Hábitat	NINIKE ARIEL CELI ATALA Firmado digitalmente por NINIKE ARIEL CELI ATALA Fecha: 2023.02.08 16:09:08 -05'00'
Revisado y aprobado por:	Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado	Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico (Subrogante)	 Firmado digitalmente por: WLADIMIR GIOVANNI DE LA TORRE HURTADO



SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1
PROFESIONAL PARA “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA
NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO”**

PROCESO

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN _____
3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
4. ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES
5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR
6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS
7. SELECCIÓN
8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)
11. FORMA DE PAGO
12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

- El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, concordantemente, el literal i del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos para la planificación de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

- El Art. 55.- Las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establecen que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal g) "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial."
- El Art. 84.- Son las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano "Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;"
- El Art. 85.- Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano establecen que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."

CÓDIGO MUNICIPAL

- El Art. 3561.- Establece que: "La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, ejercerá la facultad de planificación operativa territorial relacionada con la gestión y aprovechamiento del espacio público, que permitan alcanzar y fortalecer los objetivos establecidos en el PMOT. Además, le corresponderá la facultad de control para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. A012 de 11 de mayo de 2016

- El Art. 01.- Delega a Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito la facultad de regular la gestión del espacio público, a través de los literales: "a) Procedimientos para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. c) Reglas Técnicas para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. d) Procedimientos y reglas técnicas para la aprobación de intervenciones en el espacio público."

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023



- En el Plan Operativo Anual 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se contempla dentro del proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, la meta del proyecto para “DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023”, con la actividad “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, bajo la tarea “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO (Específica)” y la cual dispone de un plazo hasta noviembre de 2023 para su ejecución..

JUSTIFICACIÓN

- El literal 3, de los Estándares Urbanísticos y la Norma Técnica, del Parágrafo IV de los Estándares Urbanísticos y la Norma Técnica, del capítulo VII del Espacio Público, del Plan de Uso y Gestión de Suelo, establece que: “la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda será la responsable de elaborar, modificar y actualizar los estándares urbanísticos y norma técnica del sistema de espacio público en concordancia a la categorización del sistema de espacio público y en coordinación con las entidades municipales competentes.”
- El Artículo 2266.222 Norma técnica de espacio público, de la Ordenanza Metropolitana No. 044 que el Régimen Administrativo Del Suelo establece: “La norma técnica de espacio público se desarrollará, modificará o actualizará en función a las categorías de los componentes, subcomponentes y elementos del sistema del espacio público, (...)” para lo cual incluye entre sus consideraciones “Ecología y ambiente: Equilibrio entre la infraestructura antrópica y patrimonio natural; estrategias de diseño urbano sensible al agua; vegetación adaptada a espacios urbanos.”
- En cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2023, la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico debe desarrollar la tarea “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO”.
- Es de alta importancia contar con un profesional en la rama de la ingeniería hidráulica para el desarrollo de normativa técnica relacionada a estrategias de diseño urbano sensible al agua para su implementación como parte del Plan Maestro de Espacio Público.

Adicionalmente, la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos tiene varias responsabilidades, dentro de ellas:

- El desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público como un plan complementario al Plan de Uso y Gestión de Suelo, que requiere levantamiento de información de todo el distrito, análisis y diagnóstico de la situación actual y posterior propuesta.
- Por requerimiento del señor Alcalde, la coordinación de diseño e implementación del proyecto Zonas Metro de Quito en sus fases 2 y 3.
- La elaboración de instrumentos de gestión y regulación de espacio público que incluyen la reforma de la norma sobre el licenciamiento de publicidad exterior y comercio autónomo.
- El análisis, revisión y propuesta de reglas técnicas de los componentes del sistema de espacio público.
- La atención de solicitudes para análisis de proyectos de espacio público.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Unidad de Hábitat y Estándares



Urbanísticos no cuenta con personal técnico suficiente y especializado para atender el componente de la infraestructura hidráulica en el marco del diseño urbano sensible al agua que forma parte de la tarea "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO".

En virtud de lo expuesto, y para la generación de reglas técnicas de la infraestructura hidráulica en el marco del diseño urbano sensible al agua, a fin de dar cumplimiento al literal 3 antes mencionado, se requiere LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO, especializados en diseño de infraestructura hidráulica por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez (10) meses.

Este servicio es imprescindible, ya que los profesionales deban contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Desarrollar propuestas de normativa técnicas para el diseño de elementos de la infraestructura hidráulica para soluciones basadas en la naturaleza como parte del sistema de espacio público.
- Gestionar análisis técnicos de la norma vigente del manejo hídrico en función del sistema de espacio público.
- Realizar estudios en campo de la infraestructura hidráulica como parte de la gestión del sistema de espacio público.

En este contexto, dado que el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades y dinámicas que se desarrollan en el espacio público y que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, y existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a un (1) profesional técnico que permita poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el soporte técnico necesario en el campo de ingeniería hidráulica.

ALINEACIÓN POA 2023:

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes tarea, actividad, y meta del proyecto "Planificación, Regulación del Uso y gestión del suelo", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA
USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos técnico para la norma técnica de espacio público



BREVE RESUMEN-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico a través de la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos, en el marco del Régimen Administrativo de Suelo y el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene la tarea de desarrollar instrumentos normativos para la gestión y regulación del sistema del espacio público, complementario al Plan Maestro de Espacio Público.

A su vez, los instrumentos normativos para la gestión y regulación del espacio público requieren el desarrollo de norma técnica correspondiente para su operatividad.

El Artículo 2266.222 Norma técnica de espacio público, de la Ordenanza Metropolitana No. 044 del Régimen Administrativo Del Suelo establece: "La norma técnica de espacio público se desarrollará, modificará o actualizará en función a las categorías de los componentes, subcomponentes y elementos del sistema del espacio público, (...)" para lo cual incluye entre sus consideraciones "Ecología y ambiente: Equilibrio entre la infraestructura antrópica y patrimonio natural; estrategias de diseño urbano sensible al agua; vegetación adaptada a espacios urbanos."

El espacio público, conforme al artículo 2266.193 del Régimen Administrativo del Suelo, "Es un espacio versátil y adaptativo en el que todas las personas tienen derecho a acceder, estar, interactuar y/o circular libremente, donde coexisten diversidad de actividades permitidas individuales, colectivas, simbólicas, de intercambio y diálogo, en el que se desarrolla la vida cotidiana en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad; contiene infraestructura y servicios en general para garantizar su funcionalidad y calidad del hábitat desarrollados en el espacio físico aéreo, superficie y subsuelo del Distrito Metropolitano de Quito.

El espacio público incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, patrimoniales, culturales, naturales, de servicios, ecosistémicos, y todos aquellos que permitan alcanzar los principios nacionales e internacionales que tengan por objeto eficiencia funcional, seguridad, sostenibilidad ambiental, resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático, justicia social, diversidad cultural, equilibrio entre lo urbano y lo rural, valor estético y paisajístico; y, permite la relación e integración con espacios complementarios de dominio público y privado."

El manejo adecuado y eficiente del recurso hídrico en la ciudad es indispensable para proveer a la ciudad y sus residentes un hábitat seguro y saludable, y es un elemento fundamental en el espacio público. El desarrollar normativa y estrategias técnicas para la gestión del agua, permite fortalecer las políticas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, previniendo los impactos de eventos de lluvia, como inundaciones y deslaves. Así mismo, su uso eficiente representa un beneficio económico para la ciudad, respecto a los costos de su tratamiento y uso para mantenimiento de espacios verdes.

En ese contexto, la ingeniería hidráulica es una rama fundamental para el desarrollo de estas estrategias, enfocándose en criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza.

Por tanto, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico en la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos requiere contar con personal técnico para desarrollar normativa técnica del sistema del espacio público en el área de la ingeniería hidráulica.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



Objetivo General

Realizar la propuesta de la norma técnica de infraestructura hidráulica del sistema de espacio público con criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de planificación y regulación del uso y gestión del suelo, y a su respectiva tarea de la elaboración de la norma técnica relacionada al sistema de espacio público.

Objetivo Específicos:

Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) de 2023, de la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, la cual se encuentra desarrollando la tarea "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO (Específica)".

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Se requiere contratar 1 profesional, con título de tercer nivel en ingeniería hidráulica, ingeniería civil, arquitectura, o afines, con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.540,00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100) más IVA.

No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
1	Servidor Municipal 12	Tercer Nivel en: * Ing. hidráulica *Ing. Civil * Arquitectura, o afines.	Tres años en diseño, planificación, ejecución y/o construcción de proyectos y/o propuestas infraestructura hidráulica	\$1.543,00

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

4. ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LA O EL PROFESIONAL:

SERVIDOR MUNICIPAL 12, 1 PROFESIONAL UNIDAD DE HÁBITAT Y ESTÁNDARES URBANÍSTICOS:

- Organizar la planificación del desarrollo de la propuesta de la norma técnica para infraestructura hidráulica con criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza para el sistema del espacio público.
- Elaborar el diagnóstico de la normativa vigente nacional y local relacionada al manejo del agua en el marco del sistema de espacio público.
- Elaborar el diagnóstico del manejo del recurso hídrico como parte del sistema del espacio público.
- Desarrollar insumos para la propuesta de instrumentos normativos de gestión y regulación del espacio público para infraestructura hidráulica.



- Formular la propuesta de la norma técnica de la infraestructura hidráulica con criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza para el sistema del espacio público.
- Emitir los informes necesarios para el soporte de la propuesta de los instrumentos normativos y norma técnica.
- Organizar y programar reuniones y mesas de trabajo para la elaboración de la propuesta de los instrumentos normativos y norma técnica.
- Cumplir con las otras disposiciones técnicas emitidas por el jefe inmediato.

5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos mensuales a entregarse se detallan a continuación:

SERVIDOR MUNICIPAL 12:

MES No. 1

Una (1) memoria técnica que contenga:

- La metodología de trabajo para el desarrollo de la propuesta de la norma técnica para infraestructura hidráulica con criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza para el sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de recopilación de información y de normativa vigente relacionada al manejo del agua en el marco del sistema de espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del primer mes.

MES No. 2

Una (1) memoria técnica que contenga:

- El análisis de la normativa vigente relacionada al manejo del agua en el marco del sistema de espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del segundo mes.

MES No. 3

Una (1) memoria técnica que contenga:

- La identificación de los componentes y subcomponentes que se vinculan con el recurso hídrico del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del tercer mes.

MES No. 4

Una (1) memoria técnica que contenga:

- El diagnóstico del manejo del recurso hídrico como parte del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del cuarto mes.

MES No. 5

Una (1) memoria técnica que contenga:

- El análisis de los elementos y componentes del sistema hídrico que requieren de instrumentos normativos en el marco de la normativa local como parte del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del quinto mes.

MES No. 6

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Propuesta de norma técnica para regulación y gestión del sistema hídrico en el marco de la normativa local como parte del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del sexto mes.



MES No. 7

Una (1) memoria técnica que contenga:

- La identificación de zonas críticas en el Distrito Metropolitano de Quito respecto al manejo de lluvias y recurso hídrico.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del séptimo mes.

MES No. 8

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Estrategias de diseño urbano sensible al agua aplicable para el sistema de espacio público en el contexto de Quito.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del octavo mes.

MES No. 9

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Propuesta borrador de sistemas de infraestructura hidráulica con soluciones basadas en la naturaleza.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del noveno mes.

MES No. 10

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Propuesta de sistemas de infraestructura hidráulica con soluciones basadas en la naturaleza conectadas a estrategias de diseño urbano sensible al agua y ejemplo de aplicación en una centralidad metropolitana.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del décimo mes.
- Matriz de sistematización compilada de resultados de mesas de trabajo y reuniones de todos los meses.

6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS

• **INSTRUCCIÓN FORMAL**

SERVIDOR MUNICIPAL 12

Título de Tercer Nivel en ingeniería hidráulica, ingeniería civil, arquitectura, o afines.

• **EXPERIENCIA:**

Tres años en diseño, planificación, ejecución y/o construcción de proyectos y/o propuestas de infraestructura hidráulica.

• **COMPETENCIAS**

- Gestión
- Pensamiento estratégico
- Juicio y toma de decisiones



- Iniciativa
- Orientación a resultados

7. SELECCIÓN

La selección de la o el profesional contratado la realizará la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el marco de las necesidades y del perfil establecido.

8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, proporcionará a la o el profesional contratado la información, la metodología y lineamientos, para el cumplimiento de los productos objeto de la contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La o el profesional contratado será responsable de guardar absoluta reserva sobre la información que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el MDMQ ejerza las acciones legales expresas conforme a la Ley (Código civil).

El MDMQ podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, productos e información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO):

Por necesidad institucional y en procura de salvaguardar los intereses institucionales en el cumplimiento de disposiciones y normativa vigente, el personal iniciará su contratación a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

11. FORMA DE PAGO:

El pago de honorarios de la o el profesional contratado, se realizará de forma mensual contra entrega y aprobación del avance o los productos correspondientes.

El último día de cada mes la o el contratado, presentará a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico el informe de cumplimiento de productos del respectivo periodo, el mismo que estará alineado al cronograma de trabajo presentado, adjuntando la respectiva factura.



La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, de estar de acuerdo en la entrega de productos, solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera el pago mensual respectivo.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El administrador o administradora del Contrato será el/la Jefe de Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, quien se encargará de administrar y dar seguimiento a los servicios prestados por los profesionales



contratado, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboración:	Arq. María Amanda Padilla Rosero	Técnica de la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos	 Firmado electrónicamente por: MARIA AMANDA PADILLA ROSERO
Revisado y aprobado por:	Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado	Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico (Subrogante)	 Firmado electrónicamente por: WLADIMIR GIOVANNI DE LA TORRE HURTADO



SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1
PROFESIONAL PARA EL “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA
LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD.”**

PROCESO

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
4. ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES
5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR
6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS
7. SELECCIÓN
8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)
11. FORMA DE PAGO
12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; y, concordantemente, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El Art. 5.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

El Art. 85.- Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano establecen que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."

CÓDIGO MUNICIPAL

El Art. 2266.223.- Señala que las "Reglas Técnicas son las especificaciones de orden técnico a ser respetadas por el administrado en el ejercicio de su actuación y cuyo cumplimiento garantiza la seguridad de las personas, bienes y el ambiente, y coadyuva al orden público y la convivencia ciudadana."

Art. 2266.224.- Establece que las "Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. - Son las especificaciones de orden técnico para el diseño urbano y arquitectónico, y construcción de



espacios que permitan habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad.

Se emitirán bajo la denominación de "Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo" y podrán ser modificadas vía resolución por la máxima autoridad administrativa o su delegado".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. A003 de 4 de mayo de 2012

El Art. 01.- Delega a Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito y expedición de:

c) Reglas Técnicas para la habilitación del suelo y la edificación en el Distrito Metropolitano de Quito."

ESTRUCTURA POA 2023

En el Plan Operativo Anual 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se contempla dentro del proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, la meta del proyecto para "DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023", con la actividad "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ", bajo la tarea "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (Específica)" y la cual dispone de un plazo hasta noviembre de 2023 para su ejecución.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 2266.224 establece que las "Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo son las especificaciones de orden técnico para el diseño urbano y arquitectónico, y construcción de espacios que permitan habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad.

Se emitirán bajo la denominación de "Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo" y podrán ser modificadas vía resolución por la máxima autoridad administrativa o su delegado".

En cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2023, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se encuentra desarrollando la tarea "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (ESPECÍFICA)".

Adicionalmente, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico tiene varias responsabilidades, dentro de ellas:

- Desarrollo de metodologías para monitorear y evaluar el hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Levantamiento y análisis de información para el desarrollo de la línea base para la evaluación y monitoreo del hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Identificación de indicadores evaluación y monitoreo del hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Coordinación de espacios de co-creación participativa para mejora del hábitat.
- Actualización de normativa de instrumento de gestión de suelo para el hábitat y desarrollo urbano sostenible.



- Revisión de la norma técnica de edificabilidad vigente en relación al hábitat y el desarrollo urbano sostenible para su actualización.
- Diagnóstico de la norma técnica de edificabilidad vigente.
- Actualización de la norma técnica de edificabilidad.
- El desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público como un plan complementario al Plan de Uso y Gestión de Suelo, que requiere levantamiento de información de todo el distrito, análisis y diagnóstico de la situación actual y posterior propuesta.
- Diagnóstico de instrumentos de gestión de suelo vigentes.
- La elaboración de instrumentos de gestión.
- La revisión y análisis de la aplicabilidad de los estándares urbanísticos en edificaciones nuevas y existentes.
- La elaboración de instrumentos de gestión para el aprovechamiento constructivo de edificaciones y/o proyectos.
- La formulación de manuales informativos para la ciudadanía en general sobre los diferentes Estándares Urbanísticos.
- La atención de consultas sobre las reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico no cuenta con personal técnico suficiente para atender el componente de "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (ESPECÍFICA)".

En virtud de lo expuesto, y para la revisión de la normativa técnica y su actualización, a fin de dar cumplimiento a los literales 5 y 6 antes mencionados, se requiere LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DE NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD DE DIFERENTES TIPOS DE USOS Y SU ENTORNO URBANO, especializado en diseño arquitectónico, urbano, de espacio público por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez meses (10 meses).

Para este servicio es imprescindible, que los profesionales deban contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Realizar análisis técnicos de la norma vigente correspondiente a las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo.
- Realizar estudios de caso e investigaciones de normativa arquitectónica y urbana.
- Desarrollar propuestas técnicas de reglamentos técnicos de edificabilidad por usos de la edificación y su entorno urbano.
- Analizar el impacto de la implementación de reglamentos técnicos de edificabilidad por usos de la edificación y su entorno urbano.

En este contexto, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades de edificabilidad que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por lo cual, existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a un (1) profesional técnico que permita poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.



ALINEACIÓN POA 2023:

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguiente tarea, actividad, y meta del proyecto "Planificación, Regulación del Uso y gestión del suelo", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Realizar la propuesta de la norma técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de planificación y regulación del uso y gestión del suelo, y a su respectiva tarea de la elaboración de la norma técnica relacionada a edificabilidad y el entorno urbano.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) de 2023, de la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, la cual se encuentra desarrollando la actividad actividad "ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN".

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

Se requiere contratar 1 profesional con título de tercer nivel en arquitectura, diseño urbano o afines, con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.333,00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA.



No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
1	Servidor Municipal 11	Tercer Nivel en arquitectura.	Dos años y seis meses en temas de: planificación urbana, gestión urbana, diseño arquitectónico, diseño urbano, conocimientos de reglas técnicas de arquitectura y urbanismo o temas afines relacionados a la normativa de edificabilidad.	\$1.333,00

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total, anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	10	\$ 13.330,00	14.929,60

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

4. ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES:

El servidor deberá entregar el Informe técnico y propuesta de la "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (ESPECÍFICA)", en el que considerarán las siguientes actividades:

SERVIDOR MUNICIPAL 11:

- Elaborar el análisis técnico de la norma vigente correspondiente a las reglas técnicas de Revisar de la norma técnica de edificabilidad vigente en relación al hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Desarrollar análisis de la regla técnica de arquitectura y urbanismo (RTAU) vigente que sirva de insumo para el diagnóstico.
- Realizar estudios de caso e investigaciones de normativa arquitectónica y urbana local, nacional e internacional que sirva como insumo para la actualización.
- Participar en reuniones técnicas y de coordinación para gestionar y desarrollar la norma técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano.
- Desarrollar la nueva estructura del documento regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano, de manera que se alinee con los planes metropolitanos de desarrollo y ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo.



- Elaborar informes técnicos relacionados con la regla técnica de edificabilidad y su entorno urbano.

5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR:

Los productos a entregarse dependerán de acuerdo a la tipología asignada los mismos que se detallan a continuación:

Los productos que el profesional deberá entregar son los siguientes:

MES No. 1

- Documento que contenga el diagnóstico de las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo vigente (RTAU).

MES No. 2

- Documento que contenga los estudios de caso e investigaciones de normativa arquitectónica y urbana local, nacional e internacional.

MES No. 3

- Matriz comparativa de referentes normativos con normativa local.

MES No. 4

- Documento que contenga la estructura de la "Regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano".

MES No. 5

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Avance 1).

MES No. 6

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Avance 2).

MES No. 7

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Avance 3).

MES No. 8

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Propuesta Final).

MES No. 9

- Documento que contenga el informe técnico de sustente la propuesta de "Regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano". (Avance 1).

MES No. 10

- Documento que contenga el informe técnico de sustento a la propuesta de "Regla la propuesta de "Regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano". (Propuesta Final).

6. PERFIL DE LOS CONTRATADOS:

INSTRUCCIÓN FORMAL

SERVIDOR MUNICIPAL 11

Título de Tercer Nivel en arquitectura, diseño urbano o temas afines.



EXPERIENCIA

SERVIDOR MUNICIPAL 11

Dos años y 6 meses en planificación urbana, gestión urbana, diseño arquitectónico, diseño urbano, conocimientos de reglas técnicas de arquitectura y urbanismo o temas afines relacionados a la normativa de edificabilidad.

7. SELECCIÓN:

La selección de las o los profesionales contratados la realizará la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el marco de las necesidades y del perfil establecido.

8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, proporcionará a las o los profesionales contratados la información, la metodología y lineamientos, para el cumplimiento de los productos objeto de la contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los profesionales contratados serán responsables de guardar absoluta reserva sobre la información que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el MDMQ ejerza las acciones legales expresas conforme a la Ley. (Código civil).

El MDMQ podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, productos e información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO):

Por necesidad institucional y en procura de salvaguardar los intereses institucionales en el cumplimiento de disposiciones y normativa vigente, el personal iniciará su contratación a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

11. FORMA DE PAGO:

El pago de honorarios del profesional contratado, se realizará de forma mensual contra entrega y aprobación del avance o los productos correspondientes.


El último día de cada mes las o los contratados, presentarán a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico el informe de cumplimiento de productos del respectivo periodo, el mismo que estará alineado al cronograma de trabajo presentado, adjuntando la respectiva factura.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, de estar de acuerdo en la entrega de productos, solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera el pago mensual respectivo.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:



El administrador o administradora del Contrato será el/la Jefe de Unidad Metropolitana de Implementación del Hábitat, quien se encargará de administrar y dar seguimiento a los servicios prestados por los profesionales contratados, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboración:	Arq. Ninike Ariel Celi Atala	Jefe de la Unidad Metropolitana de Implementación del Hábitat	NINIKE ARIEL CELI ATALA Firmado digitalmente por NINIKE ARIEL CELI ATALA Fecha: 2023.02.08 16:14:16 -05'00'
Revisado y aprobado por:	Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado	Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico (Subrogante)	 FIRMADO DIGITALMENTE POR WLDIMIR GIOVANNI DE LA TORRE HURTADO



**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO
UNIDAD DE REORDENAMIENTO DE REDES**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
PROFESIONAL PARA “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS
PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES”**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
4. ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES
5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR
6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS
7. SELECCIÓN
8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO)
11. FORMA DE PAGO
12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

ANTECEDENTES

- El artículo 148 del Reglamento General a la LOSEP establece: *"De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad y organización fuera insuficiente el mismo o se requiere especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existen recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes" (...)*

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), establece:**

"Art. 55.- Las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establecen que: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal g) "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

Art. 84.- Son las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

Art. 85.- Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano establecen que: Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."

- **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO indica:**

"El Art. 3596.- Competencia y gestión sobre el espacio público: (...) La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, ejercerá la facultad de planificación operativa territorial relacionada con la gestión y aprovechamiento del espacio público, que permitan alcanzar y fortalecer los objetivos establecidos en el PMOT. Además, le corresponderá la facultad de control para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. A012 de 11 de mayo de 2016 menciona:

"El Art. 01.- Delega a Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito la facultad de regular la gestión del espacio público, a través de los literales: "a) Procedimientos para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. c) Reglas Técnicas para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. d) Procedimientos y reglas técnicas para la aprobación de intervenciones en el espacio público."



PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

- En el Plan Operativo Anual 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se contempla dentro del proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, la meta del proyecto para "DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023", con la actividad "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ", bajo la tarea "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES (ESPECÍFICA)" y la cual dispone de un plazo hasta julio de 2023 para su ejecución.

JUSTIFICACIÓN

El 03 de octubre de 2022, mediante sesión Nro. 248 del Concejo Metropolitano de Quito, se sanciona la Ordenanza 042-2022, "**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES, SEMAFORIZACIÓN Y VIDEOVIGILANCIA INSTALADAS EN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO**".

La Disposición General Primera que establece:

"PRIMERA. - El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento del artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedirá, mediante resolución, la regalía por la ocupación temporal y exclusiva de elementos de infraestructura física en los bienes de dominio público y de uso público, para las redes de telecomunicaciones y energía eléctrica, en función de la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 40-B)".

Cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2023, la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico; y actividades definidas como:

- Licencia Metropolitana Urbanística para la construcción de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras.
- Licencia Metropolitana Urbanística, para el uso y ocupación del suelo en bienes de uso público por el despliegue de redes de servicio de energía eléctrica, telecomunicaciones y otras
- Normativa e instrumentos para la planificación, regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otras, instaladas en los bienes de dominio público de uso público.
- Documentos de estándares urbanísticos y reglas técnicas de la infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras, actualizaciones y sus instrumentos conexos.
- Informes técnicos de viabilidad para la ejecución de acometidas de energía eléctrica y de telecomunicaciones en proyectos arquitectónicos.
- Certificado de finalización del proyecto técnico de construcción de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras.
- Informes técnicos para el cobro de la contraprestación por el uso del sistema metropolitano de canalización soterrada, por parte de las empresas prestadoras de servicio.



- Plataforma digital pública con los registros y su actualización, de la gestión en el ámbito de provisión de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras, en cumplimiento de la normativa vigente.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Unidad de Reordenamiento de Redes no cuenta con personal técnico suficiente para atender y cumplir con todos sus requerimientos de productos, más aún si se toma en cuenta que existen 10 disposiciones transitorias con plazos de ejecución fruto de la ordenanza sancionada.

En virtud de lo expuesto, y para el cumplimiento y de la Disposición General Primera: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES (ESPECÍFICA)", se requiere LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES de un profesional, especializado en regulación de Telecomunicaciones y energía eléctrica para la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de seis meses (6 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Amplios conocimientos de regulación de telecomunicaciones y energía eléctrica.
- Desarrollar propuestas técnicas amparadas en el marco legal vigente para la implementación de la mencionada regalia.
- Conocimientos de gestión de proyectos, ofimática, tributación y redacción.

En este contexto, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades y dinámicas que se desarrollan en el espacio público y que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por lo cual, existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a un (1) profesional técnico que permita poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

ALINEACIÓN POA 2023:

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes tarea, actividad, y meta del proyecto "Planificación, Regulación del Uso y gestión del suelo", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:



PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA
USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA DE REGULACIÓN Y CARTOGRAFÍCO S PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES (ESPECÍFICA)

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Definir el sustento del proyecto de resolución sobre el procedimiento de cálculo de la regalía que surge de la sanción de la ordenanza 042-2022 para la acreditación al licenciamiento de la LMU40-B del uso del espacio público.

Objetivo Específicos:

Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) de 2023, de la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones generales, reformatorias y transitorias sancionadas en la ordenanza 042-2022.

Colaborar con demás actividades propias de la unidad de reordenamiento de redes definidas previamente

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Se requiere contratar 1 profesional, con título de tercer nivel en ingeniería electrónica y telecomunicaciones, ingeniería electrónica mención telecomunicaciones, o ingeniería en telecomunicaciones, con un valor de honorarios por mes correspondiente a \$ 1.740,00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA.



No. de Profesionales	Grupo Ocupacional (Referencial)	Profesional	Experiencia	Honorarios (USD\$.) más IVA
1	Servidor Municipal 13	Tercer Nivel en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica mención Telecomunicaciones, o Ingeniería en Telecomunicaciones.	Cuatro años: Gestión de proyectos de telecomunicaciones, energía eléctrica o semaforización.	\$ 1.740,00

El honorario mensual está enmarcado en lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento General, así como en la tabla de remuneraciones vigente del MDMQ.

4. ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LAS O LOS PROFESIONALES:

SERVIDOR MUNICIPAL 13:

- Desarrollar diagnóstico de la normativa e instrumentos.
- Determinar la base legal de la normativa e instrumentos.
- Formular la normativa y metodología.
- Convocar a la socialización de normativa con entidades gubernamentales y metropolitanas.
- Desarrollar informe técnico.
- Emitir resolución administrativa.
- Cumplir con las otras disposiciones técnicas emitidas por el jefe inmediato.

5. PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos mensuales a entregarse se detallan a continuación:

Primer mes:

- Informe que contiene diagnóstico de la normativa e instrumentos.

Segundo mes:

- Informe que contiene base legal de la normativa e instrumentos.

Tercer mes:

- Documento de norma técnica y metodología a utilizar.

Cuarto mes:

- Documento compilado con Actas de reunión.

Quinto mes:

- Informe Técnico para planificación, regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otras, instaladas en los bienes de dominio público de uso público

Sexto mes:

- Resolución para el uso y ocupación del suelo en bienes de uso público por el despliegue de redes de servicio.



6. PERFIL DE LAS O LOS CONTRATADOS

- **INSTRUCCIÓN FORMAL**

- SERVIDOR MUNICIPAL 13**

- Título de Tercer Nivel en ingeniería electrónica y telecomunicaciones, ingeniería electrónica mención telecomunicaciones, o ingeniería en telecomunicaciones.

- **EXPERIENCIA:**

- Cuatro años en Gestión de proyectos de telecomunicaciones, energía eléctrica o semaforización.

- **COMPETENCIAS**

- Gestión
 - Pensamiento estratégico
 - Juicio y toma de decisiones
 - Iniciativa
 - Orientación a resultados

7. SELECCIÓN

La selección de las o los profesionales contratados la realizará la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el marco de las necesidades y del perfil establecido.

8. FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, proporcionará a la o al profesional contratado la información, la metodología y lineamientos, para el cumplimiento de los productos objeto de la contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La o el profesional contratado será responsable de guardar absoluta reserva sobre la información que acceda o le sea confiada en virtud de la ejecución, desarrollo o cumplimiento del contrato.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el MDMQ ejerza las acciones legales expresas conforme a la Ley. (Código Civil).

El MDMQ podrá hacer uso que considere conveniente y sea aplicable, de los informes, productos e información que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los intereses institucionales.

10. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO):

Por necesidad institucional y en procura de salvaguardar los intereses institucionales en el cumplimiento de disposiciones y normativa vigente, el personal iniciará su contratación a partir de la fecha de la suscripción del contrato con duración de 6 meses.

11. FORMA DE PAGO:

El pago de honorarios de la o el profesional contratado, se realizará de forma mensual contra entrega y aprobación del avance o los productos correspondientes.

El último día de cada mes la o el contratado, presentará a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico el informe de




cumplimiento de productos del respectivo periodo, el mismo que estará alineado al cronograma de trabajo presentado, adjuntando la respectiva factura.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, de estar de acuerdo en la entrega de productos, solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera el pago mensual respectivo.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato será el Jefe de la Unidad de Reordenamiento de Redes, quien se encargará de administrar y dar seguimiento a los servicios prestados por la o el profesional contratado, y tendrá a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboración:	Ing. Jenniffer Castillo	Especialista de la Unidad de Reordenamiento de Redes	JENNIFFER PRISCILA CASTILLO REIMUNDO Firmado digitalmente por JENNIFFER PRISCILA CASTILLO REIMUNDO Fecha: 2023.02.08 15:59:44 -05'00'
Revisado por:	Ing. Cristian Zapata	Jefe de la Unidad de Reordenamiento de Redes	CRISTIAN FERNANDO O ZAPATA YUGSI Firmado digitalmente por CRISTIAN FERNANDO O ZAPATA YUGSI Número de reconocimiento (DN): CN=CRISTIAN FERNANDO O ZAPATA YUGSI Serial Number: 120921891844 ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Y SECURITY DATA S.A. S. 2. C. S.C. Fecha: 2023.02.08 15:48:07 -05'00'
Aprobado por:	Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado	Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico (Subrogante)	 FIRMADO DIGITALMENTE POR WDLADIMIR GIOVANNI DE LA TORRE HURTADO



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

INFORME No. IT-STHV-DMDU-2023-003

1. ANTECEDENTES

En la estructura del Plan Operativo Anual 2023 correspondiente a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, se contempla dentro del proyecto "PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", la meta del proyecto para "DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023", con la actividad: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ", con las tareas: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (ESPECÍFICA)"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO (ESPECÍFICA)"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA (ESPECÍFICA)" y; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES (ESPECÍFICA)", las cuales disponen de un plazo de ejecución hasta noviembre de 2023.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; y, concordantemente, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, concordantemente, el literal i del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos para la planificación de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Así mismo en los artículos 14 y 66, numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador menciona el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.



LEY ORGÁNICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)

Conforme lo que señala el artículo 5, numeral 3, de la LOOGTUS, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán sus competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo dentro del marco constitucional, legal vigente y de las regulaciones nacionales que se emitan para el efecto, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que serán determinadas por los organismos competentes reconocidos en la Constitución.

El artículo 5, numeral 6, literal c), de la LOOGTUS, señala el derecho a la ciudad que comprende, entre otros, la función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El Art. 5.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

El artículo 55 menciona que las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establecen que: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literal g) "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

El artículo 84 indica que, una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano es regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

Las competencias exclusivas según el artículo 85 del COOTAD, el Gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano establecen que: Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.



CÓDIGO MUNICIPAL

Conforme lo que señala el artículo 2266.223, las “Reglas Técnicas son las especificaciones de orden técnico a ser respetadas por el administrado en el ejercicio de su actuación y cuyo cumplimiento garantiza la seguridad de las personas, bienes y el ambiente, y coadyuva al orden público y la convivencia ciudadana.”

Complementariamente el artículo 2266.224, establece que las “Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo” son las especificaciones de orden técnico para el diseño urbano y arquitectónico, y construcción de espacios que permitan habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad.

Se emitirán bajo la denominación de “Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo” y podrán ser modificadas vía resolución por la máxima autoridad administrativa o su delegado”.

Por otro lado el artículo 3596, establece que la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda ejercerá la facultad de planificación operativa territorial relacionada con la gestión y aprovechamiento del espacio público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. A0003 DEL 4 DE MAYO DEL 2012

Dicha entidad resolvió: “DELEGAR A LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EXPEDICIÓN DE REGLAS TÉCNICAS PARA LA HABILITACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. A012 de 11 de mayo de 2016 indica que:

“El Art. 01.- Delega a Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito la facultad de regular la gestión del espacio público, a través de los literales: “a) Procedimientos para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. c) Reglas Técnicas para la gestión del espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito. d) Procedimientos y reglas técnicas para la aprobación de intervenciones en el espacio público.”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA NRO. STHV-2021-002 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2021

Dicha entidad resolvió: “EMITIR LAS REGLAS TÉCNICAS, LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS URBANOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, la cual contenía la Metodología de Lineamientos y Requisitos para la Implementación de los Laboratorios Urbanos.

ESTRUCTURA PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023

En el Plan Operativo Anual 2023 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se contempla dentro del proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, la meta del proyecto: “DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023”, con la actividad “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ”, y las tareas: “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (ESPECÍFICA);” “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO (Específica);” “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL



DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA (ESPECÍFICA)” y; “DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES. (ESPECÍFICA)”, las cuales disponen de un plazo de ejecución hasta noviembre de 2023.

3. JUSTIFICACIÓN

El Distrito Metropolitano de Quito asumió el compromiso político de implementar la Nueva Agenda Urbana, en el marco de conferencias y asambleas de las Naciones Unidas, y la Agenda 2030 con sus 17 Objetivos, dentro de los cuales el Objetivo 11 de “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” cobra especial importancia.

Las urbes son espacios complejos que generan actividades para la vida diaria de las personas, son fuentes de generación de empleo y riqueza, coexisten movimientos artísticos y culturales, ciencia y creación de tecnología, que propenden a crear mejores condiciones de vida. Sin embargo, estos beneficios urbanos no llegan a toda la población y, en la mayoría de casos, son la causa de segregación social, económica y espacial.

En los últimos 20 años, América Latina, el Caribe, África y Asia han experimentado un agresivo movimiento demográfico hacia los núcleos urbanos que ha superado ampliamente la capacidad de planificación de las ciudades.

En esos lugares existe una mayor segregación del espacio por cuestiones económicas, limitando a la población la posibilidad de acceder a servicios, como educación y transporte público; además, se evidencia una capacidad insuficiente de generación de fuentes de empleo y dotación de vivienda digna.

Es por ello que, la Nueva Agenda Urbana marca nuevos ideales para alcanzar una calidad de vida equitativa para nuestra gente. Los objetivos de desarrollo sostenible deben implementarse a través de política pública nacional y local, con un enfoque de igualdad, viabilidad financiera para las estrategias urbanas, diseño e implementación participativo y comunitario.

La ciudad de Quito, desde que albergó y fue la sede de “Hábitat III”, ha asumido el gran reto de aterrizar los ideales de desarrollo sostenible a la política local y proyectos ejecutables, en beneficio de los tres millones de habitantes de la ciudad capital.

La situación de la ciudad de Quito es muy particular, constituye un polo de atracción de los cantones adyacentes, con los cuales se relaciona de manera bilateral mediante dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y productivas. La influencia distrital ha generado conurbaciones que trascienden los límites político administrativos y conforman un sistema regional compuesto por áreas urbanas, áreas rurales, nodos productivos, industriales, logísticos, mercantiles, entre otros.

Actualmente, Quito es la urbe más poblada del Ecuador y se estructura como un sistema complejo de centralidades, con un cuerpo principal de ciudad lineal y 5 ciudades dormitorio conurbanadas hacia los valles periféricos, además, de su territorio rural, que representa el 90% de la superficie total del Distrito.

Los núcleos urbanos del Distrito Metropolitano concentran el 73% de la población local, sin embargo, el explosivo crecimiento, bajo un modelo de expansión sub-urbana, ha llevado a un acelerado crecimiento poblacional hacia los valles que décadas atrás fueron de vocación agrícola o conservación ecológica.

Esta dinámica expansiva, que no solo caracteriza a Quito sino a muchas ciudades del mundo, ha provocado que se duplique la mancha urbana en los últimos 20 años de desarrollo, manteniendo e incluso disminuyendo, en ciertos sectores, la densidad poblacional de la ciudad



Municipio de Quito

que actualmente, en promedio, se estima en 65 habitantes por hectárea, una de las más bajas de la región.

A lo expuesto, se le suma la topografía del territorio, lo que ha generado un proceso de nuevos asentamientos humanos en sectores de alto riesgo, poco planificado, que afecta las condiciones rurales, de producción y de protección de su hábitat. La situación especial de la ciudad de Quito, ha determinado que se tomen varias acciones de planificación urbana.

Es así que, el 13 septiembre de 2021, como capital y referente nacional de planificación urbana, aprobó el Plan de Uso y Gestión del Suelo, que incluye el proceso y resultado a través del cual se planifica el ordenamiento territorial y organiza espacial y funcionalmente las actividades y recursos del territorio, asegurando un ambiente equilibrado, el reparto equitativo de los beneficios urbanísticos a través de captura de plusvalías, la función social y ambiental de la propiedad y el derecho a la ciudad.

La nueva planificación de Quito incluye la organización del crecimiento urbano, bajo los lineamientos internacionales de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, utilizando los conceptos de ciudad compacta, caminable y policéntrica, con un sistema eficiente de movilidad y conectividad que articula las actividades en el territorio y promueve la planificación del espacio público y la dotación de infraestructura, equipamientos y servicios.

A su vez, el Modelo Territorial de Quito, busca promover el desarrollo social, económico, ambiental y cultural, articulando la normativa de ocupación en el área urbana y rural de una manera armónica y complementaria, con el fin de generar una ciudad equitativa en donde las oportunidades, servicios y espacios se distribuyan para todos los ciudadanos.

Se han replanteando las normas urbanísticas respecto al uso y aprovechamiento del suelo, la forma de ocuparlo y la edificabilidad permitida en función del modelo de ciudad deseado, y teniendo especial consideración en la protección de las áreas con alto valor ecosistémico.

En el 517 del Código Municipal vigente, establece que uno de los fines de la participación y colaboración ciudadana es "...el involucrar a la ciudadanía, a través del portal web de gobierno abierto y de las tecnologías de información y comunicación social, así como otros mecanismos de interacción social, en la definición de políticas, programas y proyectos, propuestas para solucionar problemas, prestación de servicios, en la toma de decisiones; y, recopilar ideas y experiencias que lleven a un co-gobierno entre ciudadanía y sus representantes para lograr la redistribución del poder."

En concordancia con la normativa nacional y municipal antes expuesta, la misión establecida de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV) consiste en:

- a. Ejercer la rectoría de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda;
- b. Planificar y gestionar el desarrollo territorial del Distrito Metropolitano de Quito;
- c. Regular, a partir de la función social y ambiental del suelo, su uso y habilitación, el espacio público y las edificaciones, propendiendo a la integralidad regional, el acceso universal a la vivienda, a los servicios de agua potable, al saneamiento y al hábitat de calidad y a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales, de manera articulada con otras entidades y niveles de gobierno y con el alineamiento de los entes municipales del sector, a través de una gestión eficiente, inclusiva, integral y sustentable.

A su vez, el objetivo sectorial para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, es "Establecer un modelo territorial prospectivo de largo plazo para el DMQ acorde a la normativa nacional"



para lo cual la estrategia fijada es la "Emisión y observancia de la normativa local para el uso y gestión del suelo del DMQ en concordancia y coherencia con la LOOTUGS".

Por otro lado, la STHV tiene la responsabilidad de formular políticas públicas territoriales, de usos de suelo, de hábitat, de patrimonio edificado, vivienda y espacio público, bajo conceptos de sostenibilidad, inclusión, calidad, universalidad, que promueva la convivencia, la apropiación y la identidad ciudadana en el marco del buen vivir, es necesario que el diseño de dichas políticas esté fundamentado en evidencia sobre la efectividad de dichas políticas.

La ausencia de una evaluación, o una evaluación deficiente, significará la ausencia de evidencia válida de soporte que le permita a una autoridad argumentar sobre la efectividad de una política pública. En este sentido, una evaluación del impacto de una política nos permite identificar si la misma hizo alguna diferencia en el desarrollo urbano.

En esta perspectiva, se evidencia la necesidad de conformar el observatorio urbano como un espacio de investigación y generación de información para identificar, evaluar y escalar programas y políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat, de patrimonio edificado y de vivienda, espacio público, bajo conceptos de sostenibilidad, inclusión, calidad, universalidad, a través de la generación de sistemas e indicadores de monitoreo y evaluación multi-escala en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en articulación a las convenciones y consensos internacionales, normativa nacional y local para el desarrollo urbano sostenible.

La implementación del observatorio urbano al nivel local, así como la creación de espacios y herramientas tecnológicas necesarias para promover el acceso a la información pública y el desarrollo de metodologías para monitorear y evaluar el hábitat y el desarrollo urbano sostenible estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de 2023, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico se encuentra desarrollando la actividad "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ".

Adicionalmente, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico tiene varias responsabilidades, dentro de ellas:

- Desarrollo de metodologías para monitorear y evaluar el hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Levantamiento y análisis de información para el desarrollo de la línea base para la evaluación y monitoreo del hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Identificación de indicadores evaluación y monitoreo del hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Coordinación de espacios de co-creación participativa para mejora del hábitat.
- Actualización de normativa de instrumento de gestión de suelo para el hábitat y desarrollo urbano sostenible.
- Revisión de la norma técnica de edificabilidad vigente en relación al hábitat y el desarrollo urbano sostenible para su actualización.
- Diagnóstico de la norma técnica de edificabilidad vigente.
- Actualización de la norma técnica de edificabilidad.
- El desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público como un plan complementario al Plan de Uso y Gestión de Suelo, que requiere levantamiento de información de todo el distrito, análisis y diagnóstico de la situación actual y posterior propuesta.



Municipio de Quito

- Diagnóstico de instrumentos de gestión de suelo vigentes.
- La elaboración de instrumentos de gestión.
- La revisión y análisis de la aplicabilidad de los estándares urbanísticos en edificaciones nuevas y existentes.
- La elaboración de instrumentos de gestión para el aprovechamiento constructivo de edificaciones y/o proyectos.
- La formulación de manuales informativos para la ciudadanía en general sobre los diferentes Estándares Urbanísticos.
- La atención de consultas sobre las reglas técnicas de los Estándares Urbanísticos.
- Licencia Metropolitana Urbanística para la construcción de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras.
- Licencia Metropolitana Urbanística, para el uso y ocupación del suelo en bienes de uso público por el despliegue de redes de servicio de energía eléctrica, telecomunicaciones y otras
- Normativa e instrumentos para la planificación, regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otras, instaladas en los bienes de dominio público de uso público.
- Documentos de estándares urbanísticos y reglas técnicas de la infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras, actualizaciones y sus instrumentos conexos.
- Informes técnicos de viabilidad para la ejecución de acometidas de energía eléctrica y de telecomunicaciones en proyectos arquitectónicos.
- Certificado de finalización del proyecto técnico de construcción de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras.
- Informes técnicos para el cobro de la contraprestación por el uso del sistema metropolitano de canalización soterrada, por parte de las empresas prestadoras de servicio.
- Plataforma digital pública con los registros y su actualización, de la gestión en el ámbito de provisión de infraestructura física de telecomunicaciones, energía eléctrica y otras, en cumplimiento de la normativa vigente.

Con estos antecedentes se evidencia que, el cumplimiento de estas responsabilidades representa una alta carga laboral y, en la actualidad, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico no cuenta con personal técnico suficiente para atender las tareas: "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD (ESPECÍFICA)"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO (Específica)"; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA (ESPECÍFICA)" y; "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES (ESPECÍFICA)".

En virtud de lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a las tareas antes mencionadas, se requiere la contratación de servicios profesionales para:

- **DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD**, un profesional SM11 especializado en diseño: arquitectónico, urbano, de espacio público por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez meses (10 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:



- Realizar análisis técnicos de la norma vigente correspondiente a las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo.
 - Realizar estudios de caso e investigaciones de normativa arquitectónica y urbana.
 - Desarrollar propuestas técnicas de reglamentos técnicos de edificabilidad por usos de la edificación y su entorno urbano.
 - Analizar el impacto de la implementación de reglamentos técnicos de edificabilidad por usos de la edificación y su entorno urbano.
- **DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES**, un profesional SM13 especializado en regulación de Telecomunicaciones y energía eléctrica para la Unidad de Reordenamiento de Redes de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de seis meses (6 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Amplios conocimientos de regulación de telecomunicaciones y energía eléctrica.
 - Desarrollar propuestas técnicas amparadas en el marco legal vigente para la implementación de la mencionada reglamenta.
 - Conocimientos de gestión de proyectos, ofimática, tributación y redacción.
- **DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO**, un profesional SM12 especializado en diseño de infraestructura hidráulica por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez (10) meses.

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Desarrollar propuestas de normativa técnicas para el diseño de elementos de la infraestructura hidráulica para soluciones basadas en la naturaleza como parte del sistema de espacio público.
 - Gestionar análisis técnicos de la norma vigente del manejo hídrico en función del sistema de espacio público.
 - Realizar estudios en campo de la infraestructura hidráulica como parte de la gestión del sistema de espacio público.
- **DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA** un profesional SM13 especializado en Economía urbana, geografía, geografía económica, análisis de datos, diseño de metodologías de evaluación para el espacio por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por el periodo de diez meses (10 meses).

La o el profesional deberá contar con los conocimientos, formación y técnica para:

- Generar indicadores para medición y evaluación de los instrumentos del desarrollo urbano sostenible y gestión del suelo.
- Desarrollar análisis cuantitativos para medición y evaluación de los instrumentos del desarrollo urbano sostenible y gestión del suelo.
- Desarrollar insumos geográficos y estadísticos para la elaboración de normativa relacionada al uso y ocupación del espacio público.
- Elaborar análisis estadísticos espaciales mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica "GIS" para la generación de información georeferenciada actualizada.



En este contexto, el Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente desarrollo que se ve reflejado en las actividades que requieren de la gestión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, por lo cual, existe la necesidad de soporte técnico para responder a las dinámicas de la ciudad. Por tal razón, esta Dirección se motiva a contratar a cuatro (4) profesionales técnicos que permitan poner a disposición de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, así como del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA POA 2023

La contratación de los profesionales contribuirá al cumplimiento de las siguientes tarea, actividad, y meta del proyecto "Planificación, Regulación del Uso y gestión del suelo", planteados en el Plan Operativo Anual 2023:

SERVIDOR MUNICIPAL 11

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD.

SERVIDOR MUNICIPAL 13

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
----------	--------------------	----------------	-------



PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA DE REGULACIÓN Y CARTOGRÁFICO S PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO	ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES.
--	---	--	---

SERVIDOR MUNICIPAL 12

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICO PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO

SERVIDOR MUNICIPAL 13

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA
----------	--------------------	----------------	-------



PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA.
---	---	---	---

5. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ACTIVIDADES BÁSICAS PREVISTAS SERVIDOR MUNICIPAL 11

- Revisar de la norma técnica de edificabilidad vigente en relación al hábitat y el desarrollo urbano sostenible.
- Desarrollar análisis de la regla técnica de arquitectura y urbanismo (RTAU) vigente que sirva de insumo para el diagnóstico.
- Realizar estudios de caso e investigaciones de normativa arquitectónica y urbana local, nacional e internacional que sirva como insumo para la actualización.
- Participar en reuniones técnicas y de coordinación para gestionar y desarrollar la norma técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano.
- Desarrollar la nueva estructura del documento regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano, de manera que se alinee con los planes metropolitanos de desarrollo y ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo.
- Elaborar informes técnicos relacionados con la regla técnica de edificabilidad y su entorno urbano.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos que el profesional deberá entregar son los siguientes:

MES No. 1

- Documento que contenga el diagnóstico de las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo vigente (RTAU).



Municipio de Quito

MES No. 2

- Documento que contenga los estudios de caso e investigaciones de normativa arquitectónica y urbana local, nacional e internacional.

MES No. 3

- Matriz comparativa de referentes normativos con normativa local.

MES No. 4

- Documento que contenga la estructura de la "Regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano".

MES No. 5

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Avance 1).

MES No. 6

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Avance 2).

MES No. 7

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Avance 3).

MES No. 8

- Documento correspondiente a la propuesta de reglas técnicas de edificabilidad de diferentes tipos de usos y entorno urbano. (Propuesta Final).

MES No. 9

- Documento que contenga el informe técnico de sustente la propuesta de "Regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano". (Avance 1).

MES No. 10

- Documento que contenga el informe técnico de sustento a la propuesta de "Regla la propuesta de "Regla técnica de edificabilidad de diferentes tipos de usos y su entorno urbano". (Propuesta Final).

PRESUPUESTO REQUERIDO

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	10	\$ 13.330,00	14.929,60

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de una partida para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE EDIFICABILIDAD"**, para lo cual, se necesita un valor de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$ 13.330,00), más IVA.



ACTIVIDADES PREVISTAS SERVIDOR MUNICIPAL 13

- Desarrollar el diagnóstico de la normativa e instrumentos.
- Determinar la base legal de la normativa e instrumentos.
- Formular la normativa y metodología.
- Socializar la normativa con entidades gubernamentales y metropolitanas.
- Desarrollar el informe técnico.
- Cumplir con las otras disposiciones técnicas emitidas por el jefe inmediato.

PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos mensuales a entregarse se detallan a continuación:

MES No. 1

- Informe que contiene diagnóstico de la normativa e instrumentos.

MES No. 2

- Informe que contiene base legal de la normativa e instrumentos.

MES No. 3

- Documento de norma técnica y metodología a utilizar.

MES No. 4

- Documento compilado con Actas de reunión.

MES No. 5

- Informe Técnico para planificación, regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones y otras, instaladas en los bienes de dominio público de uso público.

MES No. 6

- Propuesta de resolución para el uso y ocupación del suelo en bienes de uso público por el despliegue de redes de servicio.

PRESUPUESTO REQUERIDO

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	6	\$ 10.440,00	\$ 11.692,80
TOTAL			\$ 10.440,00	\$ 11.692,80

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de una partida para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN



Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES", para lo cual, se necesita un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/00 CENTAVOS (USD. \$ 10.440,00), más IVA.

ACTIVIDADES PREVISTAS SERVIDOR MUNICIPAL 12

- Organizar la planificación del desarrollo de la propuesta de la norma técnica para infraestructura hidráulica con criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza para el sistema del espacio público.
- Elaborar el diagnóstico de la normativa vigente nacional y local relacionada al manejo del agua en el marco del sistema de espacio público.
- Elaborar el diagnóstico del manejo del recurso hídrico como parte del sistema del espacio público.
- Desarrollar insumos para la propuesta de instrumentos normativos de gestión y regulación del espacio público para infraestructura hidráulica.
- Formular la propuesta de la norma técnica de la infraestructura hidráulica con criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza para el sistema del espacio público.
- Emitir los informes necesarios para el soporte de la propuesta de los instrumentos normativos y norma técnica.
- Organizar y programar reuniones y mesas de trabajo para la elaboración de la propuesta de los instrumentos normativos y norma técnica.
- Cumplir con las otras disposiciones técnicas emitidas por el jefe inmediato.

PRODUCTO(S) A ENTREGAR

Los productos mensuales a entregarse se detallan a continuación:

MES No. 1

Una (1) memoria técnica que contenga:

- La metodología de trabajo para el desarrollo de la propuesta de la norma técnica para infraestructura hidráulica con criterios de diseño urbano sensible al agua y soluciones basadas en la naturaleza para el sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de recopilación de información y de normativa vigente relacionada al manejo del agua en el marco del sistema de espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del primer mes.

MES No. 2

Una (1) memoria técnica que contenga:

- El análisis de la normativa vigente relacionada al manejo del agua en el marco del sistema de espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del segundo mes.

MES No. 3

Una (1) memoria técnica que contenga:

- La identificación de los componentes y subcomponentes que se vinculan con el recurso hídrico del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del tercer mes.

MES No. 4

Una (1) memoria técnica que contenga:

- El diagnóstico del manejo del recurso hídrico como parte del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del cuarto mes.

MES No. 5



Municipio de Quito

Una (1) memoria técnica que contenga:

- El análisis de los elementos y componentes del sistema hídrico que requieren de instrumentos normativos en el marco de la normativa local como parte del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del quinto mes.

MES No. 6

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Propuesta de norma técnica para regulación y gestión del sistema hídrico en el marco de la normativa local como parte del sistema del espacio público.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del sexto mes.

MES No. 7

Una (1) memoria técnica que contenga:

- La identificación de zonas críticas en el Distrito Metropolitano de Quito respecto al manejo de lluvias y recurso hídrico.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del séptimo mes.

MES No. 8

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Estrategias de diseño urbano sensible al agua aplicable para el sistema de espacio público en el contexto de Quito.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del octavo mes.

MES No. 9

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Propuesta borrador de sistemas de infraestructura hidráulica con soluciones basadas en la naturaleza.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del noveno mes.

MES No. 10

Una (1) memoria técnica que contenga:

- Propuesta de sistemas de infraestructura hidráulica con soluciones basadas en la naturaleza conectadas a estrategias de diseño urbano sensible al agua y ejemplo de aplicación en una centralidad metropolitana.
- Matriz de sistematización de resultados de mesas de trabajo y reuniones del décimo mes.
- Matriz de sistematización compilada de resultados de mesas de trabajo y reuniones de todos los meses.

PRESUPUESTO REQUERIDO

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
-------------	---------------------------	-------	---------------------	-------------------



1 Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	10	\$ 15.430,00	\$ 17.281,60
TOTAL			\$ 15.430,00	\$ 17.281,60

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de una partida para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para el "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA NORMA TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO", para lo cual, se necesita un valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS con 00/00 CENTAVOS (USD. \$ 15.430,00), más IVA.

ACTIVIDADES BÁSICAS PREVISTAS SERVIDOR MUNICIPAL 13

- Desarrollar análisis cuantitativos que sirvan de insumo para la aplicación del instrumento de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Participar en reuniones técnicas y de coordinación para gestionar y desarrollar los procedimientos relacionados con los instrumentos de gestión del suelo e instrumentos de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Elaborar informes técnicos relacionados con los instrumentos de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Generar indicadores para medición y evaluación de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.

- Desarrollar una metodología para la aplicación de indicadores territoriales y urbanos, que den soporte a la estructuración del territorio y faciliten el seguimiento y evaluación de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.
- Análisis de indicadores cualitativos y cuantitativos
- Análisis y procesamiento de datos históricos y estadísticos
- Limpieza y estandarización de datos.
- Verificación de validez de fuentes de información y bases de datos.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos que el profesional deberá entregar son los siguientes:

MES No. 1

- Matriz de Estudio de referentes de la conceptualización del observatorio urbano.

MES No. 2

- Documento de conceptualización para la creación del observatorio urbano. Avance 1.

MES No. 3

- Documento de conceptualización para la creación del observatorio urbano. Avance 2.

MES No. 4

- Documento que contenga el informe técnico que sustenta la conceptualización para la creación del observatorio urbano

MES No. 5



Municipio de Quito

- Matriz de datos para el desarrollo de la Metodología para la creación del observatorio urbano

MES No. 6

- Matriz de metodologías para la creación de batería de indicadores

MES No. 7

- Documento que contenga la metodología para la elaboración de la batería de indicadores. Avance 1

MES No. 8

- Documento que contenga la metodología para la elaboración de la batería de indicadores. Avance 2

MES No. 9

- Documento con la propuesta de la batería de indicadores.

MES No. 10

- Documento que contenga el informe técnico que sustenta el desarrollo de la batería de indicadores

PRESUPUESTO REQUERIDO

De conformidad al contrato vigente para la prestación de los servicios profesionales requeridos para el año 2023 se necesitará el siguiente presupuesto:

Profesional	Honorario mensual (USD\$)	Meses	Total, anual (USD\$)	TOTAL (incl. IVA)
1 Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	10	\$ 17.400,00	19.488,00

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de una partida para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA el "DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA URBANA", para lo cual, se necesita un valor de DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS dólares con 00/100 CENTAVOS (USD. \$ 17.400,00), más IVA.

6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

A fin de realizar las contrataciones requeridas la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico, requiere contar con un presupuesto de \$ 56.600,00 (cincuenta y seis mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA, para la contratación de dos profesionales SM13, un SM12 y un SM 11.

Por lo expuesto y una vez realizada la coordinación correspondiente entre la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico y la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, a continuación, se detallan las líneas en las cuales se realizará la reducción e incremento de presupuesto:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO O REDUCCIÓN
----------	------	-----------	-------	---------	-------------	------------	------------------------



GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL 100% DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Arrendamiento de licencias para el sistema de geoinformación. (Específica)	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	USD 79.999,85	USD -28.851,00
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	REALIZAR EL 10% DE PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	REALIZACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Evento "Premio al Ornato 2023". (Específica)	730249	Eventos públicos promocionales	USD 33.000,00	USD -27.000,00
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos metodológicos para la participación ciudadana. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 16.179,00	USD -749,00



GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos técnicos para la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible en el ámbito de la economía urbana. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 0	USD 17.400,00
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 0	USD 15.430,00
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de edificabilidad. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 0	USD 13.330,00



GI22P20400001D PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ, EN EL 2023	DESARROLLO DE INSUMOS TÉCNICOS Y NORMATIVA PRIORIZADOS DE REGULACIÓN PARA EL PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DMQ	Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones. (Específica)	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 0	USD 10.440,00
---	---	--	---	--------	---	--------------	----------------------

7. CONCLUSIÓN

De conformidad al análisis y necesidad demostrada es necesario se realice el traspaso de crédito correspondiente, conforme lo descrito anteriormente, para la contratación de las o los profesionales requeridos, conforme el detalle de erogación de gastos previamente definidos.


8. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda gestionar ante la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el traspaso de crédito para efectuar la contratación de la o el profesional requerido por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

ACCIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboración:	Arq. Ninike Ariel Celi Atala	Jefe de la Unidad Metropolitana de Implementación del Hábitat	NINIKE ARIEL CELI ATALA Firmado digitalmente por NINIKE ARIEL CELI ATALA Fecha: 2023.02.09 08:19:49 -05'00'
	Arq. María Amanda Padilla Rosero	Técnica de la Unidad de Hábitat y Estándares Urbanísticos	 Firmado digitalmente por MARÍA AMANDA PADILLA ROSERO
	Ing. Cristian Zapata	Jefe de la Unidad de Reordenamiento de Redes	 Firmado digitalmente por CRISTIAN FERNANDO ZAPATA YUGSI



**Municipio
de Quito**

Revisado y aprobado por:	Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado	Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico (Subrogante)	 Firmado electrónicamente por: Wladimir Giovanni DE LA TORRE HURTADO
	Arq. Karina Belén Suarez Reyes	Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo	 Firmado electrónicamente por: KARINA BELEN SUAREZ REYES



**Municipio
de Quito**

CERTIFICADO

RRH-004-CSP-2023

Quito, D.M., 13 de febrero del 2023

En atención al requerimiento formulado mediante Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M, de 9 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado, Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico - Subrogante; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que no existen profesionales con el título de Economista, Economista Urbano, Geógrafo, Geografía Económica, Evaluación, con categoría de Servidor Municipal 13; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollar la metodología de evaluación y monitoreo del desarrollo urbano sostenible.

Atentamente,



Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS**
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



**Municipio
de Quito**

CERTIFICADO

RRH-006-CSP-2023

Quito, D.M., 13 de febrero del 2023

En atención al requerimiento formulado mediante Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M, de 9 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado, Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico - Subrogante; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que no existen profesionales con el título de Tercer Nivel en: Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Civil; y, los 3 Arquitectos existentes con categoría de Servidor Municipal 12, son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnicos para la norma técnica de espacio público.

Atentamente,



MILTON IVÁN
TASIPANTA CENTENO

Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



**Municipio
de Quito**

CERTIFICADO RRH-007-CSP-2023

Quito, D.M., 13 de febrero del 2023

En atención al requerimiento formulado mediante Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M, de 9 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado, Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico - Subrogante; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que los 5 Arquitectos existentes con categoría de Servidor Municipal 11, son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnico para la norma técnica de edificabilidad.

Atentamente,



Empleado electrónicamente por:
**MILTON IVÁN
TASIPANTA CENTENO**

Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



**Municipio
de Quito**

CERTIFICADO

RRH-008-CSP-2023

Quito, D.M., 13 de febrero del 2023

En atención al requerimiento formulado mediante Memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0037-M, de 9 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Wladimir Giovanni De la Torre Hurtado, Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico - Subrogante; y, una vez revisado el distributivo de puestos y registros correspondientes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Desarrollo urbanístico, certifico que no se cuenta con profesionales con títulos en Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica mención Telecomunicaciones, o Ingeniería en Telecomunicaciones; y, en nómina existen 2 profesionales en Ingeniería Electrónica con categoría de Servidor Municipal 11 y Servidor municipal 7, por tal razón son insuficientes para realizar las actividades y responsabilidades propuestas, por la gran carga laboral que tienen; por estas razones se determina que no existe el personal municipal suficiente en esta áreas del conocimiento que permita brindar soporte para el Desarrollo de insumos técnicos para la normativa para la regulación y gestión de la infraestructura física para las redes de energía eléctrica, de telecomunicaciones.

Atentamente,



**MILTON IVÁN
TASIPANTA CENTENO**

Lic. Milton Iván Tasipanta Centeno
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**